

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL 12 de mayo de 2021 Núm. 270 Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

	Comision Constitucional
161/002443	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la evocación, reconocimiento y memoria de la transición política
161/002477	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la condena del franquismo y los actos de enaltecimiento del dictador
161/002503	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre los Órganos de Cooperación y la Gobernanza en el Estado Autonómico
161/002513	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la convocatoria urgente de la Conferencia de Presidentes Autonómicos
	Comisión de Asuntos Exteriores
161/002490	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la promoción y defensa de la lengua española en el mundo
	Comisión de Justicia
161/002430	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a realizar las modificaciones normativas necesarias para dar la opción de celebración de juntas de propietarios de forma telemática
161/002448	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a reforzar la Justicia Universal
161/002454	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a instar al Gobierno a impulsar las reformas legislativas necesarias para el reforzamiento de la independencia del Poder Judicial, para garantizar la imparcialidad de la actuación del Ministerio Fiscal y para limitar el ejercicio de la gracia del indulto
161/002455	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la creación de un nuevo partido judicial en la isla de Formentera

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270	12 de mayo de 2021		Pág. 2
161/00247	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la modificación del Código Penal para castigar de forma más adecuada y contundente el maltrato animal	27	
161/00249	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre acceso de mujeres y niñas con discapacidad a la Administración de Justicia	28	
161/00250	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a dar cumplimiento a los reiterados requerimientos del Consejo de Europa en relación a la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en la Justicia.	28	
	Comisión de Defensa		
161/00250	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las condiciones para el ascenso de los miembros del Centro Nacional de Inteligencia de procedencia militar	30	
161/00250	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la cesión por parte del Ministerio de Defensa del acuartelamiento de «Son Busquets» al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la construcción de viviendas de protección oficial	32	
161/00250	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los procesos de evaluación para el ascenso en las Fuerzas Armadas	34	
	Comisión de Hacienda		
161/00244	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la revisión y actualización de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)	36	
161/002458	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la compensación total, por parte de los autónomos, de la base imponible general negativa con la base imponible del ahorro positiva del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, con motivo de la crisis económica derivada de la COVID-19	37	
161/002465	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la compensación total, por parte de los autónomos, de la base imponible general negativa con la base imponible del ahorro positiva del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, con motivo de la crisis económica derivada de la COVID-19	40	
161/00247	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, relativa a la determinación de valores catastrales de las construcciones situadas en terrenos de naturaleza rústica	44	
161/002480	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, por la que se insta al Gobierno a abonar de inmediato a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales el IVA adeudado de la liquidación definitiva del ejercicio 2017, practicada en 2019, tras la reciente sentencia del Tribunal Supremo condenando al Estado a pagar a Castilla y León el importe adeudado por este concepto	46	
161/00249	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la mejora del funcionamiento del mercado de operadores de productos petrolíferos al por mayor de cara a reducir el fraude y permitir la libre competencia	47	
161/002495	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la incorporación de un régimen sancionador, aplicable en caso de incumplimiento del deber de colaboración impuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	51	BOCG-14-D-270

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D	Num. 2/0	12 de mayo de 2021	Pag. 3

	Comisión de Interior	
161/002433	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la construcción de la comisaría provincial del Cuerpo Nacional de Policía en Jaén y una comisaría en Andújar	55
161/002434	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre la creación de un campo de tiro para el Cuerpo Nacional de Policía en el Centro de Prácticas Operativas de La Enira	58
161/002463	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a las dietas de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil por la comisión de servicios	61
161/002504	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre equiparación de la atención sanitaria que se presta a las personas privadas de libertad con la del resto de la ciudadanía	64
	Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	
161/002429	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el impulso de la colaboración del Gobierno con los Ayuntamientos para la implementación de la Agenda Urbana Española	66
161/002457	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a impulsar las actuaciones necesarias para la construcción de la Línea de Alta Velocidad entre Huelva y Sevilla	67
161/002460	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la proyección y ejecución de una entrada directa desde la futura A-74 Barreiros-San Cibrao (en la conexión con la A-8) al Polígono Industrial de Barreiros	71
161/002475	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a la construcción del vial paralelo desde la C.P. 507 para el acceso al puerto de Mirasol en Ribadeo	72
161/002476	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a la transformación del semienlace existente en la A-8, en un enlace completo para dar servicio al centro urbano del municipio de Ribadeo	74
161/002500	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el impulso de la rehabilitación de edificios públicos	75
161/002501	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el impulso de la rehabilitación edificatoria	76
161/002502	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a facilitar la movilidad entre España y Portugal en la provincia de Cáceres	77
	Comisión de Educación y Formación Profesional	
161/002419	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la creación de una nueva titulación de Formación Profesional que se ajuste a las enseñanzas de cantería y maestro de cantería	78
161/002432	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la reforma integral del sistema de becas y ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional a los estudiantes universitarios	79
161/002511	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la reducción de la brecha de género en la Formación Profesional industrial y tecnológica	21

12 de mayo de 2021

Núm. 270

Serie D

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

	Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	
161/002415	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, sobre la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre trabajadoras del hogar	82
	Comisión de Industria, Comercio y Turismo	
161/002417	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo de un plan nacional de protección de los tablaos	83
161/002435	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a incentivar la industria del videojuego en España	85
161/002439	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de un plan de choque de apoyo al sector textil y de moda y confección	87
161/002440	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a considerar la venta en mercadillos o mercados al aire libre como comercio seguro en relación con la prevención de la COVID-19	90
161/002445	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a crear un verdadero plan de ayudas directas que se distribuya de forma equitativa en todo el territorio nacional y esté dirigido a todos los autónomos y empresarios afectados por la pandemia causada por la COVID-19	91
161/002456	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre la creación de un plan de ayudas directas universal y proporcional por regiones en función de la caída del PIB sufrida, y la adopción de medidas para asegurar la supervivencia del sector del comercio a largo plazo	97
161/002467	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el ERTE anunciado por la empresa Repsol	101
161/002478	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a reivindicar la figura de don Diego Gelmírez	102
161/002486	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre evaluación de impacto estratégico de las políticas climáticas del Gobierno sobre la industria española	105
	Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad	
161/002436	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a implementar una Estrategia Nacional de Prevención de la Ceguera	106
161/002472	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la modificación del Código Penal para castigar de forma más adecuada y contundente el maltrato animal	108
	Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación	
161/002424	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la Reserva de Ajuste al Brexit destinado al sector pesquero	109
161/002449	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a adoptar medidas urgentes para los agricultores afectados por el granizo en Plana Baixa de Castellón en el mes de abril do 2021.	111

Pág. 4

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D	Núm. 270	12 de mayo de 2021	Pág.
	161/002451	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para fomentar el consumo de productos pesqueros sostenibles y saludables	112
	161/002491	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre apoyo al sector vitivinícola español frente a la crisis de COVID-19	113
	161/002492	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la aplicación del sistema de etiquetado frontal para la mejor información a los consumidores y su impacto sobre los productos alimentarios de la dieta habitual de los españoles	115
	161/002499	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre los Seguros Agrarios	116
		Comisión de Política Territorial y Función Pública	
	161/002462	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la instauración de un régimen sancionador del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	118
	161/002479	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la ejecución de las reformas normativas necesarias para dar cumplimiento al Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021–2025	121
		Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico	
	161/002420	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la adscripción del Puerto de Refugio de La Pozona a la Comunidad Autónoma de Cantabria	126
	161/002421	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el Almacén Temporal Centralizado, Centro Tecnológico Asociado y Vivero de Empresas de Villar de Cañas (Cuenca)	127
	161/002437	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la construcción del embalse de Mularroya	130
	161/002441	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la adecuación de la gestión cinegética en los Parques Nacionales declarados con anterioridad a la aprobación de la Ley 30/2014	131
	161/002442	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a paliar los efectos ambientales y económicos de los incendios forestales sucedidos durante la campaña de verano de 2020	132
	161/002459	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la necesidad de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en el Ayuntamiento de Barreiros	134
	161/002466	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el ERTE anunciado por la empresa Repsol	135
	161/002471	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre un Pacto Nacional del Agua	136
	161/002481	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la puesta en valor y apoyo de Proyectos de Energías Renovables en la Comarca de Sierra Mágina	138

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

rie D	Núm. 270	12 de mayo de 2021		Pág. 6
	161/002482	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la paralización de forma inmediata de cualquier demolición de viviendas en la fachada marítima de la localidad de Los Nietos, Cartagena, y se inicie un diálogo con los propietarios	140	
	161/002483	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la modificación de las condiciones del Memorándum de Entendimiento sobre el Trasvase Tajo-Segura	141	
	161/002484	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a reanudar de inmediato y culminar los trabajos de regeneración medioambiental de la Bahía de Portmán, en La Unión (Región de Murcia)	142	
	161/002497	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a combatir la presencia del nenúfar mejicano (Nymphaea mexiana) en España y, en particular, en la cuenca del río Guadiana	145	
	161/002512	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el Sistema Vigía de control del COVID-19	147	
		Comisión de Cultura y Deporte		
	161/002416	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la declaración de Patrimonio Natural de la Humanidad a las cuevas y el entorno que conforman el Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza en la localidad de Calasparra (Murcia)	149	
	161/002418	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo de un plan nacional de protección de los tablaos	150	
	161/002422	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a acabar con la situación centralizadora de las políticas de cultura	152	
	161/002423	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la reciprocidad de los medios de comunicación audiovisuales públicos del mismo ámbito lingüístico	153	
	161/002426	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para la restauración de las pinturas murales del siglo XIV ubicadas en la Iglesia de San Julián, Castilseco, La Rioja, estilo romántico siglo XII y XIII	155	
	161/002450	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la rehabilitación y ampliación de la Casa del Sol, sede del Museo Nacional de Escultura de Valladolid	156	
	161/002464	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de medidas que fortalezcan el deporte de personas con discapacidad en España	157	
	161/002469	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la modificación del Real Decreto 1838/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, y el Real Decreto 1252/1999 que modifica parcialmente el anterior, para el reconocimiento estatal de la pilota valenciana y la Federación de Pilota Valenciana	163	
		Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital		
	161/002447	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la transferencia de los inmuebles y viviendas titularidad de la SAREB situados en Galicia a la Administración gallega para destinarlos a vivienda pública	164	

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

erie D Núm. 270	12 de mayo de 2021	Pá	g. ˈ
161/002488	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la exclusión financiera	166	
	Comisión de Sanidad y Consumo		
161/002425	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la suspensión temporal de la actividad de cría de visón americano por motivos de salud pública	167	
161/002427	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la atención primaria	167	
161/002431	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reducción de las desigualdades en salud	169	
161/002438	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elección de plaza MIR desde la transparencia, en igualdad de condiciones y con seguridad ante la pandemia de COVID–19	170	
161/002452	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de un Registro Nacional de Donantes de gametos y preembriones .	172	
161/002461	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la privatización del Sistema Sanitario Público	173	
161/002485	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso en el sistema sanitario español de la transformación digital y la Estrategia Europea Farmacéutica	175	
161/002487	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación y puesta en marcha de una estrategia de atención integral post COVID-19 en el Sistema Nacional de Salud	177	
161/002489	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a establecer un Foro de Alto Nivel de Diálogo Farmacéutico	178	
161/002509	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el Sistema Vigía de control del COVID-19	180	
	Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades		
161/002496	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a promover las modificaciones legales oportunas para incluir al Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO) en la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud	181	
	Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales		
161/002428	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre medidas contra la corrupción y el transfuguismo	184	
PREGUNTAS	S PARA RESPUESTA ORAL		
	Comisión de Asuntos Exteriores		
181/001009	Pregunta formulada por el Diputado don Alberto Asarta Cuevas (GVOX), sobre valoración de que las maniobras «African Lion» se desarrollen este año por		

primera vez en territorio del Sáhara Occidental.....

185

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D	Núm. 270	12 de mayo de 2021	Pá
	181/001032	Pregunta formulada por el Diputado don Alberto Asarta Cuevas (GVOX), sobre certeza de las informaciones publicadas acerca de que la Fundación España Salud (FES) perdió en 2019 más de 2,2 millones de dólares de las arcas públicas	186
		Comisión de Defensa	
	181/001006	Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rosety Fernández de Castro (GVOX), sobre utilización de un helicóptero AS332 Super Puma perteneciente al Ejército del Aire por parte del Presidente del Gobierno el 27/03/2021 para desplazarse al Palacio de las Marismillas	186
	181/001010	Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rosety Fernández de Castro (GVOX), sobre garantía de seguridad del contingente español de la misión EUTM-Mali	186
	181/001011	Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rosety Fernández de Castro (GVOX), sobre medidas adicionales adoptadas de protección de los efectivos militares que forman parte de la fuerza de respuesta inmediata de la OTAN en el Mediterráneo que lidera España	187
	181/001034	Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rosety Fernández de Castro (GVOX), sobre confirmación de si el cese del Inspector General de la Sanidad Militar, el General de División médico Antonio Ramón Conde Ortiz, se produjo tras la negativa de este a destituir al Director de Sanidad de la Armada, el General de Brigada Julio Francisco Pérez Mochales, tras una orden de la Subsecretaria de Defensa	187
	181/001035	Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rosety Fernández de Castro (GVOX), sobre conocimiento por el Ministerio de Defensa de la vulneración de la zona próxima de seguridad del Acuartelamiento «El Picacho» por parte del Ayuntamiento de Palos de la Frontera	187
		Comisión de Interior	
	181/000999	Pregunta formulada por la Diputada doña Macarena Olona Choclán (GVOX), sobre número de personas que tenían antecedentes policiales y/o penales, de las 564 con nacionalidad argelina expulsadas de España entre los años 2017 y 2019	188
	181/001000	Pregunta formulada por la Diputada doña Macarena Olona Choclán (GVOX), sobre número de personas que tenían antecedentes policiales y/o penales, de las 5.178 con nacionalidad marroquí expulsadas de España entre los años 2017 y 2019	188
	181/001015	Pregunta formulada por la Diputada doña Macarena Olona Choclán (GVOX), sobre medidas que se van a adoptar para acabar con la falta de motivación de los ceses de los puestos de libre designación del Ministerio del Interior	189
		Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	
	181/001026	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Riolobos Regadera (GP), sobre fechas y plazos previstos para ejecutar el proyecto ferroviario del AVE Madrid-Extremadura en el tramo Madrid-Talavera-Oropesa, en el Eje Ferroviario Atlántico París-Madrid-Lisboa	189
	181/001027	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Riolobos Regadera (GP), sobre fechas y plazos previstos para desarrollar y elaborar el Proyecto de los enlaces ferroviarios con la Plataforma Logística de Talavera de la Reina en el Fie Ferroviario Atlántico París-Madrid-Lisboa	189

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270	12 de mayo de 2021	Pág. 9
181/001028	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Riolobos Regadera (GP), sobre fechas y plazos previstos para elaborar el Proyecto constructivo, y licitar e iniciar las obras del «Acondicionamiento de la intersección en la N-502 en Velada y Gamonal (Toledo)»	190
181/001029	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Riolobos Regadera (GP), sobre fechas y plazos previstos para elaborar el Proyecto constructivo, y licitar e iniciar las obras del «Acondicionamiento de la intersección en la N-502 en Parrillas y Navalcan (Toledo)»	190
181/001030	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana María Zurita Expósito (GP), sobre previsiones y provisión de suelo finalista para la construcción de las 100.000 viviendas de alquiler asequible anunciadas por el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	190
181/001031	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana María Zurita Expósito (GP), sobre construcción con Fondos Europeos de 20.000 viviendas de alquiler	190
181/001036	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana Prieto Nieto (GS), sobre actuaciones previstas para la modernización ferroviaria en la provincia de Lugo	191
	Comisión de Educación y Formación Profesional	
181/001014	Pregunta formulada por la Diputada doña Georgina Trías Gil (GVOX), sobre términos en los que el Gobierno plantea promover la educación afectivo-sexual con perspectiva de género en los centros educativos	191
	Comisión de Industria, Comercio y Turismo	
181/001001	Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Almodóbar Barceló (GP), sobre valoración del hecho de que mientras cientos de miles de autónomos y pymes no están recibiendo ayudas directas por parte del Gobierno se acuerda rescatar a una compañía que representa menos del 1% del tráfico aéreo español con una inyección pública de 53 millones de euros	191
181/001002	Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Almodóbar Barceló (GP), sobre carácter estratégico para el modelo turístico español que presenta la compañía aérea Plus Ultra rescatada con 53 millones por el Gobierno	192
181/001003	Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Almodóbar Barceló (GP), sobre explicación de lo que representa para el turismo español la compañía Plus Ultra rescatada por el Gobierno con la cifra de 53 millones de euros	192
181/001004	Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Almodóbar Barceló (GP), sobre criterios estrictos que ha primado el Gobierno para proceder a rescatar a la aerolínea Plus Ultra mediante la concesión de 53 millones de euros	192
181/001005	Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Almodóbar Barceló (GP), sobre aportación de la compañía aérea Plus Ultra al funcionamiento del turismo español para haberle otorgado la cantidad de 53 millones de euros	192
	Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación	
181/001013	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Chamorro Delmo (GVOX), sobre funcionamiento de los controles en frontera de los productos agroalimentarios procedentes de terceros países que entran en España	193

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

12 de mayo de 2021

Núm. 270

Serie D

PREGUNTAS	S PARA RESPUESTA ESCRITA	
184/045449	Autor: Mariscal Anaya, Guillermo Pérez Díaz, María Auxiliadora Movellán Lombilla, Diego Echániz Salgado, José Ignacio Número de trabajadores afectados por un ERTE que se han quedado sin cobrar la prestación el mes de marzo y el mes de abril de 2021 en la isla de Las Palmas, así como de los que lo han hecho con retraso sobre la fecha de cobro habitual. Retirada	193
184/045450	Autor: Zurita Expósito, Ana María Ledesma Martín, Sebastián Jesús Movellán Lombilla, Diego Echániz Salgado, José Ignacio Número de trabajadores afectados por un ERTE que se han quedado sin cobrar la prestación el mes de marzo y el mes de abril de 2021 en la isla de Santa Cruz de Tenerife, así como de los que lo han hecho con retraso sobre la fecha de cobro habitual. <i>Retirada</i>	194
184/046104	Autor: Miquel i Valentí, Sergi Incumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo sobre los papeles de Salamanca	194
184/046767	Autor: Salvador i Duch, Jordi Sanciones a ACTIVA MUTUA 2008 por una serie de conductas graves detectadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	195

Pág. 10

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 11

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Comisión Constitucional

161/002443

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la evocación, reconocimiento y memoria de la transición política, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

El siglo XX ha sido un espacio en la historia de España cargado de acontecimientos. Muchos de ellos han dejado una huella indeleble en la sociedad española y han contribuido a fijar un nuevo sentimiento, una manera distinta de considerarse español en un novedoso Marco de paz, estabilidad y convivencia.

El carácter español se ve afectado desde comienzos de siglo por la pérdida a finales del XIX de los territorios españoles de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. La crisis de identidad ocasionada por estas pérdidas se prolonga durante buena parte del siglo XX y tiene su repercusión generando una tensión que, sumada a otros problemas enquistados en la vida política y social española, se traduce en constantes formas de gobierno: Del sistema parlamentario de la Restauración a la dictadura de Primo de Rivera, la Segunda República, la dictadura del General Franco y, finalmente, la monarquía de don Juan Carlos I de Borbón, parlamentaria y democrática de derecho.

Trascendental para nuestro futuro fue este último acontecimiento de la historia, el tránsito a la monarquía parlamentaria. Fue una verdadera obra de artesanía política caracterizada por la renuncia y el espíritu de reconciliación de todos los que, con distintas sensibilidades ideológicas, contribuyeron a su éxito. En palabras de Javier Cercas: «el pasado imposible» publicado en el diario El País el día 22 de abril de 2002 «la transición consistió en un pacto mediante el cual los herederos de los derrotados de la guerra renunciaban a pasar cuentas de lo acaecido durante 43 años, mientras que, en contrapartida, los herederos de los vencedores aceptaban la creación de un sistema político que acogiera a todo el mundo, incluidos los herederos de los derrotados».

«La transición —en opinión de Ramón Tamames— fue un auténtico compromiso histórico español, que se configuró con la ley de reforma política, el procedimiento decidido y seguido para celebrar las elecciones generales de 1977, los subsiguientes pactos de la Moncloa y la Constitución de 1978; cuatro piezas fundamentales para entender lo que fue el pacto que ahora se ataca de tanto observatorio de la confusión, en una especie de viaje a ninguna parte».

Por ello es más necesario que nunca volver a rememorar y a poner en valor el espíritu de la transición española que ha llevado a cotas inimaginables de paz y prosperidad a todos los españoles y que ha conseguido que España sea una democracia plena, una de las más avanzadas del mundo, para que esa experiencia común con la que comenzó el proceso de nuestra transición sigue siendo el sustento de nuestro trabajo para continuar avanzando hacia una España cada vez mejor.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 12

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Poner en valor y a recordar siempre lo que representó ese periodo histórico de España, poniendo de manifiesto el esfuerzo de todos y cada uno de los españoles que, asentados en distintas atalayas ideológicas, fueron protagonistas del mismo, desde los ciudadanos de a pie a los más insignes políticos del período.
- 2. A que cada una de las decisiones políticas que se tomen se basen en ese espíritu forjado durante la transición para la mejor convivencia en libertad, justicia, respeto a las instituciones y paz, valores que siguen siendo plenamente vigentes para seguir construyendo la España a la que todos aspiramos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—**Jaime Miguel Mateu Isturiz y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002477

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión Constitucional relativa a la condena del franquismo y los actos de enaltecimiento del dictador.

Exposición de motivos

Durante el último año se han registrado numerosos actos de enaltecimiento de la dictadura franquista en distintos sitios de España. Durante 2020, año marcado por las limitaciones a la movilidad y reunión, hemos visto decenas de concentraciones frente a símbolos franquistas y misas en memoria del dictador. Sin ir más lejos, en Madrid se ha celebrado homenaje a la división azul en febrero del corriente año donde se mostraba un claro desprecio democrático y a las normas de seguridad sanitaria. Este último ha sonado en los medios de comunicación no solo por los delitos de odio de corte antisemita, sino también por el grotesco y manifiesto enaltecimiento tanto al fascismo como al franquismo. Se ha expuesto simbología fascista y franquista, se han hecho declaraciones de apoyo y lealtad al régimen de Franco, mostrado banderas preconstitucionales y discursos que alientan y enaltecen la dictadura.

Estas manifestaciones en apoyo a al franquismo no son nuevas. En diciembre de 2018 se dio a conocer, por medio de la prensa, cómo se había desarrollado la cena homenaje a Francisco Franco en el Hotel Novotel Madrid organizada por la fundación Francisco Franco. En ella, participaron alcaldes y diputados de asambleas autonómicas del Partido Popular, como Antonio Pozo, o Juan Antonio Morales, tránsfugas que hoy militan en el partido de ultraderecha VOX.

Los continuos desprecios a la democracia son notorios en este tipo de actos. No es casualidad que la Comunidad de Madrid ampare, en su gran mayoría, este tipo de eventos que abiertamente hacen apología a la dictadura y vulneran el espíritu de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Durante el 45 aniversario de la muerte del dictador, Madrid ha acogido la mayoría de las misas donde se ha rendido homenaje a Franco. La apología al fascismo, prohibida en países como Francia, Alemania, Italia, Noruega o Austria, es hoy abiertamente permitida y celebrada en la Comunidad de Madrid dado que la laxitud legal y la permisividad política del Gobierno de esta Comunidad Autónoma permiten mantener vivos movimientos antidemocráticos que exponen sin complejos emblemas nazis o saludos con el brazo en alto.

El 28 de marzo, el Movimiento Católico Español convocó una nueva manifestación de corte antidemocrático, otra vez en Madrid, donde se pretende exaltar el régimen franquista por medio de la celebración de la caída de la democracia en manos del golpismo en 1939. Esta celebración conmemora

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 13

el asedio y el bombardeo por parte de los golpistas a la capital de España. Este tipo de actos reivindican la persecución política y el terrorismo de Estado en los que ha incurrido España bajo las órdenes del dictador Francisco Franco, lo que supone una vulneración a la memoria de las víctimas de la dictadura.

Sin embargo, esta convocatoria no resultó un hecho aislado ya que para el mismo día se convocaron otras manifestaciones de exaltación de la dictadura en el cementerio del este, otra en el valle de Cuelgamuros y una misa en homenaje al dictador en el cementerio de Mingorrubio. Todos estos actos, que exaltan el racismo y la xenofobia de ideología fascista, se plantean bajo el amparo de la propia Comunidad de Madrid.

Resulta evidente que la Comunidad de Madrid permite este tipo de actos con la intencionalidad política de blanqueo y legitimación de movimientos antidemocráticos de extrema derecha, en contra de la Ley de Memoria Democrática así como de las recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas a España sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Recordamos que estas recomendaciones instan al Gobierno de España a mostrar un compromiso decidido y sólido de no repetición y a promover iniciativas que aglutinen las demandas de todas las víctimas de violaciones de Derechos Humanos, independientemente de su afiliación política. Permitir este tipo de exaltaciones antidemocráticas por parte de grupos extremistas de derecha, principalmente desde la Comunidad de Madrid, arremete contra los principios básicos de nuestra democracia y actúa en contra de las garantías de no repetición que el Estado debe avalar desde la institucionalidad.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda reprobar cualquier acto de enaltecimiento del franquismo, rechaza la actitud de cualquier cargo público que participe en actos de homenaje al dictador, reprueba la actividad de la fundación Francisco Franco y del Movimiento Católico Español e insta al Gobierno a:

- 1. Tomar las medidas necesarias para que se cumplan las recomendaciones de la ONU establecidas en el "Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición".
- 2. Cumplir con el mandato de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, en coherencia con el espíritu de reconciliación y respeto a las víctimas de la dictadura franquista.
- 3. Adoptar las medidas necesarias para evitar actos y manifestaciones que desprecian abiertamente la democracia, tales como actos, celebraciones y/o movilizaciones franquistas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—**Jaume Asens Llodrà**, Diputado.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

161/002503

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los Órganos de Cooperación y la Gobernanza en el Estado Autonómico, para su debate en Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

La Constitución Española no contempla en su Título VIII preceptos que recojan explícitamente el sentido de los principios de colaboración o coordinación ni los organismos de cooperación intergubernamental aplicables, en ambos casos, a la relación entre las diferentes administraciones del Estado Autonómico. Tampoco hay una definición de la lealtad institucional. Y, sin embargo, son instrumentos imprescindibles que hay que conjugar para el buen funcionamiento de un Estado descentralizado con una organización territorial articulada en Comunidades Autónomas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 14

Sí recoge, en cambio, el principio de solidaridad en los artículos 2, 138 y 156 de la CE, aunque en opinión del Consejo de Estado las referencias que a él se hacen en la Constitución están lejos de determinar su ámbito y contenido, y requieren precisar las obligaciones que se desprenden de ese principio básico.

La toma de decisiones en una democracia plena requiere procesos de deliberación entre las diferentes administraciones y abrir cauces de participación con la sociedad. Y la pandemia de 2020 ha puesto de manifiesto la importancia de contar con mecanismos y procedimientos para hacer efectivos el diálogo, la cooperación y la coordinación entre los Gobiernos de España y de las Autonomías para afrontar conjuntamente medidas urgentes dirigidas a dar respuesta a las consecuencias del coronavirus en los ámbitos sanitarios, sociales, políticos y económicos.

España es un Estado plural y descentralizado, con una distribución del poder que descansa en una estructura autonómica y con una sociedad que demanda más participación en las decisiones públicas. En este escenario y con ocasión de la pandemia ha habido que promover un nuevo modelo de relación entre los Gobiernos de España y de las Comunidades Autónomas para una toma de decisiones compartidas de acuerdo con la evolución del virus y las distintas fases del estado de alarma. El modelo ha consistido en un sistema de Gobernanza compartida o cogobernanza, utilizando los Órganos de Cooperación multilateral previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estos órganos, constituidos por diferentes instituciones del Estado, han actuado buscando la colaboración, coordinación y eficacia entre las administraciones.

Resulta obligado sacar conclusiones sobre el modelo de gestión desarrollado durante los meses de vigencia del estado de alarma, un modelo centrado en la lucha conjunta del Gobierno Central y los Gobiernos Autonómicos contra los efectos de la COVID-19. Los acontecimientos y la respuesta política de las administraciones durante la crisis, con sus tensiones y diferencias partidistas, han puesto en evidencia la importancia de buscar elementos de mejora de la organización territorial contemplada en la Constitución de 1978.

En este sentido, la consolidación de la Gobernanza, como sistema operativo de una democracia de participación y transparencia, exige promover un funcionamiento continuado y planificado de la Conferencia de Presidentes y las Conferencias Sectoriales, al constatar que son órganos válidos de cooperación multilateral entre el Gobierno Central y los Gobiernos Autonómicos que permiten incrementar la confianza y perfeccionar unas relaciones que deben estar presididas por la lealtad y la colaboración entre ellas. De ahí la conveniencia de avanzar en una mayor concreción de las reglas democráticas de funcionamiento de este modelo de Gobernanza.

Uno de los aciertos del Gobierno del Presidente Pedro Sánchez, en estos meses, ha sido la convocatoria frecuente de la Conferencia de Presidentes, las Conferencias Sectoriales y otras Comisiones, en especial el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Se trata de Órganos de Cooperación, muy presentes en los Estados Federales, que habían permanecido casi inactivos durante años.

La Conferencia de Presidentes es un órgano creado por el Presidente Rodríguez Zapatero en 2004, contemplada en el artículo 146 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Sus funciones se concretan en un Reglamento interno cuya última versión data de 2017. La Conferencia de Presidentes tiene por objeto la deliberación de asuntos y la adopción de acuerdos de interés para el Estado y las Comunidades Autónomas, En los países europeos de estructura federal, estas diferentes conferencias funcionan con regularidad.

La citada Conferencia es la instancia idónea para el encuentro, la consulta y el debate entre todos los Presidentes. Ese órgano permite alcanzar acuerdos y recomendaciones sobre los grandes problemas que, por afectar a las Comunidades y al Estado, requieren una respuesta conjunta y coordinada, así como sobre la participación autonómica en los asuntos europeos y las reformas que el Estado Autonómico necesita. Sin exclusión de las reuniones bilaterales, es un foro idóneo que debe permitir abordar situaciones de desencuentro que surgen en las relaciones entre el Gobierno de España y los Gobiernos Autonómicos. Su convocatoria no debería depender de circunstancias coyunturales ni de la voluntad de los responsables políticos en cada momento.

La relevancia política que ha adquirido la Conferencia y los valores de solidaridad, coordinación y cooperación que representa, aconsejan dotarla de un mayor grado de institucionalización e incluirla en el texto constitucional —cuando se aborde la necesaria reforma de la Constitución— por su contribución clave al mejor funcionamiento de un Estado plural y descentralizado que tenga como eje la lealtad institucional.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 15

La nueva normalidad política, sanitaria, económica y social que va a surgir tras la pandemia no puede afrontarse desde actitudes ancladas en la vieja normalidad política. A la insuficiente experiencia práctica sobre los procedimientos a seguir a la hora de tomar decisiones compartidas, mediante un sistema de Gobernanza, se le añade un problema que arrastramos de falta de cultura de cooperación entre las partes.

De cara a transitar con garantías de éxito por una nueva normalidad se deben aprovechar los mecanismos que disponemos en España, aunque estaban dormidos, para articular el diálogo, la cooperación y la participación de las Comunidades Autónomas en los procesos de formación de la voluntad del Estado. De ahí la acertada creación de una Conferencia Sectorial con las CCAA para el tratamiento y la gestión de los Fondos Europeos destinados a la recuperación social y económica de España, decisión adoptada por el Presidente Pedro Sánchez el pasado septiembre.

Es tiempo de desarrollar y poner en valor dichos Órganos de Cooperación multilateral y bilateral, con seguimiento de sus acuerdos, de modo que sirvan para fortalecer el principio de cooperación, paliar las carencias del Título VIII de la Constitución, ayudar a reducir la excesiva conflictividad, eliminar disfunciones en el sistema autonómico y lograr una mayor cohesión territorial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Promover el fortalecimiento de la Conferencia de Presidentes de los Gobiernos de España y de las Comunidades Autónomas, así como de los demás Órganos de Cooperación entre las administraciones públicas, mediante la creación de un Secretariado Permanente de la primera y defendiendo un funcionamiento que busque acuerdos de consenso y que esté regido por los principios de colaboración, cooperación, solidaridad y coordinación, lo que contribuiría a la consolidación del principio de lealtad institucional.
- 2. Avanzar en la consolidación del modelo institucional de Gobernanza democrática para la toma de decisiones compartidas entre el Estado y las Comunidades Autónomas, promoviendo un funcionamiento planificado y continuado de los órganos de cooperación multilateral, con el objetivo de lograr una mayor integración y cohesión del Estado autonómico y prestar un mejor servicio público a la ciudadanía, además de extender la Gobernanza mediante procesos deliberativos de participación democrática a la sociedad, sus organizaciones cívicas y agentes sociales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—**Odón Elorza González,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002513

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la convocatoria urgente de la Conferencia de Presidentes autonómicos, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

Mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, el Gobierno declaró, por segunda vez en España, el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de octubre de 2020, solicitó del Congreso de los Diputados autorización para prorrogar el mismo hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, prórroga que el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 29 de octubre de 2020, acordó conceder. Por Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, se prórroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

El artículo 2 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, establecía que la Autoridad competente a los efectos del estado de alarma, será el Gobierno de la Nación, y en cada comunidad autónoma y ciudad

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 16

con Estatuto de autonomía, la autoridad competente delegada será quien ostente la presidencia de la comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de autonomía.

Durante este tiempo, y a pesar de los continuos requerimientos del Partido Popular para llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para dotar de herramientas legales a las Comunidades Autónomas tras la finalización del estado de alarma y para evitar en el futuro tener que recurrir a la excepcionalidad constitucional para contener la transmisión de enfermedades, el Gobierno ha hecho caso omiso, rechazando un plan jurídico alternativo que hasta en dos ocasiones el Grupo Popular ha presentado en el Congreso.

Incluso el propio Consejo de Estado, en un dictamen de marzo, requería al Gobierno para legislar en ese sentido.

A pesar de ello, cuando apenas queda una semana para que finalice el estado de alarma, los responsables de las distintas Comunidades Autónomas desconocen las intenciones del Gobierno a partir del 9 de mayo y necesitan saber con qué herramientas legales van a poder contar para contener la expansión del virus en sus territorios. La autorización judicial requerida, como es sabido, ha dado lugar a soluciones dispares.

Hay que añadir que el Artículo 14 del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prórroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, bajo el epígrafe «Rendición de cuentas», establece que «Asimismo, transcurridos cuatro meses de videncia de esta prórroga, la conferencia de presidentes autonómicos podrá formular al Gobierno una propuesta de levantamiento del Estado de Alarma, previo acuerdo favorable del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud a la vista de la evolución de los indicadores, sanitarios epidemiológicos, sociales y económicos». Ese plazo de cuatro meses expiró el pasado 9 de marzo sin que la misma se haya convocado, en un flagrante incumplimiento de lo aprobado en esta Cámara para autorizar la prórroga.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Presidente del Gobierno, a convocar urgentemente, y en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, la Conferencia de Presidentes autonómicos, al haberse incumplido con creces el plazo de cuatro meses establecido en el mismo y con el 1 fin de informarles sobre las medidas que piensa adoptar tras la finalización del estado de alarma y sobre si piensa adoptar las modificaciones legales necesarias para que las Comunidades Autónomas cuenten con los instrumentos legales necesarios para adoptar medidas de protección de la salud de los ciudadanos de su territorio para contener la expansión de la pandemia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002490

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Proposición no de Ley sobre la promoción y defensa de la lengua española en el mundo.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la provisión contenida en el punto 1 se haría, en todo caso, por el cauce reglamentario pertinente, admitirla a trámite

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 17

como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la promoción y defensa de la lengua española en el mundo, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Casi 600 millones de personas tenemos el privilegio de compartir el español como lengua, ocupando el tercer puesto de las lenguas más habladas del mundo por detrás del inglés y el mandarín, y suponiendo en torno a un 7,5 % de la población del mundo. De ellos, casi 490 millones tienen el español como idioma materno. Según los datos del Instituto Cervantes en su informe El español en el mundo, 2020, en la última década el número de hablantes de español ha aumentado en un 33 % y casi 147 millones de personas, lo que hace a nuestra lengua común un idioma vivo y en crecimiento. Principalmente, este aumento viene dado por el crecimiento demográfico en los países hispanohablantes de América Latina y por la expansión de la población hispanohablante en Estados Unidos.

Esta mayor presencia del español también tiene su reflejo en el atractivo que supone esta lengua para los hablantes de otros idiomas, y por ello el número de estudiantes de español en el mundo también se ha incrementado en la última década en un 60 %. Según el informe mencionado anteriormente, el español es la segunda lengua en términos de turismo idiomático. Es decir, en el número de personas que deciden viajar a un país mayoritariamente hispanohablante para poder aprender este idioma. En el caso de España, nuestro país atraía anualmente antes de la pandemia de COVID-19 en torno a 900.000 personas, normalmente mayores de 30 años y mayoritariamente mujeres, a estudiar español en nuestro territorio. El 65 % de esos estudiantes procede de otros puntos de Europa, pero el 20 % de ellos proviene de Asia, el continente con mayor potencial para la expansión del español.

Sin embargo, el país en el que hay más estudiantes de español es Estados Unidos, con 8 millones y en torno a un 37% del total de estudiantes de este idioma en todo el mundo, seguido de Brasil, con 6,1 millones y en torno al 28% del total. Pese a ello, y pese a la gran presencia de lo hispano en Estados Unidos, el pasado año 2020 se vivieron unos episodios lamentables en este país en los que se rechazaba este legado, auspiciado además por la persecución que el expresidente Donald Trump instigó contra los hablantes de español en Estados Unidos. Como resultado, se vandalizaron estatuas de personalidades españolas o hispanas de relevancia que jugaron un papel fundamental en la historia de Estados Unidos, como Fray Junípero Serra o Miguel de Cervantes. Varios estados y ciudades estadounidenses, además, han iniciado procesos para retirar símbolos relacionados con España o con el legado hispánico en el país de sus símbolos oficiales, siempre basados en un revisionismo histórico pueril y no ajustado a los hechos históricos, su complejidad y su marco temporal. En definitiva, en Estados Unidos se ha creado un caldo de cultivo con intereses espurios para acorralar al español y a sus hablantes por su notable crecimiento, basándose en una nueva leyenda negra contra el legado hispánico en las Américas.

Este tipo de discursos también han calado hondo en otro país con un gran legado hispánico, como es Filipinas. Allí, el número de hispanohablantes se reduce drásticamente con el paso del tiempo, aunque los jóvenes están redescubriendo en esta lengua un nuevo interés o bien por sus raíces o por las oportunidades que les puede aportar, lo que ha reavivado de forma tímida el número de estudiantes de español. Sin embargo, el presidente Rodrigo Duterte, abonado también a los métodos y formas del expresidente Donald Trump, ha señalado también a los lazos históricos, culturales y sociales que unen a Filipinas con ese legado hispánico como causa de los problemas del país. Con este pretexto y como

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 18

intento de desviar la atención lejos de sus políticas de abusos y violaciones de derechos y libertades fundamentales, Duterte anunció que su intención era cambiar el nombre de Filipinas para «desligarlo del pasado de brutalidad colonial de Felipe II Una vez más, el revisionismo histórico y la adhesión a una nueva leyenda negra como elemento de distracción para evitar la rendición de cuentas por su gestión al frente del gobierno filipino.

Asimismo, el peso económico de los países en los que se habla español se reduce, principalmente debido al crecimiento económico de Asia y África, que dejan a los países en los que el español es idioma oficial en el 7 % del PIB mundial. Pese a ello, España no cuenta, a través del Instituto Cervantes, con una estrategia de acción exterior clara que ponga en valor el español como activo de política internacional y no solo como un elemento cultural. El español es la principal herramienta de presencia exterior de España y una de las vías por las que reforzar nuestros lazos tanto con los países de América Latina como con los países asiáticos. En este cometido, además, España debe actuar conjuntamente con el resto de países mayoritariamente hispanohablantes y sus centros de diplomacia cultural.

Por estas razones, y con motivo del Día Mundial del Español en Naciones Unidas que se celebra el 23 de abril, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Presentar ante las Comisiones de Asuntos Exteriores y de Cultura del Congreso de los Diputados, y en un plazo máximo de seis meses, una estrategia de promoción global del español como herramienta de acción exterior y presencia de España en el mundo.
- 2. Detallar las acciones que se llevarán a cabo en el seno de dicha estrategia y en el de las relaciones bilaterales con los países con los que compartimos lazos históricos, sociales y culturales para evitar la expansión de una nueva leyenda negra sobre España y fomentar el conocimiento objetivo de los hechos en su contexto histórico.
- 3. Dotar al Instituto Cervantes y a las universidades españolas de las herramientas y recursos necesarios para poder emprender acciones de colaboración con sus homólogos en otros países de mayoría hispanohablante para fomentar el aprendizaje y conocimiento del español en terceros países, especialmente en América del Norte y Asia-Pacífico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2021.—**María Carmen Martínez Granados,** Diputada.—**Edmundo Bal Francés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Justicia

161/002430

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a realizar las modificaciones normativas necesarias para dar la opción de celebración de juntas de propietarios de forma telemática, para su debate en la Comisión de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La pandemia mundial provocada por la COVID-19 ha conllevado la adopción por parte de los poderes públicos de medidas restrictivas que afectan fundamentalmente al derecho de reunión, limitando el aforo máximo permitido y el número de personas que pueden reunirse.

Estas restricciones han tenido especial incidencia en la gestión de las fincas urbanas, cuya regulación actual se basa en la asistencia presencial a las Juntas de propietarios. Cuestiones como la elección de los cargos que conforman el gobierno y representación de las fincas, la toma de acuerdos en materia de obras, reformas y mejoras necesarias en los edificios, o tantas otras que afectan al día a día de los

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 19

propietarios en régimen horizontal se están viendo paralizadas por la imposibilidad de celebrarse las reuniones presenciales que mandata la ley para tomar este tipo de decisiones.

Desde diversos foros, se está planteando la necesidad de reformar la Ley de Propiedad Horizontal para superar esta parálisis y permitir la celebración de las juntas de propietarios de forma telemática, esto es, mediante los sistemas de videoconferencia o de otros medios de comunicación.

El GPS considera oportuna esta reforma, siempre que se regule para situaciones excepcionales como la actual y quedando aseguradas la participación de todos los propietarios, la identificación de los asistentes, la continuidad de la comunicación, la posibilidad de intervenir en las deliberaciones y sobre todo la emisión del voto con las debidas garantías.

Entendemos que ello permitirá no solo continuar el normal funcionamiento de la actividad y decisiones en los inmuebles de fincas urbanas, sino también dar un paso muy importante para evolucionar como sociedad, adaptándonos a una nueva realidad tecnológica que es imparable y que, al igual que ha ocurrido con las nuevas fórmulas de teletrabajo, la realidad que estamos viviendo derivado de la crisis sanitaria ha acelerado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las modificaciones normativas necesarias para que las juntas de propietarios puedan reunirse de forma telemática cuando no sea posible, como ocurre en la actual situación de pandemia, realizarlas de forma presencial, dejando en todo caso garantizada la participación de todos los propietarios, la identificación de los asistentes, la continuidad de la comunicación, la posibilidad de intervenir en las deliberaciones y sobre todo la emisión del voto con las debidas garantías, que podrá ser telemático o por correo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—**Eva Bravo Barco**, Diputada.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002448

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, al amparo de los dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta esta Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Justicia, relativa a reforzar la Justicia Universal.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, derogó el sistema de jurisdicción universal que se encontraba vigente hasta el momento en nuestro país y que había permitido la persecución y enjuiciamiento por parte de los tribunales españoles de los más graves delitos y violaciones de derechos humanos, como los perpetrados en Chile, Argentina y Guatemala, y que colocó a España en la vanguardia de la persecución de los crímenes internacionales y la defensa de los Derechos Humanos.

El principio de jurisdicción universal es aquél en virtud del cual se asigna competencia a las autoridades de un Estado para la represión de delitos que, independientemente del lugar de su comisión y de la nacionalidad de los autores o las víctimas, atentan contra bienes jurídicos internacionales o supranacionales de especial importancia, y que por ello trascienden la esfera de intereses individuales y específicos de uno o varios Estados en particular.

La normativa que todavía se encuentra vigente limita la competencia de los tribunales españoles hasta el punto de que en los delitos más graves (genocidio, lesa humanidad y contra las personas y bienes en caso de conflicto armado) se exige que la persona a la que se le impute el hecho delictivo se encuentre en territorio español, siendo indiferente que las víctimas de estos hechos tengan nacionalidad española.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 20

Además de lo anterior, la Disposición transitoria de la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, impuso que las causas que se encontraban en tramitación quedaran sobreseídas hasta que no se acreditare el cumplimiento de los requisitos establecidos en ella. Eso supuso que casos graves de crímenes contra la humanidad, como los casos Couso, vuelos de la CIA o Guantánamo, entre otros, quedaran archivados al privar a los órganos jurisdiccionales españoles del presupuesto procesal de jurisdicción sobre estos hechos.

El Acuerdo de Gobierno de coalición progresista establece en su punto 2.12.4 como medidas de regeneración democrática y de una justicia eficaz, la modificación de la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal. Esta medida resulta indispensable para recuperar el principio de jurisdicción universal que ha sido y debe seguir siendo un instrumento fundamental para restringir los movimientos de presuntos responsables de graves violaciones de derechos humanos; y sobre todo, para garantizar la protección a las víctimas y su derecho a la persecución y enjuiciamiento de los responsables de los delitos más graves contra la Humanidad.

Como escribía Martin Luther King en abril de 1963 desde la cárcel de Birmingham, «la injusticia en cualquier parte es una amenaza a la justicia en todas partes». Es por ello imprescindible enviar el mensaje de que determinados delitos con trascendencia internacional y por su especial gravedad no pueden quedar impunes, ya que son delitos que atentan contra los más elementales principios y valores de la Comunidad Internacional.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la aprobación urgente de un Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se recupere el sistema de jurisdicción universal y se amplíe la competencia de los juzgados y tribunales españoles para perseguir delitos cometidos en otros países, siguiendo las mejores prácticas y en atención a los distintos tratados internacionales de los que España es parte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2021.—**Jaume Asens Llodrà**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

161/002454

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a instar al Gobierno a impulsar las reformas legislativas necesarias para el reforzamiento de la independencia del Poder Judicial, para garantizar la imparcialidad de la actuación del ministerio fiscal y para limitar el ejercicio de la gracia del indulto, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

ı

El principio de separación de poderes es la piedra angular de toda democracia. Y así lo es en España que —en virtud del artículo primero de la Constitución de 1978— se constituye en un Estado social y democrático de Derecho.

Por su parte, la Unión Europea tiene como objetivo mantener y desarrollar la Unión como un espacio de libertad, seguridad y justicia, y por eso los Estados miembros propugnan en los Tratados su adhesión a los principios de libertad, democracia y respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y del Estado de Derecho.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 21

Asimismo, el Consejo de Europa, del que España forma parte, es una organización internacional que tiene como objetivo principal la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.

Ш

El persistente acecho que sufre el Poder Judicial en los últimos tiempos, perpetrado por el Gobierno y por los partidos que lo soportan, no solo ha causado consternación en nuestro país sino que ha despertado la preocupación de las instituciones de la Unión Europea, que están siempre alerta en la defensa de los valores democráticos que son consustanciales a la existencia de la propia Unión.

A lo largo de esta Legislatura son varias las polémicas que han tenido como diana la independencia judicial.

El primer escándalo se produjo a los pocos días de haber tomado posesión el Gobierno, cuando se inició el procedimiento para nombrar a doña Dolores Delgado como Fiscal General del Estado, que concluyó con su designación, pasando de ser Ministra de Justicia y diputada del Grupo Parlamentario Socialista a ocupar la más alta magistratura del Ministerio Fiscal, prácticamente sin solución de continuidad. No hay que olvidar que el Ministerio Fiscal es un órgano de relevancia constitucional y con personalidad jurídica propia integrado en el Poder Judicial, aunque sea con autonomía funcional.

También han sido sonados los incidentes acaecidos en la ejecución de las Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, de 14 de octubre de 2019 (Sta: 459/2019 / CAUSA ESPECIAL núm.: 20907/2017) como la progresión en grado de los condenados o el disfrute de permisos. Pero sobre todo, son preocupantes los rumores continuos surgidos en torno al ejercicio de la prerrogativa de la gracia del indulto en beneficio de quienes están cumpliendo penas por un delito de tantísima gravedad como lo es el de sedición, entro otros.

Finalmente, la profusión de la actividad legislativa de los grupos que sostienen al Gobierno con el fin de modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha sido el detonante del agotamiento de la paciencia de las asociaciones judiciales; por lo que tres de las cuatro asociaciones más representativas han tenido que tomar cartas en el asunto, y poner en conocimiento de la Unión Europea lo que estaba sucediendo.

El 13 de octubre 2020, los Grupos Parlamentarios Socialista y Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común presentaron en conjunto la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la LOPJ para rebajar de tres quintos a mayoría absoluta la elección de los 12 vocales de procedencia judicial por las Cámaras.

El 2 de diciembre de 2020 se produjo un nuevo sobresalto con la presentación por parte de los mismos grupos de una nueva iniciativa de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para limitación de las competencias del Poder Judicial cuando se ha superado los cinco años desde la designación de sus miembros. Una proposición de ley orgánica tramitada a marchas forzadas y que ya está promulgada y sancionada con el nombre de Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones.

Ш

El Consejo General del Poder Judicial es un órgano constitucional esencial en el funcionamiento del Estado Democrático de Derecho en la misión de garantizar la independencia del Poder Judicial. El reforzamiento de su institucionalidad redunda necesariamente en el mejor cumplimiento de esa misión que la Constitución atribuye al Poder Judicial, que está formado por jueces y magistrados independientes y responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley en su función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

La primera ley orgánica relativa al Consejo General del Poder Judicial fue la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, en la que el legislador optó por atribuir al conjunto de los miembros de la carrera judicial la capacidad de elegir a los vocales del Consejo de procedencia judicial mediante un sistema de sufragio universal. Al momento de concluir el mandato de aquel primer Consejo, se aprobó la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, que atribuía al Congreso y al Senado el nombramiento de los doce vocales de procedencia judicial, disponiendo que serían nombrados por un acuerdo aprobado con la misma mayoría de tres quintos que la que la Constitución les exige para el de los vocales no judiciales.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 22

Aquella ley orgánica fue objeto de recurso de inconstitucionalidad, que fue resuelto por la sentencia del Tribunal Constitucional 108/1986, de 29 de julio, en la que se declaraba conforme con la Constitución el sistema de elección por las Cámaras de la totalidad de los vocales del Consejo, así como otras consideraciones que deben ser tenidas en cuenta. En efecto, el Tribunal Constitucional declaraba que el fin perseguido por el artículo 122.3 de la Constitución es «asegurar la presencia en el Consejo de las principales actitudes y corrientes de opinión existentes en el conjunto de Jueces y Magistrados en cuanto tales», y más adelante añadía: «que esta finalidad se alcanza más fácilmente atribuyendo a los propios Jueces y Magistrados la facultad de elegir a doce de los miembros del Consejo General del Poder Judicial es cosa que ofrece poca duda». El supremo intérprete de la Constitución advertía del peligro que la reforma del sistema de elección de los doce vocales de origen judicial podía originar puesto que «ciertamente, se corre el riesgo de frustrar la finalidad señalada de la Norma constitucional si las Cámaras, a la hora de efectuar sus propuestas, olvidan el objetivo perseguido y, actuando con criterios admisibles en otros terrenos, pero no en este, atiendan solo a la división de fuerzas existente en su propio seno y distribuyen los puestos a cubrir entre los distintos partidos, en proporción a la fuerza parlamentaria de estos».

Como se anticipaba al comienzo de esta introducción, el sistema de elección de los miembros de los consejos del Poder Judicial ha sido objeto de atención constante por parte de los organismos europeos ocupados en la defensa de los derechos humanos y el Estado de Derecho, y muy singularmente por parte del Consejo de Europa. Ciertamente preocupa a estos organismos e instituciones que el concreto sistema de elección de los miembros del gobierno del Poder Judicial pueda suponer un obstáculo para la independencia de los jueces y que, a través de la intervención en el nombramiento de tales vocales, otros poderes del Estado interfieran en el funcionamiento del Judicial.

La Comisión Europea para la Democracia por el Derecho, comúnmente conocida como Comisión de Venecia, ha venido planteando en reiteradas ocasiones que en aquellos países donde existan «consejos nacionales de la judicatura» estos deben componerse por una mayoría de miembros procedentes de la carrera judicial, y que además esos miembros deben ser elegidos por sus pares. En concreto, en su Dictamen 904/2017 criticaba, en relación con Polonia, que «se propusiera un modelo según el cual los miembros jueces del Consejo Nacional de la Magistratura son elegidos por el Parlamento». Más recientemente, en el Dictamen 977/2020 recomendaba retornar a la elección de los miembros judiciales del Consejo «no por el Parlamento, sino por sus pares».

En el mismo sentido se ha pronunciado el Consejo Consultivo de Jueces Europeos, en cuyo Informe número 10 de 2007, afirma que «con el fin de evitar cualquier manipulación o presión indebida, el Consejo de la Justicia debe contar con una mayoría sustancial de jueces elegidos por sus pares». Y también el Consejo de Europa en su Recomendación de 2010, entre otras, además del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa en su último informe para España de 2020.

Como ya se ha hecho referencia, y a consecuencia de lo anterior, tres Asociaciones Judiciales se han dirigido a la Vicepresidenta de la Unión Europea para Valores y Transparencia doña Véra Jourová y al Comisario Europeo de Justicia don Didier Reynders, un escrito en representación —como ellos mismos dicen— de «la inmensa mayoría de jueces asociados de España en el que ponen en conocimiento de la Comisión el «riesgo claro de violación grave del Estado de Derecho en España, como valor que fundamenta la Unión Europea (art. 2 TUE)» y solicitan «una actuación en garantía del Estado de Derecho en España, como valor fundamental de la UE».

Dicho escrito se concluye con una petición posiblemente inédita en los años de pertenencia a la Unión Europea (en concreto desde la redacción actual del artículo 2 al que se refiere el escrito, que se modificó por el Tratado de Ámsterdam). Se pide que «en última instancia y de no subsanarse la situación denunciada, inicie (la Comisión) el procedimiento previsto en el art. 7 del Tratado de la Unión Europea, de constatación de riesgo claro de violación grave por parte del Reino de España, como Estado miembro, de los valores contemplados en el artículo 2 y del Estado de Derecho».

La Comisión Europea, que ya anunció en octubre que estaría vigilante ante las intenciones del Gobierno de España de reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial para rebajar las mayorías para la elección de vocales, ha comunicado al Ministro de Justicia la urgente necesidad de abandonar esa intención, que choca frontalmente con los valores y principios de la Unión.

Por todo lo anterior, es necesario cumplir todas las recomendaciones y peticiones que se han formulado a España desde las organizaciones referidas y a las que pertenecemos, y volver al sistema de elección directa por sufragio universal entre los jueces de los Vocales del turno judicial. No se puede

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 23

ignorar el mandato del artículo 122 de la Constitución, como en todos los Estados democráticos de nuestro entorno en los que se instituyen órganos de la misma naturaleza que el Consejo General del Poder Judicial, en los que los Vocales del turno judicial son elegidos por y entre ellos, siendo también mayoritarios en número respecto de los Vocales no togados. Se hace imprescindible reflejar en la legislación vigente con pretensión de permanencia y continuidad la voluntad constituyente de que los jueces y magistrados participen en el proceso de elección de los vocales del turno judicial de forma directa.

IV

En su Informe sobre el Estado de Derecho en 2020 en la Unión Europea, la Comisión Europea ha considerado que la relación entre el Fiscal General y el Gobierno suscita controversia, enfatizando la necesidad de reformas dirigidas a perfeccionar nuestro modelo y aproximarlo a los más elevados estándares exigibles. El Informe se pronuncia, en particular, sobre la necesidad de incrementar la percepción de independencia e imparcialidad de la institución dotándola de mayor autonomía en la deseable aspiración de que la incoación de una acción judicial sea, y también parezca, imparcial, objetiva y exenta de toda influencia indebida, en especial de naturaleza política, tal y como expone específicamente en relación con el Reino de España por el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa. Por su parte, el Informe insiste con especial rotundidad en la urgencia de optar por un régimen de mayor transparencia respecto de las comunicaciones entre dicha institución y el Gobierno, frente al régimen actual en que la ley no exige que estas comunicaciones se hagan públicas ni prevé la obligación de registrarlas por escrito. Es preciso consecuentemente atender a las anteriores recomendaciones mediante la mejora y actualización del régimen del Ministerio Fiscal, objetivo al que se dirige la presente Ley.

En cuanto se refiere a las exigencias de independencia e imparcialidad, no pueden desentenderse de los recientes acontecimientos a los que la Comisión Europea no es ajena y que comprometen la apariencia de imparcialidad de tan importante institución. A este respecto, la Constitución española exige en su artículo 124.2 la necesaria imparcialidad del Ministerio Fiscal, al disponer que el Ministerio Público ejerce sus funciones con sujeción en todo caso a los principios de legalidad e imparcialidad. A dicha sujeción no puede ser ajena naturalmente la figura del Fiscal General del Estado, merced a la elevada posición que ostenta en la cúspide de una organización sometida, por imperativo constitucional a los principios de dependencia jerárquica y unidad de actuación.

Es por este motivo que no puede predicarse dicha imparcialidad configurada y exigida por la Carta Magna sin garantizar, la propia imparcialidad del Fiscal General del Estado, clave de bóveda del Ministerio Público. Debe ser pues, ante todo el propio cumplimiento de nuestra Ley Fundamental la que guíe el impulso de cualquier reforma en este ámbito, siempre acompañado de la prudente consideración de las recomendaciones de los organismos internacionales que nos afecten.

Por esta razón es necesario eliminar toda mácula de sospecha sobre la parcialidad del Fiscal General del Estado, al impedirse la propuesta para el nombramiento del cargo de todo aquel que haya desempeñado un cargo político o de confianza política en los diez años anteriores a su nombramiento. Esta exigencia se refuerza con el expreso reconocimiento de la competencia del Consejo General del Poder Judicial para pronunciarse sobre la idoneidad del candidato propuesto por el Gobierno.

En la misma línea, y desde el punto de vista competencial, se debería dar mayor relevancia a la intervención del Consejo en el proceso de nombramiento del Fiscal General del Estado para que tenga un mayor alcance que la vigente de la pura audiencia.

Por otro lado, se debe prever la recusación del Fiscal General del Estado a modo de excepción fundada en la sensible y elevada posición del cargo, que debe comportar una mayor exigencia de garantías respecto de su imparcialidad. También se debe legislar para que los nombramientos de los diversos cargos en el Ministerio Público se sometan a un régimen de mayorías dirigido a garantizar el consenso y la imparcialidad de los candidatos que deberá alcanzarse en el propio Consejo Fiscal.

Respecto del régimen de comunicaciones entre el Ministerio Fiscal y el Gobierno, se debe seguir el criterio de la Comisión Europea y el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa que demanda una mayor publicidad y transparencia respecto de dicho régimen. Todo ello se podría conseguir a través de la publicidad de los informes del Fiscal General al Gobierno en la correspondiente Memoria, afianzando por tanto la publicidad como principio esencial de dichas comunicaciones, configurando exigencia de una coetánea dación de cuenta al Congreso de los Diputados

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 24

respecto de los referidos informes y fomentando por tanto una adecuada fiscalización de la relación entre Gobierno y Ministerio Fiscal por las Cortes Generales.

V

La Ley de 18 de junio de 1870, de Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto, ha alcanzado ya siglo y medio de vigencia, y desde su entrada en vigor el 14 de julio de 1870, ha tenido únicamente cuatro modificaciones.

La ley recoge en el vigente artículo 2, un catálogo de situaciones procesales excluidas de la aplicación del indulto; sin embargo no recoge un catálogo de delitos a los que no sea aplicable la gracia del indulto, con independencia de la situación procesal del reo.

Por esa razón, dada la gravedad de determinado tipo de delitos y el bien jurídico lesionado, sería necesaria la exclusión de estos de la gracia del indulto.

Las preocupantes noticias que cíclicamente aparecen sobre la eventual concesión del indulto por el Gobierno a quienes han sido condenados por la comisión del delito de sedición —entre otros— en la Causa conocida como «Procés», causan el rechazo de gran parte de la sociedad.

La gracia del indulto es y debe ser un recurso excepcional para dar cumplimiento total o parcialmente a la responsabilidad penal impuesta conforme a la ley por los juzgados y tribunales, y que solo es democráticamente asumible cuando en su concesión concurran las razones de justicia, equidad o utilidad, algo que en absoluto se da en este caso.

Utilizar esta figura jurídica como moneda de cambio con fines políticos partidistas subvertiría la propia naturaleza de la gracia del indulto, supondría un ataque a los pilares básicos de la democracia como son la separación de poderes y la igualdad ante la ley y rompería las reglas de convivencia de la sociedad española.

۷I

Aunque los grupos parlamentarios y los diputados cuentan entre sus competencias con la iniciativa legislativa, hay determinadas normas que deberían ser impulsadas por el Gobierno mediante Proyecto de Ley contando con todos los informes necesarios que se aportan en el proceso de creación de normas por órganos como el Consejo de Estado, o la Comisión General de Codificación, entre otros.

En virtud del artículo 561 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que se deben someter a informe del Consejo General del Poder Judicial los anteproyectos de ley y disposiciones generales que versen sobre diversas materias, entre ellas, las modificaciones de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, siendo tan relevantes las reformas descritas procede instar al Gobierno a iniciar dichos cambios mediante Proyecto de Ley. No obstante, la obligación de contar con el parecer del Consejo General se debería extender a todas las iniciativas que le afecten.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Impulsar un proyecto de Ley en uso de la facultad que tiene atribuida en virtud de los artículos 87 y 88 de la Constitución para modificar la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y establecer que los Vocales del Consejo General del Poder Judicial de procedencia judicial serán elegidos directamente por y entre todos los Jueces y Magistrados pertenecientes a todas las categorías judiciales y que se encuentren en servicio activo.
- 2. Impulsar mediante proyecto de Ley en uso de la facultad que tiene atribuida en virtud de los artículos 87 y 88 de la Constitución, la legislación oportuna que garantice la participación del Poder Judicial en las reformas que le afecten a dicho Poder del Estado y sus órgano, de acuerdo con las recomendaciones efectuadas el pasado lunes 19 de abril de 2021 por la Vicepresidenta de la Unión Europea para Valores y Transparencia en el que se insiste en el carácter participado de las decisiones, de tal forma que en las reformas que afecten al Poder Judicial, éste deba ser siempre escuchado mediante la evacuación de los informes que deberán tener carácter preceptivo.
- 3. Impulsar una profunda reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal al objeto de garantizar, entre otras cuestiones, la imparcialidad del titular de la Fiscalía General del Estado mediante el

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 25

establecimiento de un sistema objetivo para su elección y en el que además se refuercen los contrapesos al ejercicio de las facultades con las que cuenta incrementando las competencias y atribuciones del Consejo Fiscal, al objeto de impedir la arbitrariedad sucedida por ejemplo con la discrecionalidad con la que se han convocado y resuelto los concursos de las plazas vacantes de fiscales que deben ser provistas por libre designación, además de dotar de mayor transparencia las comunicaciones entre el Gobierno y la Fiscalía General del Estado.

- 4. Instar al Gobierno de España para que la Abogacía del Estado exija la abstención de la Fiscal General del Estado en los casos que le afectan por haber sido miembro del Gobierno de España.
- 5. Impulsar un proyecto de Ley en uso de la facultad que tiene atribuida en virtud de los artículos 87 y 88 de la Constitución para modificar la Ley de 18 de junio de 1870 estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto para modificar la ley reguladora del ejercicio del derecho de gracia para que no puedan ser indultados aquellas personas que hayan sido condenadas por los delitos: de rebelión, previsto y penado en los artículos 472 a 484 del Título XXI del Libro II del Código Penal; y de sedición, previsto y penado en los artículos 544 a 549 del Título XXII del Libro II del Código Penal.
- 6. Impulsar un Proyecto de Ley en uso de la facultad que tiene atribuida en virtud de los artículos 87 y 88 de la Constitución para modificar la Ley de 18 de junio de 1870 estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto, al objeto de reducir la discrecionalidad del gobierno mediante la dotación del carácter vinculante a los informes de la fiscalía y del órgano sentenciador, de tal forma que el ejecutivo no pueda conceder indultos cuando exista un informe contrario de la fiscalía o del tribunal sentenciador, en el caso de delitos de especial gravedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2021.—Luis Santamaría Ruíz ,Carlos Rojas García, Javier Merino Martínez, Miguel Ángel Jérez Juan, María Teresa Angulo Romero, Vicente Betoret Coll, Isabel María Borrego Cortés, Jaime Eduardo de Olano Vela y Ana Belén Vázquez Blanco, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002455

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la creación de un nuevo partido judicial en la isla de Formentera para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

De las declaraciones del Ministro de Justicia en el Congreso se desprende claramente su decidida intención de impulsar la reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial en la presente Legislatura.

Si esta es su verdadera voluntad debería tener muy presente que existen ámbitos territoriales que presentan unas características singulares que deben ser atendidas si lo que se pretende es abordar la reforma de la organización territorial de la Justicia.

La creación de partidos judiciales es siempre el paso previo a la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción allí donde no hubiera una estructura judicial constituida, como es el caso de la isla de Formentera.

El artículo 32.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece literalmente que la modificación de los partidos judiciales se hará, en su caso, «en función del número de asuntos, las características de la población, los medios de comunicación y las comarcas naturales».

Si atentemos a criterios de población, la isla de Formentera se sitúa cerca de los trece mil habitantes de derecho a los que hay que sumar un sustancial incremento de población flotante en temporada estival que multiplica notablemente el de la población censada.

Si atendemos a criterios de comunicación, los usuarios de la Administración de Justicia en la isla de Formentera deben irremediablemente trasladarse vía marítima a la isla de Ibiza para ser atendidos en sus

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 26

peticiones o comparecencias ante el órgano de que se trate, dándose la circunstancia de que hay determinados días al año en los que la meteorología lo hace imposible o desaconsejable.

Si atendemos a criterios comarcales resulta una obviedad indiscutible que la propia realidad insular de la isla de Formentera se integra en las intenciones del legislador a la hora contemplar el parámetro de comarcas naturales, pues guizás una isla es el ejemplo más claro de entidad comarcal natural.

Desde distintas instancias políticas, institucionales e incluso judiciales se ha venido insistiendo desde principios de los años ochenta en la necesidad de que la isla de Formentera cuente con un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Treinta años después y varias reformas de la Ley 38/1988 de Demarcación y Planta Judicial se han practicado. Mientras tanto, la isla de Formentera sigue sin disponer de una Administración de Justicia en su territorio que sitúe en condiciones de igualdad de acceso a la Justicia a sus habitantes si tenemos en cuenta que existen territorios peninsulares con menos población que cuentan con una infraestructura judicial básica como la que se pretende, sin el agravante y condicionante añadido de la realidad insular.

No obstante todo lo anterior, el Consejo de Ministros a instancias del Ministerio de Justicia ha aprobado recientemente el anteproyecto de ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de la Justicia través del cual pretende, en palabras del propio ministro, dotar al país de un «servicio público de Justicia de calidad, más accesible, eficiente y sostenible».

De entre todas las propuestas recogidas en el anteproyecto de ley —y en atención al caso que nos ocupa— destacan la propuesta de implantación de las llamadas Oficinas de Justicia en los municipios. Según se desprende del texto aprobado, estos órganos se crean para hacer «evolucionar a los Juzgados de Paz de todo el territorio español, convirtiéndolos en oficinas donde se presten nuevos y mejores servicios relacionados con la Administración de Justicia a través de una atención personalizada que acerque la Justicia al ciudadano».

La creación de estas Oficinas Judiciales evitaría que los residentes en municipios sin acceso presencial a los servicios del Administración de Justicia tengan que desplazarse hasta las sedes de los Tribunales de Justicia para la realización de la mayoría de sus gestiones en ellos, tales como las consultas de expedientes, otorgamiento de poderes de representación procesal, asistencia a juicios telemáticos, además de prestar servicios de mediación o solución alternativa de los conflictos, entre otros.

Que duda cabe que, sin ser la solución definitiva que se pretende para la isla de Formentera, la implantación de las Oficinas Judiciales constituiría un avance significativo de aproximación de la Administración de Justicia a usuarios que tienen más dificultades de acceso como lo son todavía los residentes en la isla, todo ello a la espera de la creación de partido judicial que se propone.

Por todo ello, y con fin de que la isla de Formentera disponga cuanto antes de una administración de justicia cercana y accesible el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta a la consideración de la Comisión de Justicia la siguiente

Proposición no de Ley

- «1. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Justicia a contemplar, en el próximo proyecto para la reforma de la Ley 38/1988 de Demarcación y Planta Judicial, la creación de un nuevo partido judicial en la isla de Formentera, de acuerdo con lo que establece el art. 32.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, otorgando la debida participación previa de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con arreglo a lo establecido en el artículo 98 de su Estatuto de Autonomía.
- 2. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Justicia a implementar en la isla de Formentera la primera oficina judicial en el municipio de las que se creen para el caso de aprobarse el anteproyecto de ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de la Justicia, en tanto no se cree el nuevo partido judicial con arreglo a la reforma que debe contemplar la Ley 38/1988 de Demarcación y Planta Judicial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2021.—Luis Santamaría Ruíz ,Carlos Rojas García, Javier Merino Martínez, Miguel Ángel Jérez Juan, María Teresa Angulo Romero, Vicente Betoret Coll, Isabel María Borrego Cortés, Jaime Eduardo de Olano Vela, Ana Belén Vázquez Blanco y Margarita Prohens Rigo, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 27

161/002473

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación del Código Penal para castigar de forma más adecuada y contundente el maltrato animal, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

La protección que el ordenamiento jurídico dispensa a los animales ha evolucionado a lo largo de los años en nuestro país de forma progresiva a la creciente sensibilidad de la sociedad española hacia el bienestar animal.

En lo que se refiere al Derecho Penal, han transcurrido más de ocho décadas desde que el Código Penal de 1928 introdujese por primera vez en España el castigo al maltrato animal, destacando especialmente la reforma llevada a cabo en 2015. En esta última, tras años de ampliación lenta y tibia de las normas de protección, se abordó de la manera más ambiciosa hasta la fecha la problemática del maltrato a los animales.

A pesar del reconocimiento generalizado a la importancia de la modificación de 2015, no se puede dejar de señalar que ha resultado insuficiente para hacer frente a situaciones de maltrato animal aberrantes que, sin embargo, resultan muy levemente penadas.

En los últimos años se ha detectado una sensación de impunidad ante la violencia contra los animales, al observar que casos verdaderamente alarmantes no son castigados con arreglo al Código Penal vigente o que, en su caso, los autores reciben penas no proporcionadas respecto a la gravedad de la lesión del bien jurídico.

Por otro lado, las dificultades para fijar mecanismos de protección de aquellos animales que han sido objeto del maltrato, tanto en la tramitación de los procesos judiciales como al finalizar los mismos, hacen imprescindible la revisión del articulado y los mecanismos de protección de los animales en el marco del Código Penal.

Por todo ello, en coherencia con los trabajos impulsados por la sociedad civil, es el momento de seguir los pasos de los legisladores alemán y británico y sustituir la actual lista tasada de animales protegidos por una fórmula que no excluya a aquellos animales que se encuentran en estado salvaje, como ha ocurrido hasta ahora.

Del mismo modo, la sociedad está reclamando con claridad contundencia frente a este tipo de conductas execrables, por lo que conviene llevar a cabo una revisión de las penas previstas a los delitos de maltrato animal, así como ampliar las circunstancias agravantes para facilitar a jueces y tribunales imponer condenas diferenciadas entre los posibles supuestos, más acordes y ajustadas.

En definitiva, ante la necesidad de reforzar la protección penal de los animales y con el ánimo de ofrecer herramientas de lucha más adecuadas contra el maltrato y abandono animal, se propone la modificación del articulado relacionado con la protección de los animales del Código Penal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las modificaciones necesarias en el Código Penal para sancionar de forma más adecuada y contundente el maltrato contra los animales, evitando que los alarmantes casos de violencia contra los mismos queden impunes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2021.—Isaura Leal Fernández, Zaida Cantera de Castro, Daniel Vicente Viondi, Omar Anguita Pérez, Gema López Somoza, Julio Navalpotro Gómez, Rafael José Vélez y Sandra Guaita Esteruelas, Diputados.—Rafael Simancas Simancas, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 28

161/002493

A la Mesa de la Comisión de Justicia

Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria Nueva Canarias, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre acceso de mujeres y niñas con discapacidad a la administración de justicia.

Exposición de motivos

El artículo 24 de la Constitución Española reconoce que todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso pueda producirse indefensión. El derecho a la tutela judicial efectiva es también un derecho reconocido en la Convención internacional sobre las Personas con Discapacidad, en vigor en España desde 2008.

En el Webinario «No estás sola» sobre el Acceso a la Justicia de Mujeres y Niñas con Discapacidad organizado por CERMI Mujeres, se puso de manifiesto las dificultades de acceso a la Justicia que en España tienen las mujeres y niñas con discapacidad que enfrentan obstáculos de todo tipo a la hora de presentar denuncias o hacer valer sus derechos en sede judicial, incluso cuando lo hacen como testigos.

En dichas sesiones se pusieron ejemplos en primera persona de mujeres sordas o sordociegas que no tuvieron acceso a intérprete, o de mujeres con discapacidad intelectual que no contaron con apoyo de ningún tipo.

En virtud de todo ello, se presenta ante la Comisión de Justicia la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a lo siguiente:

- 1. Poner en marcha un Plan de Formación para todos los operadores jurídicos y policiales que permita sensibilizar sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad ante un procedimiento policial o judicial.
- 2. Poner en marcha un Plan de Coordinación de todas las instituciones públicas responsables a fin de poner a disposición de las mujeres con discapacidad las herramientas necesarias para afrontar un proceso judicial y defender sus derechos.
- 3. Iniciar, de acuerdo con las organizaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad un proceso de reforma legislativa que permita adecuar las normas y desarrollar ajustes en procedimientos policiales y judiciales
- 4. Poner en marcha de inmediato un Plan de Accesibilidad tanto en las comunicaciones e instalaciones como en los servicios, tanto policiales como judiciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2021.—**Ana María Oramas González Moro,** Diputada.—**José María Mazón Ramos,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002505

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancias del Diputado de Junts Per Catalunya, Josep Pagès i Massó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Justicia una Proposición no de Ley para dar cumplimiento a los reiterados requerimientos del Consejo de Europa en relación a la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en la Justicia.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 29

Exposición de motivos

El informe del Comité de Expertos de 31 de marzo de 2021 que monitoriza la implementación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias señala que no se ha hecho ningún progreso en relación al reiterado requerimiento del Comité de Ministros de los Estados miembros del Consejo de Europa a las autoridades españolas. Este requerimiento consistente en que se modifique el marco legal, de forma que se establezca claramente que los procesos judiciales deben seguirse en las lenguas cooficiales si una de las partes así lo solicita (artículo 9 de la Carta).

Por el contrario, el informe expone que en la práctica los jueces raramente utilizan otra lengua que no sea la española, y que cuando una parte insiste en utilizar la lengua cooficial, se aplica lo previsto en el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que ofrece la posibilidad de habilitar un intérprete, en lugar de seguir las actuaciones en la lengua cooficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Carta

Según el Comité de Expertos, un análisis profundo del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial demuestra que el Estado español rehúye sus obligaciones en relación al artículo 9 de la Carta. Literalmente, afirma que «para que la ley orgánica sea plenamente conforme a sus compromisos, el artículo 231 debería indicar expresamente que los procedimientos penales, civiles y administrativos deben seguirse en la lengua regional o minoritaria concernida ante la simple demanda de una de las partes».

Además, el informe también denuncia el estancamiento del número de jueces y magistrados hablantes de las lenguas minoritarias o regionales y la falta de mejoras en el software y en los recursos para proveer traducciones.

El informe del Comité de Expertos de 31 de marzo pasado es el resultado del último ciclo de control que evalúa la aplicación de la Carta en los últimos años, y confirma la situación de persistente incumplimiento.

El Estado español ratificó en 2001 la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. Durante los veinte años en que esta Carta ha sido vigente como derecho interno se han llevado a cabo seis ciclos de control de la aplicación y cumplimiento de la Carta por parte del Comité de Expertos previsto a este efecto que han dado lugar a los informes correspondientes a los años 2005, 2008, 2012, 2016, 2019 y 2021.

En los cinco primeros ciclos, el Comité de Ministros de los Estados miembros del Consejo de Europa ha adoptado, como consecuencia de los informes de los expertos que constatan que el Estado español no da cumplimiento a los compromisos adquiridos en el artículo 9 de la Carta en el ámbito de la Justicia, las correspondientes recomendaciones en las que de forma sostenida, como cuestión prioritaria, requiere a las autoridades españolas que modifiquen el marco jurídico a fin de garantizar que los juicios puedan seguirse en las lenguas cooficiales cuando una de las partes lo solicite, y que se adopten las medidas jurídicas y prácticas necesarias para hacer efectiva la aplicación de los compromisos contenidos en el artículo 9 de la Carta, asegurando en particular que un porcentaje adecuado del personal que trabaja en este ámbito en las Comunidades Autónomas a las que afecta la aplicación del artículo 9 de la Carta tenga un conocimiento práctico de las lenguas cooficiales.

La última Recomendación sobre la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, adoptada por el Comité de Ministros el 11 de diciembre de 2019, recuerda la obligación de las autoridades españolas de tener en cuenta todas las observaciones y recomendaciones del Comité de Expertos y, como cuestión prioritaria, literalmente, requiere a las autoridades españolas que «enmienden la Ley Orgánica del Poder Judicial, para garantizar la utilización de las lenguas cooficiales en los procedimientos judiciales a solicitud de una de las partes» (debe tenerse en cuenta que no todos los incumplimientos, deficiencias o déficits detectados por el Comité de Expertos se traducen en Recomendaciones, y mucho menos en cuestiones prioritarias, sino solo los más graves).

A la vista del informe del Comité de Expertos de 31 de marzo de 2021, el Comité de Ministros del Consejo de Europa, previsiblemente, volverá a requerir que España cumpla con las obligaciones adquiridas con la ratificación de la Carta en 2001 y, en concreto, modifique el régimen previsto en el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El incumplimiento de las autoridades españolas de las obligaciones asumidas en la Carta en el ámbito de la justicia es paralelo a un demoledor descenso del uso de las lenguas cooficiales en los procedimientos judiciales. En concreto, el uso del catalán ha bajado del 10 % en los procedimientos judiciales en Cataluña y ha pasado a ser prácticamente residual.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 30

La negativa del Estado español a cumplir —independientemente del color del Gobierno de turno— las obligaciones adquiridas en 2001 con la ratificación de la Carta en los términos manifestados por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, vulnera los derechos lingüísticos de todos los ciudadanos hablantes de lenguas cooficiales.

Es patente la contradicción frontal de la actuación de las autoridades españolas con el requerimiento específico del Comité de Ministros del Consejo de Europa de enmendar la Ley Orgánica del Poder Judicial en el sentido de substituir la regulación contenida en su artículo 231 por otra que prevea expresamente que los procedimientos penales, civiles y administrativos deben seguirse en la lengua regional o minoritaria concernida ante la simple demanda de una de las partes. Modificación normativa que debe ir acompañada de las medidas necesarias para asegurar que un porcentaje adecuado del personal judicial que trabaja en las Comunidades Autónomas donde es de aplicación el artículo 9 de la Carta tenga un conocimiento práctico de las lenguas cooficiales.

El incumplimiento frontal, abierto, reiterado y persistente durante más de veinte años de las autoridades españolas de sus propias obligaciones en relación con el artículo 9 de la Carta, derecho interno vinculante a todos los efectos, es un caso único, sin antecedentes en Europa. Una renuencia al cumplimiento del Derecho que conlleva una vulneración masiva de derechos de los ciudadanos españoles hablantes de lenguas cooficiales. Una situación inaceptable en un Estado de Derecho y a la que se debe poner coto de forma inmediata.

Atendiendo a las anteriores consideraciones, es perentorio que el Estado español se atenga a derecho y proceda de forma inmediata a dar cumplimiento a los requerimientos del Comité de Ministros del Consejo de Europa en relación con el artículo 9 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, y por tanto substituya el régimen de utilización de las lenguas en el ámbito de la justicia previsto en el artículo 231 de la LOPJ, un sistema discriminatorio y que en la práctica disuade del uso de las lenguas cooficiales en los procesos judiciales.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Iniciar de forma inmediata, en cumplimiento de los requerimientos del Comité de Ministros del Consejo de Europa, la tramitación de una modificación del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que substituya la regulación actual por otra que prevea expresamente que los procedimientos judiciales deben pasar a realizarse en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma cuando una de las partes así lo solicite. Esta modificación incluirá el deber de jueces, magistrados, fiscales y personal de la administración de justicia de acreditar una competencia lingüística suficiente en las lenguas cooficiales para poder ejercer sus funciones en las comunidades autónomas donde estas estén reconocidas.
- Implementar las medidas prácticas necesarias para asegurar la efectividad de la modificación del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En concreto, impulsar la puesta en marcha de recursos formativos suficientes para que jueces, magistrados, fiscales y personal de la administración de justicia puedan acreditar la competencia lingüística necesaria en las lenguas cooficiales para poder ejercer sus funciones en las comunidades autónomas donde estas estén reconocidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2021.—**Josep Pagès i Massó**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

Comisión de Defensa

161/002506

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 31

de Ley relativa a las condiciones para el ascenso de los miembros del Centro Nacional de Inteligencia de procedencia militar, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, establece en su artículo 8.1 que el personal que preste servicios en el Centro Nacional de Inteligencia, cualquiera que sea su procedencia, está sometido a un mismo y único estatuto de personal, que es el regulado en el Real Decreto 240/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del personal del Centro Nacional de Inteligencia.

En la citada norma, con la intención de que redunde en la selección del personal, se pretende dar un adecuado tratamiento a la carrera del personal militar y de la Guardia Civil que presta servicios directamente relacionados con la Seguridad y la Defensa Nacional, al objeto de que no vean perjudicadas sus legítimas aspiraciones en su cuerpo de procedencia, de manera que se cumpla lo preceptuado en la disposición final quinta, apartado 2, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Dicha disposición, establece que el personal militar que se incorpore al Centro con una relación de servicios de carácter temporal permanecerá en la situación de servicio activo en su cuerpo y escala de origen, pasando, cuando adquiera el carácter de permanente, a la situación de servicios especiales. En ambos supuestos cumplirá condiciones para ser evaluado para el ascenso, de la forma que se determine reglamentariamente. La Disposición final cuarta del citado Real Decreto 240/2013, establece —en referencia al militar profesional o miembro de la Guardia Civil que tuviere la condición de personal estatutario permanente— que «podrá realizar cursos de actualización o capacitación para el ascenso, de perfeccionamiento o de altos estudios militares, pasando durante el tiempo de realización del curso a la situación de servicio activo en su cuerpo de procedencia, análoga a la del personal estatutario temporal».

La declaración de la situación de servicios especiales del personal militar supone, sin embargo, de facto, una limitación a las legítimas aspiraciones de ascenso, ya que en su condición de personal estatutario de carácter permanente, y al encontrarse su condición de militar en suspenso, no se procede a la valoración del destino en el Centro Nacional de Inteligencia en los procesos de evaluación, circunstancia que está produciendo en la actualidad una reducción del personal militar que realiza las pruebas de selección para prestar servicios en el Organismo, con el perjuicio que ello supone.

La dificultad inicial que experimenta el personal estatuario de carácter permanente del Centro Nacional de Inteligencia, de procedencia militar, radica en el hecho de que, para la evaluación para el ascenso, las Fuerzas Armadas requieren de los evaluados información sobre sus destinos, considerándose, por muy buenas razones, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular, información de naturaleza reservada por parte del Centro Nacional de Inteligencia.

Por otra parte, los criterios que generalmente se emplean por parte de las Fuerzas Armadas, en el marco de la trayectoria profesional, centran su atención en el marco del ejercicio del Mando de las Unidades consideradas «tipo» de cada uno de los Ejércitos/Armada, habiendo sido necesario adaptar este criterio general en el pasado a realidades de trayectorias profesionales no necesariamente sujetas e este criterio general de Mando de Unidades «tipo» y no por ello menos relevantes y menos necesarias para la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas, como han podido ser, en el pasado, las Unidades de Helicópteros en el Ejército de Tierra, disfunción de valoración, actualmente resuelta.

Habida cuenta de la estrecha vinculación existente entre el ámbito de actuación de los miembros del Centro Nacional de Inteligencia y el de las Fuerzas Armadas, ambos comprendidos en el ámbito genérico de la Defensa y la Seguridad Nacional, parece razonable encontrar espacios de asimilación de la trayectoria profesional de los miembros militares del Centro a las del resto de sus compañeros de las Fuerzas Armadas que les permita participar en los procesos de evaluación para el ascenso con opciones razonables para ser merecedores del mismo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar la normativa aplicable al personal militar que, encontrándose en situación de servicios especiales, presta sus servicios en el Centro Nacional de

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 32

Inteligencia, a fin de que se le reconozca y se valore adecuadamente el tiempo, tanto de servicios como de destinos que configuren su trayectoria profesional, a efectos de evaluación para el ascenso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2021.—Carlos Rojas García, José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, Antonio González Terol, Fernández Adolfo Gutiérrez Díaz de Otazu, María José García—Pelayo Jurado, Agustín Almodóbar Barceló, Beatriz Álvarez Fanjul, Juan Antonio Callejas Cano, Pablo Montesinos Aguayo, Jesús Postigo Quintana, Paloma Gázquez Collado, Jaime Miguel Mateu Istúriz, César Sánchez Pérez, Edurne Uriarte Bengoechea y Eloy Suárez Lamata, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002507

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la cesión por parte del Ministerio de Defensa del acuartelamiento de «Son Busquets» al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la construcción de viviendas de protección oficial, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Desde hace más de una década, el acuartelamiento de «Son Busquets» en la ciudad de Palma, en Mallorca, permanece en desuso. Sin embargo, dicho desuso no se debe al desinterés de las autoridades ni de los políticos de les Illes Balears, quienes llevan casi veinte años reclamando la cesión de dicho espacio por parte del Ministerio de Defensa, en calidad de propietario, para llevar a cabo una rehabilitación de los terrenos y convertirlos, de esta forma, en viviendas de protección oficial. Frente a las peticiones de las autoridades y de algunos partidos a nivel balear, el Gobierno de España lleva adoptando posturas contradictorias respecto del acuartelamiento.

Cabe remontarse al año 2006, cuando desde el Ministerio de Presidencia, en colaboración con el Ministerio de la Vivienda, liberaron el espacio de «Son Busquets» con el objetivo de construir 800 viviendas protegidas. Sin embargo, dicha liberación fue superflua, pues la titularidad del acuartelamiento siguió a cargo del Ministerio de Defensa, pero sin ninguna actividad: estaba en desuso desde 2006 y tampoco se llevó a cabo ningún proyecto para la habilitación del espacio para convertirlo en viviendas de protección oficial.

Desde el año 2006, el asunto del acuartelamiento de «Son Busquets» no se reactivó. Sin embargo, a raíz de las elecciones municipales y autonómicas del año 2019, algunos partidos políticos como Podem y PSIB-PSOE, prometieron la reactivación del proyecto de construcción de 800 viviendas protegidas en el espacio del acuartelamiento de «Son Busquets». Concretamente, desde sus respectivas candidaturas al Ayuntamiento de Palma.

Sin embargo, las promesas electorales de ambos partidos fueron desoídas por el Gobierno de España. El mes de julio de 2019, el Ministerio de Defensa inició los trámites pertinentes para subastar el acuartelamiento de «Son Busquets», en Palma de Mallorca. Eso significaba que no solo el Gobierno de España, liderado en 2019 por el mismo partido que en 2006 prometió la construcción de viviendas protegidas en el espacio del acuartelamiento, había cambiado su parecer frente al futuro de «Son Busquets»; sino que la prioridad del Ejecutivo nacional era sacar rédito del acuartelamiento de «Son Busquets», en claro desuso, antes que priorizar la construcción de viviendas de alquiler social. Frente a esta iniciativa, tanto el Ayuntamiento de Palma como el Govern Balear, ambos integrados por el PSIB-PSOE y Podem, hicieron público su descontento e intentaron, desde ambas instituciones, negociar con el Gobierno para paralizar los trámites iniciados y destinar la parcela en la que se encuentra el antiguo acuartelamiento para la construcción de 800 viviendas públicas, que se adjudicarán en régimen de alquiler social.

La propuesta del Ayuntamiento de Palma y el Govern Balear fue escuchada y a finales de noviembre de 2019 el Ministerio de Defensa paralizó los trámites de enajenación de «Son Busquets». Parecía que volvía a haber un consenso respecto del futuro del acuartelamiento de «Son Busquets» entre las autoridades nacionales e insulares. No obstante, el acuerdo verbal entre las instituciones iba más allá,

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 33

pues el Ayuntamiento reclamaba al Ministerio de Defensa la venta de la parcela al Ministerio de Fomento para iniciar cuanto antes el proyecto de las 800 viviendas protegidas. Es decir, el consistorio no solo pretendía la construcción de 800 viviendas de alquiler social, sino que solicitaba la cesión del acuartelamiento al Ministerio de Fomento para hacer más efectivos los trámites de dicho proyecto. De hecho, parecía que ambas instituciones, las insulares y el Gobierno de España, estaban en sintonía, pues tal y como manifestó en ocasiones posteriores la presidenta del Govern Balear, se seguían manteniendo reuniones a tres bandas entre ambos ministerios y el Ejecutivo autonómico para poner en marcha el proyecto. Sin embargo, jamás se supo nada más de dichas reuniones.

Las últimas respecto del futuro del acuartelamiento de «Son Busquets» son de hace algunos meses, cuando los medios de comunicación se hicieron eco de la intención del Ministerio de Defensa de reactivar los trámites de subasta de «Son Busquets». De hecho en respuesta escrita remitida al Grupo Parlamentario Popular el 29 de octubre de 2020 el Gobierno de España informó que dicha propiedad estaba a disposición del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa para su enajenación en cumplimiento de la legislación vigente por el procedimiento de subasta.

La situación actual del proyecto del acuartelamiento de «Son Busquets» resulta desconcertante, especialmente por los problemas económicos agravados a causa de la pandemia. Por todo esto, ahora más que nunca, dada la crisis económica y social causada por el COVID-19, resulta de interés social llevar a cabo el proyecto de habilitación del espacio del acuartelamiento de «Son Busquets» para convertirlo en viviendas de alguiler social.

A todo esto se suman las nulas políticas de vivienda que lleva a cabo el Ejecutivo autonómico. La firma de hipotecas sobre viviendas cayó casi un 6 % en Baleares durante 2020. Asimismo, al tener una de las medias de precios de alquiler más alta de todo el territorio nacional, imposibilita aún más que se garantice al derecho a una vivienda propia. En adición, las proposiciones del Govern de poner a disposición de los baleares decenas de nuevos pisos del IBAVI no se han cumplido desde que Francina Armengol es presidenta. De 8.500 solicitudes para acceder a una vivienda de la administración, solo se han tramitado 687.

Con todo lo expuesto hasta ahora, el Govern inició, en marzo de 2021, la expropiación de 56 viviendas en la región. Los grandes propietarios afectados por la expropiación han confirmado a distintos medios de comunicación que hay mucha inquietud en el sector por las medidas intervencionistas que se han puesto en marcha en la Comunidad Autónoma. Por ello, advierten de que podría haber una fuga de inversores si las expropiaciones continúan. La resolución de Baleares es un claro ataque a la propiedad privada, contraria a la seguridad jurídica, y que castiga la confianza de los inversores.

La política que está llevando a cabo el Govern de Armengol no sirve para combatir la crisis, ni sirve para dar solución al problema de vivienda en las islas. No obstante, lo que sí contribuiría a solventar este problema es que se puedan poner más viviendas en el mercado y poner en marcha medidas de financiación, como un aval a las rentas medias o bajas hasta completar el 100 % de la hipoteca.

Esta política de expropiación es contraria a la de recuperar pisos que están «okupados» en la actualidad. Hasta ahora, la presidenta del Ejecutivo es incapaz de solucionar la problemática de las viviendas que están en manos, de forma ilegal, por narcotraficantes. De 43 viviendas del Instituto de Vivienda en Palma, 23 están «okupadas». Según los vecinos del municipio mallorquín, la cosa va a peor en los últimos tiempos y, por ende, se complica la convivencia y su seguridad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio de Defensa ceda el espacio del acuartelamiento de "Son Busquets" al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con el fin de iniciar el proyecto de habilitación de dicho espacio para la construcción de 800 viviendas de alquiler social, atendiendo a las demandas de las autoridades autonómicas de les Illes Balears y a la complicada situación causada a muchas familias por la crisis económica y social a raíz de la pandemia del COVID-19.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2021.—Margarita Prohens Rigo, Miguel Ángel Jerez Juan, Carlos Rojas García, Mario Garcés Sanagustín, Francisco Adolfo Gutiérrez Díaz de Otazu y María José García-Pelayo Jurado, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 34

161/002508

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los procesos de evaluación para el ascenso en las Fuerzas Armadas, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas establece en su artículo 18 como primer derecho profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas el «desarrollo de su carrera militar, combinando preparación y experiencia profesional, en lo referente al régimen de ascensos, destinos y demás elementos que la configuran, de acuerdo con las expectativas de progreso profesional y bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley de la carrera militar».

Por su parte, la referida Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, recoge en el parágrafo cuarto del Apartado II de su Preámbulo la razón de ser de la norma, pues dice que el objetivo de la misma es «asegurar la calidad del personal en unas Fuerzas Armadas modernas y altamente tecnificadas, donde los recursos humanos constituyen un factor esencial y determinante». Añade que «por consiguiente, la política de personal no solo debe pretender cubrir las necesidades cuantitativas de los Ejércitos, sino alcanzar la excelencia, tanto en la etapa formativa como en la selección de los más cualificados para el ascenso y de los más idóneos para el desempeño de los distintos destinos».

El Título V de dicha norma se dedica a la materia que constituye el núcleo de la misma, y da nombre tanto al título como a la norma —la carrera militar— desarrollando, entre otras materias, los ascensos. Así, el artículo 88 establece, en línea con lo referido en la Exposición de motivos, que «el régimen de ascensos tiene como finalidad asegurar que se disponga de los profesionales con las aptitudes y experiencia adecuadas en los sucesivos empleos de cada escala, para conseguir la máxima eficacia y cohesión de las Fuerzas Armadas. El mismo precepto dice que se «debe potenciar el mérito y la capacidad de sus miembros e incentivar su preparación y dedicación profesional».

Tal y como se establece en el artículo 92.1 «las evaluaciones para el ascenso tienen por objeto determinar la aptitud o la no aptitud para el mismo y, en su caso, las condiciones de idoneidad y prelación, basadas en el mérito y la capacidad, que darán origen a la correspondiente clasificación de los evaluados». Añade que «Se realizarán periódicamente y afectarán a los militares profesionales que se encuentren en las zonas de escalafón que se determinen de conformidad con los artículos siguientes y, en su caso, a los que opten al ascenso por el sistema de concurso o concurso-oposición». Y en el apartado 3 del mismo artículo dice: «Una vez establecidas las zonas de escalafón para el ascenso y los que deben entrar en evaluación para asistir a los cursos de actualización, se abrirá un plazo para que aquellos interesados que lo deseen puedan solicitar su exclusión de la evaluación. Los que renuncien a ser evaluados para el ascenso en dos ocasiones permanecerán en su empleo hasta su pase a la situación de reserva y los que renuncien dos veces a asistir a cursos de actualización no volverán a ser convocados».

Esto supone que aquellos militares que se ven en la situación de tener que renunciar dos veces a ser evaluados para el ascenso, ven paralizada su carrera sin posibilidad de futuros ascensos, sin tener en cuenta los avatares y circunstancias que se dan en la vida de cualquier persona, y que concurren también en la vida de los militares, lo que tiene incidencia en su carrera.

Si bien es cierto que la aplicación de esta norma supone el bloqueo de determinadas vacantes existentes en diferentes Unidades de las Fuerzas Armadas durante un tiempo muy superior al previsto, especialmente en el caso de vacantes que no tengan definido el tiempo máximo de su ocupación, dado que la renuncia por segunda vez a ser incluido en un proceso de evaluación mantendría al ocupante de la vacante en su situación hasta el pase a la situación de reserva.

Al propio tiempo, la renuncia en dos ocasiones consecutivas, se considera un plazo de tiempo muy breve (un año como máximo) para solventar eventuales situaciones personales y familiares que pudieran justificar esa solicitud de exclusión de la evaluación para el ascenso. Se considera que la definición de este breve plazo pudiera entrar en colisión con los principios de conciliación de la vida personal y familiar

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 35

con la profesional que promueve la propia Ley 39/2007 así como la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

No ocurre lo mismo en la Guardia Civil, Instituto armado de naturaleza militar que pertenece a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y que por ello precisa de un estatuto de personal propio que tenga en cuenta su tradición y funciones específicas, pues los miembros de dicho Cuerpo pueden renunciar al ascenso en cinco ocasiones, antes de quedar «congelados» en su empleo hasta pasar a la situación de reserva. Así lo preceptúa la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, en el artículo 66 —que regula las evaluaciones para el ascenso— apartado 4: «Una vez establecidas las zonas de escalafón para el ascenso, se abrirá un plazo para que aquellos interesados que lo deseen puedan solicitar su exclusión de la evaluación hasta en cuatro ocasiones. Los que renuncien a ser evaluados para el ascenso a un mismo empleo en una quinta ocasión permanecerán en su empleo hasta su pase a la situación de reserva».

La entrada en vigor de este precepto supuso un gran avance respecto al artículo 61.2 de la derogada Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, que establecía que quien renunciara al ascenso no podría ascender en la carrera.

Esa mayor conciencia adquirida por la sociedad en tiempos recientes en lo referente a la conciliación familiar fue tenida en cuenta por el legislador en 2014 en lo que afecta a la Guardia Civil, pues tal y como se dice en el Preámbulo de la norma: «Constituye también una novedad la posibilidad que se presenta al guardia civil de poder solicitar, en cuatro ocasiones, su exclusión de una evaluación para el ascenso, sin que ello le suponga una renuncia definitiva al mismo. Con esta medida se favorece la conciliación de la vida personal y familiar con la profesional, permitiendo cierto grado de acomodación entre ambas».

Es cierto que las trayectorias profesionales de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil no tienen por qué ser exactamente coincidentes, al tratarse de Instituciones Armadas con funciones y cometidos diferentes, pero ello no impide que se considere conveniente que la legislación militar pueda actualizarse en esta materia en la línea de lo legislado en este ámbito para la Guardia Civil, habida cuenta de que la conciliación profesional personal y familiar es un objetivo compartido por ambas Instituciones.

Esa posibilidad de conciliación de la vida familiar y profesional no se ofrece en la actualidad en la misma medida a los militares, pues solo disponen de una oportunidad para solicitar la exclusión de la evaluación, siendo la segunda, definitiva. Dos oportunidades, a veces con solo meses de diferencia, que no es tiempo suficiente para poder organizarse y conciliar, especialmente cuando hay menores en la familia, situación que se agrava en caso de familias monoparentales,

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Impulsar la reforma de los preceptos oportunos de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar para incrementar el número de ocasiones en la que los profesionales de las Fuerzas Armadas pueden solicitar la renuncia a ser incluidos en los procesos de evaluación para el ascenso, a fin de promover la conciliación entre la vida profesional y la personal y familiar de dichos profesionales.
- 2. Establecer un régimen transitorio para que aquellos profesionales de las Fuerzas Armadas que, de acuerdo a la legislación actualmente vigente, ya hayan agotado las renuncias a ser evaluados para el ascenso puedan acogerse al nuevo sistema y, por tanto, concurrir a los siguientes procesos de evaluación para el ascenso que sean programados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2021.—Carlos Rojas García, José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, Antonio González Terol, Fernando Adolfo Gutiérrez Díaz de Otazu, María José García-Pelayo Jurado, Agustín Almodóbar Barceló, Beatriz Álvarez Fanjul, Juan Antonio Callejas Cano, Pablo Montesinos Aguayo, Jesús Postigo Quintana, Paloma Gázquez Collado, Jaime Miguel Mateu Istúriz, César Sánchez Pérez y Edurne Uriarte Bengoechea, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 36

Comisión de Hacienda

161/002446

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para la revisión y actualización de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), para su posterior debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

La Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es un sistema de numeración que tiene por finalidad agrupar y clasificar las actividades económicas que se desarrollan en nuestro entorno empresarial y profesional, asignando a cada una de ellas un código numérico.

El objetivo primitivo de esta clasificación, que tiene su origen en un Reglamento Comunitario, era establecer un conjunto ordenado de actividades económicas con la finalidad de que cualquier agente económico, o el propio Gobierno, pudiera realizar seguimiento de los datos de las empresas y realizar encuestas, informes estadísticos o análisis públicos y, en definitiva, obtener datos con los que conseguir cifras comparables de actividad, dentro del propio país y a nivel de la Unión Europea.

La última actualización del CNAE se llevó a cabo en el ejercicio 2007 y comenzó a aplicarse el 1 de enero de 2009, según lo dispuesto en el Real Decreto 475/2007, del 13 de abril de 2007. Ya entonces se procedió a una revisión integral de la clasificación con el objeto de reflejar los cambios estructurales de la economía y, en especial, el desarrollo tecnológico habido desde la última revisión, pasando a aprobarse el CNAE-2009, hoy aún vigente.

Sin embargo, la realidad económica es cambiante, y más aún lo es en la situación de profunda crisis sanitaria, social, económica y vital que atraviesa el mundo entero y, con enorme incidencia, nuestro país, a raíz de la pandemia del coronavirus.

Por lo que ahora interesa, hay que remarcar que los códigos de actividad que establece el CNAE están demostrando ser decisivos a la hora de obtener, o no, ayudas económicas con las que paliar en lo posible los efectos tan adversos de la ruina que atraviesan miles de negocios.

Así, por ejemplo, el último paquete de ayudas aprobado por el Gobierno para autónomos y empresas, establece en un listado limitado de códigos CNAE el elemento definidor de quienes pueden resultar beneficiarios de las mismas para dar oxígeno financiero a sus negocios. Todas aquellas actividades recogidas en dicho listado exhaustivo podrán beneficiarse de esta asistencia económica pero, aquellas actividades no definidas expresamente, quedarán fuera de la necesaria subvención.

La importancia del CNAE en esta pandemia ha sido vital desde el principio. Así, también este código servía para definir a los trabajadores autónomos con derecho a recibir la prestación extraordinaria por cese de actividad afectados por la primitiva declaración del estado de alarma en marzo de 2020, las actividades que se han podido acoger al ERTE por sectores, o las ayudas a recibir por créditos ICO con aval estatal, entre otras medidas.

Esta crisis ha demostrado que la actual clasificación de códigos CNAE es demasiado genérica y poco precisa, por lo que ya no se ajusta con acierto a una gran cantidad de nuevos negocios surgidos tras la última actualización operada en el año 2007, lo que está teniendo consecuencias devastadoras para multitud de pymes, establecimientos y comercios, que se ven ajenos a la recepción de ayudas.

Los ejemplos son muchos: tiendas de souvenirs y artesanía clasificadas bajo el epígrafe de ferreterías que, por ello, han quedado fuera de las subvenciones aprobadas para el sector turístico, siendo así que su negocio existe íntimamente vinculado al mismo; determinadas actividades de turismo activo; el periodismo y los profesionales de la información, que actualmente se ven recogidos dentro de las actividades artísticas, con las que nada tienen que ver, y un largo etcétera.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a iniciar los trámites necesarios para proceder a una actualización y revisión urgentes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que dé

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 37

respuesta a la situación de desamparo en la que se encuentran multitud de profesionales, establecimientos y empresas, cuyas actividades no encuentran encaje en la codificación actual del CNAE con las consecuencias que de ello se derivan, siendo una de las más inmediatas, la imposibilidad de acceder a muchas de las ayudas aprobadas para paliar los efectos de la actual situación de crisis económica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—**Edmundo Bal Francés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002458

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª Macarena Olona Choclán, D.ª Inés María Cañizares Pacheco, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Rodrigo Jiménez Revuelta, D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer y D. Rubén Silvano Manso Olivar, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la compensación total, por parte de los autónomos, de la base imponible general negativa con la base imponible del ahorro positiva del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, con motivo de la crisis económica derivada de la COVID-19, para su discusión en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Primero. España necesita un sistema tributario ágil y eficiente que permita salvaguardar la supervivencia del tejido productivo español.

El artículo 31.1 de la Constitución española (en adelante, «CE»)¹ establece que «todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio». Por su parte, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria², establece en su artículo 3.2 que «la aplicación del sistema tributario se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios».

Cabe señalar que uno de los conceptos fundamentales en el contexto de la política fiscal es que los impuestos no son gratuitos, esto es, llevan asociados unos costes para el conjunto de la economía. El más evidente de estos costes es el que sufre el contribuyente al ver como una renta, ganada con su esfuerzo y dedicación, desaparece de su bolsillo de manera imperativa y sin contraprestación directa. Este coste, consistente en la transferencia de renta privada hacia el presupuesto público, es lo que se denomina «efecto renta» de los impuestos, cuyo valor equivale a la pérdida de bienestar que sufre el contribuyente como consecuencia de la reducción de su renta disponible. Junto a este coste, existen otros asociados a la imposición que pasan más desapercibidos pero que tienen una importancia capital en el desarrollo económico y social de los países. En este sentido, la teoría económica ha identificado al menos tres costes impositivos adicionales:

- Los costes de eficiencia, provocados por las distorsiones que los impuestos generan en el comportamiento de los agentes económicos. Estos costes disminuyen el tamaño de las economías, reduciendo los niveles de producción, de empleo y de la productividad de los factores productivos.
- Los costes de cumplimiento, que son los costes, directos e indirectos, a los que debe enfrentarse el contribuyente para cumplir con sus obligaciones fiscales (costes de oportunidad del tiempo dedicado a la gestión de los impuestos, costes de asesoramiento, costes psicológicos, etc...).
- Los costes de Administración, que recogen los costes en los que debe incurrir el Estado para gestionar el cobro de los impuestos tal y como se reconocen en las normas tributarias (inspectores, personal de apoyo, edificios, equipamiento, formación, etc.).

¹ https://www.boe.es/buscarlact.php?id=BOE-A-1978-31229

² https://www.boe.es/buscarlact.php?id=BOE-A-2003-23186

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 38

Así pues, estos otros costes son también parte de la factura económica y social de la política impositiva de un país y, por tanto, no pueden ni deben ser obviados. Ignorarlos implica subestimar la verdadera pérdida de bienestar social generada por el sistema fiscal en sí mismo considerado. La transparencia y las buenas prácticas profesionales indican, por tanto, que en la contabilización de los pasivos de un sistema fiscal deben considerarse todos y cada uno de los costes mencionados, más aún en el momento actual donde el conjunto de la economía se está viendo mermada por la crisis económica y la restricción de la oferta derivada de las decisiones normativas del Gobierno y que amenazan con la supervivencia temporal del tejido productivo español.

Segundo. Las restricciones de actividad por parte del Gobierno han generado problemas económicos directos e indirectos a los autónomos, poniendo en peligro el tejido productivo español.

A efectos de contextualizar, cabe recordar que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que la COVID-19 pasaba de ser una epidemia a ser pandemia a nivel global³. Por su parte, el 14 de marzo, el Gobierno de España aprobaba el Real Decreto 463/2020 por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19⁴, en el que se incluía el cierre de buena parte de la actividad productiva del país y el confinamiento obligatorio de la población, entre otras medidas excepcionales.

Unos días después, esto es, el 17 de marzo de 2020, se aprobaba el Real Decreto-ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19⁵, el cual recogía las primeras medidas de garantía de liquidez para sostener la actividad económica ante las dificultades transitorias consecuencia de la situación generada por la COVID-19. Entre dichas garantías, figuraba una línea de avales para las empresas y autónomos y ampliación del límite de endeudamiento neto del Instituto de Crédito Oficial (ICO), con el fin de aumentar los importes de las Líneas ICO de financiación a empresas y autónomos. Sin embargo, este Real Decreto-ley se ha visto modificado en 19 ocasiones, siendo la última el 30 de marzo de 2021 por la Ley 2/2021 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

No obstante todo lo anterior, un año después, la situación de la economía española es grave. Así, según el Instituto Nacional de Estadística, el Producto Interior Bruto (PIB) real se contrajo un –11 % en 2020 respecto a 2019, el peor nivel entre los países más desarrollados del mundo. Por su parte, la destrucción del empleo ha sido de 622.600 puestos de trabajo en el mismo periodo, resultado de 748.400 puestos de trabajo menos en el sector privado y de 125.800 más en las administraciones públicas. Por si fuera poco, estas negativas cifras no incluyen a los trabajadores que están acogidos a un ERTE, y que ascendieron en el mes de enero a 738.969 personas. Por tanto, si tuviéramos en cuenta a estos trabajadores, la caída de ocupados hubiera sido de cerca de 1,5 millones de personas.

Pese a que, en un principio, las ayudas financieras aprobadas por el Gobierno supusieron un alivio para determinados autónomos y las empresas, no se previó que la duración del doble shock en la oferta y en la demanda se pudiera alargar en el tiempo. Así pues, el aumento del recurso de la financiación por buena parte de los autónomos y empresas para mantener a salvo los negocios, pasó de ser un problema financiero a un problema de solvencia que, hoy en día, supone un desafío capital para el conjunto del tejido productivo económico y la sociedad. Concretamente, muchos autónomos han tenido que tomar la decisión de enajenar activos, ya sean mobiliarios o inmobiliarios, para poder así salvaguardar el propio negocio que representan ellos mismos, al ser personas físicas que desarrollan una actividad por cuenta propia.

Tercero. El Gobierno planea cobrar impuestos a los autónomos con pérdidas pese a que han tenido que vender su patrimonio para poder continuar con su actividad o poder sobrevivir sin ingresos.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, «IRPF») es un «tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares», cuyo hecho imponible es la obtención de renta, y a efectos de la «determinación de la base imponible y del cálculo del Impuesto, la renta se clasificará en general y del ahorro».

³ https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline-covid-19

⁴ https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3692&tn=1&p=20200314

⁵ https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3824

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 39

De forma somera, cabe destacar que en la base imponible general se incluye lo que proviene de las rentas del trabajo, del capital inmobiliario, del capital mobiliario —exclusivamente los previstos en el apartado 4 del artículo 25 de la Ley del IRPF, tales como los derivados de la propiedad intelectual, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos y de la cesión del derecho a la explotación de la imagen— y los obtenidos mediante el desarrollo de actividades económicas.

Por su parte, la base imponible del ahorro se forma con los rendimientos del capital mobiliario y las ganancias y pérdidas patrimoniales puestas de manifiesto con ocasión de las transmisiones de elementos patrimoniales.

Así pues, el artículo 27 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio⁶, establece que se consideran «rendimientos íntegros de actividades económicas aquellos que, procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios».

Por su parte, el artículo 28 de la Ley del IRPF establece que «para la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas no se incluirán las ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de los elementos patrimoniales afectos a las mismas que se cuantificarán conforme a lo previsto en la sección 4.ª de este capítulo», así como que «la afectación de elementos patrimoniales o la desafectación de activos fijos por el contribuyente no constituirá alteración patrimonial, siempre que los bienes o derechos continúen formando parte de su patrimonio».

En línea con lo anterior, cabe recordar que, en virtud del artículo 33 de la Ley del IRPF, las ganancias y pérdidas patrimoniales son «las variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquél, salvo que por esta Ley se califiquen como rendimientos», y su importe se determinará en función de «la diferencia entre los valores de adquisición y transmisión de los elementos patrimoniales, mientras que en los demás será el valor de mercado de los elementos patrimoniales o partes proporcionales, en su caso», según recoge el artículo 34 de la Ley.

Asimismo, el artículo 49, el cual contempla la integración y compensación de rentas en la base imponible del ahorro, determina que los rendimientos del capital mobiliario, así como de las ganancias y pérdidas patrimoniales, se pueden integrar y compensar entre sí al 100%. No obstante, los saldos positivos o negativos obtenidos de la integración y compensación entre sí mismos de los rendimientos de capital mobiliario y de las ganancias y pérdidas patrimoniales únicamente podrán compensarse entre ambos con un límite del 25%.

Sin embargo, en los términos actuales, la Ley del IRPF no prevé la posibilidad de poder ver compensadas las rentas negativas de la base imponible general con las rentas positivas de la base imponible del ahorro, mecanismo que se antoja vital en un momento crítico para miles de autónomos que se han visto en la necesidad de enajenar activos (obteniendo de dicha enajenación rendimientos positivos en la base imponible del ahorro que tributan hasta el 23 %) para poder salvaguardar sus negocios (con rendimientos negativos en la base imponible general), pagar a sus proveedores y acreedores, o incluso poder pagar sus gastos familiares como el alquiler de sus vivienda o la calefacción de su hogar.

Cuarto. Mientras que las sociedades sí pueden compensar los rendimientos negativos con los rendimientos positivos independientemente del origen de la renta, los autónomos están sujetos a estrictas condiciones.

A diferencia de lo que ocurre en el IRPF, resulta perentorio destacar que la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ⁷ establece que dicho impuesto «tiene carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas de acuerdo con las normas de esta Ley», siendo su hecho imponible «la obtención de renta por el contribuyente, cualquiera que fuese su fuente u origen». Por su parte, la Ley del IS manifiesta que la base imponible estará

⁶ https://www.boe.es/buscadact.php?id=BOE-A-2006-20764

⁷ https://www.boe.es/buscarlact.php?id=BOE-A-2014-12328

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 40

constituida por «el importe de la renta obtenida en el período impositivo minorada por la compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores».

A la luz de lo anterior, se observa que la Ley del IS posibilita que cualquiera que sea el origen de los rendimientos positivos o negativos de la sociedad se compensen entre sí, sin segregación alguna y, por tanto, cabe la opción de hacer planificación financiera más acorde con la supervivencia temporal del negocio permitiendo mantener la actividad de la empresa gracias al ahorro fiscal derivado de la enajenación de activos para financiar operaciones corrientes que están siendo deficitarias.

No obstante lo anterior, en el caso de los trabajadores autónomos, esta situación no puede darse debido a que su fiscalidad, como personas físicas, se circunscribe al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, por lo tanto, se separa la integración y compensación de las rentas derivadas de su esfuerzo y trabajo, o base imponible general, de aquellas provenientes de su patrimonio, o base imponible del ahorro.

En este sentido, cabe resaltar la fuerte contradicción en la que incurre el Gobierno cuando, por un lado, adopta medidas —aunque incorrectamente planificadas— para aliviar la situación económica y financiera de los autónomos y, por otro, pese a conocer la situación particular de estos, prefiere que muchos de ellos cierren el negocio en vez de adoptar medidas que impliquen recaudar menos, permitiéndolos sobrevivir (como podría ser la compensación de las rentas positivas y negativas de ambas bases imponibles, objeto de esta proposición no de ley). Así pues, la conclusión a la que conduce el comportamiento del Gobierno es que éste ha preferido «cobrar para planificar» en lugar de «planificar para cobrar».

Por todo ello, y al amparo de lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a promover todas las medidas necesarias en el ámbito del IRPF para que las bases imponibles generales negativas derivadas de la pérdida de actividad económica empresarial y profesional de los autónomos a causa de la clausura de la actividad económica por parte del Gobierno y, por tanto, de la reducción de la facturación de los autónomos, puedan ser compensadas fiscalmente con las bases imponibles del ahorro positivas generadas con ocasión de rendimientos bien del capital mobiliario o bien de ganancias patrimoniales obtenidos por la enajenación de cualquier tipo de activo patrimonial del contribuyente y que haya sido destinado cubrir gastos familiares o de negocio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—Inés María Cañizares Pacheco, Victor González Coello de Portugal, Rodrigo Jiménez Revuelta, Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Rubén Silvano Manso Olivar, Diputados.—Macarena Olona Choclán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002465

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª Macarena Olona Choclán, D.ª Inés María Cañizares Pacheco, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Rodrigo Jiménez Revuelta, D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer y D. Rubén Silvano Manso Olivar, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición No de Ley relativa a la compensación total, por parte de los autónomos, de la base imponible general negativa con la base imponible del ahorro positiva del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, con motivo de la crisis económica derivada de la COVID-19, para su discusión en la Comisión de Hacienda.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 41

Exposición de motivos

Primero. España necesita un sistema tributario ágil y eficiente que permita salvaguardar la supervivencia del tejido productivo español.

El artículo 31.1 de la Constitución española (en adelante, «CE»)¹ establece que «todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio». Por su parte, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria², establece en su artículo 3.2 que «la aplicación del sistema tributario se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios».

Cabe señalar que uno de los conceptos fundamentales en el contexto de la política fiscal es que los impuestos no son gratuitos, esto es, llevan asociados unos costes para el conjunto de la economía. El más evidente de estos costes es el que sufre el contribuyente al ver como una renta, ganada con su esfuerzo y dedicación, desaparece de su bolsillo de manera imperativa y sin contraprestación directa. Este coste, consistente en la transferencia de renta privada hacia el presupuesto público, es lo que se denomina «efecto renta» de los impuestos, cuyo valor equivale a la pérdida de bienestar que sufre el contribuyente como consecuencia de la reducción de su renta disponible. Junto a este coste, existen otros asociados a la imposición que pasan más desapercibidos pero que tienen una importancia capital en el desarrollo económico y social de los países. En este sentido, la teoría económica ha identificado al menos tres costes impositivos adicionales:

- Los costes de eficiencia, provocados por las distorsiones que los impuestos generan en el comportamiento de los agentes económicos. Estos costes disminuyen el tamaño de las economías, reduciendo los niveles de producción, de empleo y de la productividad de los factores productivos.
- Los costes de cumplimiento, que son los costes, directos e indirectos, a los que debe enfrentarse el contribuyente para cumplir con sus obligaciones fiscales (costes de oportunidad del tiempo dedicado a la gestión de los impuestos, costes de asesoramiento, costes psicológicos, etc...).
- Los costes de Administración, que recogen los costes en los que debe incurrir el Estado para gestionar el cobro de los impuestos tal y como se reconocen en las normas tributarias (inspectores, personal de apoyo, edificios, equipamiento, formación, etc.).

Así pues, estos otros costes son también parte de la factura económica y social de la política impositiva de un país y, por tanto, no pueden ni deben ser obviados. Ignorarlos implica subestimar la verdadera pérdida de bienestar social generada por el sistema fiscal en sí mismo considerado. La transparencia y las buenas prácticas profesionales indican, por tanto, que en la contabilización de los pasivos de un sistema fiscal deben considerarse todos y cada uno de los costes mencionados, más aún en el momento actual donde el conjunto de la economía se está viendo mermada por la crisis económica y la restricción de la oferta derivada de las decisiones normativas del Gobierno y que amenazan con la supervivencia temporal del tejido productivo español.

Segundo. Las restricciones de actividad por parte del Gobierno han generado problemas económicos directos e indirectos a los autónomos, poniendo en peligro el tejido productivo español.

A efectos de contextualizar, cabe recordar que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que la COVID-19 pasaba de ser una epidemia a ser pandemia a nivel global³. Por su parte, el 14 de marzo, el Gobierno de España aprobaba el Real Decreto 463/2020 por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19⁴, en el que se incluía el cierre de buena parte de la actividad productiva del país y el confinamiento obligatorio de la población, entre otras medidas excepcionales.

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229

² https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23186

³ https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline-covid-19

⁴ https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3692&tn=1&p=20200314

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 42

Unos días después, esto es, el 17 de marzo de 2020, se aprobaba el Real Decreto-ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19⁵, el cual recogía las primeras medidas de garantía de liquidez para sostener la actividad económica ante las dificultades transitorias consecuencia de la situación generada por la COVID-19. Entre dichas garantías, figuraba una línea de avales para las empresas y autónomos y ampliación del límite de endeudamiento neto del Instituto de Crédito Oficial (ICO), con el fin de aumentar los importes de las Líneas ICO de financiación a empresas y autónomos. Sin embargo, este Real Decreto-ley se ha visto modificado en 19 ocasiones, siendo la última el 30 de marzo de 2021 por la Ley 2/2021 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

No obstante todo lo anterior, un año después, la situación de la economía española es grave. Así, según el Instituto Nacional de Estadística, el Producto Interior Bruto (PIB) real se contrajo un –11 % en 2020 respecto a 2019, el peor nivel entre los países más desarrollados del mundo. Por su parte, la destrucción del empleo ha sido de 622.600 puestos de trabajo en el mismo periodo, resultado de 748.400 puestos de trabajo menos en el sector privado y de 125.800 más en las administraciones públicas. Por si fuera poco, estas negativas cifras no incluyen a los trabajadores que están acogidos a un ERTE, y que ascendieron en el mes de enero a 738.969 personas. Por tanto, si tuviéramos en cuenta a estos trabajadores, la caída de ocupados hubiera sido de cerca de 1,5 millones de personas.

Pese a que, en un principio, las ayudas financieras aprobadas por el Gobierno supusieron un alivio para determinados autónomos y las empresas, no se previó que la duración del doble shock en la oferta y en la demanda se pudiera alargar en el tiempo. Así pues, el aumento del recurso de la financiación por buena parte de los autónomos y empresas para mantener a salvo los negocios, pasó de ser un problema financiero a un problema de solvencia que, hoy en día, supone un desafío capital para el conjunto del tejido productivo económico y la sociedad. Concretamente, muchos autónomos han tenido que tomar la decisión de enajenar activos, ya sean mobiliarios o inmobiliarios, para poder así salvaguardar el propio negocio que representan ellos mismos, al ser personas físicas que desarrollan una actividad por cuenta propia.

Tercero. El Gobierno planea cobrar impuestos a los autónomos con pérdidas pese a que han tenido que vender su patrimonio para poder continuar con su actividad o poder sobrevivir sin ingresos.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, «IRPF») es un «tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares», cuyo hecho imponible es la obtención de renta, y a efectos de la «determinación de la base imponible y del cálculo del Impuesto, la renta se clasificará en general y del ahorro».

De forma somera, cabe destacar que en la base imponible general se incluye lo que proviene de las rentas del trabajo, del capital inmobiliario, del capital mobiliario —exclusivamente los previstos en el apartado 4 del artículo 25 de la Ley del IRPF, tales como los derivados de la propiedad intelectual, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos y de la cesión del derecho a la explotación de la imagen— y los obtenidos mediante el desarrollo de actividades económicas.

Por su parte, la base imponible del ahorro se forma con los rendimientos del capital mobiliario y las ganancias y pérdidas patrimoniales puestas de manifiesto con ocasión de las transmisiones de elementos patrimoniales.

Así pues, el artículo 27 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ⁶, establece que se consideran «rendimientos íntegros de actividades económicas aquellos que, procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios».

Por su parte, el artículo 28 de la Ley del IRPF establece que «para la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas no se incluirán las ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de

⁵ https://www.boe.esibuscar/act.php?id=BOE-A-2020-3824

⁶ https://www.boe.esibuscariact.php?id=BOE-A-2006-20764

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 43

los elementos patrimoniales afectos a las mismas que se cuantificarán conforme a lo previsto en la sección 4.ª de este capítulo», así como que «la afectación de elementos patrimoniales o la desafectación de activos fijos por el contribuyente no constituirá alteración patrimonial, siempre que los bienes o derechos continúen formando parte de su patrimonio».

En línea con lo anterior, cabe recordar que, en virtud del artículo 33 de la Ley del IRPF, las ganancias y pérdidas patrimoniales son «las variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquél, salvo que por esta Ley se califiquen como rendimientos», y su importe se determinará en función de «la diferencia entre los valores de adquisición y transmisión de los elementos patrimoniales, mientras que en los demás será el valor de mercado de los elementos patrimoniales o partes proporcionales, en su caso», según recoge el artículo 34 de la Ley.

Asimismo, el artículo 49, el cual contempla la integración y compensación de rentas en la base imponible del ahorro, determina que los rendimientos del capital mobiliario, así como de las ganancias y pérdidas patrimoniales, se pueden integrar y compensar entre sí al 100%. No obstante, los saldos positivos o negativos obtenidos de la integración y compensación entre sí mismos de los rendimientos de capital mobiliario y de las ganancias y pérdidas patrimoniales únicamente podrán compensarse entre ambos con un límite del 25%.

Sin embargo, en los términos actuales, la Ley del IRPF no prevé la posibilidad de poder ver compensadas las rentas negativas de la base imponible general con las rentas positivas de la base imponible del ahorro, mecanismo que se antoja vital en un momento crítico para miles de autónomos que se han visto en la necesidad de enajenar activos (obteniendo de dicha enajenación rendimientos positivos en la base imponible del ahorro que tributan hasta el 23%) para poder salvaguardar sus negocios (con rendimientos negativos en la base imponible general), pagar a sus proveedores y acreedores, o incluso poder pagar sus gastos familiares como el alquiler de sus vivienda o la calefacción de su hogar.

Cuarto. Mientras que las sociedades sí pueden compensar los rendimientos negativos con los rendimientos positivos independientemente del origen de la renta, los autónomos están sujetos a estrictas condiciones.

A diferencia de lo que ocurre en el IRPF, resulta perentorio destacar que la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades⁷ establece que dicho impuesto «tiene carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas de acuerdo con las normas de esta Ley», siendo su hecho imponible «la obtención de renta por el contribuyente, cualquiera que fuese su fuente u origen». Por su parte, la Ley del IS manifiesta que la base imponible estará constituida por «el importe de la renta obtenida en el período impositivo minorada por la compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores».

A la luz de lo anterior, se observa que la Ley del IS posibilita que cualquiera que sea el origen de los rendimientos positivos o negativos de la sociedad se compensen entre sí, sin segregación alguna y, por tanto, cabe la opción de hacer planificación financiera más acorde con la supervivencia temporal del negocio permitiendo mantener la actividad de la empresa gracias al ahorro fiscal derivado de la enajenación de activos para financiar operaciones corrientes que están siendo deficitarias.

No obstante lo anterior, en el caso de los trabajadores autónomos, esta situación no puede darse debido a que su fiscalidad, como personas físicas, se circunscribe al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, por lo tanto, se separa la integración y compensación de las rentas derivadas de su esfuerzo y trabajo, o base imponible general, de aquellas provenientes de su patrimonio, o base imponible del ahorro.

En este sentido, cabe resaltar la fuerte contradicción en la que incurre el Gobierno cuando, por un lado, adopta medidas —aunque incorrectamente planificadas— para aliviar la situación económica y financiera de los autónomos y, por otro, pese a conocer la situación particular de estos, prefiere que muchos de ellos cierren el negocio en vez de adoptar medidas que impliquen recaudar menos, permitiéndolos sobrevivir (como podría ser la compensación de las rentas positivas y negativas de ambas bases imponibles, objeto de esta proposición no de ley). Así pues, la conclusión a la que conduce el comportamiento del Gobierno es que éste ha preferido «cobrar para planificar» en lugar de «planificar para cobrar».

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-12328

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 44

Por todo ello, y al amparo de lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a promover todas las medidas necesarias en el ámbito del IRPF para que las bases imponibles generales negativas derivadas de la pérdida de actividad económica empresarial y profesional de los autónomos a causa de la clausura de la actividad económica por parte del Gobierno y, por tanto, de la reducción de la facturación de los autónomos, puedan ser compensadas fiscalmente con las bases imponibles del ahorro positivas generadas con ocasión de rendimientos bien del capital mobiliario o bien de ganancias patrimoniales obtenidos por la enajenación de cualquier tipo de activo patrimonial del contribuyente y que haya sido destinado cubrir gastos familiares o de negocio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—Inés María Cañizares Pacheco, Victor González Coello de Portugal, Rodrigo Jiménez Revuelta, Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Rubén Silvano Manso Olivar, Diputados.—Macarena Olona Choclán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002470

A la Mesa de la Comisión de Hacienda

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del diputado Xavier Eritja i Ciuró y del Diputado Joan Margall Sastre al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la determinación de valores catastrales de las construcciones situadas en terrenos de naturaleza rústica, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan medidas tributarias orientadas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, modificó el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario RDL 1/2004 introduciendo la «Disposición adicional tercera. Procedimiento de regularización catastral 2013-2016» y la «Disposición adicional cuarta. Valoración de las construcciones indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales localizadas en suelo rústico».

Si bien el objetivo principal del Procedimiento de Regularización Catastral era aflorar nuevas construcciones y alteraciones sobre construcciones existentes no incorporadas al catastro, tanto en el ámbito de rústica como de urbana, también aprovecharon dicho procedimiento para determinar el valor catastral de los bienes inmueble rústicos con construcciones indispensables para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en aquellos municipios que no habían sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general (PVCCG) con posterioridad al año 2005.

La disposición transitoria primera del RDL 1/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece que mientras no se aprueben las normas reglamentarias de valoración de inmuebles rústicos, los valores se obtendrán por aplicación de los módulos específicos aprobados por Orden Ministerial, en la superficie ocupada para las construcciones, en lo referente al suelo, y por lo que se refiere a la construcción, con la aplicación de idénticas reglas a las que se determinen para la obtención del valor de las construcciones de los bienes inmuebles urbanos en la ponencia de valores vigente en cada municipio.

Es en este punto donde el Procedimiento de Regularización Catastral aprovecha para determinar valor a las construcciones indispensables para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales mediante la nueva disposición adicional cuarta. En esta misma disposición se indica que, mientras no se aprueben las normas reglamentarias de valoración de inmuebles rústicos, estos valores se obtendrán por aplicación de las reglas establecidas en la disposición transitoria primera, es decir, por aplicación de los criterios establecidos en la ponencia vigente en cada municipio para la valoración de inmuebles urbanos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 45

Como consecuencia de este procedimiento los propietarios han visto incrementado el valor catastral de sus inmuebles, incluso por encima del valor real de mercado, con las consecuencias a efectos patrimoniales que esto comporta. A pesar de no haber obtenido aún respuesta a las interpelaciones al gobierno que permitan conocer con exactitud el impacto del Procedimiento de Regularización Catastral en las valoraciones de las construcciones indispensables para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, lo datos agregados de rústica disponibles en la web del Catastro nos indican que desde el inicio del procedimiento en año 2013 hasta el año 2019 las valoraciones se han incrementado un 46 % en el conjunto del Estado, llegando al 57 % en el caso de Catalunya y al 83 % en Galicia, por ejemplo.

Desde el año 2016 el grupo de Esquerra Republicana ha presentado diversas iniciativas en el Congreso y el Senado, llegando a prosperar una moción en el Congreso y una Proposición no de Ley en Comisión de Hacienda y Función Pública, en ambos casos con el voto favorable de los partidos que gobiernan actualmente. Las anteriores iniciativas planteaban la necesidad de elaborar, mediante orden Ministerial, una ponencia específica de rústica que permita establecer unos criterios específicos para la valoración de las construcciones indispensables para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, evitando así la aplicación de los criterios de la ponencia urbana. Tres años después y finalizado el procedimiento de Regularización Catastral, constatamos que ni el Ministerio de Hacienda ni el Catastro Inmobiliario no han implementado ninguna medida que permita revertir las valoraciones excesivas soportadas por los propietarios de inmuebles urbanos vinculados a explotaciones agrícolas y ganaderas.

Entendiendo la complejidad de elaborar una ponencia específica de rústica para cada uno de los más de 8.000 municipios del Estado, planteamos la posibilidad de establecer ponencias de ámbito supramunicipal que respondan a criterios de tipos y usos del suelo, tipos de cultivos y/o ganadería y que permitan ajustar las valoraciones de estas construcciones al potencial de rendimiento que puedan generar.

La complejidad del nuevo escenario económico ocasionado por el impacto de la pandemia y las dificultades añadidas para un entorno rural fuertemente basado en las actividades agrícolas y ganaderas hacen aún más necesaria la corrección de valoraciones catastrales excesivas causadas por la aplicación de criterios de urbana. Todos aquellos costes añadidos que no guarden relación con el rendimiento potencial de las explotaciones solo hacen que éstas pierdan competitividad en un contexto cada vez más desfavorable. A lo anterior cabe añadir la problemática que comporta para los propietarios el ficticio incremento patrimonial que suponen las valoraciones catastrales excesivas de sus inmuebles, por ejemplo, en el acceso a ayudas y becas en diversos ámbitos o bien para cuestiones fiscales como la imputación de rentas en el IRPF.

En respuesta del gobierno a preguntas realizadas por diversos grupos parlamentarios reconocen que, aunque en el actual método de valoración de las construcciones rústicas «se realizan asimilaciones de sus tipologías constructivas a modalidades empleadas también para la valoración de bienes inmuebles urbanos, y las normas son idénticas, los criterios y coeficientes de aplicación se particularizan para tener en consideración las circunstancias intrínsecas y diferenciadoras de estas construcciones». La realidad es que la aplicación de estos coeficientes puede resultar una solución parcial y transitoria para suavizar el efecto causado por la aplicación de criterios de urbana en las valoraciones rústicas, pero en ningún caso soluciona la raíz del problema ni garantiza que se respete el principio de justicia tributaria.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a:

- 1. Aprobar en el ejercicio 2021 las normas reglamentarias necesarias que permitan elaborar una ponencia específica de rústica.
- 2. Garantizar que la dirección General del Catastro asuma un modelo de ponencias rústicas de carácter supramunicipal, entendiendo que los precios del mercado inmobiliario de rústica no presentan diferencias significativas entre municipios contiguos, sino que responden a criterios de tipos y uso del suelo, tipos de conreos y/o ganadería y que tienen alcance supramunicipal.
- 3. Aplicar unos coeficientes reductores específicos, distintos a los que ya recoge la actual normativa, destinados a corregir la valoración catastral excesiva de las construcciones indispensables para la actividad agrícola, ganadera o forestal resultante del procedimiento de asignación del valor catastral mientras no se apruebe la ponencia específica de valoración de inmuebles rústicos referenciada en el punto 1.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 46

4. Establecer un sistema de compensaciones a partir de las nuevas valoraciones efectuadas en base a la nueva ponencia rústica cuando se ponga de manifiesto que el exceso de valoración catastral de los últimos años ha comportado un perjuicio económico a los propietarios de construcciones indispensables para la actividad agrícola, ganadera o forestal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—**Joan Margall Sastre y Xavier Eritja i Ciuró**, Diputados.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

161/002480

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plural, a instancias del diputado del PDeCAT Ferran Bel i Accensi, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta, para su debate en la Comisión de Hacienda, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a abonar de inmediato a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales el IVA adeudado de la liquidación definitiva del ejercicio 2017, practicada en 2019, tras la reciente sentencia del Tribunal Supremo condenando al Estado a pagar a Castilla y León el importe adeudado por este concepto.

Exposición de motivos

El Gobierno adeuda a las Comunidades Autónomas aproximadamente 2.500M€, de los cuales 443M€ a la Generalitat de Catalunya y 750M€ a las Corporaciones Locales, correspondientes al IVA del mes de diciembre de 2017. En dicho ejercicio fue aprobado un cambio normativo que modificó el sistema de llevanza de los libros de IVA por uno electrónico y en tiempo real, el suministro inmediato de información (SII), con lo que la recaudación del IVA que se ingresaba en diciembre de 2017, esto es, el IVA de noviembre, se trasladara en términos de caja a enero del año 2018.

Aquel desfase de finales de 2017 tuvo su repercusión financiera en 2019, año en el que se efectuó la liquidación del sistema de financiación del ejercicio 2017 de las comunidades autónomas y ayuntamientos, ya que en el concepto de ingresos por IVA solo se les repercutió el equivalente a 11 meses.

El deniego del Ministerio de Hacienda a pagar el IVA debido vulnera el principio de «lealtad institucional» incorporado en la LOFCA y que obliga al Gobierno a compensar a las CCAA por las decisiones que haya adoptado el Gobierno y que comporten menos ingresos a las CCAA, como es la decisión de regular el nuevo sistema de suministro de información del IVA.

Estos incumplimientos son un paso más en la recentralización de recursos, aumentando el desequilibrio vertical; entre 2010 y 2018 los ingresos del Gobierno aumentaron en un 86 % mientras que los del conjunto de las CCAA lo hicieron en un 18 %. Decisiones como las adoptadas por el Ministerio de Hacienda no hacen más que incrementar la asfixia financiera a la que se ven sometidas las Comunidades Autónomas, que son las administraciones que mayor gasto destinan a políticas sociales como educación, sanidad, protección y servicios sociales, vivienda y que, en definitiva, constituyen los pilares sobre los que se sustenta el estado del bienestar.

Análoga es la situación para las Corporaciones Locales, a las que el Gobierno transmitió en el seno de la Comisión Nacional de la Administración Local que no les ingresaría las cantidades pendientes por la liquidación final de lo recaudado por el IVA en el 2017 (750 millones de euros, según los ayuntamientos y diputaciones).

Asimismo, esta decisión unilateral de impago por parte del Gobierno vulnera de forma flagrante el apartado e, punto primero del artículo tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional que las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones.

Recientemente el Tribunal Supremo ha estimado el recurso de la Junta de Castilla y León en la liquidación del IVA de 2017, obligando al Estado a abonar la compensación que corresponda por las repercusiones en la liquidación del IVA del ejercicio de 2017 tras la entrada en vigor del Real Decreto 596/2016, que introdujo el nuevo sistema de suministro de información del IVA antes mencionado.

En la sentencia, el alto tribunal afirma que el desequilibrio derivado de la aplicación de la metodología instaurada por el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, «determinó la vulneración del derecho a la

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 47

autonomía financiera de la Comunidad Autónoma, pues, como acertadamente afirma ésta en su demanda, es notoria la disfunción que se deriva del hecho de que las entregas a cuenta se le abonasen en doce mensualidades y, en cambio, en la liquidación definitiva se atendiese únicamente a la recaudación de IVA correspondiente a once mensualidades, derivándose de ello un resultado anómalo».

Añade asimismo que «en la mecánica del sistema regulado en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y en concreto, en lo que se refiere a la recaudación por IVA (artículo 13), es innegable que la liquidación final pueda variar en relación con las entregas a cuenta; pero, como señala la parte demandante, tal discordancia únicamente debe reflejar la diferencia que pueda existir entre las estimaciones que sirven de base para el cálculo de las entregas a cuenta y las cantidades que luego resultan efectivamente recaudadas. Lo que constituye una anomalía es que la diferencia aflorada en la liquidación definitiva venga dada, en todo o en parte, no porque la recaudación efectiva se aparte de las estimaciones iniciales sino porque las entregas a cuenta se calcularon y se abonaron para doce mensualidades y, en cambio, al practicar la liquidación definitiva se atendió a la recaudación de solo once mensualidades».

«De este modo, la aplicación de una norma reglamentaria —Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre— trajo consigo una alteración en las reglas del sistema de financiación autonómico establecido legalmente, produciendo un desequilibrio que es necesario corregir, al haberse producido un quebranto financiero para la Comunidad Autónoma demandante y, correlativamente, un enriquecimiento indebido para la Administración del Estado», señalan los magistrados.

Por todo ello, los Diputados del PDeCAT presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abonar de inmediato a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales el IVA adeudado de la liquidación definitiva del ejercicio 2017, practicada en 2019, máxime tras la reciente sentencia del Tribunal Supremo condenando al Estado a pagar a Castilla y León el importe adeudado por este concepto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2021.—**Ferran Bel Accensi**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002494

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, D.ª Macarena Olona Choclán, D.ª Inés María Cañizares Pacheco, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer, D. Rubén Silvano Manso Olivar y D. Rodrigo Jiménez Revuelta, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora del funcionamiento del mercado de Operadores de productos petrolíferos al por mayor de cara a reducir el fraude y permitir la libre competencia, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Primero. Sector de gran importancia para la economía nacional.

1. El refino y la distribución de productos derivados del petróleo es un sector industrial fundamental para España, que proporciona energía para uso directo (combustible, calefacción,) e indirecto (producción de energía eléctrica) y es la materia prima base para diferentes procesos productivos, teniendo un claro efecto tractor sobre la inversión y el empleo¹.

¹ Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos (AOP).

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 48

El sector en cifras:

- 2,2% del VAB de la industria manufacturera.
- 535 de la participación en la energía final total española.
- 15.147 millones de euros en exportaciones.
- 39.000 millones de euros de cifra de negocios.
- 19.800 millones de euros pagados en impuestos.
- 200.000 empleos estables y de calidad en España.

Fuente: AOP.

Segundo. Sector sujeto a numerosas figuras impositivas.

- 2. La actividad, suministro y distribución de productos petrolíferos, desarrollada por los Operadores de Productos Petrolíferos, está afectada por diferentes legislaciones industriales y fiscales que gravan el coste del producto desde la salida de los depósitos fiscales. Entre las principales legislaciones nos encontramos las siguientes:
- a) Mantenimiento del número de días de Existencias Mínimas de Seguridad: regulados por el Real Decreto 1716/2004, de 23 de julio, por el que se regula la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, la diversificación de abastecimiento de gas natural y la corporación de reservas estratégicas de productos petrolíferos. Este Real Decreto tiene su origen, como señala su Exposición de motivos, en el hecho de que «el Estado debe velar por la seguridad y continuidad del abastecimiento de hidrocarburos, sobre la base de las competencias contenidas en la Constitución relativas a la planificación en materia energética, circunstancia que justifica la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos y de gas natural, así como las exigencias de una adecuada diversificación de los suministros de gas».
- b) Aportaciones al Fondo Nacional de Eficiencia Energética: regulado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que «estableció un sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética en virtud del cual se asigna a las empresas comercializadoras de gas y electricidad, a los operadores de productos petrolíferos al por mayor, y a los operadores de gases licuados de petróleo al por mayor, en adelante sujetos obligados del sistema de obligaciones, una cuota anual de ahorro energético denominada obligación de ahorro.» Para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones anuales de ahorro energético, los sujetos obligados debían realizar una contribución financiera anual al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, a ingresar en cuatro pagos iguales a lo largo de 2020, no más tarde del 31 de marzo, del 30 de junio, del 30 de septiembre y del 31 de diciembre, por el importe resultante de multiplicar su obligación de ahorro anual por la equivalencia financiera correspondiente².
- c) Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (IIEE) tipo estatal: la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 procedió a integrar el tipo impositivo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos en el tipo estatal especial, al objeto de garantizar la unidad de mercado en el ámbito de los combustibles y carburantes. En 2020, la recaudación de este impuesto ha alcanzado los 10.326 millones de euros, un 15,8% menos que lo recaudado en el 2019, motivado principalmente por las restricciones a la movilidad decretadas por la pandemia COVID-19.
 - d) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 - e) Certificados de biocarburantes.
- f) Obligaciones de financiación de los costes de las RECORE (generación de electricidad a partir de fuentes de energías renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos) mediante las aportaciones al Proyecto de Fondo Nacional para la sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE).

Tercero. Diferentes cambios normativos han facilitado las prácticas fraudulentas de algunas empresas.

3. Desde que se liberalizara el mercado de hidrocarburos en España en el año 2013, a través de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que permitía la distribución y comercialización al por menor de productos derivados

² Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 49

del petróleo, han sido varias las intervenciones de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil destinadas a desarticular organizaciones criminales dedicadas principalmente a defraudar en el pago del IVA. Las 8 organizaciones desarticuladas desde el año 2013 han supuesto un fraude de 510 millones de euros.

- La Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, estableció que los distribuidores podían suministrar a otros distribuidores al por menor, productos petrolíferos previa inscripción en el registro de impuestos especiales³, dando «legitimidad» a una práctica donde distribuidores al por menor actúan en realidad como Operadores Mayoristas, vendiendo a distribuidores de venta directa o Estaciones de Servicio. La Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, eliminó la necesidad de contar con una autorización administrativa para el ejercicio de Operador al por mayor de productos petrolíferos y se sustituyó por una declaración responsable4, lo cual posibilitó la entrada de numerosos operadores y, dada la falta de control del organismo competente —el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico—, se ha incrementado el riesgo de fraude. Estas empresas, con unos requisitos administrativos menores que los de los operadores, son capaces de crearse y desaparecer en cortos plazos de tiempo, y actuando en casi todas las ocasiones como paraguas, un mismo operador petrolífero sobre varios distribuidores. Siendo, por ejemplo, uno de los focos fundamentales del fraude del IVA (el más cuantioso en la actualidad de los fraudes observados) y otros muy relevantes como la obligación de introducir biocombustibles en los carburantes con destino al transporte.
- 5. El esquema del fraude, centrado en el IVA, consiste en adquirir legalmente carburantes en un Depósito Fiscal (mayorista de hidrocarburos), en régimen suspensivo del pago del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (IEH)⁵ y sin soportar IVA, para su venta posterior a estaciones de servicio (gasolineras) con repercusión de IVA, y liquidación del IEH. Sin embargo, las empresas implicadas no ingresan en Hacienda el IVA que habían repercutido y cobrado a las gasolineras⁶. La figura de distribuidor-revendedor, a la que el operador y otros revendedores le venden, encadenando ventas entre revendedores, dificulta enormemente la trazabilidad del producto e identificar el punto de la cadena en el que se pueda producir fraude de IVA.

Cuarto. Este tipo de fraude genera distorsiones en la competencia.

- 6. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) es el organismo que vela por «el buen funcionamiento de todos los mercados en interés de los consumidores y de las empresas». Dentro del mercado objeto de la presente Proposición no de Ley, dicha Comisión realiza, entre otras, las siguientes actuaciones:
- a) Informes periódicos de la evolución de los precios de venta al público de los carburantes en las estaciones de servicio.
 - b) Supervisa la actividad logística de la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH) en España.
- c) En cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Hidrocarburos, publica y mantiene actualizado el listado de operadores al por mayor de productos petrolíferos que han comunicado al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico el inicio de su actividad⁷.

³ Artículo 43.1 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos: «La actividad de distribución al por menor de productos petrolíferos comprenderá al menos una de las actividades siguientes: a) El suministro de combustibles y carburantes a vehículos en instalaciones habilitadas al efecto. b) El suministro a instalaciones fijas para consumo en la propia instalación. c) El suministro de queroseno con destino a la aviación. d) El suministro de combustibles a embarcaciones. e) Cualquier otro suministro que tenga por finalidad el consumo de estos productos. Siempre y cuando realicen alguna de las actividades anteriores los distribuidores podrán suministrar a otros distribuidores al por menor de productos petrolíferos. En este caso deberán inscribirse previamente en el registro de los impuestos especiales, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 18 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y a su normativa de desarrollo».

⁴ Artículo 46.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

⁵ Señala la Exposición de motivos de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, que «la existencia de este régimen suspensivo evita la aparición de costes financieros como consecuencia del desfase temporal entre la realización del hecho imponible y el momento en que se produce la puesta a consume».

⁶ Agencia Tributaria.

⁷ Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 50

- 7. Las compañías que cometen este tipo de fraude pueden ofrecer descuentos frente a las compañías que cumplen las diferentes normativas, distorsionándose de este modo la libre competencia.
- 8. Del mismo modo, la falta de control de los Organismos Competentes ha generado incumplimientos normativos, entre los que cabe destacar los siguientes:
- a) Falta de mantenimiento de Existencias Mínimas de Seguridad: ya que muchas compañías no reportan la debida información a la Corporación de reservas estratégicas (CORES) o al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).
- b) Falta de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética: dada que ésta se basa en previsiones de ventas, y son fácilmente manipulables a la baja, las aportaciones al Fondo son menores de lo previsto. Además, teniendo en cuenta que durante los dos primeros años las compañías no están obligadas a aportar cantidad alguna al Fondo, las defraudadoras, pueden ejercer presión desleal en los precios, al sumarse al fraude del IVA la no aportación al Fondo.

Por lo tanto, se hace necesario establecer las medidas que permitan eliminar el fraude existente tanto en el pago del IVA como en las aportaciones a diferentes Fondos, y asegurar la libre competencia para que todos los operadores accedan al mercado en igualdad de condiciones.

En atención a lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas para mejorar el funcionamiento del mercado de Operadores de productos petrolíferos al por mayor, de cara a reducir el fraude y permitir la libre competencia:

- a) Establecer un Sistema de Garantías para cubrir el incumplimiento de las obligaciones del operador: esta garantía sería un desincentivo al fraude y un elemento que aseguraría el cumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas en la normativa aplicable. El importe de esta garantía se establecería de manera creciente en función del volumen vendido, señalándose un máximo.
- b) Para una sociedad de nueva constitución, deberá asegurarse el cumplimento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes⁸. En relación con los recursos propios, deberán estar íntegramente desembolsados, mediante aportaciones dinerarias al tiempo de la comunicación, como recoge la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- c) Reportar diariamente las Existencias Mínimas de Seguridad: valiéndose para ello de las nuevas tecnologías para el envío de información a CORES relativa a salidas y stock, pudiéndose de esta manera controlar eficazmente nuestras reservas y sancionando de manera inmediata a aquellos operadores que no remitan dicha información de manera continuada.
- d) Promover que se incremente la escasa actividad inspectora y de control del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico en relación con la obligación de los operadores petrolíferos de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, de fomento de los Biocarburantes.
 - e) Reducir los plazos de tramitación de expedientes sancionadores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—Inés María Cañizares Pacheco, Rodrigo Jiménez Revuelta, Víctor González Coello de Portugal, Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Rubén Silvano Manso Olivar, Diputados.—Macarena Olona Choclán e Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

⁸ Artículo 10. El cumplimiento de sus instalaciones de las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias. Para acreditar que sus instalaciones cumplen las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, los sujetos que realicen o vayan a realizar la actividad de operador al por mayor deberán estar en posesión de las autorizaciones de las instalaciones otorgadas por los órganos administrativos competentes por razón de los territorios donde se ubiquen las instalaciones, indicando la idoneidad de las mismas para el desarrollo de las actividades a realizar y el cumplimiento de las disposiciones y normas técnicas de seguridad vigentes en la materia o, en su caso, actas de puesta en marcha dictadas por los órganos territoriales competentes.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 51

161/002495

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª Macarena Olona Choclán, D.ª Inés María Cañizares Pacheco, Don Víctor González Coello de Portugal, Don Rodrigo Jiménez Revuelta, Don Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Don Rubén Silvano Manso Olivar, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la incorporación de un régimen sancionador, aplicable en caso de incumplimiento del deber de colaboración impuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, para su discusión en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Primero. La autoridad independiente de responsabilidad fiscal. Consideraciones generales.

En España, la autoridad fiscal independiente nació en virtud de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre («LO 6/2013»), que dispuso la creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal («AIReF») en cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Así, se creaba la autoridad que velaría por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público y el análisis de las previsiones económicas. A tal fin, la AIReF habría de valorar «las previsiones macroeconómicas incorporadas a los proyectos de presupuestos y escenarios a medio plazo» y analizar «la implementación y la ejecución de las políticas fiscales». Las referidas funciones permitirían anticiparse a las «posibles desviaciones en los objetivos perseguidos».

Por su parte, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley Orgánica 6/2013, se promulgaba el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal («Estatuto»).

Las principales obligaciones y funciones de la AIReF se concretan en las siguientes 2:

- a) El análisis ex ante y ex post de las previsiones macroeconómicas que acompañan a las previsiones presupuestarias, validándolas o no a través del procedimiento de aval.
 - b) La valoración de las previsiones presupuestarias y el seguimiento de todo el ciclo presupuestario.
 - c) La evaluación del cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto.
 - d) El análisis de los riesgos sobre la sostenibilidad fiscal en el largo plazo.
 - e) La promoción de la transparencia durante todo el proceso presupuestario.
 - f) Otros encargos de importancia para el funcionamiento de la Administración.

La AIReF cuenta con dos herramientas para desarrollar su trabajo: por un lado, la publicación de informes y opiniones y, por otro, la formulación de recomendaciones. Seis son los tipos de informe de carácter preceptivo, que giran sobre dos líneas de trabajo: (a) previsiones macroeconómicas que subyacen a las previsiones presupuestarias del Gobierno; y (b) seguimiento de los objetivos fiscales (déficit, deuda y regla de gasto) durante todas las etapas del ciclo presupuestario a nivel territorial, nacional y europeo (presentación, proceso de ejecución y liquidación).

En el caso de la primera línea de trabajo, la AIReF debe, además, basándose en su análisis, valorar si otorga su aval. Asimismo, esta institución puede emitir estudios por iniciativa propia sobre los temas de su competencia o por solicitud de alguna de las Administraciones Públicas («AAPP»).

Desde su creación, la AIReF ha desempeñado sus competencias de una manera eficaz, sorteando la escasez de recursos a que ha sido sometida por el Ministerio de Hacienda con un personal formado y altamente técnico. Adicionalmente, ha demostrado su esfuerzo por acreditar la transparencia y la independencia que le son propias.

¹ Preámbulo de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

² GARCÍA DÍAZ, M.Á. y GELI MANZANO, J.F., «La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal», en SEGURA, J. (Coord.), «Reguladores y supervisores económicos independientes: el caso español», Fundación Ramón Areces, 2018.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 52

Segundo. Ámbito subjetivo, facultades y deber de colaboración.

La AIReF ejerce sus funciones en todo el territorio español de forma única y exclusiva y con respecto a todos los sujetos que conforman el sector público, en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera («LO 2/2012»).

En este sentido, el mencionado artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, establece que las siguientes unidades serán las que integren el sector público:

- «1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:
 - a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
 - b) Comunidades Autónomas.
 - c) Corporaciones Locales.
 - d) Administraciones de Seguridad Social.
- 2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.»

De ello se desprende que la AIReF está facultada para actuar frente y ante el sector público, en la definición más amplia del término.

A tal efecto, el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 6/2013 establece que la AIReF «tendrá a su disposición la información económico financiera relativa a las distintas Administraciones Públicas». O, sensu contrario, el precepto establece una obligación para con las AAPP, cual es la puesta a disposición de la referida información, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («Ley 40/205»), que regula los principios generales que deben guiar la actuación y las relaciones de las AAPP³.

Tal interpretación se ve corroborada por el apartado 3 del mismo artículo 4, cuyo tenor literal reza como sigue:

«3. Los sujetos incluidos en el ámbito de esta Ley estarán obligados a facilitar la información económico financiera requerida por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que sea necesaria para el desempeño de sus funciones, dentro del plazo que ésta señale al efecto. En la determinación de dicho plazo deberá tenerse en cuenta el volumen y la complejidad de la información requerida.

En caso de producirse el incumplimiento del deber de colaboración, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal incluirá en su página web una advertencia pública de dicha circunstancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el incumplimiento grave o reiterado del deber de colaboración con la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal podrá, previa audiencia del sujeto incumplidos, llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica.

Corresponde al Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal apreciar si se trata de un incumplimiento grave o reiterado, en cuyo caso lo comunicará al Gobierno de la Nación, a los efectos previstos en el mencionado artículo 27.6, y a las Cortes Generales.»

³ Artículo 3 de la Ley 40/2015» 1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho. Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios: a) Servicio efectivo a los ciudadanos. b) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos. c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa. d) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión. e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional. f) Responsabilidad por la gestión pública. g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas. h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados. i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales. j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 53

Pese a la imposición de tal obligación y ante la posible falta de cumplimiento de las AAPP, el legislador previó una serie de medidas, a imponer por la AIReF, en atención al incumplimiento grave o reiterado del deber de colaboración⁴.

Para ello, el artículo 4.3 citado supra, se remite al artículo 27.6 de la Ley Orgánica 2/2012 —apartado 7 en su actual redacción 5— que contemplaba la posible imposición de las medidas establecidas en su artículo 20 (medidas automáticas de corrección), por el incumplimiento de las obligaciones de transparencia y de suministro de información. Los incumplimientos hacían referencia a aquellos referidos al plazo, a la corrección e idoneidad del contenido y, finalmente, al modo de envío.

Ahora bien, las medidas comprendidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012 hacen referencia exclusivamente a la preceptiva autorización o emisión de informe favorable por parte del ministerio de Hacienda por incumplimientos referentes a «objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto». A ello se añade que tales medidas resultan aplicables por parte del Gobierno del Estado frente a la Comunidad Autónoma o Corporación Local incumplidora. Lo que resulta aún más llamativo es el hecho de que para la aplicación de las medidas comprendidas en el artículo 20, se ha de dar el siguiente presupuesto de hecho:

«En el supuesto en que el Gobierno, de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 17 de esta Ley, constate que existe incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto [...].»

El artículo a que remite el mentado precepto, artículo 17, hace referencia a los «Informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto». Y esos informes son elaborados por la AIReF (apartados 1 y 2) y por el Ministerio de Hacienda (apartados 3, 4 y 5).

De tal forma que para imponer las medidas correctoras a que alude el artículo 20 de la LO 2/2012, se ha de atender a informes realizados por la propia autoridad fiscal. Pero lo verdaderamente importante es que las medidas correctoras no guardan relación alguna con el incumplimiento de suministrar la información a la AIReF (en cuanto a su contenido, el tiempo y la forma), que es el hecho objetivo cuyo incumplimiento, a través del artículo 4.3 de la LO 6/2013, se pretende sancionar.

Tercero. El informe sobre el proyecto de programa de estabilidad.

En resumen, para poder elaborar los informes que por imperativo legal le han sido atribuidos, la AlReF ha de contar con la información necesaria con la debida antelación.

En relación con el informe sobre el proyecto del Programa de Estabilidad, el artículo 16 de la Ley Orgánica 6/2013 señala, en su apartado 1, que «antes del 15 de abril de cada año, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal informará el proyecto de Programa de Estabilidad, con especial valoración de los compromisos que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el límite de deuda pública y la regla de gasto.»

En estrecha relación con el precepto anterior, el artículo 8.2 del Estatuto señala que la AIReF habrá de contar, de antemano, con la documentación necesaria para la elaboración de los siguientes informes:

- «a) Sobre las previsiones macroeconómicas.
- b) Sobre la metodología para calcular las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y la tasa de referencia de crecimiento.

Artículo 27.7 de LO 2/2012: «El incumplimiento de las obligaciones de transparencia y de suministro de información, tanto en lo referido a los plazos establecidos, el correcto contenido e idoneidad de los datos o el modo de envío derivadas de las disposiciones de esta Ley podrá llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en el artículo 20».

⁴ El artículo 140 de la Ley 40/2015, bajo la rúbrica «el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas», señala expresamente lo siguiente:

^{«1.} Las Administraciones Públicas deberán: a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias. b) Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones. c) Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias o que sea necesaria para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. d) Prestar, en el ámbito propio, la asistencia que las otras Administraciones pudieran solicitar para el eficaz ejercicio de sus competencias. e) Cumplir con las obligaciones concretas derivadas del deber de colaboración y las restantes que se establezcan normativamente».

Se modifica por el art. 1.9 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre. Ref. BOE-A-2013-13425.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 54

- c) Sobre el proyecto de Programa de Estabilidad.
- d) Sobre los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas.
- e) Sobre los planes económico financieros y de reequilibrio de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas.
- f) Sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.»

Finalmente, el artículo 15.1 del Estatuto preceptúa que la AIReF deberá emitir el informe sobre el proyecto de Programa de Estabilidad antes del día 15 de abril. Y continúa añadiendo que «a estos efectos se facilitará a la Autoridad, con la suficiente antelación, el texto del citado proyecto de Programa, acompañado de las correspondientes previsiones presupuestarias a medio plazo, así como de cualquier otra información o documentación que soporte las previsiones y datos incorporado».

Pese a los deberes legalmente dispuestos sobre el principio de colaboración y la posible aplicación de «medidas correctoras», el incumplimiento del principio de colaboración entre la Administración General del Estado y la AIReF es manifiesto.

Tal ha sido el caso con la demora en la publicación del Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad. La AIReF publicó una nota de prensa⁶ en la que señalaba que «se había visto obligada a posponer, como en ejercicios anteriores, la publicación del Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad (APE), al no haber recibido a tiempo la información que necesita recabar para elaborarlo».

Ello imposibilita el desempeño de las funciones que le han sido legalmente encomendadas a la AIReF y, lo que es más grave, impide la adecuada evaluación del cumplimiento del principio constitucional de Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas, consagrado en el art. 135.1 de la Constitución española, que señala expresamente que «todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria».

Cuarto. Reivindicaciones de la AIReF y la necesaria imposición de un régimen sancionador.

Lo reseñado en el expositivo anterior no es una situación novedosa. La AIReF viene denunciando los incumplimientos en los plazos desde hace años.

Así, en reiteradas ocasiones, ha manifestado la necesidad de «que se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o «memorando de entendimiento» en línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno respecto a la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional».

La mencionada recomendación, que debió ser inmediatamente considerada por el Gobierno, no solo se recoge en los informes realizados por la AIReF sobre los distintos proyectos de Previsiones Macroeconómicas del Proyecto del Plan Presupuestario en los ejercicios 2019 y 2021, sino que se extiende a otros proyectos y comunicaciones públicas, como la misiva enviada por el Director de la División Jurídico Institucional a la Directora del Gabinete de la Ministra de Economía y Empresa el 31 de enero de 2019.

El constante incumplimiento por las AAPP del deber de colaboración con la AIReF no solo se circunscribe al ámbito de la Administración Central. Así, ya en 2019, la AIReF, por medio de la Resolución 14/19, de 23 de diciembre de 2019, apreció un incumplimiento reiterado del deber de colaboración por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

En este caso, el Ayuntamiento en cuestión no facilitó a la AIReF «la información necesaria para realizar las evaluaciones individuales en el marco de la elaboración del Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos de las Administraciones Públicas, tras varios intentos infructuosos de comunicación por parte de la institución⁷».

Todo lo anterior pone de relieve la siguiente doble realidad:

— En primer lugar, la inadecuación manifiesta del procedimiento existente para denunciar y tomar «medidas correctoras» —en ningún caso referidas a los incumplimientos por parte de la Administración

⁶ https://www.airef.es/es/noticias/la-airef-pospone-la-publicacion-del-informe-sobre-la-actualizacion-del-programa-de-estabilidad-por-falta-de-informacion/

⁷ https://www.airef.es/wp-content/uploads/2019/12/RESOLUCIONES/2019-12-26-Resolucion-Advertencia-Arcos-de-la-Frontera.pdf

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 55

Central frente a la AIReF —consecuencia del incumplimiento del deber de colaboración de las AAPP con la AIReF.

— Y, por otro lado, la necesidad de otorgar al organismo un régimen coercitivo-sancionador que permita asegurar, en el mayor grado posible, el cumplimiento del deber de colaboración consagrado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013, así como en los artículos 3 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En atención a lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

- «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, con el fin de garantizar que la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal cuente, en tiempo y forma, con toda la documentación que le ha de ser remitida por las Administraciones Públicas, en cumplimiento de su deber de colaboración —de conformidad con el artículo 140 de la Ley 40/2015—, para poder desarrollar las facultades que le han sido legalmente conferidas. A tal fin, se deberán regular las siguientes medidas:
- a) eliminar la remisión que hace el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal al artículo 27.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para el incumplimiento grave o reiterado del deber de colaboración con la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
- b) establecer un régimen sancionador que otorgue la potestad a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de imponer, tras el procedimiento administrativo correspondiente y en caso de incumplimiento del deber de colaboración, las sanciones que legalmente se determinen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2021.—Inés María Cañizares Pacheco, Víctor González Coello de Portugal, Rodrigo Jiménez Revuelta, Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Rubén Silvano Manso Olivar, Diputados.—Macarena Olona Choclán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Interior

161/002433

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina, D.ª Macarena Olona Choclán, D. Francisco José Alcaraz Martos, D. Luis Gestoso de Miguel y D. Ignacio Gil Lázaro, en sus respectivas condiciones de Portavoces Adjuntos y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la construcción de la comisaría provincial del Cuerpo Nacional de Policía en Jaén y una comisaría en Andújar, para su discusión en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Primero. Estado de las comisarías del Cuerpo Nacional de Policía en nuestra geografía.

- 1. Según datos extraídos de la página de la Dirección General de la Policía («DGP»), nuestro Cuerpo Nacional de Policía (CNP) cuenta con 243 comisarías (provinciales, locales y de distrito), con una edad media que se aproxima a los 45 años.
- 2. En concreto, el 28 % de las dependencias policiales tienen más de 50 años. A mayor detalle, hay 21 dependencias que tienen más de 75 años de antigüedad, de las que 11 entraron en funcionamiento a principios del siglo 20: Morón (1920), La Laguna (1925), Palencia (1930), Igualada (1905) y Ferro! (1930), entre otras. El 44 % tiene entre 25 y 50 años, como las de La Coruña, Álava, Asturias, Barcelona, Cuenca, Girona, Jaén, Lugo, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zamora, y en torno al 27 % tiene menos de 25 años.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 56

- 3. El informe elaborado por parte del Sindicato Unificado de Policía («SUP») sobre «Deficiencias en Inmuebles de las Plantillas de la Dirección General de la Policía», de octubre de 2020, señala que las instalaciones en las que los policías desarrollan su trabajo tienen suma importancia, pues es en dichas dependencias donde muchos de los agentes pasan su jornada laboral (Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano, Seguridad, Salas del 091-CIMACC, Brigadas operativas, etc). Además, señalan que es en dichas instalaciones en donde los agentes del CNP reciben a los ciudadanos que acuden a realizar trámites documentales. Por lo que el edificio donde trabajan los policías y su situación, habitabilidad, espacio, climatización, seguridad o accesibilidad tiene una importancia vital.
- 4. La antigüedad y la situación caduca, insegura e insalubre, en muchos casos, de los edificios y dependencias en los que nuestros agentes pasan la mayor parte de sus vidas, es altamente nociva, perjudicial y dañina para su salud, e insanas y precarias las condiciones en las que prestan sus servicios.

Segundo. El ejecutivo debe garantizar la seguridad y salud de los agentes del CNP y el buen estado de las instalaciones en las que desarrollan sus funciones.

- 5. El departamento de Inspección y Servicios del Ministerio del Interior viene poniendo de manifiesto en los últimos tiempos el deterioro que sufren las instalaciones policiales por la antigüedad de las mismas y la insuficiencia de inversiones. De esta manera, el Ministerio del Interior, con su inacción ante la dramática situación que viven las instalaciones y agentes del Cuerpo Nacional de Policía («CNP») en el desempeño de sus funciones, está incumpliendo el mandato recogido en el artículo 40 de nuestra Constitución, pues han de ser los poderes públicos quienes «velarán por la seguridad e higiene en el trabajo», así como lo dispuesto en el artículo 3.2 del RD 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen las normas de prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. Este último artículo señala expresamente que «la Administración del Estado adoptará las medidas necesarias orientadas a garantizar la seguridad y salud de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades profesionales, dentro de las peculiaridades que comporta la función policial».
- 6. Por todo ello, la protección que se tiene que garantizar a todos los agentes del CNP pasa indudablemente por las infraestructuras en las que desarrollan mayoritariamente su labor, como son las comisarías. El buen estado de las mismas o su reubicación, si es necesario, depende del Ministerio del Interior.

Tercero. Planes de infraestructuras del Ministerio del Interior y estado de las comisarías de Andalucía oriental.

- 7. La DGNP elaboró el «Plan Director de Infraestructuras Inmobiliarias 2014-2023» («Plan Director»), actualmente en vigor, que contempla un análisis de todas las edificaciones del CNP y las inversiones necesarias para mantenerlas en un estado de uso adecuado. La financiación de esas actuaciones procede de los créditos asignados a la propia DGPN en los Presupuestos Generales del Estado, que tal y como denuncian sindicatos como la Confederación Española de Policía («CEP»), son claramente insuficientes para acometer el Plan. Dicho Plan Director condensa en un solo soporte la situación actualizada de los edificios de la Dirección General de la Policía, clasificando el estado de los inmuebles en cuatro niveles: bueno, regular, malo o muy malo, considerando la CEP que esa cuádruple clasificación es más que optimista y la realidad es que algunas de las instalaciones calificadas como regulares están mucho peor aún.
- 8. Además, el Consejo de Ministros de 18 de enero de 2019 aprobó el «Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado 2019-2025»¹ que, en el ámbito del CNP, contempla 49 actuaciones por un importe de 275 millones de euros. Este documento no sustituye a las capacidades presupuestarias de inversión de la Dirección General de la Policía en nuevas dependencias.
- 9. Según recoge el propio Plan Director, hay actualmente muchas comisarías del CNP dependientes de la Jefatura Superior de Andalucía Oriental que se encuentran en pésimas condiciones . Así, en una doble clasificación son las siguientes:

Estado Malo: comisaría Distrito Sur (Granada), dependencias policiales de calle San Pablo (Granada), complejo policial en calle Alcalde Muñoz (Almería), comisaría Local (ODE) de Vélez Málaga.

https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2019/refc20190118.aspx? qfr=16#Seguridad

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 57

Estado Regular: comisaría Local de Torremolinos-Benalmádena, comisaría Local de Ronda, complejo policial de Plaza Capuchinos (Málaga), comisaría de Distrito El Palo (Málaga), dependencias de calle Las Flores (Benahnádena), comisaría Local de Estepona, comisaría provincial y dependencias de Jaén, comisaría Local de Andújar, comisaría Local de Baza.

Cuarto. Estado de las comisarías de Jaén.

- 10. Varios sindicatos policiales, como CEP, SUP y JUPOL, entre otros, han denunciado el mal estado de las infraestructuras policiales de varias comisarías y dependencias del Cuerpo Nacional de Policía en Andalucía.
- 11. El Informe sobre Deficiencias en Inmuebles de las Plantillas de la Dirección General de la Policía, de octubre de 2020, elaborado por el SUP, pone de manifiesto la importancia de dotar a la provincia de Jaén de las infraestructuras necesarias y suficientes para garantizar que el CNP allí destinado ejerza sus funciones de manera adecuada. Algunas instalaciones del CNP en dicha provincia se encuentran en pésimas condiciones, destacando la antigüedad de sus infraestructuras y los problemas estructurales que presentan sus edificios.
- 12. Prueba de lo expuesto es la situación en la que se encuentran las comisarías del CNP en la ciudad de Jaén. En relación con este tema, el Gobierno de la Nación señaló, en una contestación a una pregunta con respuesta por escrito del Grupo Parlamentario Ciudadanos, de fecha de 27 de septiembre de 2018, lo siguiente:

«En relación con la información interesada, se señala que existe un Convenio suscrito, en fecha 31 de julio de 2013, entre el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ayuntamiento de Jaén para la transferencia de inmuebles entre ambas Administraciones. En virtud del mismo, por parte de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, del Ministerio del Interior, se han realizado gestiones con el Ayuntamiento de Jaén sobre la situación actual de un solar sito en la Calle Miguel Castillejo, con una superficie registral de 4.000 m². El Ayuntamiento ha mostrado su disponibilidad para favorecer su transmisión a la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado. Una vez se disponga de dicho solar, se tiene previsto acometer la redacción del proyecto de obras y, sucesivamente, la contratación y ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio. Sin perjuicio de poder acometer, en su caso, el encargo de redacción del proyecto, los plazos necesarios para ello, así como para la tramitación del expediente de licitación y contratación de las obras, motivan que en la práctica el inicio de las mismas no podría ser antes del año 2019, año en el que el presupuesto de gastos de los Presupuestos Generales del Estado deberá contemplar las dotaciones necesarias para ello».

- 13. A pesar de lo expuesto, a día de hoy no se ha iniciado ninguna obra respeto a la nueva comisaría de Policía Nacional en la ciudad de Jaén.
- 14. Por otro lado, y en contestación a una pregunta del Grupo Parlamentario VOX², el Gobierno de la Nación señaló que la construcción de la nueva comisaría Provincial de Jaén está contemplada en el Plan de Infraestructuras de la Seguridad del Estado 2019-2025, con una previsión de inversión de 7 millones de euros a ejecutar por parte de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, bajo la coordinación de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad.
- 15. El pasado 25 de marzo de 2021 el Secretario de Estado de Seguridad mantuvo una reunión con la Delegación del Gobierno en Andalucía, con el objeto de hacer un seguimiento de los principales proyectos que el Ministerio del Interior está llevando a cabo en la comunidad autónoma. Entre los proyectos que analizaron se encuentra la nueva comisaría de la ciudad de Jaén. Según la subdelegada del Gobierno en Jaén, se están realizando reuniones con el Ayuntamiento para «acelerar los trámites necesarios y poder redactar los proyectos». Sin embargo, la construcción de la nueva comisaría en Jaén se viene anunciando desde hace años y no se llega a acometer. Cabe recordar, además, que ya en marzo de 2017 el entonces secretario de Estado de Seguridad, José Antonio Nieto, afirmó públicamente la necesidad de construir una nueva comisaría en la ciudad de Jaén. La actual comisaría, en la calle Arquitecto Berges del centro jienense, se ha quedado pequeña y obsoleta e incluso se han tenido que

² Respuesta del Gobierno de fecha 19 de enero de 2021 con número de registro 81663: https://intranet.congreso.es/inipar14/entradadiaria/viewPDF?entradadiaria=81663

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 58

habilitar unas dependencias auxiliares en la calle Obispo Estúñiga, siendo utilizada, entre otros servicios, para la expedición del DNI.

- 16. En esta misma reunión también se abordó la necesidad de crear una nueva comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Andújar para antes del 2024.
- 17. Asimismo, el alcalde de Andújar y el concejal de Seguridad Ciudadana mantuvieron una reunión el pasado 18 de marzo de 2021³ con los representantes sindicales del CNP, con el fin de abordar los proyectos pendientes de ejecución. Estos últimos incidieron en la necesidad de unas instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de Policía Nacional y su atención presencial a la ciudadanía. Por su parte, el alcalde afirmó que «desde el equipo de Gobierno les hemos expresado nuestro total y absoluto apoyo para la Comisaría de Policía. Es una necesidad que hemos tratado en muchas ocasiones y que el Ayuntamiento va a seguir apoyando para que se convierta finalmente en realidad».
- Sexto. Necesidad de impulsar con celeridad la construcción de la comisaría de Jaén previsto en el plan de infraestructuras para la seguridad del estado.
- 18. Visto el reiterado abandono al que se somete a nuestro CNP, sin que el Gobierno adopte las medidas necesarias, ya no solo para proteger su integridad y salud física personal sino su seguridad laboral, desde este Grupo Parlamentario continuaremos exigiendo las condiciones mínimas indispensables para el correcto ejercicio de tan importantes funciones que desempeñan nuestros agentes.
- 19. En definitiva, es fundamental impulsar con urgencia la construcción de la nueva comisaría Provincial de Jaén, que, tal y como se ha descrito anteriormente, está contemplada en el Plan de Infraestructuras de la Seguridad del Estado 2019-2025, con una previsión de inversión de 7 millones de euros. Asimismo, es preciso dar celeridad a la construcción de una nueva comisaría del CNP en el municipio de Andújar. Todo ello, con el objetivo de garantizar que nuestros agentes del CNP puedan seguir desempeñando sus funciones en la provincia de Jaén en unas condiciones mínimas que garanticen su salubridad y su seguridad.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

- 1. Adoptar, con carácter urgente, las medidas necesarias para que, en el plazo no superior a 6 meses y en cumplimiento del Plan de Infraestructuras de la Seguridad del Estado 2019-2025, se inicie la ejecución de las obras de construcción de la comisaría provincial del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Jaén, dotándola de los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las funciones de la Policía Nacional en el citado municipio.
- 2. Adoptar, con carácter urgente, las medidas necesarias para que, en el plazo no superior a 6 meses, se inicie la ejecución de las obras de construcción de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Andújar, dotándola de los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las funciones de la Policía Nacional en el citado municipio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2021.—Francisco José Alcaraz Martos, Luis Gestoso de Miguel e Ignacio Gil Lázaro, Diputados.—Francisco Javier Ortega Smith-Molina y Macarena Olona Choclán, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

161/002434

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª Macarena Olona Choclán y D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina, en su condición de Portavoces Adjuntos y D. Francisco José Alcaraz Martos, D. Luis Gestoso de Miguel y D. Ignacio Gil Lázaro, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto

³ https://www.andujar.es/ visor-noticia/el-alcalde-traslada-el-apoyo-y-defensa-del-ayuntamiento de-andujar-al-proyecto-de-edificacion-de-una-nueva-comisaria-de-policia-nacional

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 59

en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la creación de un campo de tiro para el Cuerpo Nacional de Policía en el Centro de Prácticas Operativas de La Enira, para su discusión en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

- 1. El Cuerpo Nacional de Policía, junto con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado («FCSE») tiene encomendadas las funciones de proteger el libre ejercicio de los derechos y las libertades, así como mantener la seguridad ciudadana mediante el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. («LOFCS»). Para el correcto desempeño de dichas funciones, es preciso que las FCSE dispongan de unos medios adecuados y, particularmente, de unas infraestructuras idóneas.
- 2. El departamento de Inspección y Servicios del Ministerio del Interior viene poniendo de manifiesto en los últimos tiempos el deterioro que sufren las instalaciones por la antigüedad de las mismas y la insuficiencia de inversiones. El Ministerio del Interior, con su inacción ante la dramática situación que viven las instalaciones y agentes del Cuerpo Nacional de Policía en el desempeño de sus funciones, está incumpliendo el mandato recogido en el artículo 40 de nuestra Constitución, pues han de ser los poderes públicos quienes «velarán por la seguridad e higiene en el trabajo». Además, corresponde al Ejecutivo garantizar la seguridad y salud de los agentes, en virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen las normas de prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, que establece que «la Administración del Estado adoptará las medidas necesarias orientadas a garantizar la seguridad y salud de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades profesionales, dentro de las peculiaridades que comporta la función policial».
- 3. La protección que se tiene que garantizar a todos los agentes del Cuerpo Nacional de Policía pasa indudablemente por las infraestructuras en las que desarrollan mayoritariamente su labor, entre las cuales se incluyen las galerías de tiro. En ellas los agentes del Cuerpo Nacional de Policía deben realizar las pertinentes prácticas de tiro exigidas por el Plan Nacional de Tiro. La existencia de unas instalaciones adecuadas para ejercer tales labores de los agentes depende del Ministerio del Interior, máxime tratándose de una función que requiere extremar la seguridad de los propios agentes, ya que implica el empleo de armas.
- 4. Según han manifestado varios sindicatos policiales, actualmente los agentes del Cuerpo Nacional de Policía de Jaén realizan las prácticas de tiro en el remolque de un camión habilitado para tal fin en el Centro de Prácticas Operativas La Enira.
- 5. Las instalaciones del Centro de Prácticas Operativas La Enira están destinadas al entrenamiento y formación del Grupo Especial de Operaciones (GEO), de las Unidades de Intervención Policial (UIP) y de los Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos y Agentes Nucleares, Radiológicos, Biológicos y Químicos (TEDAX-NRBQ). Además, este centro es un referente a nivel internacional, acogiendo a agentes de policías internacionales para su formación y entrenamiento. Sin embargo, el referido centro no dispone de una galería apta para la práctica de tiro de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía.
- 6. El sindicato JUPOL, a través de su Secretario Provincial en Jaén, ha puesto de manifiesto su preocupación ante esta situación y ha solicitado la creación de una galería de tiro en el Centro de Prácticas Operativas La Enira, expresando lo siguiente:

«Cabe destacar, la necesidad imperiosa de la creación de una galería de tiro en el Centro de Prácticas Operativas de la Enira en Linares, debido a las continuas promesas incumplidas por los distintos gobiernos y falta de voluntad política durante muchos años, aludiendo que la causa se trata de una falta de dotación presupuestaria, estando todo el proyecto finalizado.

Se hace imperioso poner en conocimiento que los Policías de la provincia realizan las prácticas de tiro en el interior de un remolque de un camión situado en el interior de este centro, práctica que no se adecua en nada a los establecido en el Plan Nacional de Tiro y claramente incumple varias directrices en materia de Prevención de Riesgos Laborales, llegando incluso alguna vez a tener que desplazarse los más de 450 Policías de la provincia a la Jefatura Superior de Andalucía Oriental, aparte de este gran problema a nivel operativo; disponer en dicho Centro de galería de tiro, haría ganar prestigio al mismo, el cual se podría potenciar para la realización de más cursos a nivel nacional, europeo e internacional, ya que este centro

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 60

ha sido visitado por Policías de muchos países; además de poder realizar también prácticas de tiro la recién creada Escuela Pública de Seguridad de Linares, todo esto repercutiría de manera directa en la ciudad, viendo crecer su ocupación hotelera y de hostelería entre otras.

Se hace significativo y de pura lógica incomprensible como un centro de prácticas operativas, referente en todo el territorio nacional, no disponga de unas instalaciones para desempeñar tales prácticas y adiestramiento, por lo que no se pueden realizar prácticas con armas de fuego, siendo estas unas herramientas básicas de trabajo para los policías.»

- 7. Para el desempeño de las funciones de protección de los derechos y libertades y el mantenimiento de la seguridad ciudadana, los agentes del Cuerpo Nacional de Policía necesitan estar debidamente instruidos en la práctica habitual del uso de armas. Así se expresa la importante labor de los agentes en la Exposición de Motivos de la LOFCSE: «Los funcionarios de policía materializan el eje de un difícil equilibrio, de pesos y contrapesos, de facultades y obligaciones, ya que deben proteger la vida y la integridad de las personas, pero vienen obligados a usar armas; deben tratar correcta y esmeradamente a los miembros de la comunidad, pero han de actuar con energía y decisión cuando las circunstancias lo requieran y la balanza capaz de lograr ese equilibrio, entre tales fuerzas contrapuestas, no puede ser otra que la exigencia de una actividad de formación y perfeccionamiento permanentes —respecto a la cual se pone un énfasis especial—, sobre la base de una adecuada selección que garantice el equilibrio psicológico de la persona».
- 8. En definitiva, es necesario que los agentes estén capacitados para hacer frente a las situaciones en que, tal y como establece el art. 5.2 c) de la LOFCS, «exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior». Para la consecución de tal fin, deben obtener la capacidad y la práctica habitual necesaria en unas condiciones dignas de su profesión, esto es, en un campo o una galería habilitada a tal efecto y no en el remolque de un camión, como sucede en el Centro de Prácticas Operativas de La Enira.
- 9. La creación de una galería o un campo de tiro adecuado en el Centro de Prácticas Operativas de La Enira traería relevantes consecuencias positivas: (i) permitiría que los agentes del Cuerpo Nacional de Policía dependientes de la Jefatura Superior de Andalucía Occidental realizaran sus prácticas de tiro de una forma adecuada y en las condiciones idóneas para tal fin; (ii) supondría una notable mejora del Cuerpo Nacional de Policía a nivel operativo, ya que eliminaría la necesidad de desplazamiento a otras jefaturas para llevar a cabo actividades necesarias para su formación; (iii) incrementaría el prestigio de este centro como referente a nivel internacional, habilitando unas instalaciones aptas para prácticas de tiro y formación de otras policías internacionales.
- 10. Visto el reiterado abandono al que se somete a nuestro Cuerpo Nacional de Policía sin que el Gobierno adopte las medidas necesarias, ya no solo para proteger su integridad y salud física personal sino su seguridad laboral, desde este Grupo Parlamentario continuaremos exigiendo las condiciones mínimas indispensables para el correcto ejercicio de tan importantes funciones que desempeñan nuestros agentes y su correcta formación.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la creación de una galería o un campo de tiro en el Centro de Prácticas Operativas de la Enira en Linares, en aras de garantizar la seguridad, el cumplimiento de las normas en materia de riesgos laborales y la formación adecuada de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía de la provincia de Jaén.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2021.—Francisco José Alcaraz Martos, Luis Gestoso de Miguel e Ignacio Gil Lázaro, Diputados.—Macarena Olona Choclán y Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 61

161/002463

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª Macarena Olona Choclán y D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina, en su condición de Portavoces Adjuntos y D. Francisco José Alcaraz Martos, D. Luis Gestoso de Miguel y D. Ignacio Gil Lázaro, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las dietas de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil por la comisión de servicios, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Primero. De las funciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad y la comisión de servicios

- 1. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad («FCSE») tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana mediante el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad («LOFCSE»).
- 2. En determinadas ocasiones las funciones propias de los agentes de las FCSE implican una serie de cometidos especiales que conllevan un desplazamiento fuera del lugar en el que presten ordinariamente su actividad. Esto es lo se denomina comisión de servicio.
- 3. El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio («RD 462/2002»), define la comisión de servicio en su art. 3, señalando expresamente que «son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal comprendido en el artículo anterior y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial, entendiéndose como tal el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia del personal en término municipal distinto al correspondiente a dicho puesto de trabajo y se haga constar en la orden o pasaporte en que se designe la comisión tal circunstancia».
- 4. Los agentes de las FCSE que se desplacen a un destino distinto a su residencia habitual para la realización de las funciones que les son encomendadas, en comisión de servicios, deben percibir, al menos, los gastos que le ocasionan el desplazamiento y la estancia en dicho lugar.
- 5. Atendiendo a la retribución de las FCSE, tal y como se dispone en la Exposición de Motivos del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado («RD 950/2005») estas «cuentan con un marco regulador complejo, debido no solo a las singularidades de las funciones desempeñadas por los miembros de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Nacional sino, también, a causa de las sucesivas modificaciones que se han ido incorporando a dicha regulación en los últimos años» .
- 6. El art. 5 del citado Real Decreto establece que «el personal incluido en el ámbito de aplicación de este real decreto percibirá, cuando así proceda, las indemnizaciones correspondientes por razón de servicio, de residencia y de vestuario, las prestaciones familiares por hijo a cargo y las pensiones de recompensas y de mutilación o invalidez, de acuerdo con las condiciones y cuantías fijadas en sus respectivas normas específicas».
- 7. Los conceptos por los que se deben indemnizar a los agentes vienen establecidos en el art. 9 del Real Decreto 462/2002. Dicho artículo distingue tres tipos diferentes:
- «1. "Dieta" es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en los casos previstos en el artículo 5 del presente Real Decreto. Si la comisión de servicio se desempeña por personal de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, formando unidad, dicho devengo recibirá el nombre de "plus".
- 2. "Indemnización de residencia eventual" es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en los casos previstos en los artículos 6 y 7 de este Real Decreto.
- 3. "Gastos de Viaje" es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.»

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 62

Segundo. Importes de las dietas por las comisiones de servicios actualmente en vigor.

- 8. El art. 10.1 del Real Decreto 462/2002 dispone que»en las comisiones de servicio, salvó en el caso previsto en el artículo 14 de este Real Decreto, se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, de acuerdo con los grupos que se especifican en el anexo I y las cuantías que se establecen en los anexos II y III, según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero, respectivamente». Y el apartado 2 del mismo precepto determina que «las cuantías fijadas en los anexos II y III comprenden los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se pueden percibir día a día».
- 9. El anexo I del RD 462/2002 regula, por su parte, la clasificación de personal con derecho a indemnización por razón del servicio, distinguiendo tres grupos en función de la escala y categoría.
 - (i) En el Grupo 1 se incluyen los Altos cargos, y otros cargos.
- (ii) En el grupo 2 se incluye el personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Nacional de Policía clasificados a efectos retributivos en los grupos A y B.
- (iii) En el Grupo 3 se incluye el personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Nacional de Policía clasificados a efectos retributivos en los grupos C y D¹.
- 10. En el Anexo II del RD 462/2002 se establece el importe asignado por las dietas que corresponden al alojamiento y a la manutención en que incurren los agentes:

ANEXO II

Dietas en territorio nacional

Cuantías en euros			
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1.	102,56	53,34	155,90
Grupo 2.	65,97	37,40	103,37
Grupo 3.	48,92	28,21	77,13

- 11. Este importe fue actualizado en el año 2005, a través de la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II («la Resolución»). La citada Disposición señala expresamente que «el importe de las indemnizaciones establecidas en los anexos II y IV de este Real Decreto será revisado periódicamente mediante acuerdo del Consejo de Ministros que se publicará en el Boletín Oficial del Estado».
- 12. En definitiva, es sorprendente que la última revisión del importe de las dietas del anexo I del RD 462/2002 sea del año 2005. Ni siquiera las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado han recogido incremento alguno para las indemnizaciones recogidas en el meritado anexo. Desde entonces

- a) Teniente General de la Guardia civil a Teniente: Grupo A (Subgrupo A1).
- b) Suboficial Mayor a Sargento: Grupo A (Subgrupo A2).
- c) Cabo Mayor a Guardia Civil: Grupo C (Subgrupo C1).

Por su parte, el art. 17 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional determina la clasificación de los grupos profesionales:

- a) Las Escalas Superior y Ejecutiva se clasifican ambas en el Grupo A, subgrupo A1.
- b) La Escala de Subinspección se clasifica en el Grupo A, subgrupo A2.
- c) La Escala Básica se clasifica en el Grupo C, subgrupo C1.

¹ La clasificación por grupos profesionales se realiza en función de la escala que ocupe el funcionario dentro del Cuerpo de la Guardia Civil o Nacional de Policía.

El art. 105 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil establece la siguiente clasificación:

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 63

los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado llevan percibiendo, como indemnización por comisiones de servicio, estos mismos importes. Sin embargo, los precios de los alojamientos en territorio nacional y los precios por manutención han evolucionado, encareciéndose los últimos 16 años. Estas circunstancias ya justificaron en el año 2005 la revisión de oficio de la importes de las dietas en territorio nacional. Concretamente la Resolución señalaba expresamente lo siguiente:

«Las últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado no han contemplado incremento alguno para ninguna de las indemnizaciones contempladas en el citado Real Decreto, por lo que, una vez analizada la situación actual de estas dietas, resulta procedente actualizar las cuantías recogidas en su Anexo II, para las dietas en territorio nacional, fijadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2000 (BOE. 24/ 01/ 2001). En efecto, la evolución experimentada por los precios de los alojamientos en territorio nacional aconseja modificar las dietas por este concepto, quedando fijadas en las cuantías que figuran en el anexo de este acuerdo. En lo que se refiere a las dietas por manutención, el presente acuerdo se limita a incrementar la cuantía de este concepto en el 2 por ciento, ya que los precios en este ámbito no han experimentado la misma evolución. Asimismo, se ha analizado la evolución de los distintos conceptos que influyen en la formación de los costes a la hora de indemnizar el uso de vehículo particular, detectándose una desviación de los importes reales respecto a la citada indemnización que aconseja su corrección, aunque, de acuerdo con lo previsto en la disposición final cuarta del mencionado Real Decreto 462/2002, la actualización de las cuantías por este concepto corresponde al Ministro de Economía y Hacienda.»

Tercera. Reivindicaciones de las Asociaciones y Sindicatos de Policía y Guardia Civil.

- 13. Las diferentes asociaciones de guardias civiles y los sindicatos policiales llevan reclamando desde hace años la revisión y actualización de los importes por las dietas en territorio nacional de los agentes. Consideran que estos importes son claramente insuficientes y no se ajustan a los precios actuales de un alojamiento y una manutención diaria digna de la profesión de estos servidores públicos.
- 14. La Asociación Española de Guardias Civiles («AEGC») ha mostrado en repetidas ocasiones su malestar «por la falta de actualización de las dietas de los guardias civiles y policías, claramente insuficientes como han comprobado los agentes de ambos cuerpos que han estado desplazados en Cataluña. En el caso concreto de los guardias civiles 28 euros de dieta para comer, cenar y desayunar fuera de su ciudad y 49€ para alojamiento, a todas luces insuficiente para alojarse en algunas ciudades» ².
- 15. La Asociación Unificada de Guardias Civiles («AUGC») también viene reclamando la actualización de las dietas por no ajustarse a la situación actual y no permitir a los agentes encontrar un alojamiento digno³. AUGC afirma, en un comunicado oficial, que «lleva años reclamando la actualización de las cantidades habituales que se conceden en las dietas de los guardias civiles comisionados, que no alcanzan, ni de lejos, las cifras mínimas con las que garantizar un alojamiento y manutención adecuados» ⁴. Asimismo, desde AUGC denuncian también «la existencia en España de policías de primera y de segunda, división esta última en la que claramente están encuadrados los guardias civiles, unos agentes baratos y con los derechos restringidos para poder reprimir cualquier conato de protesta por sus malas condiciones sociolaborales».
- 16. Por su parte, los sindicatos policiales también han manifestado su descontento ante esta situación. Así, el Sindicato Unificado de Policía («SUP») ha afirmado que «mientras que la medía por pernoctación en nuestro país se situó por encima de los 98 euros en el año 2018, los policías siguen teniendo que solventar su alojamiento con 48 euros diarios para el alojamiento y 28 euros por jornada para su manutención» ⁵. Según el sindicato SUP, esta precariedad obliga a los policías a alojarse en lugares tan dispares como campings, albergues, pensiones u hoteles de bajo coste, así como a recorrer largas distancias diariamente ante la imposibilidad de encontrar alojamientos en la localidad a la que son comisionados.
- 17. Por último el sindicato Alternativa Sindical de Policía («ASP») pone de manifiesto que esta situación se agrava aún más cuando un agente de policía es enviado en comisión de servicios en un

² https://www.aegc.es/asociacion-espanola-de-guardias-civiles/comunicados/ aegc-mantiene dos-reuniones-claves-para-tratar-la-problematica-de-la-guardia-civil_660_179_1183_0_1_in.html

³ https://twitter.com/augc_comunica/status/1126202477185990657?lang=es

https://www.augc.org/augc-reclama-el-aumento-de-las-dietas-por-comisiones-de servicio_13305 102.html

https://okdiario.com/espana/policias-denuncian-gue-no-actualiza-pago-dietas-desde-2002-4084437

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 64

periodo estival a un destino . turístico: «no es lógico que un policía pueda ser destinado a Ibiza como refuerzo durante tres meses y tenga que encontrar alojamiento por menos de 49 euros al día y hacer tres comidas diarias por menos de 29». ASP también pone de manifiesto la diferencia de importes entre un miembro del grupo 2 y 3 del Anexo II del Real Decreto 462/ 2002: «Bien diferentes son otras dietas, por ejemplo las de un inspector, que superan los 100 euros, y un comisario, con 150 al día, cantidades que parecen ya más razonables, salvo que, en Ibiza, en verano, lo que hacen falta son policías, no comisarios».

Cuarta. Necesaria revisión de los importes correspondientes a las dietas de los Agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil.

- 18. Los importes del Anexo II del RD 462/2002, correspondientes a las dietas a razón de la comisión de servicios, llevan más de 16 años sin sufrir una revisión.
- 19. El mandato hecho por la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, en el que se determina que el importe de las indemnizaciones debe ser revisado periódicamente mediante acuerdo del Consejo de Ministros, debe cumplirse con el fin de que el mismo se adapte a la situación real y actualmente existente. Muchos agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil asumen de su propio bolsillo una parte de las dietas y los viajes que realizan por mandato profesional, debido a que el importe que les corresponde por el RD 462/2002 no alcanza a la necesidad real de los mismos.
- 20. En definitiva, los agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil del grupo profesional C y D —grupo 3 del Anexo II del Real Decreto 462/2002—, cuando se desplazan a otros lugares en comisión de servicio, tienen asignada una dieta de 48,92 euros por alojamiento y 28,21 euros por manutención, lo que supone una cantidad total de 77,13 euros por un día. Teniendo en cuenta que el precio medio diario del año anterior a la pandemia, 2019, se situó en 118 euros de media al día 6, no se puede entender cómo los agentes deben ajustarse a una cantidad muy por debajo de la media solo por el alojamiento. Es inconcebible que los agentes tengan que asumir con su propio patrimonio el importe que excede de la cantidad asignada, práctica muy común hoy en día debido a la falta de revisión de estos importes.
- 21. Por tanto, urge la necesidad de revisar los importes asignados a las dietas de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, en cumplimiento de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 462/2002.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario de VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, acuerde la revisión del importe de las indemnizaciones establecidas en el anexo II del mismo, con el fin de que a los agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil se les asignen unas dietas que se ajusten a la realidad económica actual a la hora de desempeñar su profesión en un destino distinto a su lugar habitual de trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—Francisco José Alcaraz Martos, Luis Gestoso de Miguel e Ignacio Gil Lázaro, Diputados.—Macarena Olona Choclán y Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

161/002504

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre equiparación de la atención sanitaria que se presta a las personas privadas de libertad con la del resto de la ciudadanía, para su debate y aprobación en la Comisión de Interior.

⁶ https://www.europapress.es/turismo/hoteles/noticia-rentabilidad-hotelera-escala-62-2019-incrementos-ocupacion-precios-20200204182250.html

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 65

Exposición de motivos

La Constitución Española garantiza en sus artículos 14 y 43 la igualdad de todos los españoles y su derecho a la protección de la salud, atribuyendo a los poderes públicos las competencias para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La debida prestación de la atención sanitaria a las personas que se encuentran recluidas en los centros penitenciarios, en la que tienen especial prevalencia ciertas enfermedades (mentales, de adicciones, etc.), es una de las preocupaciones prioritarias y constante de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Por su parte, como criterio general la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, prevé para la concreción de esos derechos, la prestación de una atención integral de la salud, mientras que la disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, prevé la transferencia a los órganos autonómicos de salud, mediante real decreto y en el plazo de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor de dicha ley, de los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias, que deberán pasar e integrarse en los sistemas autonómicos conforme al método de traspasos establecido estatutariamente.

El cumplimiento de esta previsión normativa y la asunción de las competencias sanitarias por parte de las comunidades autónomas, permitirá lograr una plena equiparación de la atención sanitaria que se presta a las personas privadas de libertad con la del resto de la ciudadanía.

Precepto ya recogido, entre otros, en el artículo 3.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que dispone: «la asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población española. El acceso y las prestaciones se realizarán en condiciones de igualdad efectiva».

En el artículo 16 del mismo texto normativo: «Las normas de utilización de los servicios sanitarios serán iguales para todos […]»

Así como en el artículo 2 de la Ley citada anteriormente 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que establece entre sus principios generales:

- a) La prestación de los servicios a los usuarios del Sistema Nacional de Salud en condiciones de igualdad efectiva y calidad.
 - b) El aseguramiento universal y público por parte del Estado.

Asimismo, esta equiparación en la atención sanitaria también favorece su reinserción social al facilitar, a través de los recursos de la red comunitaria, la continuidad de tratamientos y reincorporación al medio socio familiar una vez finalizada la condena.

La gestión de este servicio público asistencial por parte de las comunidades autónomas, que actualmente asume la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, excepto en la Comunidad Autónoma Vasca y próximamente, a partir del 24 de mayo de 2021, en la Comunidad Foral de Navarra, es una obligación legal cuyo cumplimiento viene reclamando la Administración penitenciaria y que debe, sin dilación o demora, ser abordada por las administraciones autonómicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a que en colaboración con el resto de las administraciones públicas implicadas, remueva los obstáculos que estén dificultando el cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del sistema sanitario, y promueva, activamente, los cauces necesarios para poder, lograr una plena equiparación de la atención sanitaria que se presta a las personas privadas de libertad con la del resto de la ciudadanía y favorecer su reinserción social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—David Serrada Pariente, Diputado.—Felipe Jesús Sicilia Alférez y Rafael Simancas Simancas, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

sve: BOCG-14-D-270

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 66

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

161/002429

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre el impulso de la colaboración del Gobierno con los Ayuntamientos para la implementación de la Agenda Urbana Española, para su debate en la Comisión de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La Agenda Urbana Española, aprobada por Consejo de Ministros en febrero de 2019, se define como un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

Con el objetivo de implantar de forma efectiva la Agenda Urbana Española, el Gobierno firmó con la FEMP, el 21 de julio de 2020, un Convenio de colaboración, que marcó el punto de partida para la suscripción de una serie de protocolos específicos con municipios, que a través de ellos, se constituyen en proyectos piloto para otros en la elaboración de sus propios planes de acción, contando para este objetivo con el acompañamiento y asesoramiento del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. La finalidad de estos protocolos es la de crear un marco para el uso racional del suelo, la prevención y reducción de los efectos del cambio climático, la movilidad sostenible, la cohesión social, el acceso a la vivienda, la economía urbana y la innovación digital, objetivos todos ellos establecidos en la Agenda Urbana Española.

Desde que se suscribió el Convenio con la FEMP, el Gobierno ha anunciado la firma de protocolos de actuación para la elaboración de Planes de Acción Locales de la Agenda Urbana Española con los Ayuntamientos de A Coruña, Murcia, Alfaro (La Rioja), Castellón, Algeciras (Cádiz), Fuenlabrada (Madrid), Logroño, Pamplona, Torrelodones (Madrid), Salamanca, Barcelona, Viladecans (Barcelona), Arona (Tenerife), Soria, Valencia y Torrent (Valencia), y con las Diputaciones de Barcelona, Granada y el Consell Insular de Menorca. Y está en fase de negociación de protocolos con otros muchos entes locales, para seguir implementando planes de acción en los meses venideros.

El Gobierno, por tanto, está trabajando en el desarrollo de la Agenda Urbana Española a través de un régimen de cogobernanza con las comunidades autónomas y los ayuntamientos. También con el tercer sector, con los agentes sociales y económicos y con todos aquellos que quieren contribuir a conseguir unas ciudades más sostenibles en el que se garantice el derecho, constitucionalmente reconocido en el artículo 47 de la Constitución, a una vivienda digna a un precio asequible.

Todos los actores que participan de este esfuerzo son conscientes de que para lograr el objetivo de hacer avanzar la Agenda Urbana Española es absolutamente necesaria la lealtad entre todas las administraciones. Y también de que, de todas ellas, la que juega un papel más relevante son los entes locales, principalmente los Ayuntamientos. Hacia ellos el Gobierno está demostrando una enorme lealtad, con el impulso de estos protocolos, como es propio de un Gobierno en el que participa el Partido Socialista, que es un partido eminentemente municipalista, es decir, un partido que cree que los municipios son una piedra angular imprescindible de nuestra democracia y trabaja constantemente por su mejora, tanto desde estas propias instituciones como desde las CCAA y el Estado.

Todo ello se está realizando, a su vez, porque los socialistas estamos convencidos de que la Agenda Urbana Española es un instrumento necesario para crear ciudad y dar valor al entorno urbano, siempre que se traduzca en actuaciones concretas en beneficio de los ciudadanos. La implementación de la Agenda Urbana Española —que también comprende la atención al medio rural— debe ser una de las prioridades del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los próximos años. Y así lo es, como demuestra el hecho de que los Presupuestos Generales del Estado para el 2021 destinen 20 millones de euros para este fin.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 67

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en colaboración con las Entidades Locales, realice inversiones con cargo a los fondos europeos para la elaboración de planes de acción local que, además de permitir la implementación efectiva de la Agenda Urbana Española, ejemplifiquen, a modo de proyectos piloto, la metodología, el proceso seguido y el resultado final para orientar a otras entidades locales a hacer los suyos propios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—**Eva Bravo Barco**, Diputada.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002457

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª Macarena Olona Choclán, D.ª Reyes Romero Vilches, Francisco José Contreras Peláez, D. Tomás Fernández Ríos, D.ª Patricia Rueda Perelló, D.ª Patricia de las Heras Fernández, D.ª Cristina Alicia Esteban Calonje, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D. Juan Carlos Segura Just y D. Rubén Darío Vega Arias, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley dirigida a impulsar las actuaciones necesarias para la construcción de la Línea de Alta Velocidad entre Huelva y Sevilla, para su discusión en la Comisión Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Primero. Importancia de las conexiones territoriales.

- 1. En el actual contexto de crisis sanitaria, social y económica derivada del impacto del virus SARS-CoV-2 y de las restricciones impuestas por el Gobierno, se hace más importante que nunca la vertebración de territorios mediante una eficaz red de infraestructuras y una mejora de la conectividad entre regiones.
- 2. La falta de conexión entre municipios es uno de los grandes problemas que actualmente sufre España. Aunque esta situación afecta principalmente a las zonas rurales y a municipios con un bajo número de habitantes, en ocasiones también lo sufren ciudades o municipios con grandes poblaciones. Por tanto, unas adecuadas, rápidas y eficaces conexiones entre territorios sirven para evitar la despoblación y sus consecuencias.
- 3. Además, la mejora de las infraestructuras tiene una repercusión directa en la economía de las ciudades, dando oportunidades laborales a sus ciudadanos e impulsando sectores como el comercio y turismo.

Segundo. Necesidad de construcción de la línea de alta velocidad Sevilla-Huelva.

4. Según la última Encuesta de Población Activa publicada por el Instituto Nacional de Estadística («INE») para el cuarto trimestre de 2020, Huelva es la provincia con mayor tasa de paro de España con un 27,16%, muy por encima de la media nacional del 16,13%¹.

https://www.ine.es/daco/ daco42/daco4211/epapro0420.pdf, pág. I. [Fecha de consulta:13 de abril de 2021]

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 68

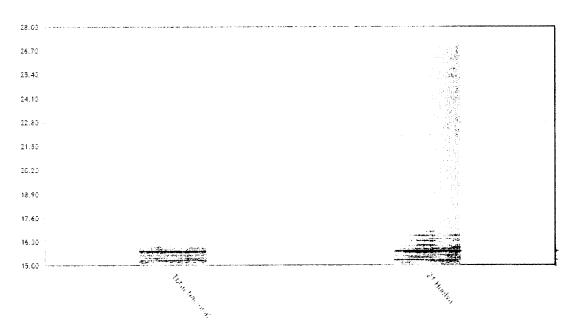


Ilustración 1. Tasa de paro del cuarta trimestre de 2020, comparativa entre la provincia de Huelva y la media nacional. Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

- 5. En relación con el número de habitantes, según los datos del INE la provincia de Huelva es la de menor población de toda Andalucía, con un total de 524.278 habitantes². Asimismo, más del 82 % de los municipios de Huelva tienen menos de 10.000 habitantes, por lo que se puede afirmar que en esta provincia se produce el fenómeno conocido como la «España vaciada»³.
- 6. En este contexto, la Línea de Alta Velocidad («LAV») Sevilla-Huelva serviría para mejorar la conexión de la ciudad de Huelva con otros territorios, impulsar el comercio y turismo de la zona, crear empleo en la provincia con la mayor tasa de paro de España y, por ende, mejorar significativamente la calidad de vida de sus ciudadanos.
- 7. Actualmente, la red ferroviaria que une Huelva y Sevilla es una vía doble convencional con una velocidad máxima de 140 km/h⁴. En cambio, la LAV Sevilla-Huelva consiste en la construcción de una línea ferroviaria de alta velocidad de doble vía, electrificada con ancho internacional entre las dos ciudades, que daría continuidad al servicio existente entre Madrid y Sevilla y que podría alcanzar los 350 km/h⁵.
- 8. Como se verá a continuación, este proyecto, iniciado hace dos décadas, se encuentra paralizado, lo que ha provocado que desde diferentes sectores se reclame la construcción de esta línea en reiteradas ocasiones ⁶.

² https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p08/10/&file=03001.px

³ https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2874

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/ferrocarriles/LAV-SEVILLA-HUELVA/doc1memoriayanejos/15rentabilidad / anejo15analisisderentabilidad..pdf, pág.4 [fecha de consulta: 13 de abril de 2021]

⁵ Memoria y Anejos del Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad de Sevilla-Huelva, pág. 1.

https://huelvaya.es/ 2020/12/17/la-carnara-de-comercio-pide-la-alta-velocidad-entre-sevilla y-faro-por-huelva/

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 69

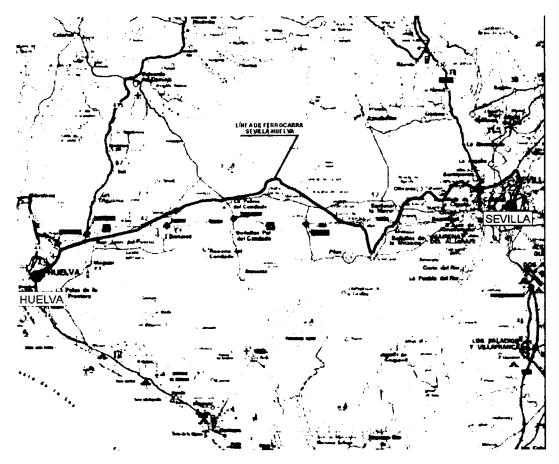


Ilustración 2. Documento de síntesis del proyecto: «Linea de Alta Velocidad Sevilla-Huelva». Fuente: Ministerio de Fomento.

Tercero. Actuaciones realizadas para la construcción de la línea de alta velocidad Sevilla-Huelva.

- 9. El inicio del procedimiento de construcción de la LAV Sevilla-Huelva tuvo lugar el 26 de junio de 2001, con la remisión de la memoria resumen del estudio informativo por parte de la Dirección General de ferrocarriles a la Dirección General de Evaluación Ambiental del antiguo Ministerio de Medio Ambiente⁷. El Estudio Informativo del Proyecto de referencia fue aprobado provisionalmente por el Director General de Ferrocarriles el 8 de mayo de 2003, ordenando que se incoase el correspondiente expediente de información pública y oficial⁸.
- 10. Por ello, la referida línea de alta velocidad ya se enmarcaba en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes 2005-2020 («PEIT»), que fue objeto de revisión por el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda («PITVI») 2012-2024. Así, en el PITVI se encuentra la planificación de inversiones para la línea ferroviaria Sevilla-Huelva-Frontera Portuguesa⁹.
- 11. En el año 2008, se resuelve el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental. Así, el 19 de junio de 2008, la Secretaría de Estado de Cambio Climático formula la Declaración de Impacto Ambiental («DIA») del proyecto LAV Sevilla-Huelva, publicada en el Boletín Oficial del Estado («BOE») el 7 de agosto de 2008 10.
- 12. El 27 de septiembre de 2008 se publica en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo del proyecto «Línea de alta velocidad Sevilla-Huelva»¹¹, por la que se resuelve aprobar

⁷ https://m.fomento.gob.es/ferrocarriles/LAV-MURCIA/docImemoriayanejos/01antecedentes/a01antecedentes.pdf, pág. 1.

⁸ https://www.boe.es/ diario boe/ txt.php?id=BOE-B-2003-118058

⁹ Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda PITVI 2012-2024, pág. 201.

¹⁰ https://www.boe.es/boe/dias/2008/08/07/pdfs/A33844-33852.pdf

https://www.boe.es/diario boe/ txt.php ?id= BOE-B- 2008-234070

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 70

el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo, seleccionando como Alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la denominada «Alternativa Norte La Palma».

- 13. No obstante, conforme al artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, transcurridos cinco años desde la fecha de la autorización o aprobación del proyecto, salvo que dentro de ese plazo el promotor hubiera solicitado al órgano ambiental que se pronunciase sobre la vigencia de la DIA, se produce la caducidad de las declaraciones de impacto ambiental. En consecuencia, la DIA de la LAV Huelva-Sevilla mantuvo su vigencia hasta el 27 de septiembre de 2013¹².
- 14. Al no haberse iniciado ninguna actuación relativa a la ejecución del proyecto y estando caducada la DIA, de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el proyecto se debió someter a una nueva Evaluación Ambiental¹³. Por este motivo, en septiembre de 2015, se encarga la redacción de un nuevo estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la LAV Huelva-Sevilla, que lleva a la publicación en el BOE, el 16 de octubre de 2015, del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la Línea de Alta Velocidad Sevilla-Huelva¹⁴.

Posteriormente, el 16 de noviembre de 2016 se inicia la Evaluación de Impacto Ambiental y, tras requerirse a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria para la subsanación de distintas cuestiones, el 21 de junio de 2017 se declaró la terminación del procedimiento con el respectivo archivo del expediente de evaluación de impacto ambiental dándolo así por finalizado 15.

- 16. En noviembre de 2017 se encarga a la empresa Ingeniería y Economía del Transporte («INECO»), dependiente del Ministerio de Fomento, la redacción de un nuevo Estudio Informativo. El 10 de julio de 2018 la Secretaría General de Infraestructuras aprobó provisionalmente el «Estudio informativo de la línea de alta velocidad Sevilla-Huelva» publicándose el 25 de julio de 2018 en el BOE el Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria por el que se somete a información pública el II Estudio Informativo de la línea de alta velocidad Sevilla Huelva» 16.
- 17. De esta manera, se daba al proyecto un plazo de 45 días para someterse a información pública. No obstante, este plazo se habría ido prorrogando sucesivamente sin que haya noticia nueva alguna sobre este proyecto ¹⁷.
- 18. A este respecto, y ante la importancia de este proyecto, el Grupo Parlamentario VOX presentó una pregunta parlamentaria con respuesta por escrito con fecha de 15 de abril de 2020 y número de registro 21687. El Gobierno en su contestación con número de registro 29252, de 13 de mayo de 2020, comunica lo siguiente:

«El Estudio Informativo de la línea de Alta Velocidad, Sevilla-Huelva se encuentra en fase de redacción. La contratación de la redacción de los proyectos requiere la correcta definición del contenido que tienen que tener los correspondientes pliegos y, por lo tanto, la formulación previa de la Declaración de Impacto Ambiental

En todo caso, la prioridad absoluta del Gobierno es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para lo que se declaró el estado de alarma el pasado día 14 de marzo.»

Ante la falta de concreción, este grupo parlamentario vuelve a presentar otra pregunta con respuesta por escrito con fecha de 20 de octubre de 2020 y número de registro 65166, interesándose por la inclusión del proyecto en los fondos en el plan de recuperación de la Unión Europea. El Gobierno, en su contestación con número de registro 73803, de 26 de noviembre de 2020, indica lo siguiente:

«En relación con el asunto interesado, se señala que la línea de Alta Velocidad (LAV) Sevilla-Huelva no es uno de los proyectos incluidos [dentro de los fondos de recuperación de la Unión Europea que ha presentado Adif] porque se encuentra en Estudio Informativo pendiente de declaración de impacto ambiental y para poder acceder a los fondos de recuperación de la Unión Europea los proyectos deben encontrarse redactados y contratados o en ejecución.

Sí se están llevando a cabo diferentes actuaciones de renovación y mejora de la infraestructura, así como la ampliación de apartaderos para tren es de 750 m de Salteras y Escacena.»

¹² Ídem.

¹³ Ídem.

https://www.boe.es/ diario boe/ txt.php ?id=BO E-B-2015-30936

¹⁵ Ídem

https://www.boe.es/boe/dias/?018/07/?5/pdfs/BOE-B-?018-38937.pdf [fecha de consulta: 12 de abril de 2021]

¹⁷ https://www.huelvainformacion.es/huelva/Alta-Velocidad-Huelva-Transicion- Ecologica_0_1449755586.html

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 71

- 20. Asimismo, cabe destacar que en los Presupuestos Generales del Estado 2021, se incluye la aplicación presupuestaria 17.20.0128 denominada «LAV. Sevilla-Huelva-Faro» con un coste para 2021 de 10,98 miles de euros ¹⁸. Lamentablemente, por lo expuesto, a día de hoy no hay visos de que esta partida presupuestaria vaya a ser ejecutada.
- 21. Aunque es comprensible que la crisis actual condicione la evolución de algunos futuros proyectos por parte del Gobierno, la ciudadanía de Huelva no comprende que nuevamente se le vuelva a negar la ejecución de una infraestructura considerada tan necesaria para la provincia.
- 22. Ha quedado acreditado que la realización de este proyecto se ha ido retrasando a lo largo de los años, incluso dejándose perder la vigencia de las Declaraciones de Impacto Ambiental y siendo abandonada su ejecución por parte de las administraciones. Debido a su importancia para la provincia de Huelva, se hace necesario impulsar de inmediato el proyecto.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las actuaciones necesarias dirigidas a impulsar la urgente redacción del Estudio Informativo, que incluye la formulación previa de la Declaración de Impacto Ambiental, para la Línea de Alta Velocidad (LAV) Sevilla-Huelva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Patricia de las Heras Fernández, Juan Carlos Segura Just, Cristina Alicia Esteban Calonje, Rubén Darío Vega Arias, Tomás Fernández Ríos, Reyes Romero Vilches y Francisco José Contreras Peláez, Diputados.—Macarena Olona Choclán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002460

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley la proyección y ejecución de una entrada directa desde la futura A-74 Barreiros-San Cibrao (en la conexión con la A-8) al Polígono Industrial de Barreiros, para su debate en la Comisión de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

En el diseño y desarrollo de todo polígono industrial resulta fundamental para su buen funcionamiento y éxito empresarial, garantizar una buena conexión a todas las redes e infraestructuras de comunicación próximas y, en el caso de no existir, preverse su futura ejecución. Este es el caso del Polígono Industrial de Barreiros que, en el momento de aprobarse su desarrollo en el suelo en el que se ubica, ya se tuvieron en cuenta las conexiones a las infraestructuras necesarias existentes. Ahora, ante la ejecución de las obras de la A-74 en un futuro próximo, debe garantizarse así mismo, la conexión directa entre el Polígono con esta nueva vía de comunicación para agilizar la entrada y salida de los vehículos de transporte.

Desde que se inició la exposición pública de los estudios informativos de la autovía, el Concello de Barreiros mantuvo conversaciones con los técnicos responsables del nuevo proyecto de la A-74, así como con funcionarios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en las que se les trasladó la necesidad y la obligación de conectar el Polígono Industrial con esta nueva infraestructura, transmitiendo en todo momento la preocupación existente tanto en el Gobierno municipal como en la empresas instaladas en el Polígono actualmente, por incluir en el proyecto de la futura A-76 esa necesaria conexión. Recordando además que esa previsión es una obligación por parte de la Administración para dar cumplimiento a la legislación vigente y a los proyectos aprobados para el desarrollo del polígono.

https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es /Presup/PGE2021Ley/MaestroTomos/PGE-ROM/doc/L_21_E_V4.PDF, pág. 175 [fecha de consulta: 14 de abril de 2021]

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 72

Sin embargo, del estudio del Proyecto de la A-74 desarrollado y expuesto en su día para su aprobación se deduce que no se han tenido en cuenta por parte de los técnicos encargados de la redacción del proyecto ni por parte de los responsables políticos de la Administración estatal las preocupaciones en relación al Proyecto de la nueva A-74 y su conexión con la A-8 y la n-634 en Barreiros.

En el Proyecto expuesto no se contempla ningún tipo de conexión del Polígono con el ramal de enlace en el que confluirán la A-74, la A-8 y la N-634, ni tampoco se realiza ninguna propuesta que permita una conexión futura. La distancia entre el Polígono y ese nudo de conexión sería solo 87 metros y, de no existir esa conexión, los vehículos tendrán que rodear todo el Polígono Industrial a través de la N-634 y la N-642 con un recorrido total de 2,1 km.

Esta deficiente conexión provocaría perjuicios de carácter social y ambiental además de contribuir a dificultar y ralentizar el tráfico en esas dos vías convencionales con un tránsito continuado de vehículos pesados. Al no construir la conexión directa con el Polígono, se estaría lastrando el futuro económico de las empresas allí instaladas y del conjunto del Concello de Barreiros, dificultando el progreso del que, en la actualidad es el polígono más competitivo, ocupado y de mayor superficie de toda la comarca da A Mariña.

De todo lo expuesto, el Concello de Barreiros, por unanimidad de todos los grupos y a petición del BNG ya trasladó con fecha del 1 de febrero de 2019 al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana, a través de la Demarcación de carreteras del Estado en Galiza las alegaciones e informes que recogen los argumentos expresados. Sin embargo, a día de hoy no se ha tenido comunicación alguna en el Concello de Barreiros sobre la recepción de la citada alegación, ni tampoco sobre cuál es la posición del Ministerio al respecto.

Esta conexión vial es fundamental para el futuro del Polígono de Barreiros y la economía del Concello y del conjunto de la comarca de A Mariña, por lo que resulta imprescindible un compromiso público por parte del Ministerio, que debe dar a conocer su decisión sobre si la incluirá en el proyecto de la futura A-74.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a modificar el Proyecto de Trazado de la Autovía A-74 de A Mariña, tramo Foz- Barreiros (Lugo), para que se introduzca y quede claramente reflejado en el mismo, la construcción de una conexión directa del Polígono Industrial de Barreiros con el ramal de enlace ya previsto entre la N-634, la A-74 y la A-8 y que estará situado a una distancia de 87 metros del Polígono.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002475

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la construcción del Vial paralelo desde la C.P. 507 para el acceso al puerto de Mirasol en Ribadeo, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

En mayo de 2007, se pusieron en servicio simultáneamente, en la provincia de Lugo, el tramo Ribadeo-Reinante de la A-8 en Galicia y la Variante Oeste de Ribadeo que conecta la A-8, la N-634 y la N-642.

Con el fin de dar solución al tráfico pesado que entra en el núcleo de Ribadeo desde la carretera de la Diputación Provincial de Lugo (LU-P-5207, entre Ribadeo y Vilela), fue tramitado un Proyecto de obras complementarias que consistía en un vial paralelo de servicio de 900 metros desde la C.P. 507 que

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 73

conectaría estos tráficos de la carretera de la Diputación con la glorieta de la N-642 y que daría acceso al Puerto de Mirasol (Ribadeo).

El 24 de agosto de 2007 se suscribió el contrato de estas obras complementarias para quedar en suspenso al año siguiente al recibirse un informe desfavorable de la Dirección Xeral de Patrimonio de la Xunta de Galiza que consideraba que el proyecto afectaba al trazado del Camino del Norte a Santiago de Compostela (A Coruña). Este informe obligaba a realizar un Estudio de Evaluación de Impacto sobre el Patrimonio Cultural e incorporarlo al Proyecto Constructivo para que dicha Dirección Xeral emitiese un nuevo informe sobre el asunto.

Según comunicó el Ministerio en su momento, en junio de 2008 se envió a la Dirección Xeral de Patrimonio el Estudio de Evaluación de Impacto solicitado al mismo tiempo que se pedía autorización para el inicio de las obras y se remitió también una propuesta de soluciones a la afección del Camino de Santiago, para salvar esa posible afección al Camino y conseguir que se levantara la suspensión del inicio de las obras. Sin embargo, desde la Dirección Xeral de Patrimonio en el mes de noviembre se comunicó a la Demarcación de Carreteras un nuevo informe que reiteraba la suspensión, sin que se tuvieran en cuenta las nuevas soluciones propuestas para minimizar la afección del Camino de Santiago por el nuevo vial. Tras no encontrarse solución la paralización dio lugar a la resolución del contrato tal y como se prevé en la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta paralización acabó siendo indefinida y a pesar de todos los trámites realizados, de tener partida presupuestaria adjudicada y de haberse practicado ya las expropiaciones necesarias para la realización del vial, parece haberse dado carpetazo al asunto de forma definitiva. Ni la corporación local ni los vecinos y vecinas de Ribadeo entienden esta decisión que fue adoptada en su momento sin realizar tan siquiera una comunicación desde el Ministerio al Concello.

Así, a altura del año 2009 el Ministerio quedaba a la espera de recibir autorización tras analizar las nuevas soluciones constructivas propuestas sobre la reposición del cruce del camino Norte a Santiago de Compostela, para a continuación elevar el proyecto para «su supervisión y aprobación y posteriormente para la contratación y adjudicación de las obras, estimándose que los ajustes en la expropiación serán mínimos». Es decir, en aquel momento desde la Demarcación de Carreteras se tenía la intención de continuar los trámites iniciados aprovechando ya las expropiaciones realizadas.

Sin embargo, tras años sin avances, en 2012 el Concello de Ribadeo se dirigió nuevamente al Ministerio interesándose por el estado de las actuaciones, recibiendo en esta ocasión la confirmación de que no se había realizado ningún avance ni había tampoco intención de hacerlo. Se comunicaba que esa vía no estaba entre las prioridades del Ministerio en ese momento, aunque no descartaba poder retomarse en un momento futuro si se obtenía la correspondiente autorización de la Dirección General de Patrimonio. Es decir, que ni tan siguiera se habían salvado las objeciones de la Xunta al proyecto constructivo.

Es urgente que el Ministerio retome y acometa las obras para la construcción de esta importante vía de comunicación que sirva para dar entrada y salida a los flujos de tráfico que circulan por la actual vía de circunvalación y evitar su entrada en el trazado urbano, especialmente cuando se trata de transporte pesado, agrícola o forestal.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

- 1. Retomar, a través de la Demarcación de Carreteras de Galiza, las gestiones necesarias para la construcción del vial denominado en su momento "22-LU-3701" Vial paralelo desde la C.P 507 para el acceso al puerto de Mirasol en Ribadeo.
- 2. Solicitar nuevamente la autorización de la Dirección Xeral de Patrimonio de la Xunta de Galiza atendiendo a las nuevas soluciones constructivas y al compromiso de reposición del cruce del Camino Norte de Santiago de Compostela.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

cve: BOCG-14-D-270

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 74

161/002476

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la transformación del semienlace existente en la A-8, en un enlace completo para dar servicio al centro urbano del Concello de Ribadeo, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La localidad de Ribadeo está delimitada por dos carreteras de gran importancia para su comunicación, la Autovía del Cantábrico, A-8, y la carretera estatal de acceso al Puerto de Mirasol. Desde que se construyera la A-8 en el año 2004 los vecinos y vecinas así como el Concello de Ribadeo han reclamado la creación de un acceso desde esta vía al centro en dirección Galiza-Asturias, pues existen dos accesos desde la Autovía para los vehículos que llegan desde Asturias, pero solo uno desde Galiza.

Desde el momento inicial se puso de manifiesto la necesidad de realizar un acceso directo desde esta autovía al centro urbano de Ribadeo. Una demanda reiterada en numerosas ocasiones por el ayuntamiento pero que continúa haciéndose esperar. De hecho, la corporación municipal aprobó, por unanimidad, en diciembre de 2008 una solicitud en este sentido, y también se pronunció al respecto la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados en 2009 cuando aprobó una PNL del BNG instando al Ministerio a iniciar la redacción del proyecto para su construcción en colaboración con el propio Concello y que contó con los votos favorables tanto del Grupo Popular como del Grupo Socialista. De hecho se incluyó en los Presupuestos Generales del Estado una partida específica para la redacción de un estudio sobre esta segunda conexión, incorporada mediante una enmienda del BNG, estudio que según el Ministerio de Fomento estaba pendiente de licitación, pero que no se llegó a concretar.

En los últimos años, Ribadeo ha mantenido un importante crecimiento urbano, sobre todo debido a su interés turístico y por ser un destino preferente como segunda residencia vacacional y de fin de semana. Este factor, sumado a la gran actividad comercial y de ocio que atrae a un elevado número de personas tanto del resto de la comarca como de Asturias, supone un notable incremento del tráfico en los accesos a esta localidad, especialmente en los periodos estivales y en los días no laborables.

La apertura de la autovía del Cantábrico, la A-8, a su paso por el entorno de esta vila, no solventó las necesidades de conexión de esta vía de alta capacidad con la localidad de Ribadeo. Tanto es así que en dirección a Asturias tan solo existe una salida, en la localidad de Piñeira, señalizada como salida Ribadeo Sur, salida situada a varios kilómetros del centro urbano de Ribadeo y a todas luces insuficiente no solo por su lejanía relativa del centro urbano sino también por el hecho de que existe una gran superficie en esa localización, lo que ha convertido esta salida en un auténtico embudo, con la consiguiente congestión de tráfico.

No ocurre en cambio así en el sentido Asturias-Galicia, dado que sí existe en el sentido inverso una salida a la altura del centro urbano de Ribadeo. De ahí que se trate de un semienlace, no de un enlace completo, dado que hay salida en un sentido y no hay salida en el otro. Esta situación hace que en dirección a Asturias muchos automovilistas que se dirigen al centro de Ribadeo pasen la primera salida, la señalizada como Ribadeo Sur, atraviesen el Ponte dos Santos, el puente que atraviesa la ría de Ribadeo que sirve de límite administrativo entre Galicia y Asturias, para ya en la parte asturiana, salir en la localidad de Figueras hacer el cambio de sentido para volver en dirección a Ribadeo y salir en la salida del centro de Ribadeo desde Asturias.

Además, en la salida señalizada como Ribadeo sur en Piñeira se sitúa una importante área comercial, por lo que tiene una alta densidad de tráfico y se producen habitualmente congestiones, ello contribuye a que los y las conductoras de la zona intenten evitar esta salida dando un rodeo hasta la siguiente situada ya en Asturias.

Es por tanto, de gran importancia para las comunicaciones y la mejora del tráfico, que se ejecute ese acceso central a Ribadeo y que cuente con unas características apropiadas para absorber el volumen de tráfico de entrada y salida. Se trata, en definitiva, de construir un vial directo a Ribadeo que además de mejorar la circulación, sirva de comunicación y vertebración a los futuros desarrollos urbanísticos de esta localidad.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 75

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

- 1. Llevar a cabo, en el marco de sus competencias y en coordinación con el Concello de Ribadeo, las actuaciones necesarias que permitan transformar el semienlace existente en la A-8, en un enlace completo para dar servicio al centro urbano.
- 2. Iniciar el proyecto constructivo de transformación que deberá abordar las características necesarias para resolver los problemas de tráfico teniendo en cuenta las indicaciones del Concello y contar con la dotación presupuestaria necesaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002500

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre el impulso de la rehabilitación de edificios públicos, para su debate en la Comisión de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Realizar una política desde los poderes públicos que garantice a toda la ciudadanía el acceso al derecho contemplado en el art. 47 CE a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, sea en propiedad o en arrendamiento, debe ser la máxima prioridad de todos. A ello está dedicado de manera principal el Gobierno de España. Pero junto a ello, hay un segundo aspecto que no debe olvidarse, que es la rehabilitación del entorno urbano y de los edificios públicos.

Una intensa política de rehabilitación del entorno urbano y de los edificios de usos públicos aporta varias ventajas nada desdeñables.

Por un lado, mejora la calidad de vida de la ciudadanía. Por muy buena vivienda que se disfrute, no se alcanzará un nivel de vida saludable si está no viene acompañada de entornos sostenibles para que se puedan desarrollar los proyectos vitales de los ciudadanos. Esta circunstancia adquiere especial relevancia para las personas con discapacidad, para las que una rehabilitación que mejore su accesibilidad se convierte en una cuestión decisiva en su día a día.

En segundo lugar, se trata de una actividad con una fuerte tracción económica, capaz de producir una intensa creación de empleo, lo que en el momento en el que nos encontramos adquiere especial relevancia.

En tercer lugar, nos acerca al objetivo de alcanzar una transición ecológica de nuestra economía, porque la rehabilitación supone mejorar, entre otras cosas, la eficiencia energética de las edificaciones.

Los poderes públicos deben dar ejemplo. No basta con promover la rehabilitación de las viviendas y de los barrios. Existen muchos edificios públicos anticuados, deficientes desde un punto de vista energético, digital, de accesibilidad, que deben ser rehabilitados.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es una magnífica oportunidad para impulsar este tipo de rehabilitación. Estamos hablando de parte de los edificios de las Administraciones Públicas, pero sobre todo, por su magnitud, de edificios de usos públicos —como hospitales, colegios, dependencias administrativas— que pertenecen a las administraciones autonómicas y locales.

El Gobierno es consciente de esta necesidad, por lo que ha incluido un programa dirigido a la rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos. Es importante que este programa pueda dirigirse de manera decidida a la rehabilitación de edificios de usos públicos de las comunidades autónomas y los entes locales, que son aliados naturales del Gobierno en el proceso de recuperación que encaramos como país, en el que la rehabilitación sostenible juega un papel tan fundamental. Solo desde la

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 76

coordinación y el respeto entre todas las administraciones se puede hacer una política efectiva para lograr acometer los retos que tenemos por delante.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en colaboración con las CCAA y Entidades Locales, desarrolle en el marco de los fondos europeos, un programa de financiación, asesoramiento e impulso para rehabilitación sostenible y digital de edificios de usos públicos (administrativo, educativo, sanitario, asistencial, etc.) de la Administración Pública en sus niveles autonómico y local.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—**Eva Bravo Barco**, Diputada.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002501

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre el impulso de la rehabilitación edificatoria, para su debate en la Comisión de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

De los datos que proporcionan la ERESEE (Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el Sector de la Edificación) se desprende que hay aproximadamente 9,7 millones de viviendas principales en España que necesitan una rehabilitación energética. Las actuales condiciones de antigüedad y conservación del parque edificatorio, con un ingente número de viviendas por rehabilitar, convierten a la rehabilitación, por tanto, en una actividad económica de enorme potencialidad, al existir una fuerte demanda que puede significar encontrar un nicho de empleo estable para los próximos años.

La apuesta por la rehabilitación es también un elemento importante para lograr el cumplimiento de nuestros compromisos internacionales en materia de energía y clima. Una rehabilitación que reduzca la demanda energética de la vivienda mejorando el aislamiento térmico de ventanas, cubiertas y fachadas, mejorando la eficiencia energética mediante la implantación de equipos con mejores rendimientos y menor consumo, utilizando combustibles menos contaminantes, implantando energías renovables y diversificando fuentes de energía, es un elemento imprescindible para mejorar la sostenibilidad ambiental en nuestro país.

Por otro lado, la rehabilitación de viviendas es también necesaria para dar cumplimiento al mandato contraído en materia de accesibilidad por nuestros poderes públicos en la legislación estatal y los Tratados internacionales firmados por España. Debe recordarse que el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, comprometía a los poderes públicos a adoptar las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, objetivo que todavía no se ha alcanzado y al que puede contribuir decisivamente la intensificación de la rehabilitación de viviendas y entornos urbanos.

El Gobierno es plenamente consciente de la importancia de la rehabilitación y, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, ya regula ayudas para mejorar la calidad de la edificación y, en particular, de su conservación, de su eficiencia energética, de su accesibilidad universal y de su sostenibilidad ambiental, ayudas que gestionan las Comunidades Autónomas.

Además, los Presupuestos Generales del Estado de 2021 han comprometido para esta anualidad 1.651 millones de euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destinados a la Componente 2 de Implementación de la Agenda Urbana de España.

Dicho Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se estructura en torno a diez políticas tractoras que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación de nuestro tejido económico y social, realiza una apuesta decidida por la Agenda rural y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 77

urbana, y, concretamente, por la rehabilitación. En estas políticas se concentra el 16 % de los recursos del Plan, que sitúa entre sus objetivos la mejora de la habitabilidad de entornos urbanos y de la eficiencia energética, la seguridad, la calidad de vida y la accesibilidad. La dotación de todo el Plan para rehabilitación de vivienda y regeneración urbana es de 6820 millones.

Todo ello da una idea del compromiso que ha adquirido el Gobierno en el campo de la rehabilitación, que deberá intensificarse en los años venideros, si realmente queremos que nuestro país alcance sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en la línea marcada por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las entidades locales, desarrolle con cargo a los fondos europeos programas de rehabilitación edificatoria, que apoyen actuaciones en distintos niveles territoriales, desde la escala de barrio hasta el nivel de vivienda, impulsando una renovación del parque de vivienda y edificios que apueste por enfoques integrales, de modo que la mejora de la eficiencia energética y la integración de fuentes de energía renovable, se acompañe de una mejora de la habitabilidad, la accesibilidad, la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y la digitalización de los edificios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—**Eva Bravo Barco**, Diputada.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002502

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición No de Ley para facilitar la movilidad entre España y Portugal en la provincia de Cáceres, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La Presa de Cedillo, última de las presas españolas del río Tajo, está situada en la línea fronteriza con Portugal en el Parque Natural del Tajo Internacional. A través de esta presa se unen la localidad cacereña de Cedilllo y la pedanía portuguesa de Montalvao, perteneciente a la Cámara de Nisa. Ambos núcleos están separados por apenas 14 kilómetros, previo paso por la presa donde confluyen el Tajo y el Sever. Actualmente esta infraestructura, perteneciente al Estado español, es explotada por Iberdrola. No obstante, la vía que une ambos lados de la frontera, de unos 300 metros, solo está abierta al tránsito los fines de semana dentro de un horario establecido entre las 10.00 y las 22.00 horas. Fuera de ese horario, los vecinos que quieran pasar de un lado a otro tienen que recorrer más de 100 kilómetros. Así ocurre desde el año 1995, curiosamente la misma fecha en la que entró en vigor el Acuerdo de Schengen, que permite el libre tránsito de personas y mercancías dentro de la Unión Europea, fecha en la que la empresa que explota la Presa de Cedilla decidió restringir el libre tránsito para moverse entre España y Portugal, ni siquiera andando, cosa que sí permitía hasta la citada fecha.

Esta realidad, según manifiestan los propios vecinos, está afectando gravemente a los municipios radicados en el entorno de la Presa, provocando una paulatina despoblación y escasez de alternativas económicas.

Desde el lado portugués esta situación ha dado lugar a la presentación de una pregunta a la Comisión Europea sobre las medidas que adoptará con España, a fin de no permitir que la empresa hidroeléctrica siga restringiendo el cruce entre Portugal y España, ante esta inaceptable restricción al principio de libre circulación de personas dentro del espacio Schengen, del que forman parte ambos países.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 78

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Iniciar cuantas actuaciones sean necesarias, con la colaboración de todas las administraciones interesadas, tanto españolas como portuguesas, para la construcción de un puente sobre el río Sever, que facilite el tránsito de peatones y vehículos entre España y Portugal entre las poblaciones de Cedillo (Cáceres) y la Cámara de Nisa (Portugal).
- 2. En tanto no sea construido el citado puente, llevar a cabo las gestiones oportunas para facilitar el tránsito entre España y Portugal a través de la Presa de Cedillo durante todos los días de la semana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—**César Joaquín Ramos Esteban,** Diputado.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas,** Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Educación y Formación Profesional

161/002419

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la creación de una nueva titulación de formación profesional que se ajuste a las enseñanzas de cantería y maestro de cantería, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

En 1979 se crea en el municipio de Poio (Pontevedra) la Escuela de Cantería con el objeto de recuperar y potenciar el oficio de cantero, uno de los más antiguos de Galicia consistente en trabajar la piedra de forma artesanal, como expresión artística o con un destino relacionado con el sector de la construcción.

Actualmente, depende de la Diputación de Pontevedra e imparte dos tipos de formación: la de «cantero», con una duración de 3 años y la de «maestro cantero» con una duración de 2 años.

El alumnado de esta escuela de cantería es fundamentalmente gallego, pero también procede de otros lugares de España y de otros países.

De ella han salido alumnos que han participado en trabajos de restauración en edificios tan emblemáticos como la Catedral de Santiago de Compostela, La Sagrada Familia de Barcelona o la Abadía de Westminster.

A finales del pasado año, tras resolución de la «Consellería de Emprego e Igualdade» de la Xunta de Galicia, se inscribe a la Escuela de Canteros en el Registro de Centros y Entidades para la Formación y el Empleo de Galicia. Inscripción que le habilita para expedir dos certificados de profesionalidad, el de «Elaboración en Piedra Natural» y el de «Obras de Artesanía y Restauración en Piedra Natural».

Sin embargo, a pesar del prestigio y reconocimiento del que goza la escuela, del magnífico profesorado y de los magníficos trabajos producidos por todo el mundo, no existe en España una titulación específica de formación profesional definida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional que se asemeje a este tipo de enseñanza práctica y teórica.

Por tanto, con el fin de que se puedan crear profesionales cualificados en el oficio de cantería y de que se posibilite la creación de puestos de trabajo en el sector de la construcción y de la restauración de monumentos pertenecientes al patrimonio cultural.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 79

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. La creación de una nueva titulación de formación profesional que se ajuste a las enseñanzas de cantería y maestro de cantería, dirigidas a la producción y restauración artística, así como su contribución y aplicación a la arquitectura, modificando para ello el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- 2. Una vez creada la titulación, se facilitará la homologación o convalidación de los títulos que hubieran sido expedidos por las escuelas de cantería con anterioridad a la fecha de modificación del catálogo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2021.—Diego Gago Bugarín, Juan Manuel Constenla Carbón, Javier Bas Corugeira, Ana María Pastor Julián, Óscar Clavell López y María Sandra Moneo Díez, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002432

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma integral del sistema de becas y ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional a los estudiantes universitarios, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional,

Exposición de motivos

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AlRer) publicó en el año 2019 el cuarto Estudio del Spending Review centrado en la evaluación el sistema de Becas de Educación Universitaria. La AlReF constató a través de este informe que las becas son un elemento clave para asegurar la igualdad de oportunidades aunque según los resultados del mismo existen distintos factores que limitan la igualdad de oportunidades.

Entre las principales conclusiones y hallazgos del estudio cabe destacar que el 22 % de los estudiantes afirma no podría continuar en la universidad sin beca mientras que 70 % tendría que buscar un trabajo o pedir ayuda para costearse los estudios. A su vez, solo el 13 % de los estudiantes universitarios encuestados recibieron información u orientación en el colegio, instituto, centro de Formación Profesional, o similar, sobre los gastos que tiene que afrontar por estudiar un grado universitario y sobre becas y ayudas.

Asimismo, la Agencia Independiente destaca que «España es uno de los países con mayor porcentaje de estudiantes universitarios becados, aunque la cuantía media es de las más bajas».

En relación a las acciones realizas por Gobierno de España en materia de becas y ayudas al estudio a los estudiantes universitarios, el pasado mes de julio el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 688/2020 por el que se incrementaba en 100 euros la cuantía por beca para el alumnado de Grado y Máster, se actualizaban los umbrales de renta familiar y se posibilitaba el acceso a becas de Grado con el aprobado de un porcentaje de créditos menor que el fijado en la reforma anterior, eliminando la nota media exigida desde el año 2012.

La evidencia científica disponible en relación al impacto de ligar el acceso a las becas al rendimiento académico del alumnado no es unánime. En un artículo redactado por Manuel Baguer; en el año 2013, el economista afirmaba que «que los incentivos monetarios podrían mejorar el rendimiento del alumnado, aunque los resultados sugieren que en los países desarrollados estos efectos son limitados». En relación al caso de España, Bagues dibujaba la posibilidad de que «un sistema de becas basado en el mérito podría quizás contribuir a que los alumnos españoles mejoren (temporalmente) su rendimiento» si tenemos en cuenta que uno de los principales problemas de nuestro sistema educativo es la falta de motivación intrínseca del alumnado.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 80

Durante el año 2019, José Montalbán Castilla publicó los resultados de una investigación sobre esta materia. Según los resultados de su análisis, usando los datos administrativos del universo de solicitantes de beca en la Universidad Carlos III para el periodo 2010-2015, «recibir una cuantía media de 825 euros (relativa a obtener solo la beca de matrícula) incrementaba la nota media y fracción de créditos aprobados en un año académico en 0,45 puntos y 6 p.p. (un 25% de la desviación estándar de dichas variables) cuando los requisitos académicos eran más exigentes, ya que no había efecto cuando estos eran comparables a los de otros programas nacionales».

En relación a la actualización de los umbrales de renta y patrimonio y el aumento de las cuantías del sistema de becas y ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la medida debe valorarse de manera positiva. Nos encontramos en un contexto de crisis económica y social que provocará un aumento de las desigualdades y una reducción de los recursos de las familias, dificultado el acceso a los estudios superiores de los hijos de los núcleos familiares con menos recursos.

Por último, uno de los mayores problemas que enfrenta nuestro sistema universitario, al margen de su escasa capacidad para facilitar el acceso al mundo laboral, su baja financiación y el reducido número de mujeres que cursan grados en carreras STEM, es la elevada tasa de abandono. Según el informe U-Ranking 2019, un 33 % de los alumnos españoles no consigue finalizar el grado en el que se matriculó, un 21 % para abandonar la universidad sin obtener un título y el 12 % restante para cambiar de estudios Según el informe de la AlReF citado anteriormente, el coste para las arcas públicas de los becados que no terminan sus estudios es de más de 1.800 millones de euros por cohorte de entrada a la universidad.

Esta situación, a la que no se ha prestado importancia alguna por parte de los poderes públicos, obliga al Estado y a las Comunidades Autónomas adoptar medidas concretas para no desaprovechar el talento que hay en nuestras universidades, teniendo en cuenta las mejores prácticas a nivel de la OCDE en esta materia y con el objetivo de mejorar la eficiencia en el gasto público en un contexto de crisis económica.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

- 1. Evaluar el impacto que ha tenido el requisito académico fijado para tener acceso a las becas y ayudas que concede el Ministerio de Educación y Formación Profesional al alumnado universitario en el rendimiento académico y en las condiciones de acceso a estos estudios.
- 2. Modificar el sistema de tramitación de becas y ayudas a los estudios universitarios para que la convocatoria general se realice el mes de enero y la tramitación pueda estar resuelta antes del inicio del curso académico, reduciendo de esta manera la incertidumbre de los estudiantes en relación a los medios económicos de los dispondrán para continuar sus estudios en la universidad.
- 3. Sustituir el actual sistema por el que se asigna la parte variable de la beca para todos los umbrales por una cantidad fija ajustada al nivel de renta del al II ciliado.
- 5. Aumentar la cuantía ligada a la residencia que se concede a los estudiantes universitarios por razones de estudio fuera del domicilio habitual hasta los 2.700 euros.
- 6. Crear un portal de solicitud único para todas las becas universitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- 7. Mejorar la estructura y el contenido del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) para garantizar la explotación estadística y la consiguiente evaluación de las políticas educativas.
- 8. Realizar las modificaciones necesarias para convertir el Observatorio de Becas en un organismo que, de forma independiente, evalúe y realice propuestas para la reforma del Sistema de Becas de Educación Universitaria.
- 9. Crear un grupo de trabajo en el que participen los miembros del Observatorio de Becas y Ayudas (MEFP, MCIU, comunidades autónomas, universidades, agentes sociales y de los estudiantes, y el Consejo Escolar del Estado) para el diseño de los ejes estratégicos, objetivos generales y específicos, medidas y actuaciones a mejorar en el sistema de Becas de Educación Universitaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—**Sara Giménez Giménez**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

cve: BOCG-14-D-270

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 81

161/002511

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la reducción de la brecha de género en la Formación Profesional industrial y tecnológica, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

La Constitución de 1978, en su artículo 40, exige de los poderes públicos el fomento de la formación y readaptación profesionales, como elementos esenciales para hacer efectivo el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio y la promoción profesional, instrumentos ambos de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo.

En coherencia con el mandato constitucional, la formación profesional es en nuestro sistema una pieza clave del aprendizaje permanente, tanto para dotar a la ciudadanía de conocimientos, capacidades y competencias profesionales para acceder al mercado de trabajo, como para aumentar la calidad y profesionalidad de éste.

El impulso y la mejora de la formación profesional en un contexto de globalización y continuo avance de la tecnología y las comunicaciones ha sido un reto compartido por todas las instituciones con competencias educativas, por el propio sistema, universidades, empresas y agentes sociales.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y Formación Profesional, supuso un paso con la creación, con la cooperación de las Comunidades Autónomas, de un sistema inspirado en los principios de igualdad en el acceso a la formación profesional y de participación de los agentes sociales con los poderes públicos, para fomentar la formación a lo largo de la vida, integrando las distintas ofertas formativas e instrumenta el reconocimiento y la acreditación de las cualificaciones profesionales, como mecanismo favorecedor de la homogeneización, a nivel europeo, de los niveles de formación y acreditación profesional de cara al libre movimiento de los trabajadores y profesionales en el ámbito de la Unión Europea.

Desde 2002 al curso 2019-2020, la formación profesional ha experimentado un crecimiento en España del 74%. Este crecimiento, sin igual en cualquier otra actividad formativa, plantea muchas oportunidades y también nuevos retos. Como el de conseguir romper la brecha formativa entre hombres y mujeres.

Suele hablarse bastante de la brecha de género en algunas carreras universitarias, donde la presencia de hombres y mujeres es totalmente desequilibrada. Ocurre sobre todo en las titulaciones científicas y técnicas, donde las alumnas matriculadas suelen ser siempre minoría. Sin embargo, esta realidad se repite, incluso de manera mucho más acusada, en la Formación Profesional, donde hay ciclos copados mayoritariamente por hombres o viceversa. Y los ámbitos profesionales donde esta brecha de género es más evidente dibujan un escenario que lógicamente condiciona y explica luego el propiamente laboral.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional en su informe «Igualdad en Cifras. 2020», facilita una panorámica de la participación real de hombres y mujeres en la educación en España, y una herramienta útil para la toma de decisiones en pro de construir una sociedad más justa e igualitaria.

Las cifras sobre Formación Profesional ponen en evidencia la brecha formativa existente en determinadas familias profesionales.

Los datos, que corresponden al curso 2017-2018, indican que las mujeres representan el 43 %, 47,4 % en los estudios de Grado Medio. Grado Superior, respectivamente. Y solo un 29 % en la Formación Profesional Básica.

E indican que las mujeres optan de modo muy minoritario a determinadas familias profesionales: Informática y Comunicaciones, 7,8 en Grado Medio % y 11,4 % en Grado Superior; Seguridad y Medio Ambiente, 7,4 % en Grado Medio; Energía y Agua 8,8 % en Grado Superior; Mantenimiento de Servicios y Producción oscila entre 2,4 % y el 13 %, en función de los grados; Actividades Agrarias y Actividades Físicas y Deportivas no llega al 20 % en todos los grados. (Nota interna: Imagen Personal del 84 % al 95 %, mujeres; Servicios Socioculturales y a la Comunidad 72 % al 87 %, mujeres; Sanidad 73 % a 75 %; Textil, Confección y Piel 60 % a 85 %, mujeres).

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 82

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Lev

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España, a impulsar, en cooperación y coordinación con las Comunidades Autónomas y los agentes sociales, iniciativas que reduzcan la brecha formativa existente en determinadas familias profesionales, considerando entre otras:

- 1. Promover entre las mujeres la información y orientación sobre la oferta de Formación Profesional tecnológica, con el objetivo de incrementar su matrícula en estas familias profesionales.
- 2. Impulsar, mediante los instrumentos y herramientas que se consideren idóneos para este fin, la visibilización de las mujeres tituladas en ciclos formativos tecnológicos, con el objetivo de avanzar en la reducción de la brecha existente y faciliten alcanzar este reto social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2021.—Carmen Andrés Añón, María Luz Martínez Seijo, Alfredo Sancho Guardia, Sergio Gutiérrez Prieto, María Olga Alonso Suárez, María Isabel García López, Lázaro Azorín Salar, Javier Antón Cacho, Roberto García Morís, José Losada Fernández, Adolfo Pérez Abellás y Yolanda Seva Ruiz, Diputados.—Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/002415

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isabel Pozueta Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la ratificación del convenio 189 de la OIT sobre trabajadoras del hogar para su debate en la Comisión de Trabajo.

Exposición de motivos

Una vez más, el 14 de abril de 2021, escucharnos al Gobierno por voz de Yolanda Díaz, decir que el Ministerio de Trabajo ya había comunicado su intención de ratificar el convenio 189, pero por el momento no ha dado plazos al respecto. ¡Una vez más!

El trabajo doméstico y de los cuidados incide de manera determinante en la calidad de vida de las sociedades actuales, porque contribuye de manera decisiva a la sostenibilidad de las familias, la persona y la vida.

Las tareas del hogar, transferidas de una mujer a otra, entrelazan, además, en muchas ocasiones, las necesidades de cobertura básica de los hogares de un lugar a otro, de un país a otro, de un continente a otro, poniendo de manifiesto las cadenas globales de cuidados de los países del Sur a los países del Norte.

De igual modo, se trata de un importante componente de la economía con repercusiones en el Producto Interno Bruto. Es un trabajo que tiene rostro de mujer —entre el 83 % y el 90 % son mujeres— y son más de 55 millones de en todo el mundo, 630.000 en el estado y más de 12.000 en Navarra, contando las que están inscritas en el régimen de la Seguridad Social y a las que no (solo constan el 60 %).

La economía sumergida, tan presente en el sector especialmente para mujeres migrantes, significa una permanente inestabilidad paca las trabajadoras, que carecen por completo de derechos, trabajan en condiciones mínimas de subsistencia, soportan situaciones denigrantes y sufren abusos, incluidos los sexuales, como bien recogen diversos estudios.

Estas condiciones perpetúan la feminización de la pobreza. Y se obvian las implicaciones económicas que forman parte de la reactivación de un país, cuyas principales protagonistas son las mujeres, que sufren la imposibilidad de disfrutar de una pensión de jubilación o invalidez, de acceder a créditos y ayudas sociales, o a cualquier tipo de protección por enfermedad común o accidente laboral.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 83

La consideración jurídico-laboral del trabajo en el hogar reconoce derechos laborales y de seguridad social, pero no los suficientes como para equipararse con el resto de las personas trabajadoras reguladas por el Estatuto de los Trabajadores, pues existen evidentes desajustes en lo relativo al salario, las horas de descanso, el alta en la Seguridad Social, las vacaciones, las pagas extraordinarias completas, las horas de presencia, el derecho al subsidio de paro, la posibilidad de jubilación anticipada o las ayudas y prestaciones para personas desempleadas mayores de 55 años, además de todas las cuestiones en materia de extranjería, que imponen obligaciones que añaden complejidad a la posibilidad de las correspondientes regularizaciones.

En junio de 2011 se celebró en la sede de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, la 1009 Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), en la cual se aprobó por amplia mayoría una nueva norma internacional, el Convenio 189, que fue acompañado de la que fue acompañado de la recomendación 201.

En él se establecen los estándares mínimos de protección para quienes se desempeñan en el trabajo doméstico remunerado. Se reiteran las normas existentes de la OIT sobre trabajo forzoso, discriminación y trabajo infantil, así como la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva. Al mismo tiempo se declara un sólido reconocimiento del valor económico y social hacia el trabajo doméstico y de cuidados y se hace un llamamiento a la acción para poner fin a las exclusiones de que son objeto las trabajadoras y los trabajadores domésticos en los ámbitos de protección laboral.

El 5 de septiembre de 2013 entró en vigor el histórico convenio de la OIT Han sido numerosas las iniciativas llamando a la ratificación del mismo por parte del Estado Español. En Navarra, el Parlamento foral desde 2016.

Un necesario paso es, reconocer a las trabajadoras del hogar. Sus plenos derechos laborales, equiparándolas a las demás personas trabajadoras.

El Gobierno debe ratificar y cumplir el convenio 189 y la recomendación 201 dilaciones. Estamos hablando de acabar con la esclavitud en el siglo XXI. E incluir a todas las trabajadoras Migrantes que realizan trabajos de cuidados en situación irregular. Lo puede hacer incluso por vía decreto. Años prometiéndolo, pero no haciéndolo.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de Diputados insta al Gobierno a ratificar, sin más dilaciones, el convenio 139 de la OIT y la recomendación 201.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2021.—**Isabel Pozueta Fernández**, Diputada.—**Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

Comisión de Industria, Comercio y Turismo

161/002417

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el desarrollo de un plan nacional de protección de los tablaos, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Los tablaos flamencos, herederos de los cafés-cantante de finales del siglo XVIII, configuran una red de espacios escénicos únicos en el mundo que solo pueden encontrarse en diferentes provincias de nuestro país.

Además, configuran una red de formación continua de los artistas flamencos, siendo un punto de encuentro de cantaores, guitarristas y bailaores, donde pueden compartir su trabajo y su inspiración.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 84

Los tablaos contribuyen a la recuperación y al mantenimiento del arte flamenco, con diferentes y variadas producciones flamencas a través de estos espacios llenos de duende, permitiendo sobrevivir a este arte milenario que desde el 2010 la Unesco incluyó en su lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

De Ernest Hemingway a Rafael Alberti o Federico García Lorca, muchos escritores españoles y extranjeros han sabido traspasar a la literatura las descripciones de estos espacios, símbolo de nuestro arte más universal, captando la cercanía del artista al espectador y la especial intimidad que no se puede conseguir en un teatro convencional.

El flamenco es uno de los principales reclamos de la Marca España. Desde hace más de cincuenta años, los tablaos ofrecen al sector turístico espectáculos de gran calidad que son disfrutados por 8 millones de espectadores al año

Este potente atractivo turístico, tiene una gran dependencia del turismo internacional, por la que pasan por una delicada situación tras la crisis de la COVID-19, habiéndose cerrado un tercio de ellos en nuestro país, según la asociación Nacional de Tablaos Flamencos ANTFES. Teniendo en cuenta que el sector da empleo de forma continuada o intermitente al 90 % de los artistas flamencos, estos cierres ponen en riesgo la cultura flamenca en España. Por esta razón, necesitan de medidas específicas, concretas e innovadoras que permitan su supervivencia hasta que se reactive el turismo Internacional.

Representan un Patrimonio Cultural Único en el mundo, que atrae a nuestro país a más de 5 millones de visitantes internacionales al año, que atraídos por los tablaos flamencos, generan un gasto en nuestro país de 5.800 millones de euros cada año, en hoteles, restaurantes, comercios, taxis y un largo etcétera de toda la cadena de valor turística, sosteniendo así por tanto muchísimos puestos de trabajo, por ser uno de los elementos más importantes y singulares de nuestro Patrimonio Cultural.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar un plan nacional de protección de los tablaos flamencos que se centre en los siguientes puntos:

- 1. La creación de una entrada específica en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), para poder encuadrados por la importante actividad cultural y turística que realizan.
- 2. El desarrollo de un paquete de ayudas a nuevas producciones en el año 2021, que permita a los artistas flamencos diseñar nuevos montajes, y que haga especial hincapié en producciones dirigidas a un público joven nacional.
- 3. La realización, durante la temporada de otoño de 2021, del «Festival Nacional de Flamenco sobre las tablas», fomentando la movilidad de los artistas en los tablaos nacionales, ahora que tienen paralizadas las giras internacionales.
- 4. La puesta en marcha de una campaña publicitaria que favorezca el acceso del público nacional a los tablaos flamencos, en especial al público más joven.
- 5. La creación de las Ayudas Imserso Cultural, para acercar a los mayores, ahora que no pueden realizar desplazamientos, al flamenco a través de los tablaos de su entorno.
- 6. Impulso del Programa «Flamenco, nuestra cultura» para desarrollar acciones de divulgación en las principales entidades culturales del ministerio de Cultura: Museo Reina Sofía, Instituto Cervantes o la Biblioteca Nacional, entre otros.
- 7. Ayudas al equipamiento tecnológico, que permita a los tablaos acceder a un público digital, dentro y fuera de nuestro país, como importante herramienta de atracción turística.
- 8. Diseñar una guía digital de servicios turísticos donde se incluyan todos los tablaos existentes en España.
- 9. Desarrollar un fondo «SOS Tablaos» que permita la supervivencia de los tablaos hasta la reactivación del turismo internacional.
- 10. Incorporar a los Tablaos dentro de la estrategia promocional en todas las acciones que desde el Gobierno se lleven a cabo en el ámbito de la promoción internacional.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 85

11. Potenciar los Tablaos como elemento único y diferenciador en la oferta turística para todos aquellos turistas que elijan España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2021.—María Soledad Cruz-Guzmán García, Marta González Vázquez, Eduardo Carazo Hermoso, Agustín Almodóbar Barceló e Isabel María Borrego Cortés, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002435

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para incentivar la industria del videojuego en España para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

El desarrollo gráfico y narrativo de los videojuegos, especialmente en las plataformas móviles, y las gafas de realidad virtual hacen que la industria del videojuego ocupe el primer lugar de la industria de entretenimiento audiovisual.

En la actualidad, a nivel mundial, la industria de los videojuegos tiene un valor de más de 115.000 millones de dólares y continúa en aumento. China y los Estados Unidos son quienes más consumen videojuegos, con ingresos totales superiores a los 27.000 millones de dólares para los asiáticos, y más de 25.000 para los americanos, además de que los juegos móviles para smartphone o tablet dominan el mercado con el 42% del total (más de 46.000 millones de dólares), seguidos por las consolas con el 31% de los ingresos del mercado, superando los 33.000 millones de dólares.

En Estados Unidos existen más de 65.000 trabajadores empleados directamente por los desarrolladores y las compañías productoras de videojuegos, con un salario promedio superior a los 90.000 dólares anuales.

En España, la industria de los videojuegos genera un empleo directo de 8.790 personas y su producción equivale al 0,11 % del PIB de España Además, cada euro invertido en esta industria en nuestro país tiene un impacto de 3 euros en el conjunto de la economía, y por cada empleo generado en el sector de los videojuegos se crean 2,6 en otros sectores. Así pues, el impacto total en la producción del sector del videojuego fue de 3.5'77 millones de euros y de 22.828 empleos.

Pero el verdadero problema del sector está en su capacidad para generar un tejido empresarial sólido que pueda amortizar el talento formando negocios viables, estables, que puedan atraer inversión y crecer.

España es el cuarto mercado europeo y el noveno mundial en consumo de videojuegos. A pesar de ello, la industria española de desarrollo y producción de videojuegos está todavía lejos de ocupar el lugar que le corresponde en el ranking internacional por el tamaño de su mercado. Las industrias de los principales países productores consiguen una facturación por empresa muy superior a la de España (hasta seis veces, como en el caso de Finlandia, u ocho veces, como en el caso de Estados Unidos).

El 89 % de las empresas españolas de videojuegos factura menos de dos millones de euros al año. Apenas un 3 % de las empresas supera los 10 millones de euros al año, aunque es responsable de un 67 % de la facturación anual.

España cuenta con una oferta formativa de calidad de grados y másteres en desarrollo de videojuegos. Sin embargo, la oferta de empleo actual es insuficiente para cubrir la gran cantidad de los egresados que, ante la falta de oportunidades, se ven abocados al emprendimiento sin disponer de las necesarias vocaciones empresariales o buscar oportunidades al extranjero.

Todo eso sucede porque el sector cuenta con pocas ayudas, a mucha distancia del cine, pese a facturar mucho menos.

El sector de los videojuegos reclama ayudas fiscales para atraer al capital extranjero y que la industria se quede en España, además de incentivar a las muchas «startup» del sector para que puedan desarrollar y comercializar sus nuevos proyectos y generar empleo.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 86

Se ha estimado que el dinero necesario para poner en el mercado un juego móvil supone de media entre 50.000 y un millón de euros. Un importe que aumenta si es para consola. Esta importante inversión hace que las empresas no puedan desarrollarse sin ayudas económicas o incentivos a la inversión privada, precisamente en un sector tan competitivo internacionalmente. En España, casi la mitad de las empresas dedicadas al videojuego tienen entre dos y cinco años y necesitan una importante inversión para seguir avanzando. En países como Reino Unido o Francia se devuelve hasta un 30 % de lo invertido a través de incentivos fiscales, llegando al 45 % en Canadá.

La industria de los videojuegos emplea perfiles especializados como programadores, artistas y game designer, pero también necesita perfiles multidisciplinares como animadores, guionistas, músicos y diseñadores de sonidos, expertos en realidad virtual, big data e inteligencia artificial o profesionales del marketing y la comunicación. En definitiva, invertir en el desarrollo de la industria del videojuego significa invertir en el futuro de muchos sectores económicos de nuestro país.

Además, el videojuego es una industria que presenta fuertes sinergias con otras industrias culturales como el cine, la animación, la literatura, la música y las artes visuales. Al mismo tiempo, se trata de una industria esencialmente digital que hace uso intensivo de las tecnologías más avanzadas tanto en la producción como en la distribución y en el consumo y que ha ido contribuyendo de manera activa a avances tecnológicos en distintos ámbitos.

Por otro lado, es una industria muy innovadora y ha ido definiendo técnicas, modelos y paradigmas que se aplican hoy en día en ámbitos totalmente distintos al entretenimiento. Por ejemplo, gracias a los «serious ganes» (juegos serios), las potencialidades de los videojuegos para «engagement», aprendizaje y simulación se utilizan en la educación y en el sector de la salud, o en simuladores para profesionales de industrias como la medicina, la aeronáutica y la defensa.

La aplicación de las mecánicas y los elementos del juego a entornos no lúdicos, lo que se conoce como gamificación, proporciona potentes herramientas tanto para ámbitos corporativos —en el marketing, las ventas y en las estrategias internas de recursos— como para iniciativas del sector público que buscan involucrar a ciudadanos y fomentar actitudes y comportamientos positivos.

Según el Libro Blanco del Desarrollo Español de Videojuegos editado por DEV (Asociación Española de Empresas Productoras y Desarrolladoras de Videojuegos y Software de Entretenimiento) el 23 % de las empresas — una de cada cuatro — desarrolla «serious games». El 21,4 % de los juegos publicados en 2018 se enmarcó en esta tipología y se dirigieron, especialmente, al sector de la educación en un 79 % de los casos, la cultura con un 27 % y la sanidad con un 27 %.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para impulsar las medidas necesarias para:

- 1. Reconocer al sector del Videojuego como una industria emergente en creciente volumen de negocio y empleos; capaz de generar empleos de perfiles de múltiples disciplinas tanto el ámbito del entretenimiento como en los llamados "juegos serios", como herramienta de formación y capacitación profesional y educativa.
- 2. Modificar el artículo 36 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para incluir el videojuego en la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.
- 3. Crear el Grupo Asesor del Videojuego como órgano consultivo de análisis, asesoramiento y apoyo a la definición de políticas de impulso a la Industria de los Videojuegos.
- 4. Destinar una partida de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU para desarrollar un programa específico de apoyo a la industria de los Videojuegos a través de RED.es.
- 5. Establecer una línea de apoyo a la innovación en el sector del desarrollo de videojuegos dentro del CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial).
- 6. Diseñar un ambicioso plan de comercialización, captación de inversiones y promoción internacional de la industria española del Videojuego como Marca España a través del ICEX (Instituto de Comercio Exterior), dotado del presupuesto necesario para que la producción española de videojuegos tenga visibilidad y acceso a los principales mercados internacionales.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 87

7. Diseñar un plan estratégico estatal en materia de formación profesional y empleo que permita cubrir las necesidades del sector y facilitar la inserción laboral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—**Teodoro García Egea, Juan Luis Pedreño Molina, Mario Cortés Carballo y Tristana María Moraleja Gómez,** Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002439

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la elaboración de un plan de choque de apoyo al sector textil y de moda y confección, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

El sector de la industria textil y de moda y confección constituye un pilar económico y social en nuestro país que debe ser considerado estratégico, entre otras cuestiones por su imagen en el exterior, su importancia en la economía, por el empleo que genera y por el dinamismo que presenta.

Teniendo en cuenta la cadena de valor completa, tanto la producción y la confección como la comercialización, la vertiente logística y otros intermediarios, el sector genera el 2,8 % del PIB nacional y aglutina el 4,1 % del empleo total, cifras tras la que se encuentra el esfuerzo de más de 20.000 empresas, la mayoría de las cuales (99,85 %) son micros, pequeñas y medianas empresas.

Este conjunto de empresas representa un eje imprescindible en la modernización económica y social de nuestro país. En este sentido, cabe destacar la clara apuesta por la innovación realizada por el sector, que ha contribuido, por un lado, a que la industria mejore en calidad y competitividad y, por otro, a afianzar su apuesta por la internacionalización de la moda española, presente ya en más de 150 países.

Además, en el año 2018 las exportaciones del sector supusieron el 8,7 % sobre el total de las mismas, superando los 24.700 millones de euros. Ello situó a España como el cuarto país con mayor volumen de exportaciones de la Unión Europea.

Pero no solo estas cifras reflejan la importancia del sector para la economía española. En la época previa a la pandemia de la COVID-19, la industria textil y de confección atraía el 13 % del turismo mundial de compras y generaba seis mil millones de euros en impuestos: 3.700 en IVA, 2.000 en cotizaciones a la Seguridad Social y 330 en Impuesto de Sociedades.

Por ello, el sector textil es uno de los que tiene mejor posicionamiento a nivel internacional, siendo una de las principales embajadoras de la Marca España.

La industria textil y de la moda y confección española se ha visto obligada a adaptarse a lo largo de los últimos años al contexto generado por la crisis económica de 2008, tomando decisiones de manera rápida y adoptando cambios cruciales como la ampliación de la cartera de productos, la introducción de nuevos canales de comercialización o la modificación de sus estrategias de distribución y producción.

Hoy en día, los retos del sector pasan por la transformación digital y la adopción de una combinación de las distintas tecnologías para mejorar los procesos de producción y logística, mejorar la predicción de la demanda y personalización de productos y utilizar nuevos canales de comunicación con el consumidor final, además de avanzar hacia un modelo más competitivo en un momento excepcional de crisis económica sin precedentes.

También la preocupación por la sostenibilidad se está integrando en las nuevas tendencias que se observan en el sector y ofrece restos y oportunidades; como los proyectos que desarrolla el Centro Superior de Diseño de Madrid, de la Universidad Politécnica de Madrid generando corrientes que favorezcan el ciclo favorable del consumo, o mediante una integración estratégica del sector textil y el forestal, como se proyecta en la gestión sostenible de los bosques gallegos a través de la producción de fibras textiles a partir de viscosa, uno de los proyectos que forman parte del «Polo para la Transformación de Galicia», una iniciativa de colaboración público-privada que agrupa ocho proyectos con los que la Xunta de Galicia pretende optar a los fondos europeos Next Generation, creando 30.000 empleos; o la

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 88

celebración de eventos como la semana de la moda sostenible de Madrid, que celebró este febrero pasado su quinta edición, adaptado a la fórmula digital y a las restricciones sanitarias, bajo el titulo «Circular Sustainable Fashion Week Madrid; o con fórmulas de «crowdfunding» como startups españolas pioneras comprometidas el desarrollo de moda sostenible que han llegado a obtener la confianza de más de 20.000 patrocinadores para la puesta en el mercado de prendas que apuesten por un turismo responsable, con productos de calidad y respetuosos con el medio ambiente,

En el contexto descrito, es imprescindible que se impulse la competitividad, la formación, el emprendimiento y la internacionalización de la industria textil española para afrontar los retos y aprovechar todas las oportunidades de las transformaciones en marcha,

El reto más inmediato se deriva de la pandemia COVID-19, que ha demostrado ser la mayor amenaza sanitaria, social y económica a la que se enfrenta España en décadas. Según estimaciones, se calcula que el sector textil y de moda y confección ha soportado una caída en el volumen de ingresos de alrededor del 40 %. Además, la recuperación, de la misma forma que en el resto de la economía, no se producirá de forma inmediata. Las medidas de distanciamiento social y otras medidas como el teletrabajo y la incertidumbre económica lastrarán le recuperación más allá de 2021. Los eventos, ferias, desfiles y actos de promoción tradicional se han visto afectados ante la imposibilidad de celebración presencial, teniendo que adaptarse a sistemas de promoción y ferias digitales o mediante teletrabajo. En un escenario como este, más de un cuarto del tejido empresarial se encuentra en riesgo de desaparecer, así como más de 65.000 empleos solo en el ámbito del comercio a pie de calle.

La urgencia y gravedad de la situación, que viene a añadirse a los retos estructurales que ya afrontaba el sector, evidencia que resulta imprescindible la realización por parte del Gobierno de un Plan de choque a favor de la industria textil y de moda y confección que dé respuesta a sus necesidades.

En ese sentido, no deben desaprovecharse las ayudas europeas procedentes del programa Next Generation UE, que permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes en los próximos años; más de 140.000 millones de euros. solo para el ejercicio 2021, los Presupuestos Generales del Estado contemplan una dotación de 24.128 millones de euros del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y 2.436 millones del programa React EU. El objetivo es llevar a cabo transformaciones y reformas estructurales dirigidas hacia la descarbonización de nuestra economía, generando progreso, empleo y nuevo tejido productivo. Pero no haciendo «tabla rasa» de la industria pro-existente,

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRIR), que proyecta la aplicación de dichos fondos está articulado en diez políticas. De ellas, la número 5 se enfoca en la Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora, que incluye un componente sobre «Política Industrial España 2030» y ésta a su vez contiene el Programa de Impulso de proyectos tractores de Competitividad y Sostenibilidad Industrial. La categorización de los proyectos como «proyectos tractores» se da en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, —ratificado por el Congreso y tramitado en la actualidad como Proyecto de Ley—, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Sin embargo, existen muchas dudas e incertidumbres sobre cómo se procederá a la evaluación de los proyectos, los criterios reglados para la decisión, la participación de los agentes económicos y sociales y de las CCAA y la supervisión del proceso por parte del Parlamento, a fin de que no se dilapiden los recursos en proyectos dispersos y sin real capacidad tractora y transformadora. El Grupo Parlamentario Popular ya ha registrado una Proposición de Ley para crear una Autoridad Independiente para la gestión de dichos fondos garantizando la transparencia y la concurrencia competitiva en su asignación. Atendiendo a las consideraciones expuestas sobre las necesidades y potencial de la industria textil española, es imprescindible que se dé nuestra industria textil la prioridad en el uso de dichos fondos europeos estratégicos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar un Plan de choque de impulso de la industria textil y de moda y confección» que contenga las siguientes actuaciones:

1. Restablecer la Mesa de la Moda Española como comisión interministerial y con representación del sector con el fin de impulsar la imagen de la moda en el exterior y buscar nuevas vías que le permitan un

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 89

mayor crecimiento dentro y fuera de España, así como potenciar la industria textil y buscar un mayor acercamiento entre la moda, el diseño y las empresas productoras.

- 2. Declarar el sector textil y de moda y confección como un sector estratégico para la economía española.
- 3. Priorizar la asignación de fondos europeos en proyectos de la industria textil, de moda y confección.
- 4. Impulsar medidas en materia tributaria, a través de actuaciones que favorezcan fiscalmente la economía digital, la dinamización de la inversión de capital privado y el acceso a la financiación, así como el establecimiento de incentivos fiscales al sector.
- 5. Implementar políticas destinadas a mejorar la competitividad internacional de la industria textil y de confección y moda, reforzando el posicionamiento internacional del sector.
- 6. Potenciar los proyectos e iniciativas que favorezcan el desarrollo del vector de la sostenibilidad ambiental y los esquemas de economía circular en la industria textil, de moda y confección.
- 7. Apoyar la celebración de desfiles, eventos, ferias y actos de exhibición y promoción de la moda, la industria y la confección textil española, así como su adaptación a los sistemas y modalidades digitales y de comercio electrónico.
- 8. Mejorar la coherencia y coordinación entre autoridades autonómicas y nacionales respecto a los planes sectoriales e iniciativas existentes, canalizándolas a través de las organizaciones empresariales e impulsando la colaboración público-privada bajo los principios de subsidiariedad, colaboración y buen gobierno.
- 9. Promover el atractivo de la industria a través de la formación en competencias y el aprendizaje en oficios, así como facilitar una mayor alienación entre la formación y el aprendizaje ofrecido, adaptándolo a las necesidades actuales y futuras de las empresas.
- 10. Incrementar la competitividad de las empresas a través del aumento de la productividad derivada de la óptima combinación entre los oficios artesanales, el conocimiento del negocio y la digitalización de los procesos empresariales así como mejorando las capacidades digitales a través del desarrollo de proyectos tractores que den saltos cualitativos para el conjunto de la industria.
- 11. Facilitar el acceso de las empresas a las líneas de financiación disponibles, así como a ayudas directas a sus iniciativas de transición energética y digitalización, con una especial atención a las PYMES.
- 12. Favorecer la creación de ecosistemas empresariales que generen nuevas ideas y soluciones innovadoras tanto en relación con los procesos de producción como con los productos finales.
- 13. Promover el desarrollo del talento en materia de gestión, así como la innovación y el emprendimiento de acuerdo con las necesidades de los mercados a través de programas de formación reglada y adaptada.
- 14. Incentivar el incremento de tamaño, productividad y posicionamiento internacional del sector, y por ende, la competitividad de la industria a través de una mayor participación en las Cadenas Globales de Valor y un mayor número de Marcas Regionales y Globales.
- 15. Favorecer la igualdad de oportunidades de las PYME en sus procesos de acceso a los consumidores finales, de transformación digital de sus negocios, operaciones y recursos humanos, así como de sus estrategias de expansión internacional.
- 16. Crear un ecosistema coordinado que proporcione los apoyos y ayudas necesarias para los procesos de mejora de competitividad de las PYMEs, asegurando su sostenibilidad, orientación al mercado y apertura internacional.
- 17. Dar respuesta a los retos de sostenibilidad social, económica y medioambiental de la industria española en general a través de soluciones específicas de la industria de la moda y confección, avanzando así hacia modelos de economía circular y poniendo en valor las actuaciones en materia de RSC en las empresas del sector.
- 18. Incluir todas las actividades relacionadas con el sector textil español en el Anexo 1 del RDL 512021 sobre ayudas directas a empresas y autónomos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—**Belén Hoyo Juliá, Guillermo Mariscal Anaya y Tristana María Moraleja Gómez,** Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-14-D-270

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 90

161/002440

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que se considere la venta en mercadillos o mercados al aire libre como comercio seguro en relación con la prevención de la COVID-19, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Los mercadillos están considerados grandes superficies o centros comerciales al aire libre. En ellos, los trabajadores autónomos de la venta ambulante, ofrecen una amplia gama de productos, muchos de ellos esenciales para la población.

La inmensa mayoría de los expertos, organismos públicos y privados, así como las organizaciones científicas y las instituciones, consideran que el contagio del COVID-19 es mucho menos probable si las diferentes actividades sociales se realizan al aire libre. Precisamente por ello, recomiendan que siempre que sea posible el conjunto de la vida social, cultural, educativa, deportiva o económica se realice al aire libre. Esta razón es la que sostienen las autoridades sanitarias competentes cuando establecen medidas menos restrictivas en los aforos si las actividades se realizan en el exterior, es decir, y de nuevo, al aire libre.

El Ministerio de Sanidad estableció como un elemento para considerar una actividad de bajo riesgo que ésta se realice en espacio exterior. Así se pone de manifiesto en el documento «Recomendaciones para Eventos y Actividades Multitudinarias en el Contexto de Nueva Normalidad Por COVID-19. En España», de 16 de septiembre de 2020. Esta recomendación de considerar de menor riesgo las actividades al aire libre están basadas en criterios unánimes de los expertos en epidemiología y está refrendada por la OMS.

Así lo reconoce también el documento elaborado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, actualizado el 22 de octubre de 2020, aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y acordado por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero.

Adecuar las normas sanitarias respecto a las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en el sentido de considerar la venta en mercadillos o mercados al aire libre como comercio seguro y no aplicar a esta actividad restricciones más severas que las aprobadas para el comercio en espacios cerrados.

Segundo.

Que solicite a las CC.AA. que apliquen los criterios del apartado primero de esta Proposición no de Ley a sus normas anticovid, en términos similares a lo establecido en el documento de Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19, documento actualizado a 22 de octubre de 2020, elaborado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y acordado por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tercero.

Que, en coordinación con las CC.AA., autorice o no impida a los ayuntamientos la ampliación de la superficie de instalación de los mercadillos en los días previstos para su celebración, así como el número de mercadillos o de sus puestos de venta, en función de los productos que se vendan en ellos, para así

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 91

garantizar distancias de seguridad, evitar aglomeraciones y, por tanto, que puedan instalarse todos los puestos con licencia para vender en cada uno de los municipios.

Cuarto.

Que demande de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) la elaboración y aprobación de un Protocolo para la actividad del colectivo de venta ambulante en mercadillos, que contenga las medidas a aplicar para minimizar el riesgo de contagios por COVID-19 que resulten procedentes, —conforme a las recomendaciones y/o instrucciones dadas por las autoridades sanitarias— y considere recomendaciones complementarias como las contempladas en los apartados precedentes y otras que resulten oportunas para minimizar el impacto de las medidas sanitarias en el negocio de los vendedores ambulantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—Vicente Betoret Coll y Guillermo Mariscal Anaya, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002445

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª Macarena Olona Choclán, D.ª. Patricia Rueda Perelló, D. José María Figaredo Álvarez Sala, D.ª Mireia Borrás Pabón, D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida y D.ª María de la Cabeza Ruiz Solas, D.ª Inés María Cañizares Pacheco y D. Víctor González Coello de Portugal en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley dirigida a crear un verdadero plan de ayudas directas que se distribuya de forma equitativa en todo el territorio nacional y esté dirigido a todos los autónomos y empresarios afectados por la pandemia causada por la COVID-19, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Primero. Ayudas directas.

- 1. Desde que se decretara el primer estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y posteriormente con la declaración del segundo estado de alarma de ámbito nacional a través del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2¹ («RD 926/2020»), numerosas empresas y autónomos han visto como la facturación de sus negocios caía progresivamente hasta, en muchos casos, llegar al cierre definitivo.
- 2. Todas las restricciones, la destrucción de empleo, la falta de ayudas por parte del Gobierno y el miedo generalizado de contagio han afectado al sector empresarial sin excepción. solo hay que atender a los titulares de prensa de los medios para verificarlo:
 - (i) «El desplome del beneficio de las empresas españolas duplica el del resto de Europa»².
 - (ii) «Bruselas teme una ola de quiebras empresariales en España»³.
- (iii) «El 99% de las 68.000 empresas destruidas en España por la pandemia tiene menos de 50 trabajadores»⁴.

¹ Prorrogado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por un periodo de 6 meses, desde las 00:00 horas del 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del 9 de mayo de 2021.

https://www.elconfidencial.com/economia/2021-02-13/desplome-beneficio-emprearial-espana-duplica-europa_2948928/ [fecha de consulta: 17 de febrero de 2020].

³ https://www.elconfidencial.com/economía/2021-02-11/bruselas-ue-preocupada-ola-quiebras-espana_2946515/ [fecha de consulta: 17 de febrero de 2020].

⁴ https://www.eleconomista.es/economia/noticias/10961067/12/20/El-99-de-las-68000-empresas-destruidas-en-Espana-por-la-pandemía-tiene-menos-de-50-trabajadores.html [fecha de consulta: 15 de marzo de 2021).

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 92

- (iv) «La deuda pública de España se dispara en 122.439 millones en 2020 y alcanza el 117,1% del PIB, máximos de 118 años»⁵.
 - (v) «La pandemia sitúa España ante una crisis más intensa y vertiginosa que la de 2008»⁶.
- 3. Por todo lo anterior, este Grupo Parlamentario se ha visto en la obligación de presentar numerosas iniciativas dirigidas a conseguir que se compense e indemnice a estos empresarios cuyo derecho a trabajar ha sido expropiado por el Gobierno y ven empeorada su situación día a día. Y ello, en la misma línea que se ha hecho en el resto de Europa y que llevaba aconsejando el Banco de España prácticamente desde el inicio de la crisis.

Segundo. Medidas del ejecutivo: mal y tarde.

- 4. Pese a lo expuesto, el Gobierno se limito a elaborar en el mes de diciembre, nueve meses después del inicio de la pandemia, el Real Decreto Ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaría (el «RD 35/2020»). Un Real Decreto en el que lo ofrecido por el Gobierno fue endeudamiento y aplazamientos, medidas que distaban mucho de las adoptadas por el resto de países del mundo y que fueron consideradas insuficientes desde organizaciones como la Asociación de Trabajadores Autónomos («ATA»), Hostelería España, la Confederación Española de Agencias de Viajes, etc.
- 5. Un año después del comienzo de la crisis sanitaria, se publicó el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (el «RDL 5/2021») en el que se recogen las tan ansiadas ayudas directas para los autónomos y empresarios. No obstante, esta norma ha sido sumamente criticada debido a varios factores, entre ellos:
 - (I) Importe insuficiente, que se estima que solo permitirá dar ayudas a la mitad del tejido empresarial⁷.
- (ii) Solo 95 códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas («CNAE») de los 538 existentes pueden optar a ser beneficiarios de estas ayudas.
- (iii) Establece tales requisitos y condiciones para acceder a las ayudas que harán prácticamente imposible que se consiga acceder a las mismas.
 - (iv) No se realiza una distribución equitativa entre las regiones que más han sufrido la crisis sanitaria.
- 6. Consecuentemente, lejos de conceder la tan necesaria liquidez para proteger el tejido productivo español en su conjunto, este Real Decreto-ley ha situado a miles de autónomos y empresarios en una posición de mayor incertidumbre sin posibilidades de mejora.
- 7. Ahora, para intentar salvar este desastre legislativo se aprueba el Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19, por el que entre otras cuestiones se establece lo siguiente:
- (i) Las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla serán las que deban incluir como beneficiarios de estas ayudas a otros sectores, adicionales a los 95 recogidos en el Anexo 1 del RDL 5/2021, que se hayan visto particularmente afectados por la pandemia.
- (ii) Las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, de forma excepcional, podrán otorgar ayudas a empresas viables que hayan tenido un resultado negativo en 2019.
- 8. En consecuencia, una vez más se pretende delegar en las autonomías la capacidad de decidir bajo su libre criterio qué concretos sectores y, dentro de estos, qué empresas, sean viables o no, podrán optar a beneficiarse de estas ayudas.
- 9. Esta inexplicable solución generará una discriminación entre sectores y empresas en función de la comunidad o ciudad en la que se encuentren. Y, además, se impone sin haber convocado al Consejo

https://www.eleconomista.es/economía/noticias/11054695/02/21/La-deuda-publica-deEspana-se-disparo-en-122439-millones-en-2020-y-alcanza-el-1171-del-PIB-maximos-de-118-anos.html [fecha de consulta: 17 de febrero de 2020].

⁶ https://www.publico.es/economia/crisis-economica-pandemia-situa-espana-crisis-intensavertiginosa-2008.html [fecha de consulta: 17 de febrero de 2020].

⁷ https://www.muypymes.com/2021/04/06/las-ayudas-directas-son-insuficientes-y-muchosautonomos-y-empresas-se-quedaran-sin-ellas [fecha de consulta: 21 de abril de 2021].

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 93

de Política Fiscal y Financiera, tal y como se viene reclamando desde muchas Comunidades Autónomas al objeto de modificar el RDL 5/20218.

10. Nuevamente, con una evidente dejación de funciones, el Gobierno recurre al sistema autonómico para que cada Comunidad o Ciudad Autónoma decida bajo su criterio hacia qué dirección remar en función de los concretos intereses partidistas que se pretenda satisfacer. Todo esto solo trae consigo inestabilidad, desigualdad e inseguridad entre los españoles.

Tercero. Discriminación entre sectores de actividad.

- 11. Desde la publicación del RDL 5/2021 diversos sectores y asociaciones, reivindicaron la discriminación que esta norma supone para todas las actividades excluidas. Si en la exposición de motivos se indica que se canalizarán ayudas directas a las empresas y autónomos cuya actividad se ha visto más negativamente afectada por la pandemia, la realidad práctica debería ser que cualquier empresa, de cualquier sector, que haya visto mermados sus ingresos debería poder optar a estas ayudas reclamadas desde hace ya más de un año. Por tanto, desde el momento en el que se condiciona la percepción de la ayuda a la caída de la facturación, esta clasificación sin razón que la justifique carece de sentido.
- 12 Así, encontramos ejemplos de códigos excluidos como el del sector del calzado. Razón ésta por la que La Federación de Industrias del Calzado Español, en un comunicado del 15 de marzo, manifestaba que «es inadmisible que un sector que emplea a más de 37 000 personas, con más de un 43 % de empleo femenino, y después de haber perdido más de 19,000 puestos a causa de la pandemia, quede fuera del acceso a estas medidas que buscan preservar el tejido productivo y el empleo». Desde el gremio se «vio con sorpresa no estar incluido entre los sectores que pueden acceder a las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial». Por ello, exigen que «se corrija esta inexplicable situación», y reivindican que «se trata de una injusticia para el sector del calzado; es incomprensible que el Gobierno desproteja a una parte de la industria española dejando fuera de estas medidas de apoyo a un sector que desde el primer momento se ha volcado con todos sus medios en ayudar a quienes estaban en primera línea de lucha contra la pandemia»⁹.
- 13. También ha sido inexplicable el desprecio del Gobierno hacía el sector del transporte de mercancías. Precisamente, como se informaba desde la Asociación del Transporte Internacional por Carretera «las pérdidas globales de facturación en el sector en España superaron los 5.000 millones de euros (un 17 % del volumen de negocio) en el año fiscal 2020 según la Organización Internacional de Transporte por Carretera». Asimismo, informaban que «el transporte internacional de mercancías por carretera de nuestro país sufre una caída de actividad de entre el 8 y el 12 % en función de la especialidad (alimentación, farmacéutico, automoción, etc.), en el primer aniversario de la declaración del Estado de Alarma» 10. Por tanto, no se encuentra razón que explique la exclusión realizada hacia este colectivo.
- 14. Corno los dos casos anteriores son numerosas las empresas discriminadas por el Ejecutivo: peluquerías, centros de estética, tiendas de decoración, autoescuelas, centros de enseñanza reglada, tiendas de souvenirs, talleres...
- 15. De este modo y ante estas medidas se ha pronunciado el presidente de La ATA, D. Lorenzo Amor, en una entrevista concedida al Economista, denunciando que «el sector de las peluquerías y centros de estética supera los 50,000 autónomos y empresas que no podrán acceder a las ayudas directas pese a los cierres. Se han metido a 95 actividades y se han dejado fuera a muchas que han sufrido muchas restricciones», preguntándose, al mismo tiempo, qué criterio objetivo habrá seguido el Gobierno para realizar esta clasificación¹¹.
- 16. Lo más abrumador de todo esto es que ya se vivieron situaciones similares al inicio de la pandemia. Muchas actividades quedaron fuera de la posibilidad de optar a ayudas como consecuencia de esta misma injustificada clasificación. Por ejemplo, cuando se adoptaron las primeras resoluciones relacionadas con el otorgamiento de las líneas de avales a través del ICO, se incluía como anexo una tabla en las que aparecían los códigos CNAE a los que pertenecían las empresas especialmente afectadas

⁸ https://www.abc.es/economia/abci-regiones-pp-redaman-reunirse-montero-para-cambiar-decreto-ayudas-pymes-202103231903_noticia.html [fecha de consulta: 21 de abril de 2021].

https://alicanteplaza.es/noticia16036 [fecha de consulta: 15 de marzo de 2021].

https://www.autonomosenruta.com/transporte-mercancias/sector/7225-transporte-mercancias-por-carretera-cae-12-por-ciento-en-primer-ano-pandemia [fecha de consulta: 15 de marzo de 2021].

https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/11103956/03/21/Mercancias-talleres-o-peluquerias-fuera-de-las-ayudas-directas-del-Gobierno.html [fecha de consulta: 16 de marzo de 2021].

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 94

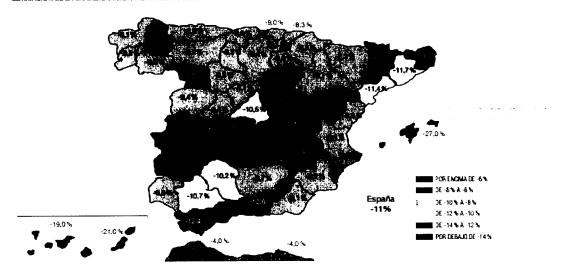
que podrían acceder a esas ayudas. En aquel caso, también quedaron fuera de ese listado numerosas empresas como las pertenecientes a las del sector del turismo activo.

17. En conclusión, las ayudas directas que se otorguen deben ser universales, —indistintamente del sector concreto en el que se produzca la merma de facturación. En caso contrario, como se ha afirmado desde la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), establecer las ayudas en función del CNAE supondrá que más de 200.000 autónomos sigan al borde de la insolvencia¹².

Cuarto. Distribución no equitativa dentro del territorio nacional.

18. Todas las restricciones, la destrucción de empleo, la falta de ayudas por parte del Gobierno y el miedo generalizado de contagio han afectado al sector empresarial sin excepción. Ahora bien, aunque la economía se ha resentido en todo el territorio nacional, encontramos ejemplos concretos de provincias que se han visto especialmente perjudicadas. Esto es fácilmente apreciable en uno de los ánimos informes publicados por el Banco de España¹³:





FUENTES: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, INE y Banco de España.

- 19. Así, por ejemplo, pese a la publicidad que se ha hecho intentando dar una imagen en sentido contrario, Madrid se sitúa como una de las provincias que más ha acusado el impacto económico, con una caída del Producto Interior Bruto («PIB») del 10,5%, Asimismo, Madrid es la tercera comunidad con más número de parados, 480.000 en 2020, según la Encuesta de Población Activa, solo por detrás de Andalucía y Cataluña.
- 20. Por otro lado, encontramos áreas de España con una situación muy grave, como es el caso de Granada, una de las diez provincias españolas cuya economía se ha visto más ralentizada por la crisis del coronavirus, con una caída interanual del PIB en 2020 del 12,6 %¹⁴. Al mismo tiempo, esta caída del PIB ha tenido una incidencia directa en la tasa de paro, que ha ascendido un 27,43 % entre febrero de 2020 (83.150 parados)¹⁵ y febrero de 2021 (105.958 parados)¹⁶, según los datos del Servicio Público de Empleo Estatal.
- 21. Pese a lo expuesto, el RDL 5/2021, en su artículo 2, establece que la línea de ayudas directas quedará dividida en dos compartimentos:

https://upta.es/upta-exige-al-gobierno-una-modificacion-urgente-de-las-condiciones-deacceso-a-las-ayudas-extraordinarias-publicadas-en-el-real-decreto-ley-5-2021-de-medidasexInordinarias-de-apoyo-a-la-solvencia-em/ [fecha de consulta: 15 de marzo de 2020].

¹³ FERNÁNDEZ CEREZO, ALEJANDRO (Banco de España): «La evolución de la actividad en las provincias españolas a lo largo de 2020 y sus determinantes». Articulos analíticos, Boletín Económico n.º 1/2020, pág. 5.

¹⁴ Ídem.

Datos de los Registros del Servicio Público de Empleo Estatal. «Demandantes de empleo, paro, contratos y prestaciones por desempleo» del mes de febrero de 2020, pág. 34.

¹⁶ Ídem.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 95

- a) Un primer compartimento, con una dotación de 5,000 millones de euros, que se asignarán a todas las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla, salvo o las Comunidades Autónomas a que se refiere el apartado h).
- b) Un segundo compartimento, con una dotación de 2000, millones de euros, que se asignarán a las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias.
- 22. Además, esta distribución de las ayudas habría quedado materializada con la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título 1 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.
- 23. La consecuencia de este reparto ha sido la creación de grandes desigualdades entre las autonomías. Así, mientras Canarias percibe 525,87 €/hab y Baleares 730,44 €/hab, la media de España de todas las comunidades autónomas incluidas las islas, es de 147,52 €/ hab¹¹. Esto ha sido cuestionado desde algunos sectores en tanto que la diferencia de la caída del PIB, por ejemplo, entre provincias como Santa Cruz de Tenerife (19 % %) y Málaga (17 %) es solo de dos puntos porcentuales¹².
- 24. Como se comunicaba desde ATA, esto no es equitativo, y el resultado será que «habrá autónomos de primera y de segunda, según hayas sido afortunado de tener tu actividad en una comunidad u otra. Unos tendrán más recursos que otros». Asimismo, han elaborado la siguiente tabla en la que se puede apreciar fácilmente las grandes diferencias entre los importes que corresponden por autónomo conforme al RDL 5/ 2021 según la comunidad autónoma en la que te encuentres¹⁹:

	N° DE AUTONOMOS FEBRERO 2021	IMPORTE AYUDA RD5/221	IMPORTE QUE CORRESPONDERÍA POR AUTÓNOMO
ANDALUCIA	548.613	1.109.244.340,00	2.021,91
ARAGÓN	99.729	141.348.900,00	1.417,33
ASTURIAS	71.990	107.765.400,00	1.496,95
CANTABRIA	40.954	55.363.820,00	1.351,85
CAST-LEÓN	189.300	232.560.230,00	1.228,53
CAST-MANCHA	148.674	206.342.550,00	1.387,89
CATALUÑA	549.840	993.282.410,00	1.806,49
C. VALENCIANA	352.662	647.081.980,00	1.834,85
EXTREMADURA	79.504	106.466.130,00	1.339,13
GALICIA	207.460	234.470.880,00	1.130,20
C. MADRID	407.935	679.287.790,00	1.665,19
MURCIA	101.824	142.522.910,00	1.399,70
NAVARRA	47.140	67.620.090,00	1.434,45
EUSKADI	168.887	217.997.300,00	1.290,79
RIOJA (LA)	25.225	32.511.750,00	1.288,87
CEUTA	3.372	13.862.520,00	4.111,07
MELILLA	4.576	12.271.000,00	2.681,60
ESPAÑA	3.047.685	5.000.000.000,00	1.640,59

CANARIAS	129.135	1.144.262.080,00	8.860,98
ISLAS BALEARES	90.133	855.737.920,00	9.494,17
ISLAS	219.268	2.000.000.000,00	9.121,26

https://digitalextremactura.com/reparto-de-fondos-covid-segundo-palo-a-extremadura/ [fecha de consulta: 12 de abril de 2021]

¹⁸ FERNÁNDEZ CEREZO, ALEJANDRO (Banco de España): «La evolución de la actividad en las provincias españolas a lo largo de 2020 y sus determinantes». Artículos analíticos, Boletín Económico n.º 1/2020, pág. 5,

¹⁹ El reparto de las ayudas no es equitativo al número de autónomos de cada comunidad por lo que generará distorsión - ATA [fecha de consulta: 21 de abril de 2021].

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 96

Quinto. Exigencia de empresa viable.

- 25. Conforme a la exposición de motivos del RDL 5/2021, el mantenimiento en el tiempo de la situación generada por la pandemia hace imperioso que estas empresas, que serían viables en condiciones normales de merecido (valor en funcionamiento superior al valor de liquidación), cuenten con instrumentos legales que les permitan continuar con su actividad o, en su caso, negociar con los acreedores, de forma que continúen en el mercado, manteniendo el empleo, una vez superada la situación:
- 26. Posteriormente, en el artículo 3, c) de la referida norma se establece, como requisito para poder acceder a las ayudas directas, que en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2019 no se haya declarado un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa para su determinación o, en su caso, no haya resultado negativa en dicho ejercicio la base imponible del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto de la Renta de no Residentes, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas.
- 27. Es razonable que se intente condicionar el acceso a las ayudas a las empresas «viables». No obstante, es evidente que la definición de empresa viable de la exposición de motivos choca con los requisitos establecidos en el artículo 3. En primer lugar, porque los resultados negativos tienen distintas interpretaciones, dependiendo de la curva de inversión, estrategia de amortización, proyecciones económicas[...]²⁰
- 28. En segundo lugar, y como se han hecho eco desde distintos sectores, este último requisito dejaría fuera a miles de trabajadores por cuenta propia y emprendedores con negocios de reciente creación que, como cualquier empresa en sus inicios, presentaron pérdidas en los primeros años de vida, y no por ello son menos viables. El presidente de ATA criticaba, precisamente, que se «establezca que una pyme que en 2019 haya tenido pérdidas no pueda acceder a las ayudas directas, y que esta empresa [refiriéndose a la aerolínea Plus Ultra], que lleva años en pérdidas, pueda acceder a 53 millones de euros»²¹.
- 29. También existen particularidades en algunos sectores como es el turístico desde el que se ha reclamado que, pese a su pésima situación financiera como consecuencia de la COVID-19, no podrán optar a estas ayudas en caso de tener unas pérdidas mínimas en 2019 o haber sufrido una situación excepcional como fue la quiebra de Thomas Cook²².
- 30. Por este motivo, desde estos sectores se ha solicitado una flexibilización del referido requisito. Por ejemplo, la Confederación Española de Agencias de Viajes²³ ha planteado la posibilidad de establecer varios años consecutivos de resultados negativos, no solo el 2019.
- 31 En definitiva, el esperado plan de ayudas directas elaborado por el Gobierno no ha atendido ni a la realidad económica ni a las necesidades del tejido empresarial español. Mientras tanto, miles de autónomos y empresas viven en una situación de falta de liquidez e incertidumbre en la que desconocen si mañana podrán continuar con su actividad.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las actuaciones necesarias dirigidas a modificar el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, al objeto de conseguir los siguientes objetivos:

- Incrementar el importe otorgado de 7.000 millones de euros para ayudas directas.
- Eliminar el Anexo I del referido Real Decreto suprimiendo cualquier posibilidad de que el optar a estas ayudas esté condicionado a una clasificación de Códigos Nacionales de Actividades Económicas.

https://www.economistjurist.es/articulos-juridicos-destacados/analisis-practico-sobre-el-rd-5-2021-ayuda-economica-insuficiente-y-efectos-concursales/ [fecha de consulta: 21 de abril de 2021) .

https://www.autonomosyemprencledor.es/articulo/actualidad/socio-gobiemo-pide-tarnbien-autonomos-perdidas-2019-cobren-ayudas-directas / 20210324132924024100 .html [fecha de consulta: 21 de 2021].

https://www.hosteltur.com/143124_las-empresas-con-perdidas-en-2019-no-podran-pedir-ayudas-directas.html [fecha de consulta: 21 de 2021].

https://ceav.info/notas_prensa/ceav-solícita-que-las-empresas-con-resultados-negativos-en-2019-puedan-acceder-a-las-a yudas-del-gobierno.htm [fecha de consulta: 21 de 2021].

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 97

 — Establecer unos requisitos más flexibles en cuanto al concepto de empresa viable optante a estas ayudas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Víctor González Coello de Portugal, Inés María Cañizares Pacheco, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y María de la Cabeza Ruiz Solás, Diputados.— Macarena Olona Choclán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002456

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, D.ª Macarena Olona Choclán, D.ª Inés María Cañizares Pacheco, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer, D. Rubén Silvano Manso Olivar, D. Rodrigo Jiménez Revuelta, D.ª Patricia Rueda Perelló, D.ª María de la Cabeza Ruiz Solás, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida y D.ª Mireia Borrás Pabón en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición No de Ley para la creación de un plan de ayudas directas universal y proporcional por regiones en función de la caída del PIB sufrida, y la adopción de medidas para asegurar la supervivencia del sector del comercio a largo plazo, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Primero. Ayudas directas: mal y tarde.

- 1. Desde que se decretara el primer estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y posteriormente con la declaración del segundo estado de alarma de ámbito nacional a través del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2¹ («RD 926/2020»), numerosas empresas y autónomos han visto como la facturación de sus negocios caía progresivamente hasta, en muchos casos, llegar al cierre definitivo.
- 2. Por ello, este Grupo Parlamentario se ha visto en la obligación de presentar numerosas iniciativas dirigidas a conseguir que se compense e indemnice a estos empresarios cuyo derecho a trabajar ha sido expropiado por el Gobierno y que ven empeorada su situación día a día. Y ello, en la misma línea que se ha hecho en el resto de Europa y que llevaba aconsejando el Banco de España prácticamente desde el inicio de la crisis.
- 3. Pese a lo expuesto, el Gobierno se limitó a elaborar en el mes de diciembre, nueve meses después del inicio de la pandemia, el Real Decreto Ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaría (el «RD 35/2020»). Un Real Decreto en el que lo único ofrecido por el Gobierno fue endeudamiento y aplazamientos, medidas que distaban mucho de las adoptadas por el resto de países del mundo y que fueron consideradas insuficientes desde organizaciones como la Asociación de Trabajadores Autónomos («ATA»), Hostelería España, la Confederación Española de Agencias de Viajes, etc.
- 4. Posteriormente, un año después del comienzo de la crisis sanitaria, se publicó el Real Decretoley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (el «RDL 5/2021») en el que se recogen las tan ansiadas ayudas directas para los autónomos y empresarios. No obstante, esta norma ha sido sumamente criticada debido a varios factores, entre ellos:
 - (i) Importe insuficiente.

¹ Prorrogado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por un periodo de 6 meses, desde las 00:00 horas del 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del 9 de mayo de 2021.

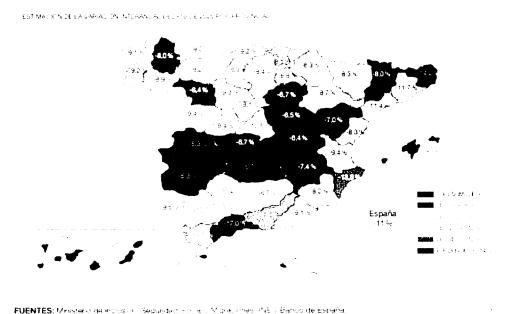
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 98

- (ii) Solo 95 códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas («CNAE») de los 538 existentes pueden optar a ser beneficiarios de estas ayudas.
- (iii) Establece tales requisitos y condiciones para acceder a las ayudas que harán prácticamente imposible que se consiga acceder a las mismas.
 - (iv) No se realiza una distribución equitativa entre las regiones que más han sufrido la crisis sanitaria.
- 5. Respecto al último punto, el reparto de las ayudas habría quedado materializado con la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título 1 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.
- 6. Como consecuencia de este reparto se han dado grandes desigualdades entre las autonomías. Así, mientras Canarias percibe 525,87 €/hab y Baleares 730,44 €/hab, la media de España de todas las comunidades autónomas incluidas las islas, es de 147,52 €/hab ². Esto ha sido cuestionado desde algunos sectores en tanto que la diferencia de la caída del Producto Interior Bruto («PIB»), por ejemplo, entre provincias como Santa Cruz de Tenerife (19 % %) y Málaga (17 %) es solo de dos puntos porcentuales ³.

Segundo. Impacto desigual de la crisis en el territorio nacional.

7. Todas las restricciones, la destrucción de empleo, la falta de ayudas por parte del Gobierno y el miedo generalizado de contagio han afectado al sector empresarial sin excepción. Ahora bien, aunque la economía se ha resentido en todo el territorio nacional, encontramos ejemplos concretos de provincias que se han visto especialmente perjudicadas. Esto es fácilmente apreciable en uno de los últimos informes publicados por el Banco de España ⁴:



- 8. Así, por ejemplo, pese a la publicidad que se ha hecho intentando dar una imagen en sentido
- contrario, Madrid se sitúa como una de las provincias que más ha acusado el impacto económico, con una caída del PIB del 10,5%. Asimismo, Madrid es la tercera comunidad con más número de parados, 480.000 en 2020, según la Encuesta de Población Activa, solo por detrás de Andalucía y Cataluña.
- 9. Por otro lado, encontramos áreas de España con una situación muy grave, como es el caso de Granada, una de las diez provincias españolas cuya economía se ha visto más ralentizada por la crisis del

² http://digitalextremadura.com/reparto-de-fondos-covid-segundo-palo-a-extremadura/ [fecha de consulta: 12 de abril de 2021]

³ FERNÁNDEZ CEREZO, ALEJANDRO (Banco de España): «La evolución de la actividad en las provincias españolas a lo largo de 2020 y sus determinantes». Artículos analíticos, Boletín Económico n.º 1/2020, pág. 5.

⁴ Idem.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 99

coronavirus, con una caída interanual del PIB en 2020 del 12,6 % ⁵. Al mismo tiempo, esta caída del PIB ha tenido una incidencia directa en la tasa de paro, que ha ascendido un 27,43 % entre febrero de 2020 (83.150 parados) ⁶ y febrero de 2021 (105.958 parados) ⁷, según los datos del Servicio Público de Empleo Estatal («SEPE»).

Tercero. Impacto desigual de la crisis en los distintos sectores de actividad.

- 10. Los efectos de la pandemia por la COVID-19 y de las restricciones decretadas por el Gobierno también han tenido un impacto desigual entre los distintos sectores de actividad. Entre los más perjudicados se encuentra el sector del comercio al por menor.
- 11. El 12 de abril de 2021 la Oficina Europea de Estadistica (Eurostat) publicó el Índice de Comercio al por Menor para febrero de 2021. Según esta estadística, en febrero de 2021, el volumen de operaciones del comercio al por menor respecto a febrero de 2020 cayó un 2,9% de media en los países de la zona euro y un 2,2% en la Unión Europea 8. Sin embargo, en España se produjo un descenso del 6,2%.
- 12. Asimismo, a la crisis sanitaria se ha sumado la tendencia al alza de las compras por internet, acelerada por los hábitos de compra creados durante la pandemia COVID-19, con la consecuente bajada del número de ventas del comercio de proximidad. Según distintas fuentes, durante los primeros meses de pandemia alrededor de un 25 % de los ciudadanos españoles han aumentado las compras online 9. Este factor ha provocado que los pequeños comercios tengan que llevar a cabo urgentemente inversiones orientadas a la transformación digital 10.
- 13. La caída de ventas en el comercio al menor también ha sido heterogéneo en el territorio nacional. Así, comunidades autónomas como Andalucía en 2020 han registrado un descenso del 8,3%, pérdida superior a la media nacional, lo que ha implicado una caída de empleo dentro del sector comercial de casi un 3% 11 .
- 14. Dentro de Andalucía, y siguiendo el ejemplo reflejado en el expositivo segundo, Granada se ha visto muy perjudicada por las pérdidas sufridas por este sector. Ello es debido principalmente a la estructura de su comercio, puesto que en Granada, de los 13.357 comercios al por menor existentes, que dan trabajo a 56.000 personas, un 84% tienen menos de 6 asalariados, lo que muestra que estaríamos ante un sector formado mayoritariamente por pequeñas empresas.

⁵ Ídem

⁶ Datos de los Registros del Servicio Público de Empleo Estatal. «Demandantes de empleo, paro, con-tratos y prestaciones por desempleo» del mes de febrero de 2020, pág. 34.

⁷ Ídem

⁸ https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521 / 11563027/ 4-12042021-AP-EN.pdf/076adc396-5548-10ba-9779-9fc7a105ba8a?t=1618176981172, pág.4. [fecha de consulta: 12 de abril de 2021]

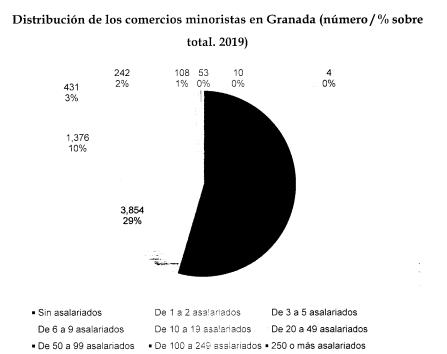
https://www.iebschool.com/blog/aumento-ecommerce-e-commerce/ [fecha de consulta: 13 de abril de 2021].

https://www.lavanguardia.com/economía/20201217/6122589/como-estar-preparado-auge-ecommerce-atencion-cliente-brl.html [fecha de consulta: 13 de abril de 2021].

https://sevilla.abc.es/economía/sevi-ventas-comercio-bajan-83-p or-ciento-andalucia-2020-encima-media-nacional-202101292028 noticia.html -:—:text=Las % 20ventas % 20del % 20comercio % 20minorista % 20crecieron % 20en %20 Andaluc % C3 % ADa % 20en %202019, superior % 20a % 201a %20media % 20nacional. &text=En % 20e1 % 20 % C3 % BAI-timo % 20mes % 20de, % 2C9 % 25 %20de1 %20mes % 20anterior. [fecha de consulta: 13 de abril de 2021].

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 100



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

- 15. Por lo expuesto, además de ayudas directas o compensaciones por cierre, deben ponerse en marcha medidas dirigidas a impulsar el comercio a largo plazo. Entre ellas, se debe prestar especial atención al fomento de la transformación digital en los pequeños comercios.
- 16. El comercio, gran generador de riqueza y empleo, es un sector que refuerza el carácter sostenible de las ciudades, reduciendo los desplazamientos de los ciudadanos para efectuar compras. Asimismo, se constituye como una pieza fundamental para cohesionar los cascos urbanos, luchar contra la despoblación, reforzar la imagen de los municipios e impulsar la economía de las regiones. Por tanto, el pequeño comercio debe ser especialmente protegido y debe procurarse su mantenimiento a largo plazo.

En atención a lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Promover la elaboración de un verdadero plan nacional de ayudas directas universal en favor de todos los autónomos y empresarios afectados por la pandemia con sede en España, cuya concesión se condicione únicamente a la caída de la facturación de su actividad como consecuencia de la crisis sanitaria. Asimismo, este plan deberá establecer una distribución proporcional de las ayudas entre todas las regiones en función del descenso del PIB que éstas hayan sufrido.
- 2. En coordinación con las administraciones autonómicas y provinciales, crear proyectos dirigidos a proporcionar asesoramiento en digitalización y nuevas tecnologías al pequeño comercio de provincias que hayan sufrido especialmente la situación de crisis sanitaria actual, con el fin de impulsar su supervivencia y competitividad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—Rodrigo Jiménez Revuelta, Inés María Cañizares Pacheco, Rubén Silvano Manso Olivar, Víctor González Coello de Portugal, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida, Patricia Rueda Perelló y María de la Cabeza Ruiz Solás, Diputados.—Iván Espinosa de los Monteros de Simón y Macarena Olona Choclán, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 101

161/002467

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el ERTE anunciado por la empresa Repsol, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Los efectos económicos provocados por la pandemia de la COVID-19 han supuesto una disminución de la demanda de la movilidad y transporte, afectando a las empresas dedicadas a la producción de combustible. Un sector que durante toda la pandemia ha estado a la altura de las circunstancias, gracias al esfuerzo de sus trabajadores, que al ser considerados esenciales al inicio de la crisis sanitaria, adaptaron sus jornadas laborales, incluso con horarios de 12 horas continuadas, para garantizar la actividad industrial en caso de la aparición de brotes del virus. Situación que hizo que la dirección de la empresa Repsol, felicitase públicamente a sus trabajadores/as.

El día 8 de abril, Repsol anunció un Expediente de Regulación Temporal de Empleo por causas productivas en sus refinerías de A Coruña y Puertollano (Ciudad Real), que se unía a la ya presentada en su filial Petronor de Muskiz (Bizkaia) el 29 de marzo. Dicho ERTE afectaría a 350 trabajadores en Muskiz, 212 en A Coruña y 618 en Puertollano, con una duración de 6 meses. A ello hay que sumarle los efectos que tal decisión provocaría en las empresas subcontratistas vinculadas y en general en las tres comarcas afectadas.

Es deseable para el futuro de las localidades afectadas que Repsol reconsidere la decisión de aplicar este expediente, logrando un acuerdo entre trabajadores y empresa, para evitar el ERTE o revertir sus medidas lo antes posible. Una decisión coyuntural para los próximos 6 meses que podría resolverse de una manera negociada, dado que el fin de la pandemia se comienza a intuir gracias al incremento en los ritmos de vacunación, lo que permite esperar un próximo aumento de la movilidad y el consumo.

El mantenimiento de empleo de calidad es crucial para estas tres comarcas afectadas y las del conjunto del país cuya dependencia económica procede de la industria del refino.

En este sentido, es de reseñar la oportunidad que en los próximos años se va a desarrollar mediante la aplicación de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU, para la consecución de un modelo energético más sostenible. Un impulso a la transición, que debe ser justa e impulsora de nuevos empleos de calidad. Priorizando en la aplicación de dichos fondos en aquellas comarcas con una dependencia del sector petroquímico y otras energías de origen fósil como las de Puertollano, A Coruña y Muskiz.

En línea con el esfuerzo a realizar, el pasado 7 de abril el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico se reunió con las empresas refineras para la creación del grupo de trabajo técnico del refino. Un foro de discusión entre la Administración y el sector empresarial para identificar, coordinar y priorizar actuaciones que faciliten la necesaria descarbonización justa del sector antes de 2050.

Este grupo de trabajo abordará temas como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el papel del sector del refino en la transición ecológica a 2030 y a 2050; las oportunidades del hidrógeno renovable en el sector; el impulso de la economía circular y su relevancia para el desarrollo de zonas rurales; los biocombustibles avanzados; la colaboración con el sector público y entre el sector privado; la simplificación administrativa para el desarrollo de proyectos en refinerías o la identificación de proyectos que reduzcan las emisiones del sector. Sin mencionar expresamente la necesidad de evaluar los niveles de empleo por parte de esta comisión.

Nadie puede discutir el papel fundamental que tiene el sector del refino para alcanzar los objetivos de neutralidad climática, con una participación fundamental en la transformación hacia modelos energéticos no contaminantes como los biocarburantes avanzados y el hidrógeno renovable. Iniciativas de transición que deben tener su centro de desarrollo en comarcas dependientes económicamente de los combustibles fósiles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Manifestar el apoyo a las personas trabajadoras y familias afectadas por la decisión de ERTE comunicada por Repsol en las comarcas de Puertollano, A Coruña y Muskiz.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 102

- Propiciar y animar el mantenimiento de la interlocución entre empresa y representantes de la plantilla, en aras de una solución que haga posible la reversión del ERTE anunciado, ahora que se vislumbra el fin de las restricciones de movilidad con la vacunación masiva de la población española, que irá unida a la recuperación de la actividad económica.
- Valorar proyectos vinculados a los fondos europeos Next Generation EU en zonas de gran dependencia del sector de refino y otras energías de base no renovable.
- Plantear a Repsol, en el seno del recién constituido grupo de trabajo técnico del refino entre el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, resto de administraciones y representantes del sector empresarial, la necesidad de mantener los puestos de trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—Diego Taibo Monelos, Montserrat García Chavarría, María Guijarro Ceballos, Patxi López Álvarez, Germán Renau Martínez, Cristina López Zamora, Miguel Ángel González Caballero, Alejandro Soler Mur y Pilar Cancela Rodríguez, Diputados.—José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002478

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª Macarena Olona Choclán, D. José Ramírez Del Rio, D.ª Mireia Borrás Pabón, D. Francisco José Contreras Peláez, D.ª Patricia Rueda Perelló y D. Pedro Requejo Novoa, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a reivindicar la figura de don Diego Gelmírez, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Primero. El Camino de Santiago y su importancia histórica.

España cuenta con una gran variedad de monumentos, museos, archivos y lugares que integran su rico patrimonio histórico y artístico, el cual es, como consecuencia lógica, fuente de atracción de turistas. Entre los muchos ejemplos que podrían traerse a colación, cabe destacar el Camino de Santiago, ruta de peregrinación a Santiago de Compostela, donde la tradición dice que está enterrado el apóstol Santiago, uno de los doce apóstoles de Jesucristo que, según la tradición, fue el encargado de difundir el cristianismo en la Península Ibérica.

Cada una de las rutas que conducen a Santiago de Compostela constituyen caminos históricos caracterizados por tener un trazado histórico definido, de uso continuo y vieja cartografía, en la que destacan iglesias o capillas con imágenes del Apóstol y arquitectura románica¹.

De hecho, en los últimos años viene apreciándose un crecimiento continuo de algunas rutas menos conocidas, aunque sin duda la más concurrida es la del Camino Francés². Sin embargo, la dificultad a la hora de conseguir albergue es una de las causas del aumento de afluencia de caminos con destino a Santiago de Compostela que históricamente eran menos utilizados.

En cualquier caso, el Camino de Santiago ha servido como escaparate para el turismo de nuestro país, dado que en muchas ocasiones las rutas han ejercido de puerta de entrada de muchos visitantes, fomentando las ofertas turísticas y convirtiendo a nuestro país en uno de los referentes del turismo cultural europeo y mundial.

Sin ir más lejos, en el año 2019, 347.538 personas peregrinaron a Santiago de Compostela, cifra que supuso un récord absoluto en cuanto al número de visitantes.

https://dialnet, unirioja.es/serviet/articulo?codigo.3744671

² https://vivecamino.com/camino-santiago-2019-no-554/

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 103

Segundo. Relevancia de la figura de D. Diego Gelmírez en el Camino de Santiago.

El Camino de Santiago no se puede comprender sin la aportación que tuvo la figura de don Diego de Gelmírez al mismo.

En el año 1090, Raimundo de Borgoña y doña Urraca, designados por el Rey Alfonso VI como condes de Galicia, nombraron a don Diego de Gelmírez canciller de la diócesis de Santiago e Iria Flavia.

Posteriormente a este hecho, la Bula Veterum Synodalium³, publicada por el Papa Urbano II en diciembre de 1095, declaró Santiago de Compostela como sede única de la diócesis que compartía entonces con la cercana localidad de Iria Flavia (Padrón). Desde ese mismo momento, el obispado pasó a conocerse únicamente con el nombre de Santiago, reconociendo de pleno derecho al mismo como sede apostólica, y nombrándose a Gelmírez obispo de dicha diócesis. Aunque existen escritos que ya relataban la llegada de un número notable de peregrinos de Europa, hasta el momento no se había otorgado este reconocimiento esencial al camino para su prestigio. La citada Bula reconocía la existencia del sepulcro del Apóstol Santiago, y que este fue el apóstol que predicó en la Península Ibérica.

A partir de entonces, Diego Gelmírez prosiguió en su afán de conseguir el reconocimiento que, en su opinión, se debía dar al Camino de Santiago. Para ello, se reunió en varias ocasiones con los sucesivos pontífices con la intención de que la diócesis de Santiago obtuviese el rango de «metropolitana», distinción que le fue otorgada por el Papa Calixto II en fecha 27 de febrero de 1120. Con este nuevo estatus, el territorio ganó varios privilegios destacando el de acuñar moneda (potestad que en aquel momento tan solo ostentaban los monarcas).

Asimismo, Gelmírez también buscó que la Catedral de Santiago llegase a ser un referente en el románico europeo. Con este fin, se encargó personalmente del conocimiento de las técnicas y el estilo románico de las construcciones con varios viajes a Toulouse, Conques, Cluny y Roma. El desarrollo de las obras del nuevo templo ganó tiempo con la llegada de expertos en la materia a la zona, repercutiendo de manera positiva en el desarrollo urbanístico de la ciudad, así como en el fomento de la cultura de la zona.

De igual manera, se iniciaron una serie de reformas y mejoras para la acogida de los peregrinos que fueron aumentando paulatinamente en número a lo largo de los años. La creación de hospitales y albergues, así como la canalización y el abastecimiento de agua, generó un reconocimiento exterior que convirtió a Compostela en uno de los focos de mayor importancia eclesiástica, política, espiritual y cultural de Occidente.

La aportación de Gelmírez no solo se centró en labores eclesiásticas ya que, como otros religiosos de la época, también tuvo un gran peso político. Tras la muerte de Alfonso VI, se generó un periodo de incertidumbre en la línea sucesoria que enfrentó a doña Urraca con Alfonso Rimúndez (hijo del primer matrimonio de doña Urraca y Raimundo). Sobre esta cuestión la figura de Gelmírez se erigió como mediadora entre las dos líneas.

Por todo lo descrito anteriormente, es preciso reconocer y reivindicar la figura de D. Diego Gelmírez en el desarrollo de lo que hoy conocemos como el Camino de Santiago y la importancia histórica que el mismo ha ostentado a lo largo de estos siglos para el mundo occidental.

Tercero. Año Santo Jacobeo 2021 y el sector turístico.

El sector turístico aporta aproximadamente el 12 % del Producto Interior Bruto (PIB) español y emplea alrededor del 13,6 % de los afiliados a la Seguridad Social.

En el año 2019, España recibió 83,7 millones de turistas, un 1,1% más respecto al mismo periodo del año anterior. Los principales países de origen de dicho turismo fueron Reino Unido, Alemania y Francia, y el gasto medio por turista alcanzó los 1.102 euros, con un incremento del 1,7% respecto al año 2018.

Los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) con respecto al ejercicio 2020 han mostrado un claro descenso en la actividad productiva de este sector ⁴, recibiendo solo 18,96 millones de viajeros extranjeros, lo que supone una bajada del 77 % con respecto a los datos del año anterior. Consecuentemente, los datos relativos al gasto económico de los turistas extranjeros muestran que los mismos desembolsaron tan solo 19.739 millones de euros en el año 2020, muy por debajo de los 91.912 del año anterior.

³ https:/xacopedia.com/ Veterum Synocialium

⁴ https://elpais.com/economia/2021-02-03/el-turismo-cifra-su-debacle-espana-recibio-189— millones-de-viajeros-extranjeros-en-2020-u n-77-menos.html

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 104

Por otra parte, según los datos publicados por el INE, los españoles realizaron 101,5 millones de viajes en el año 2020, una cifra 47,6 % inferior a la del año 2019, momento previo a la crisis generada por el coronavirus.

Con la llegada de la COVID-19, no es de extrañar que los peregrinos hayan dejado de venir a nuestro país y los albergues se hayan cerrado en las épocas con mayor afluencia como es la Semana Santa.

Según los últimos datos a los que hemos tenido acceso, en el mes de febrero de 2021 solo llegaron a Santiago 14 peregrinos⁵. Teniendo en cuenta que en el mismo mes del año 2020 se registraron un total de 3.076 peregrinos, estos datos nos hacen ver la magnitud del problema al que se está enfrentando el turismo de la zona.

Así pues, los datos nos han confirmado que los años santos se han convertido en un motor para la industria y la actividad económica de la zona colindante, en especial para las provincias gallegas y para las Comunidades Autónomas que se incluyen dentro de las diferentes rutas jacobeas. De hecho, el Ministerio de Cultura suele apostar por una gran programación cultural para el consumo de los peregrinos.

Sin embargo, dado que como hemos comentado previamente, las condiciones sanitarias hacen de este un año «especial», el citado Ministerio tan solo ha aportado una guía⁶ con recomendaciones para que los peregrinos puedan realizar el Camino de Santiago con todas las garantías sanitarias pertinentes.

Desde el Grupo Parlamentario VOX, consideramos que el Gobierno debe establecer las líneas de actuación para el fomento del turismo nacional, y en especial el de interior, dado que, de otra manera, muchas de las empresas turísticas españolas se verán abocadas al cierre. En este sentido y aprovechando el Año Santo Jacobeo 2021, dado que es la primera vez en los últimos 11 años que el 25 de julio coincide en domingo, el Gobierno de la Nación debe establecer unas líneas específicas para preservar la integridad de los miles de turistas que visitarán nuestro país con la intención de realizar el Camino de Santiago. Por ese motivo, consideramos que el Camino de Santiago debería ser uno de los puntos cardinales en los que emplazar un proyecto turístico seguro que se dirija desde el Gobierno de la Nación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Promover desde el Ministerio de Cultura y Deporte acciones que reconozcan la figura de D. Diego Gelmírez y, en especial, su aportación al Camino de Santiago, coincidiendo con el Año Santo Jacobeo 2021.
- 2. Promocionar la ciudad de Santiago de Compostela, así como todos los pueblos y ciudades presentes a lo largo del Camino de Santiago, coincidiendo con el Año Santo Jacobeo 2021.
- 3. Destinar una partida extraordinaria en los Presupuestos Generales del Estado 2021 para la celebración del Año Santo Jacobeo 2021 con el objeto de impulsar el turismo de interior que el Camino de Santiago acoge.
- 4. Promover, en coordinación con las Comunidades Autónomas, la reducción de las tasas turísticas a los establecimientos que cumplan con las medidas de seguridad fijadas para contener la virulencia de la COVID-19, al menos en el horizonte del año 2021, con el objetivo de apoyar al turismo de interior.
- 5. Crear un plan, en conjunto con los gobiernos portugués y francés, para el fomento de todas las rutas del Camino de Santiago por igual, a fin de evitar aglomeraciones en las rutas más comunes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—Pedro Requejo Novoa, Mireia Borrás Pabón, Francisco José Contreras Peláez y José Ramírez Del Río, Diputados.—Patricia Rueda Perelló y Macarena Olona Choclán, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

⁵ https://www.lavozdegalicia.es/noticia/santiago/santiago/ 2021/03/27/ peregrinos-camino-sarttiago-vencen-coronavirus/00031616861098580390102.html

https://www.culturaydeporte.gob.es/consejo-jacobeo/dam/jer:78907faf-2340-4e7f-81f5- 8,106daabeed7/covid-1(«9-a3-esp. ndf

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 105

161/002486

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre evaluación de impacto estratégico de las políticas climáticas del Gobierno sobre la industria española para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

El retraso en la presentación por parte del gobierno de un Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, y la lentitud parlamentaria de su tramitación, han hecho que se invierta el orden establecido, en el propio Proyecto de Ley, sobre la gobernanza del clima y de la energía. Así, el PLCCTE establece la creación de dos nuevas figuras fundamentales para determinar el marco de actuación en materia de acción contra el cambio climático. Se trata de las dos grandes herramientas de gobernanza de clima y energía establecidas en el Reglamento 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima: los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima (PNIEC) y la Estrategia de Descarbonización a 2050. Ambas herramientas han de ser coherentes entre sí, ya que no hay otra forma de asegurar, de manera fiable, inclusiva, transparente y predecible, el logro de los objetivos y metas para el año 2030 y para el largo plazo. Dicho reglamento de la UE establece en su artículo 1 que, a más tardar el 31 de diciembre de 2019 y, posteriormente, a más tardar el 1 de enero de 2029 y luego cada diez años, cada Estado miembro debe comunicar a la Comisión un plan nacional integrado de energía y clima. El primer plan abarcará el período de 2021 a 2030, teniendo en cuenta la perspectiva a más largo plazo, y los planes siguientes abarcarán el período decenal inmediatamente siguiente al final del período abarcado por el plan anterior.

Pues bien, de acuerdo con el mencionado Reglamento, el gobierno remitió a la Comisión Europea el PNIEC 2021-2030 previsto en este Proyecto de Ley, sin que estuviera aprobada la ley, lo que obligó, en la fase de tramitación parlamentaria de este PL, a adaptar los objetivos de uno y otro instrumento, con el fin de que sigan siendo coherentes para cumplir con lo previsto en la normativa comunitaria, y en definitiva, con el Acuerdo de París.

El PLCCTE establece que el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) es el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático. El PNACC define los objetivos, criterios, ámbitos de aplicación y acciones para fomentar la resiliencia y la adaptación. Establece, además, la definición de un sistema de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático, así como la elaboración de informes de riesgo. El PNACC fue aprobado por el Gobierno en septiembre de 2020. De nuevo, invirtiendo el orden de lo previsto en el Proyecto de Ley.

Por otra parte, la Estrategia de Descarbonización a 2050, aprobada por el gobierno en noviembre de 2020, es el documento previsto para proyectar una senda coherente con los objetivos de descarbonización de la economía para el año 2050, y con las actuaciones previstas a 2030, que exigirá la movilización de distintas administraciones y actores privados.

Nos encontramos por tanto con un Proyecto de Ley superado por sus propias previsiones, en la medida en que las principales herramientas de gobernanza y documentos estratégicos previstos en la ley han sido ya aprobados, remitidos a la Comisión Europea en el caso del PNIEC, y por tanto, con impacto en la economía y sectores productivos de este país.

Adicionalmente, durante el excepcional periodo de pandemia se ha sucedido Reales Decretos Leyes, Proyectos de Ley, y anteproyectos en trámite, (50 iniciativas desde 2019 hasta hoy) junto con un abanico de Estrategias y Hojas de Ruta, relacionadas con la Transición energética, tales como:

- La Estrategia de Transición Justa.
- El Estatuto de Consumidores Electrointensivos.
- La Hoja de Ruta del Hidrógeno.
- La Estrategia Nacional de Almacenamiento.
- La Estrategia Española de la Economía Circular.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 106

- El Fondo para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico Nacional, que se tramita actualmente como Anteproyecto de Ley.
 - El marco legal tras el vencimiento de las prórrogas al régimen retributivo a la co-generación.
 - La Ley de Residuos y Suelos contaminados, en trámite actual de Anteproyecto de Ley.

Todo ello, como parte de la política climática de este gobierno, produce un enorme impacto sobre las distintas actividades económicas y productivas, pero dichas políticas carecen de una evaluación de impacto sobre la industria en general, y sobre actividades industriales especialmente afectadas en particular.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

- «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en este periodo de sesiones, un estudio y evaluación de impacto de la ley de cambio climático y transición energética, y de toda la política climática del gobierno, cuantitativo y cualitativo, con una metodología transparente, que aporte los siguientes datos e información:
- Datos sobre la plusvalía estratégica de las medidas propuestas en la ley, en todos los sectores de actividad económica, con especial incidencia en la industria española.
- Datos sobre la capacidad de la ley para alcanzar los objetivos de reducción de GEI de cada sector, previstos en el PNIEC.
- Disposiciones complementarias previstas por el gobierno, en el caso de no cumplimiento de los objetivos previstos en el PNIEC.
- Impacto global del PLCCTE sobre los objetivos previstos en el PNIEC y en la Estrategia de Descarbonización a 2050.
- Evaluación de impacto de la ley, teniendo en cuenta dos escenarios: uno tendencial con las medidas ya en marcha, y otro con las medidas previstas en el proyecto de ley.
- Evaluación de impacto del propio PLCCTE sobre el PNIEC, sobre la Estrategia de Descarbonización a 2050, y sobre las emisiones de GEI de cada sector referenciado en la ley, en el horizonte 2023 y 2030, fechas ambas de revisión previstas en el Acuerdo de París.
 - Evaluación de impacto económico y social sobre la industria española.
- Incorporar dicho estudio de impacto estratégico a la Estrategia Nacional de la Industria Española 2030, a las Agendas sectoriales y a los planes sectoriales de los sectores industriales aprobados hasta la fecha.
- Considerar prioritarios los proyectos industriales en la asignación de ayudas procedentes de fondos europeos, a fin de contribuir a la mitigación de los impactos de las políticas de descarbonización, potenciando el tejido productivo industrial y el empleo de los sectores más afectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—Tristana María Moraleja Gómez, María de la O Redondo Calvillo, Alberto Herrero Bono, Jesús Postigo Quintana, Belén Hoyo Julia, Mario Cortés Carballo, Sebastián Ledesma Martín, Elena Castillo López, Paloma Gázquez Collado y Guillermo Mariscal Anaya, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

161/002436

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 107

de Ley para implementar la Estrategia Nacional de Prevención de la Ceguera, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Políticas integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

Más del 90 % de la información que recibimos en nuestro día a día proviene de nuestros ojos. Así, la vista es el sentido que más temen perder el 95 % de la ciudadanía.

Sin embargo, infinidad de estudios publicados en España nos confirman que suele ser el aspecto sanitario que menos cuidamos de manera preventiva: En el año 2019 solo dos de cada diez españoles se revisaron su visión, uno de cada cuatro lo había hecho hacía más de dos años y entre los menores de siete años, solo tres de cada diez han acudido alguna vez a una revisión con un profesional de la visión.

A esto hay que añadir que la pandemia de la COVID-19 ha modificado nuestros hábitos de vida, generando datos tan alarmantes como que el 91,4 % de la ciudadanía usó mucho más las pantallas de lo que anteriormente lo hacía según un estudio de la Asociación Visión y Vida. En concreto, el 66,3 % afirmó que las usaban el doble de lo habitual. En el caso de los menores, la mitad de ellos sí que incrementaron durante el confinamiento el tiempo de uso de pantallas (48,2 %) llegando a cifras como que, el 50,3 % ha estado entre cuatro y ocho horas y el 22,1 % más de ocho horas diarias, lo que puede generar importantes consecuencias si tenemos en cuenta que la Organización Mundial de la Salud recomienda que los menores no deberían estar más de una hora al día ante dispositivos electrónicos.

Haber tenido que vivir una situación que ha confinado a menores y mayores en sus domicilios durante cerca de cien días, sin poder realizar paseos y actividades en el exterior, en muchos casos sin recibir el impacto directo de la luz solar ha tenido consecuencias desastrosas para la salud visual de los ciudadanos y los datos ofrecidas por la Asociación Visión y Vida así lo demuestran. Cerca de la mitad de la población sufrió, durante ese periodo, sintomatología asociada a un problema visual como sequedad ocular, enrojecimiento de los ojos, lagrimeo, visión borrosa, dolor de cabeza, etcétera.

Además, sabernos que a seis de cada diez jóvenes (64,9%) le varió su graduación durante el confinamiento y a casi uno de cada diez niños (10,1%) le tuvieron que prescribir gafas o lentes de contacto por primera vez. Así, comprobamos también que seis de cada diez présbitas más jóvenes (63,3%), aquellos que tienen entre 40 y 50 años, tienen peor visión ahora que en marzo y casi la mitad (47,2%) han requerido una nueva graduación.

Sin embargo, de estos estudios poblacionales se desprende que solo una de cada cuatro familias decidió el pasado mes de septiembre, antes de iniciar la llamada «vuelta al cole», revisar el estado de la visión de sus hijos para comprobar si su visión se había dañado durante el confinamiento. Y no debemos olvidar lo que contribuye al incremento del fracaso escolar un problema visual no resuelto.

Además, la miopía —considerada pandemia por la OMS antes de la llegada de la COVID-19— afecta ya a seis de cada diez universitarios y los considerados «nativos digitales» —nacidos desde el año 2000— son más miopes que la generación previa, tanto en cantidad de afectados, como en las dioptrías de miopía de los mismos. Recordemos que una miopía mayor de cinco dioptrías se asocia ya a un ojo patológico multiplicando por más de cien sus posibilidades de sufrir en la etapa adulta problemas tan serios como glaucoma o enfermedades retinianas. Es más, el 63,2 % de los jóvenes miopes de hoy tiene antecedentes familiares de Degeneración Macular Asociada a la Edad (DMAE) o glaucoma.

Todos estos datos unidos al contexto económico que vivimos, según el Informe anual de desigualdad que publica la ONG Oxfam Intermón la pobreza severa podría aumentar en España en casi 800.000 personas y llegar a 5,1 millones, de lo que se desprende que la tasa de pobreza relativa en España pasaría del 20,7 % hasta el 22,9 %, lo que supone un millón de personas más por debajo de la línea de pobreza.

Sin olvidar la pobreza infantil, ya que según Save the Children 2,1 millones de niños y niñas, un 26,8 % de los menores en España, sufren actualmente pobreza y exclusión. Todo ello supondrá un incremento de la tasa de la llamada «pobreza visual»; personas que aun sabiendo que necesitan un equipamiento óptico para tener una visión correcta en su día a día no pueden asumirlo debido a problemas económicos.

Aunque en España tenemos el privilegio de contar con la ONCE que realiza una gran labor social con las personas que padecen discapacidad visual, el Gobierno de la nación está obligado a garantizar el bienestar de estas personas a través de una Estrategia Nacional que, no solo dé respuesta a sus necesidades, sino que evite que las personas con afecciones oculares o de algún grado de discapacidad visual lleguen a perder la visión.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 108

En consecuencia, desde el Grupo Parlamentario Popular, consideramos esencial la implementación de una Estrategia Nacional de Cuidado Visual, de prevención de la ceguera, que permita la detección rápida de problemas visuales desde la infancia, el cuidado preventivo de la visión en todas las etapas de la vida (con especial énfasis en la tercera edad) y el acceso justo y equitativo a sistemas de corrección visual que permitan que no haya ni una sola persona en España que no tenga el derecho por sus condiciones sociales y económicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implementar, en coordinación con las comunidades autónomas y las entidades locales, una Estrategia Nacional de Prevención de la Ceguera que incluya:

- 1. Un plan nacional que contemple programas de cribado, detección precoz y diagnóstico temprano que permita el seguimiento y evolución del estado de la visión desde la etapa de escolarización hasta la llegada a la edad adulta.
- 2. Campañas informativas sobre cuidado preventivo de la visión y sobre la importancia de las revisiones periódicas en la edad adulta (sobre todo a partir de los 50 años) para prevenir las principales causas de discapacidad visual que son las patologías asociadas a la edad como son Degeneración Macular Asociada a la Edad (DMAE), retinopatía diabética, alta miopía y el glaucoma.
- 3. Medidas específicas para la formación de los profesionales sanitarios, sociales y docentes en detección temprana de problemas visuales.
 - 4. Impulso a la investigación y la introducción y acceso a nuevos tratamientos.
- 5. La creación de programas interdisciplinares de seguimiento de seguimiento sanitario, apoyo psicológico y rehabilitación visual.
- 6. La puesta en marcha urgente de un Plan especial de ayudas a la renovación de los equipamientos ópticos, urgente tras la crisis de la COVID-19.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—**Margarita Prohens Rigo y María del Carmen González Guinda**, Diputadas.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002472

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación del Código Penal para castigar de forma más adecuada y contundente el maltrato animal, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

La protección que el ordenamiento jurídico dispensa a los animales ha evolucionado a lo largo de los años en nuestro país de forma progresiva a la creciente sensibilidad de la sociedad española hacia el bienestar animal.

En lo que se refiere al Derecho Penal, han transcurrido más de ocho décadas desde que el Código Penal de 1928 introdujese por primera vez en España el castigo al maltrato animal, destacando especialmente la reforma llevada a cabo en 2015. En esta última, tras años de ampliación lenta y tibia de las normas de protección, se abordó de la manera más ambiciosa hasta la fecha la problemática del maltrato a los animales.

A pesar del reconocimiento generalizado a la importancia de la modificación de 2015, no se puede dejar de señalar que ha resultado insuficiente para hacer frente a situaciones de maltrato animal aberrantes que, sin embargo, resultan muy levemente penadas.

En los últimos años se ha detectado una sensación de impunidad ante la violencia contra los animales, al observar que casos verdaderamente alarmantes no son castigados con arreglo al Código Penal vigente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 109

o que, en su caso, los autores reciben penas no proporcionadas respecto a la gravedad de la lesión del bien jurídico.

Por otro lado, las dificultades para fijar mecanismos de protección de aquellos animales que han sido objeto del maltrato, tanto en la tramitación de los procesos judiciales como al finalizar los mismos, hacen imprescindible la revisión del articulado y los mecanismos de protección de los animales en el marco del Código Penal.

Por todo ello, en coherencia con los trabajos impulsados por la sociedad civil, es el momento de seguir los pasos de los legisladores alemán y británico y sustituir la actual lista tasada de animales protegidos por una fórmula que no excluya a aquellos animales que se encuentran en estado salvaje, como ha ocurrido hasta ahora.

Del mismo modo, la sociedad está reclamando con claridad contundencia frente a este tipo de conductas execrables, por lo que conviene llevar a cabo una revisión de las penas previstas a los delitos de maltrato animal, así como ampliar las circunstancias agravantes para facilitar a jueces y tribunales imponer condenas diferenciadas entre los posibles supuestos, más acordes y ajustadas.

En definitiva, ante la necesidad de reforzar la protección penal de los animales y con el ánimo de ofrecer herramientas de lucha más adecuadas contra el maltrato y abandono animal, se propone la modificación del articulado relacionado con la protección de los animales del Código Penal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las modificaciones necesarias en el Código Penal para sancionar de forma más adecuada y contundente el maltrato contra los animales, evitando que los alarmantes casos de violencia contra los mismos queden impunes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2021.—Isaura Leal Fernández, Zaida Cantera de Castro, Daniel Vicente Viondi, Omar Anguita Pérez, Gema López Somoza, Julio Navalpotro Gómez, Rafael José Vélez y Sandra Guaita Esteruelas, Diputados.—Rafael Simancas Simancas, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/002424

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Reserva de Ajuste Brexit destinado al sector pesquero para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Desde el pasado 1 de enero, el Reino Unido recuperó la soberanía de sus aguas. El acuerdo alcanzado entre la Unión Europea y el Reino Unido, *in extremis*, el 24 de diciembre de 2020, entrega el 25% de las cuotas de pesca europea al Reino Unido a cambio del acceso a sus aguas durante cinco años y medio.

Tras las celebraciones iniciales de las autoridades españolas y europeas, a medida que se fueron conociendo los detalles del acuerdo, las valoraciones se han ido moderando, demostrándose la grave afectación que va a suponer para el sector pesquero gallego, que califica de muy negativas las consecuencias, ahora y en el futuro.

Los resultados de las negociaciones entre la Unión Europea y el Reino Unido ya quedaron en evidencia desde la misma firma, pero ahora mucho más si cabe, tras el fiasco que supuso que el pasado mes de marzo no se llegara a un acuerdo definitivo sobre las cuotas para el 2021, viéndose obligados de nuevo a prorrogarlas de modo provisional hasta el mes de julio.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 110

La flota del Estado español que pesca en aguas británicas es, fundamentalmente, la flota gallega, que cuenta con más de 70 barcos de los 88 del Estado en los caladeros del Reino Unido con aproximadamente 1.500 tripulantes y 20 barcos en las Malvinas empleando a unos 400 tripulantes, a los que hay que sumar otros 36 de bandera británica pero de capital gallego.

Las pérdidas estimadas de los barcos gallegos que pescan en los caladeros británicos superan los nueve millones de euros, según el propio sector, solo en este año, cantidad que podría aumentar si el TAC ahora provisional sufre reducciones. Un informe realizado por la Universidad de Santiago de Compostela calculó que el Brexit tendría un impacto económico sobre la pesca gallega de unos 535 millones de euros. Además, la mitad de los sectores de los que se alimenta a la economía gallega acusaría las consecuencias.

Previendo, precisamente, las consecuencias del Brexit, el Consejo de la UE acordó adoptar un paquete de ayudas ya en julio de 2020 y la propuesta de la Comisión fue presentada después de la firma del acuerdo de salida: 5.000 millones de euros para apoyar a las empresas y al empleo en los sectores afectados constituyen la Reserva de Ajuste Brexit (BAR).

La propia Comisión resaltó en aquella presentación que con esa Reserva se demostraba de nuevo su solidaridad y la cohesión como elementos clave que garantizarían que aquellos más afectados recibiesen el apoyo necesario.

Poco después supimos que esa solidaridad y cohesión significaban que, del total de 5.000 millones pasa la BAR, 600 estarían destinados a paliar las pérdidas de todo el sector pesquero europeo y, de ellos, 2,2 le corresponderían al sector del Estado español. Es decir, tan solo un 0,35% del total de los fondos pesqueros cuando los datos que se han hecho públicos señalan que las capturas de los barcos del Estado español en aguas británicas representan alrededor del 1% del conjunto de las de la flota europea.

Los criterios de reparto empleados son el valor de las capturas en el Reino Unido por cada Estado miembro ponderado por su dependencia de las aguas británicas. No se tienen en cuenta otros caladeros fuera de los del Gran Sol como, por ejemplo, las Malvinas o, tampoco, la cesión de la cuota de bacalao de Svalbard donde la flota del Estado español perdió parte importante de las posibilidades de captura que acaparaba.

Por otra parte, la propuesta prevé distribuir el presupuesto total en dos asignaciones. Una este año, de alrededor 4.000 millones en forma de prefinanciación, y otra, de 1.000 millones a partir del año 2024, para cubrir el gasto que supere la asignación inicial, sin tener en cuenta que el propio acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido termina en junio de 2026.

En definitiva, unos criterios de reparto absolutamente cuestionables y discriminatorios, un presupuesto para el sector absolutamente insuficiente en relación con el total de la Reserva de Ajuste y totalmente, irrisorio en el caso del Estado español que afectará gravísimamente a Galiza si no se corrige.

Con el Reglamento de la Reserva de Ajuste del Brexit, una vez más vuelve a agraviarse a la flota pesquera gallega, sobre la que ya pesa la distribución anual de TAC de la propia UE —reparto que año tras año es perjudicial para Galiza—, la pérdida de derechos y posibilidades de pesca continuada, los altos costes de la carga regulatoria que sufre y, ahora, la pérdida de nuevas cuotas que no se van a recuperar junto a la incertidumbre de a quedar a expensas de unas negociaciones anuales después del 2026 que le impiden planificar su futuro y que condicionan sus inversiones.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

- 1. Reclamar el incremento de la Reserva de Ajuste Brexit destinado al sector pesquero.
- 2. Solicitar y negociar la extensión del presupuesto total de la Reserva para la pesca más allá del año 2026.
- 3. Corregir los criterios de reparto de la Reserva de Ajuste Brexit, de modo que se tengan en cuenta para las compensaciones los territorios de los Estados miembros afectados por el Brexit más dependientes de la pesca, el impacto en los sectores económicos relacionados con la misma y el conjunto de aguas británicas en las que faenan.
- 4. Transferir la gestión de los fondos pesqueros que se deriven de la Reserva de Ajuste Brexit a la Xunta en el caso de Galiza.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 111

5. Programar y llevar a cabo, en colaboración con la Xunta de Galiza, planes de soporte económico y social al sector pesquero y a las zonas más afectadas por el acuerdo entre la UE y el Reino Unido que palíen las consecuencias puntuales más inmediatas del mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002449

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para adoptar medidas urgentes a los agricultores afectados por el granizo en Plana Baixa de Castellón en el mes de abril de 2021, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Las previsiones de la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet), que había decretado la alerta amarilla por tormentas en la provincia de Castellón en el fin de semana comprendido entre el 10 y el 11 de abril, no hacían presagiar la espectacular cortina de agua y granizo que durante diez minutos descargó en gran parte de los municipios de la comarca de la Plana Baixa.

Los campos que estaban en floración han sufrido daños irreversibles porque el pedrisco ha destruido la flor que ha acabado en el suelo. Esta circunstancia se traduce en una potencial pérdida de la cosecha por daños directos no solo en la flor, sino también en los propios árboles, con graves daños registrados en las copas.

AVA-ASAJA Castellón se encuentra inmersa en las primeras valoraciones de la tormenta de granizo que afectó a varios municipios como Moncofa, Nules, la Vilavella, la Vall d'Uixó o Artana, produciendo daños importantes en los cultivos de la zona, principalmente en los cítricos. En una primera valoración se calcula que la superficie afectada es de aproximadamente 5.000 hectáreas, de cítricos mayoritariamente. Las pérdidas del sector previsibles para la próxima campaña, que evidentemente se verá afectada, serán aproximadamente de 25 millones de euros. Esta cantidad podría verse incrementada según la evolución de los árboles.

Cabe recordar que la extensión de garantía por parte del seguro agrario, en determinadas situaciones, podría no cubrir los daños ocasionados por esta granizada, ya que comienza a partir del 20 de abril. Desde AVA-ASAJA Castellón se ha solicitado un estudio en profundidad de la normativa del seguro agrario, ya que no tiene sentido que catástrofes como la ocurrida puedan quedar fuera de las coberturas de contratación.

Es importante actuar con rapidez para ayudar a los agricultores que han visto cómo peligra la cosecha de la próxima campaña. El pedrisco ha hecho mucho daño en los campos de naranja, frutales y cultivos en general.

AVA-ASAJA Castellón entiende también que sería importante que las administraciones pusieran en funcionamiento sus mecanismos para evaluar la situación acontecida, ya que no es el único desastre que está sufriendo la comarca, puesto que además de la granizada, que en muchas parcelas ha ocasionado daños del 100 % de la próxima cosecha, se suma la plaga del *cotonet de les Valls* que amenaza con hundir todavía más a los agricultores.

Las administraciones deberían estudiar la aplicación de una rebaja de módulos, bonificaciones o exenciones en el pago de la Seguridad Social, reducciones en el IBI rústico y cualquier otra medida destinada a compensar las pérdidas económicas de los citricultores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar medidas urgentes para todos los afectados por la tormenta de lluvia, viento y granizo de abril de 2021 en la Plana Baixa de Castellón, estableciendo

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 112

un plan específico de recuperación en toda la zona afectada, además de ayudas directas a los agricultores afectados y la reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para la producciones áreas damnificadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2021.—Óscar Clavell López y Marta González Vázquez, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002451

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para fomentar el consumo de productos pesqueros sostenibles y saludables, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El consumo de productos pesqueros es imprescindible para completar la dieta equilibrada de las personas. Pero, más allá de los aspectos saludables, el consumo de productos del mar y la acuicultura, garantizada su procedencia y la sostenibilidad de su producción, tiene un trasfondo social y económico para muchas poblaciones de nuestro país.

La promoción del consumo de productos pesqueros ha sido objeto de numerosas campañas organizadas desde las administraciones públicas o desde el propio sector, incidiendo sobre las cantidades consumidas, sobre la seguridad y también respecto a la calidad de los productos.

Sin embargo, su consumo en España entre 2015 y 2019 desciende desde los 25,9 a los 22,5 kilos persona/año, según el último Informe Anual de Mercasa «Alimentación en España 2020». También lleva asociada una reducción en el gasto. Es cierto, no obstante, que la evolución del consumo per cápita durante este periodo ha sido diferente para cada tipo de producto y está relacionada con los hábitos de consumo.

El consumo más notable sigue estando asociado al pescado fresco (9,8 kg por persona y año), lo que representa un 43,6 % del consumo total de este tipo de productos. La comercialización del producto en fresco se realiza, en nuestro país, bajo un esquema de red consolidado y profesional, que le confiere seguridad y calidad.

Según datos del sector, durante el periodo de pandemia el consumo de pescado se incrementó en más de un 8 %, y también se ha incrementado el gasto per cápita de estos productos. Los mayores incrementos en el consumo se realizan en pescados congelados y mariscos, moluscos y crustáceos cocidos. De la misma forma, también se ha incrementado el gasto per cápita de las conservas y preparados.

Desde hace tiempo, toda la cadena mar-industria ha reivindicado un IVA superreducido del 4 % para el pescado como producto básico. Recientemente, a raíz de una enmienda del PP en el Parlamento Europeo, la resolución sobre la Estrategia «Del mar a la mesa» recuerda que la propuesta de Directiva de la Comisión sobre los tipos de IVA prevé el uso de la fiscalidad indirecta para fomentar el consumo de productos alimentarios sostenibles y saludables y «pide a los Estados miembros que utilicen los instrumentos ya existentes a este respecto, como el tipo reducido de IVA».

Para las organizaciones sectoriales demandantes de esta medida, la reducción de la recaudación por este impuesto vendría compensada por una disminución del gasto sanitario especialmente vinculado a las enfermedades cardiovasculares.

En resumen, hay margen para seguir tomando medidas en la promoción del consumo saludable de pescado, en línea con las propuestas que llegan desde el Parlamento Europeo. El consumo de pescado garantiza una vida más saludable, es un alimento que deberíamos consumir con mayor frecuencia, y lleva asociado el empleo de las personas del mar, de la distribución y la comercialización, profesionales que responden sobre su procedencia y calidad.

Por otra parte, estamos conociendo las reacciones políticas y sociales de rechazo a la aplicación del sistema de etiquetado conocido como Nutriscore, que está siendo apoyado por el gobierno de España.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 113

Este sistema resulta simplista y está generando muchas dudas entre los consumidores, siendo rechazado por algunos partidos políticos y por Asociaciones de Consumidores o Consejos Reguladores, y recientemente por la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, ya que «el etiquetado debe ser objetivo y estar basado en datos científicos respaldados por una verificación rigurosa e independiente, no discriminatorio con respecto al valor nutricional real de los alimentos y capaz de proporcionar una información exhaustiva y específica sobre los nutrientes del producto basada en las ingestas de referencia del consumidor medio, sin inducir a error ni influir en las decisiones de compra», como ha quedado recogido en la resolución aprobada en dicha Comisión de Pesca.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Aplicar, en consonancia con la fiscalidad de otros Estados de la Unión Europea, un tipo superreducido del 4% a los productos pesqueros, al ser considerados básicos o de primera necesidad y estar demostrado su aporte fundamental a una dieta sana.
- 2. Continuar e intensificar, en colaboración con las CCAA, los programas de fomento del consumo de los productos pesqueros, tanto en los centros de enseñanza como en toda la población en general.
- 3. Implantar un sistema de etiquetado único y armonizado en toda la Unión Europea que no perjudique a nuestros productos del mar y la acuicultura, absteniéndose de emprender acciones unilaterales al margen de la armonización de la Comisión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—**Joaquín María García Díez, Marta González Vázquez y Belén Hoyo Julia**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002491

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de apoyo al sector vitivinícola español frente a la crisis de COVID-19, para su debate en Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

La industria vitivinícola no ha sido ajena al impacto de la crisis de la COVID-19 y los efectos sobre el mundo del vino han sido considerables. España, con 969.000 hectáreas, repartidas por toda la geografía, es el país con más superficie de viñedo en el mundo. Es el cuarto país del mundo en producción de uva y el tercero en vino, con 6,0 millones de toneladas y 44,4 millones de hectolitros respectivamente. El conjunto del sector representa el 1% del PIB, con cerca de 4.300 bodegas, de las que 3.075 realizan actividad exportadora, con algo más de 21 millones de hectólitros exportados en 2019.

Inicialmente, China lideraba el crecimiento de las exportaciones de vino español de los últimos años, según datos del ICEX, concentrándose las ventas durante la celebración del Año Nuevo Chino. Las importaciones de vino para su celebración, en diciembre de 2019, coincidiendo con el inicio de la pandemia y la suspensión por parte del gobierno chino de todas las grandes celebraciones, repercutieron negativamente en las exportaciones hacia este país.

La tónica general era la ausencia de nuevos pedidos y la paralización de los existentes en ese momento. Casi la totalidad de las bodegas se han visto afectadas negativamente por la situación y casi la mitad consideran que les ha afectado grave o muy gravemente, según una encuesta realizada por la Federación Española del Vino (FEV).

Posteriormente, a la sombra de los acontecimientos y de las noticias procedentes de China, se inició la cancelación de ferias internacionales y otras actividades de promoción, unos escaparates comerciales donde se realizan presentaciones y se negocia la venta de una cantidad considerable de la producción.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 114

Con el inicio del estado de alarma y el cierre del canal de la hostelería y restauraciones (HORECA) a nivel nacional, se han reducido considerablemente las ventas de vino y sus derivados, ya que el canal HORECA representa alrededor de dos tercios de los ingresos de las bodegas españolas. Por el mismo motivo, se empezó a resentir la exportación a países de nuestro entorno, como Alemania o Reino Unido.

Aunque se han incrementado las ventas de vino en el canal de alimentación o las iniciativas por comercializar a través de internet, estos volúmenes no pueden compensar el descenso por el cierre de la hostelería y restauración. Así, las bodegas españolas han estimado una pérdida de ventas de entre el 20 % y el 40 % en 2020 por el efecto de la crisis del coronavirus.

En este sentido, durante los últimos años, han proliferado las actividades del ecoturismo que servían de soporte económico adicional a bodegas y comarcas, y que se han visto igualmente afectadas por el cierre de la actividad turística, con un futuro incierto.

Al parón en la hostelería y la inestabilidad en los mercados internacionales se unen otras dificultades con las que ya venía atravesando el sector, como el aumento de los aranceles establecidos por Estados Unidos, desde octubre de 2019 hasta hace un mes o la incertidumbre generada por lo que pasará en un futuro próximo con los cambios administrativos que rodean al Brexit.

Pero, más allá de la comercialización, las bodegas y el sector vitivinícola en general se empiezan a mostrar preocupados por la próxima vendimia. Por una parte, se desconoce en qué condiciones laborales se podrá realizar y, por otra, el descenso de las ventas y la acumulación de existencias en bodega va a afectar a la demanda de uva y vino.

En consecuencia, se podría dejar gran parte de superficie sin vendimiar y la bajada del precio podría descompensar el mercado. Organizaciones del sector exigen el avance y previsión en las medidas, incluyendo la reducción de rendimientos en campo y en bodega, apostando por la calidad.

Aunque la Comisión Europea permitió la adopción de medidas adicionales para apoyar a los sectores más afectados por la crisis del coronavirus, incluido el del vino, estas fueron claramente insuficientes, fundamentalmente para los vinos de calidad, dado que el Gobierno de España no acompañó las medidas europeas con financiación alguna, como sí hizo el resto de países con los que competimos, como el caso del gobierno francés.

No se trata de modificar el objeto de los programas de apoyo específicos contemplados en la OCM de productos agrarios de la PAC, ya existente y que en el caso del vino se canaliza en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola (PASVE) y cuya cuantía, además se ha reducido, pasando de 210 M€ a 202 M€, sino de poner en marcha medidas nuevas que supongan un revulsivo a la actual situación del sector.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Incluir al sector del vino como prioritario en los fondos europeos NGEU de cara a las posibles inversiones en modernización, digitalización, comercialización o eficiencia energética, entre otros.
- 2. Incluir los ámbitos relacionados con la elaboración del vino y el cultivo de la vid entre los beneficiarios de las medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial, en respuesta a la pandemia de la COVID-19 e incluidas en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo.
- 3. Instar a la Comisión Europea a destinar fondos, más allá de los Programas Nacionales de Apoyo, dado que el PASVE 2021 no cubrirá las necesidades mínimas del sector, como no lo hizo en el año 2020.
- 4. Demandar de la Comisión Europea el apoyo para la recuperación de las exportaciones existentes y para la apertura de nuevos mercados, tanto de terceros países como comunitarios, y la autorización de la promoción en el mercado interior en el marco de la OCM, incluyendo el apoyo al enoturismo.
- 5. Tomar medidas para asegurar el equilibrio del mercado en el futuro, como la vendimia en verde subvencionada por Europa o la aprobación de reducción de rendimientos para 2021, especialmente para zonas con Denominación de Origen Protegidas (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP).
- 6. Facilitar el acceso al crédito para dotar de liquidez a las bodegas, con el objeto de que puedan soportar la disminución de ingresos y el futuro pago de la vendimia de 2021.
- 7. Apoyar la destilación de crisis, con cargo a fondos europeos adicionales, para que las bodegas puedan sacar la mayor parte del vino del 2021, y con clara diferenciación en precio entre los vinos protegidos por DO o IGP y los que no lo están, a fin de no perjudicar precisamente a quienes más calidad tienen.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 115

8. Negociar ayudas a la uva no destinada a la vinificación (zumos, etc.) para diversificar las salidas a la producción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—**Milagros Marcos Ortega y Marta González Vázquez**, Diputadas.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002492

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la aplicación del sistema de etiquetado frontal para la mejor información a los consumidores y su impacto sobre los productos alimentarios de la dieta habitual de los españoles, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

En noviembre del año 2018, la entonces ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, María Luisa Carcedo, anunciaba la futura implantación en España de un sistema de FOLP (por las siglas en inglés de *Front-Of-Pack-Labelling*, etiquetado frontal de los alimentos), que serviría de referencia de la calidad nutricional de los alimentos y bebidas.

Así mismo se comunicó que el etiquetado seleccionado sería el modelo Nutri-Score, procedente de Francia, que utiliza un código de cinco colores (entre el verde y el rojo) y letras (entre la A y la E) para identificar los alimentos en función de su contenido en azúcares, grasas saturadas, sal, calorías, fibra y proteínas.

En junio de 2020, el Ministro de Consumo, Alberto Garzón, anunció la implementación de Nutri-Score para el primer cuatrimestre de 2021 y en julio de 2020 se publicó la consulta pública del proyecto de reglamento.

El esquema Nutri-Score es un modelo diseñado atendiendo a los criterios nutricionales de Francia y a sus recomendaciones específicas sobre alimentación, y que utiliza un algoritmo o fórmula de cálculo cerrada, que no se puede modificar, pues la potestad pertenece única y exclusivamente a las autoridades francesas. Pretender trasladar dicho modelo a España supone la obligación de asumir planteamientos nutricionales que no tienen en cuenta la realidad de la sociedad española y los hábitos de la alimentación mediterránea.

Esta medida impacta muy negativamente en la imagen que se traslada de productos estrella de nuestra industria agroalimentaria, e incita a reducir su consumo. Sectores como el aceite de oliva, el jamón ibérico, los derivados cárnicos o el queso han expresado su preocupación al verse penalizados en la calificación del sistema, entre las categorías D y E, por debajo de alimentos de consumo no esenciales, procesados o ultraprocesados que incluso obtienen mejores puntuaciones, lo que llevaría al consumidor a la desinformación y a elegir productos de forma totalmente errónea y perjudicial para su salud.

El sistema de etiquetado frontal debería garantizar una mejor información a los consumidores, basada en evidencia científicas, que considere los productos de origen, que tenga en cuenta un enfoque global de los nutrientes y las recomendaciones dietéticas, ser voluntario y armonizado en toda la UE.

Parece, en cambio, que el único objetivo de la aplicación de esquemas de etiquetado nutricional que utilizan códigos de colores se centra en los nutrientes negativos, dejando de lado el aporte nutricional general de alimentos ricos en nutrientes esenciales, discrimina a los alimentos en buenos y malos, olvidando que lo importante es mantener una dieta variada y equilibrada y un estilo de vida activo, sin demonizar alimentos, ya que todos tienen su papel fundamental en la alimentación. Por no mencionar que esos etiquetados simplistas, por colores, contribuyen muchas veces más a confundir que a ayudar y no deberían sustituir la necesaria formación y educación de los consumidores.

En definitiva, el sistema elegido para calibrar la calidad de los alimentos ofrece resultados cuestionables para la valoración de productores esenciales de la dieta mediterránea y de la industria agroalimentaria española y va en contra de los principios de la dieta mediterránea.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 116

Finalmente, en febrero de 2021 se anunció que España se adhería a la creación de un mecanismo de coordinación transnacional para facilitar el uso del etiquetado nutricional frontal del envase Nutri-Score, junto con las autoridades de Bélgica, Francia, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos y Suiza, países que han adoptado este modelo, aunque hay otros esquemas nutricionales que incluyen planteamientos diferentes, por ejemplo, el esquema de etiquetado nutricional de Italia *Nutrinform Battery* que excluye de su ámbito de aplicación a los productos amparados por figuras de calidad diferenciada; el *Traffic Light* (Reino Unido y Portugal), que da información sobre cada uno de los nutrientes; el *Keyhole* (Dinamarca, Suecia y Noruega), o el sistema *MyChoice* (Holanda y República Checa).

Por otro lado, en desarrollo de la estrategia comunitaria «De la Granja a la Mesa», la Comisión Europea tiene la intención de proponer un etiquetado nutricional obligatorio en la parte frontal de los envases y, para ello, desarrollaría un marco de etiquetado de alimentos sostenibles que abarque los aspectos nutricionales, climáticos, medioambientales y sociales de los productos alimenticios. Ya ha anunciado también que no se compromete con el uso de la etiqueta Nutri-Score, sino que aboga por otro modelo que sea más efectivo y se plantea realizar un estudio y empezar a hablar del tema a finales del año 2022.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. No aplicar el sistema francés Nutri-Score por su ineficacia en la categorización de los productos españoles que conforman la dieta mediterránea.
- 2. No romper el mercado interior de la UE y esperar hasta que los organismos europeos establezcan un sistema de etiquetado frontal definitivo y común para todos los países de la Unión.
- 3. Asegurarse, antes de su aplicación, de que sea cual fuere el sistema definitivamente elegido, sea un mecanismo de calificación e información al consumidor claro y efectivo, acorde a la dieta mediterránea, que incluya la corrección de bonificación de proteínas, y que tenga en cuenta la aportación de otros elementos, como el calcio, o las vitaminas y minerales fundamentales.
- 4. A fin de que el gobierno disponga de información suficiente para defender los productos españoles ante los futuros modelos de etiquetado frontal que se estudien en la Unión Europea, se propone hacer un análisis previo del perjuicio que podría causar un sistema de etiquetado frontal que no recoja los principios de la dieta mediterránea y la contribución a ella de alimentos como el aceite de oliva virgen, los quesos, la miel o el jamón ibérico, que no son comunes en la dieta de otros países de nuestro entorno.
 - 5. Apoyar al sector agroalimentario en la reformulación de productos más saludables.
- 6. Insistir en la importancia de la educación para mantener una dieta variada, equilibrada y un estilo de vida activo, así como los hábitos de la alimentación mediterránea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—**Milagros Marcos Ortega y Marta González Vázquez,** Diputadas.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002499

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre los Seguros Agrarios, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Los Seguros agrarios tienen por objeto la cobertura de los riesgos que puedan afectar a las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, (ENESA), concede subvenciones para facilitar el acceso a los agricultores y ganaderos al sistema de

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 117

seguros agrarios. El presupuesto para la subvención a la suscripción de los citados seguros es aprobado por el Gobierno anualmente y con carácter nacional, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, quedando reflejado en cada Plan de Seguros Agrarios.

A lo largo de sus cuarenta años de historia, se ha convertido en una herramienta fundamental para la gestión de los riesgos de las explotaciones agrarias.

La evolución de la subvención al sistema de seguros agrarios en los últimos ejercicios de Gobierno del Partido Popular ha sido desastrosa para el sector, solamente dando el siguiente dato se puede comprobar. En el presupuesto de 2008 había presupuestado 280 millones de euros, se produjo una ampliación presupuestaria de 40 millones, por lo que en dicho año el total de los Seguros Agrarios ascendió a 320 millones de euros. En el ejercicio de 2017, el presupuesto (no hubo ampliación presupuestaria) fue de 211 millones de euros. Es decir, se ha producido una disminución desde el año 2008 de 109 millones de euros, lo que supone una pérdida de los Seguros Agrarios de más del 65 %.

El sistema de seguros, ejecutado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), es una herramienta imprescindible para el sector, y por ello representa un eje fundamental de la política nacional. En consonancia con la trascendencia de este capítulo y para que los seguros agrarios sean una herramienta clave para el mantenimiento de la renta de los productores en casos de pérdida de producción por las adversidades climáticas.

Los seguros agrarios experimentaron una evolución positiva con un incremento del 5 % de las pólizas en 2020.

Esta tendencia favorable supone un 23 % más de superficie agraria asegurada hasta llegar a los 7,8 % millones de hectáreas.

En cuanto al capital asegurado, se ha obtenido un nuevo récord de más de 15.200 millones de euros. Con estos datos, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), demuestran la implantación, cada vez más arraigada, de la cultura del seguro.

Se trata de una tendencia favorable que contribuye al objetivo del Ministerio de garantizar, independientemente de las contingencias climáticas o de otro tipo, las rentas de las explotaciones agrarias.

El MAPA es firme defensor de los seguros agrarios y, por eso, ha trabajado para que los Presupuestos Generales del Estado de 2021, incluyan un incremento muy considerable en esta partida. Así, en relación a los cinco ejercicios precedentes, la dotación destinada a subvencionar las pólizas del seguro se incrementa más de un 19%.

El presupuesto, de más de 250 millones de euros, permitirá aumentar el apoyo a los asegurados, ya que se subvencionarán los recargos individuales derivados de una elevada siniestralidad o se dará un mayor apoyo a los agricultores jóvenes.

Las consecuencias de la borrasca Filomena son una buena prueba de esta necesidad de disponer de una cobertura para daños inesperados e imprevisibles. Aunque aún se desconoce la cuantía total, dado que se sigue haciendo la evaluación, los cultivos más afectados han sido las hortalizas de invierno, como la lechuga, la alcachofa, la coliflor y el brócoli, además de los cítricos y cultivos permanentes y de arbustos, que han sufrido el peso de la nieve.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a seguir apoyando con fondos adecuados, el sistema de seguros agrarios español, que se configura como un mecanismo de contribución público-privada, que contribuye a la estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias, al protegerlas frente a las adversidades climáticas u otros fenómenos naturales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2021.—Manuel Gabriel González Ramos, José Luis Aceves Galindo, Lázaro Azorín Salar, Javier Cerqueiro González, María Luisa Faneca López, Ariagona González Pérez, Indalecio Gutiérrez Salinas, Montserrat Mínguez García, Mariano Sánchez Escobar, Herminio Rufino Sancho Íñiguez, Daniel Senderos Oraa, Juan Francisco Serrano Martínez y Juan Luis Soto Burillo, Diputados.—Felipe Jesús Sicilia Alférez y Rafael Simancas Simancas, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 118

Comisión de Política Territorial y Función Pública

161/002462

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Macarena Olona Choclán, don Emilio Jesús del Valle Rodríguez, don Eduardo Luis Ruiz Navarro, don Juan Carlos Segura Just, don Pablo Juan Calvo Liste, don José María Figaredo Álvarez-Sala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la instauración de un régimen sancionador del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, para su discusión en la Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Exposición de motivos

Primero. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

El título III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, crea y regula el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno es un órgano independiente al que se le otorgaron competencias de promoción de la cultura de transparencia en la actividad de la Administración Pública, de control del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, así como de garantía del derecho de acceso a la información pública y de la observancia de las disposiciones de buen gobierno (artículos 33 y 34). Se constituye, por lo tanto, en un órgano de supervisión y control para garantizar la correcta aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno es un organismo público independiente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno controlará el cumplimiento por la Administración General del Estado de las obligaciones contenidas en este capítulo (apartado 1). El apartado segundo señala que «en ejercicio de la competencia prevista en el apartado anterior, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de acuerdo con el procedimiento que se prevea reglamentariamente, podrá dictar resoluciones en las que se establezcan las medidas que sea necesario adoptar para el cese del incumplimiento y el inicio de las actuaciones disciplinarias que procedan.»

De ello se desprende que las resoluciones son la traslación jurídica de la función de control que debe y tiene que ejercer el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, para la consecución de los fines señalados *supra*, tiene encomendadas las siguientes funciones (artículo 38.1 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno):

- «a) Adoptar recomendaciones para el mejor cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Ley.
- b) Asesorar en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- c) Informar preceptivamente los proyectos normativos de carácter estatal que desarrollen esta Ley o que estén relacionados con su objeto.
- d) Evaluar el grado de aplicación de esta Ley. Para ello, elaborará anualmente una memoria en la que se incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que será presentada ante las Cortes Generales.
- e) Promover la elaboración de borradores de recomendaciones y de directrices y normas de desarrollo de buenas prácticas en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- f) Promover actividades de formación y sensibilización para un mejor conocimiento de las materias reguladas por esta Ley.
 - g) Colaborar, en las materias que le son propias, con órganos de naturaleza análoga.
 - h) Aquellas otras que le sean atribuidas por norma de rango legal o reglamentario.»

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 119

Segundo. El procedimiento para las reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Encontrando justificación en el «máximo respeto» de las competencias autonómicas, según señala el preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, «se prevé que el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno sólo tendrá competencias en aquellas Comunidades Autónomas con las que haya firmado Convenio al efecto, quedando, en otro caso, en manos del órgano autonómico que haya sido designado las competencias que a nivel estatal asume el Consejo».

Por su parte, el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, regula el procedimiento para las reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, señalando lo siguiente:

- «1. Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.
- 2. La reclamación se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.
- 3. La tramitación de la reclamación se ajustará a lo dispuesto en materia de recursos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Cuando la denegación del acceso a la información se fundamente en la protección de derechos o intereses de terceros se otorgará, previamente a la resolución de la reclamación, trámite de audiencia a las personas que pudieran resultar afectadas para que aleguen lo que a su derecho convenga.

- 4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, transcurrido el cual, la reclamación se entenderá desestimada.
- 5. Las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se publicarán, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran, por medios electrónicos y en los términos en que se establezca reglamentariamente, una vez se hayan notificado a los interesados.

El Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno comunicará al Defensor del Pueblo las resoluciones que dicte en aplicación de este artículo.

6. La competencia para conocer de dichas reclamaciones corresponderá al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, salvo en aquellos supuestos en que las Comunidades Autónomas atribuyan dicha competencia a un órgano especifico, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de esta Ley.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno controlará el cumplimiento por la Administración General del Estado de las obligaciones contenidas en este capítulo (apartado 1). El apartado segundo señala que «en ejercicio de la competencia prevista en el apartado anterior, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de acuerdo con el procedimiento que se prevea reglamentariamente, podrá dictar resoluciones en las que se establezcan las medidas que sea necesario adoptar para el cese del incumplimiento y el inicio de las actuaciones disciplinarias que procedan».

Pero esas resoluciones, dictadas en pro de la transparencia en la actividad de la Administración Pública, de control del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, así como de garantía del derecho de acceso a la información pública y de la observancia de las disposiciones de buen gobierno, no siempre son atendidas debidamente. Y, lo que es peor, en ocasiones ni tan siquiera se atienden.

Tercero. La falta de cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno hace necesario la instauración de un régimen sancionador.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno realiza un seguimiento de sus resoluciones, tanto de la Administración General del Estado como de las administraciones territoriales que hayan suscrito un convenio con la Administración General del Estado para la asunción de las competencias de resolución de la reclamación prevista en el artículo 24 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 120

información pública y buen gobierno. Este seguimiento permite analizar el estado y el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Los datos de seguimiento de las resoluciones estimatorias del Consejo dictadas en las reclamaciones formuladas en materia de derecho de acceso a información pública frente a Administraciones, órganos, organismos y entidades responsables de la información solicitada por la ciudadanía, permiten observar un claro declive en el porcentaje de cumplimiento de las mismas.

Así, en el año 2015, las resoluciones fueron cumplidas en un 92,6 % por la Administración General del Estado. Sin embargo, en el año 2020, el porcentaje se redujo a un 81,1 %.

En el mismo sentido, el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno por las administraciones territoriales también ha mermado considerablemente. Así, en el año 2016, fueron cumplidas un 92,2 % de las resoluciones. Por su parte, en el año 2020, el porcentaje bajo a un escaso 67 %.

De los datos se desprende que, en los últimos cinco años, la Administración General del Estado y las administraciones territoriales han empeorado considerablemente en lo que al cumplimiento de las resoluciones impugnadas se refiere. En el mismo sentido, se han incrementado aquellas resoluciones sobre las que no consta cumplimiento y sobre las que han sido recurridas en vía contencioso-administrativa. Ello es doblemente grave si se tiene en consideración que el número de resoluciones dictadas también se ha incrementado exponencialmente.

En relación con la atención de las Administraciones e instituciones públicas a los requerimientos y recomendaciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y de los Comisionados, lo cierto es que pese al compromiso adquirido por los gobiernos, tanto estatal como autonómicos, pasada la efervescencia de la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, su implicación ha ido perdiendo peso en estos últimos años. En el mismo sentido, los Consejos y Comisionados de Transparencia se han resentido, al haberse multiplicado la demanda de los ciudadanos de su amparo por la vulneración de su derecho a saber, sin que reciban de las administraciones públicas la oportuna dotación de medios para satisfacerla.

De lo anterior, se podría concluir de manera objetiva, que la transparencia de las administraciones públicas es cada día más opaca o, lo que lo mismo, menos trasparente.

En tal sentido, es *vox populi* las reclamaciones exigiendo una regulación legal de los incumplimientos de las resoluciones de los Consejos y Comisionados.

Deviene pues, imperativo, incorporar un régimen sancionador basado en la figura legal de las multas coercitivas y las sanciones disciplinarias, para así mejorar el acatamiento de las resoluciones y recomendaciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Esa regulación de las infracciones y sanciones en materia de transparencia y participación, debe completarse haciendo distinción entre los responsables de las infracciones, aun a título de simple inobservancia, de las sanciones aplicables a los altos cargos o asimilados y al personal sometido a régimen disciplinario.

En lo relativo al procedimiento, de un lado, la incoación e instrucción del procedimiento debería encomendarse al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Por otro, la resolución del expediente sancionador y, en su caso, la imposición de la correspondiente sanción, según la normativa que fuere aplicable, habría de ser competencia del organismo responsable.

Finalmente, sería conveniente que las sanciones que sean impuestas se hicieren públicas en el Portal de Transparencia, incluyéndose, igualmente, en las memorias anuales del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Esta regulación ha probado ser muy efectiva en aquellas comunidades autónomas cuya normativa aplicable al efecto contempla un régimen sancionador. Así, por ejemplo, la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. Ello ha conllevado un mayor grado de cumplimiento en las resoluciones de sus respectivos consejos de transparencia, favoreciendo así el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, instaurando un régimen sancionador que otorgue la postestad al Consejo de Transparencia para imponer, a quienes resulten de aplicación las

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 121

disposiciones de esta Ley —ex arts. 2 y 3—, las sanciones que correspondan por los incumplimientos de las obligaciones contempladas en la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—José María Figaredo Álvarez-Sala, Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Eduardo Luis Ruiz Navarro, Juan Carlos Segura Just y Pablo Juan Calvo Liste, Diputados.—Macarena Olona Choclán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002479

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Macarena Olona Choclán, don Emilio Jesús del Valle Rodríguez, don Eduardo Luis Ruiz Navarro, don Juan Carlos Segura Just, don Pablo Juan Calvo Liste y don José María Figaredo Álvarez-Sala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la ejecución de las reformas normativas necesarias para dar cumplimiento al Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025, para su discusión en la Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Exposición de motivos

Primero. Antecedentes de la digitalización de la Administración General del Estado. El Portal Único de la Administración General del Estado.

La creación del Portal Único de las Administraciones Públicas («Portal Único») o Portal del Ciudadano fue presentado por el entonces Ministro de Administraciones Públicas, don Jesús María Posada Moreno, el 4 de septiembre de 2001.

La página web nacía «con el objetivo primordial de servir de motor para la plena implantación de la denominada Administración Electrónica y engloba, inicialmente, toda la información sobre la Administración General del Estado, sin perjuicio de su progresiva extensión a las administraciones autonómicas y locales¹»,

Según señalaba en su exposición de motivos, el ya derogado Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, se tomaba como orientación la sistemática del artículo 45 de la también derogada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («LPAC»), que distinguía claramente cuatro extremos:

- «a) Utilización de técnicas y medios en la actuación administrativa y tramitación y terminación de procedimientos administrativos en soporte informático (apartados 1 y 3 del artículo 45).
 - b) Programas y aplicaciones utilizados para el ejercicio de potestades (apartado 4).
 - c) Relaciones entre ciudadano y Administración (apartado 2).
 - d) Emisión de documentos y copias (apartado 5)».

Igualmente, el Portal Único no solo pretende publicar información acerca de los servicios que presta la Administración General del Estado («AGE»), sino que, además, tiene por objetivo que los ciudadanos puedan acceder a los mismos a través del uso de esta página web, lo que conlleva en la práctica una interrelación entre ambos sujetos, con un intenso intercambio de información.

Así, como tiene señalado la doctrina, «nos encontramos ante la denominada comunicación pública, concepto de mayor amplitud que el de información administrativa. En este sentido, por información administrativa se entiende el suministro de información por parte de la Administración a los ciudadanos, mientras que bajo el término comunicación pública queda comprendido no solo el apartado anterior sino también la aportación de informaciones de los ciudadanos a la Administración, por lo que tiene un sentido bidireccional (A. Galán: 2000, 28)».

¹ Guillén Caramés, Javier [julio de 2010]. La administración electrónica: ¿Mito o realidad para los ciudadanos del siglo XXI? Centro PwC & TE del Sector Público. Recuperado de: https://www.pwc.es/es/crecimiento-inteligente/assets/ administracion-electronica.pdf.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 122

El Portal Único es, en esencia, una importante base de datos puesta a disposición de los ciudadanos por la AGE, a fin de permitir a éstos el acceso a los servicios que presta, de un modo, *a priori*, sencillo y accesible.

No obstante, la existencia de este Portal Único no implica la desaparición y/o sustitución de los servicios de información en internet de los órganos de la AGE, sino que lo que se pretende con el mismo es su complementación, facilitando al ciudadano la localización de información y la realización de trámites administrativos de forma telemática.

Segundo. Regulación normativa actual.

La regulación del funcionamiento electrónico del sector público se encuentra en el capítulo V del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («LRJSP»). La adaptación del sector público al uso de los medios electrónicos ha devenido necesaria ante la era digital que progresivamente se ha instaurado y que rige el día a día de los ciudadanos así como la operativa de las Administraciones Públicas.

Así, según dispone la exposición de motivos de la LRJSP, «la Ley recoge, con las adaptaciones necesarias, las normas hasta ahora contenidas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, en lo relativo al funcionamiento electrónico del sector público, y algunas de las previstas en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la anterior.

Se integran así materias que demandaban una regulación unitaria, como corresponde con un entorno en el que la utilización de los medios electrónicos ha de ser lo habitual, como la firma y sedes electrónicas, el intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación y la actuación administrativa automatizada. Se establece asimismo la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos, previsión que se desarrolla posteriormente en el título referente a la cooperación interadministrativa mediante una regulación específica de las relaciones electrónicas entre las Administraciones. Para ello, también se contempla como nuevo principio de actuación la interoperabílidad de los medios electrónicos y sistemas y la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos».

La LRJSP fue modificada en virtud del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Concretamente, respecto al funcionamiento electrónico del sector público, el Real Decreto-ley, añadió a la LRJSP el artículo 46 bis, cuyo contenido versa sobre la ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos.

Por su parte, la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, en su disposición adicional segunda dispuso la plena eficacia jurídica de «todos los sistemas de identificación, firma y sello electrónico previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público».

Los artículos 38 y 39 de la LRJSP regulan la sede electrónica y el portal de internet. Así, el artículo 38 LRJSP señala que:

- «1. La sede electrónica es aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias.
- 2. El establecimiento de una sede electrónica conlleva la responsabilidad del titular respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.
- 3. Cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas,
- 4. Las sedes electrónicas dispondrán de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
- 5. La publicación en las sedes electrónicas de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y uso de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 123

6. Las sedes electrónicas utilizarán, para identificarse y garantizar una comunicación segura con las mismas, certificados reconocidos o cualificados de autenticación de sitio web o medio equivalente.»

Esta regulación de la sede electrónica reforzaba lo ya dispuesto en la LPAC respecto a los derechos de los ciudadanos frente a las Administraciones Públicas («AAPP»), configurándose, como uno de los principales, el derecho a comunicarse con las AAPP a través de un Punto de Acceso General electrónico y a relacionarse electrónicamente con las AAPP (artículos 13 y 14 de la LPAC).

Por su parte, el artículo 39 LRJSP señala lo siguiente:

«Se entiende por portal de internet el punto de acceso electrónico cuya titularidad corresponda a una Administración Pública, organismo público o entidad de Derecho Público que permite el acceso a través de internet a la información publicada y, en su caso, a la sede electrónica correspondiente.»

A pesar del impulso normativo y de inversión, la relación digital con los ciudadanos se caracteriza por ser «transaccional, atomizada, generalista y no personalizada. Este hecho dificulta el acceso a las políticas, ayudas y servicios públicos de las Administraciones por parte de los colectivos objetivo de las mismas, especialmente aquellos más vulnerables. También el acceso de las empresas a los procedimientos digitales de relación con la administración (compra pública, subvenciones, información fiscal, etc.) es todavía fragmentado y costoso, dificultando el acceso especialmente para las PYME²».

Tercero. La digitalización de las administraciones públicas: Problemas y recursos.

Son varios los problemas y deficiencias que hasta la fecha se han puesto de manifiesto en el esfuerzo por digitalizar las AAPP. Así, se han revelado desde problemas normativos —no disponemos de la legislación actualizada y necesaria—, o la falta de competencias digitales de la ciudadanía, hasta aquellos de «carácter endógeno o derivados de la propia Administración pública "electrónica", cuyo "tendido" de infraestructuras es aún muy deficiente. En verdad, son problemas de un modelo de Administración heredado, muy inadaptado y sin capacidades manifiestas de resiliencia para hacer frente a los enormes desafíos que vendrán en los próximos años³».

En el anterior marco financiero plurianual europeo 2014-2020, España dispuso de 542 millones de euros de fondos europeos para inversiones en gobierno electrónico y tecnologías de la información. Una cantidad, *a priori*, insuficiente para abordar semejante proyecto de digitalización. No obstante, la Comisión Europea presentó a finales de mayo de 2020 un paquete de medidas de gran alcance a petición de los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Miembro de la Unión Europea. Este paquete de medidas incluye en el actual marco financiero plurianual 2021-2027 («MFP») las medidas concretas de recuperación, incardinadas en Next Generation EU («NGEU»).

Según indica el Consejo Europeo (CE) en sus conclusiones EUCO 10/20, de 21 de julio de 2020⁴ «se trata de un paquete ambicioso y exhaustivo que reúne el clásico MFP junto con medidas extraordinarias de recuperación destinadas a hacer frente a los efectos de una crisis sin precedentes, atendiendo al interés superior de la UE».

En relación con los NGEU, señala el CE, que se trata de «medidas significativas, focalizadas y de duración limitada. Son significativas debido al gran alcance de las consecuencias de la crisis. Son focalizadas porque deben ir orientadas a las regiones y los sectores más afectados por la crisis. Son de duración limitada ya que el MFP y las normas que lo rigen siguen siendo el marco fundamental para la planificación y ejecución presupuestarias de la Unión. Los fondos adicionales generados por el empréstito de la UE se desembolsarán en forma de subvenciones y préstamos a través de instrumentos y programas del MFP, garantizando así la homogeneidad y la coherencia. "Next Generation EU" y el MFP contribuirán a transformar la UE a través de sus principales políticas, en particular el Pacto Verde Europeo, la revolución digital y la resiliencia.»

Así, con la aprobación por el Consejo Europeo de los fondos «Next Generatíon EU» y la publicación del documento «España Digital 2025», el proyecto de digitalización de las AAPP ha cobrado fuerza y trascendencia.

² Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025. Estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales

³ https://rafaeljimenezasensio.com/2021/01/31/administracion-publica-la-digitalizacion-que-nunca-llega-i/.

⁴ https://www.consilium.europa.eu/media/45124/210720-euco-final-conclusions-es.pdf.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 124

Esta inyección de recursos financieros para la recuperación y resiliencia tiene, como es conocido, «uno de sus pilares o ejes centrales en el impulso de proyectos de inversión en materia de digitalización y, por tanto, en la realización en paralelo de las oportunas reformas. [...] Habrá, sin duda, muchos recursos financieros para esa finalidad»⁵.

Ahora, será necesario destinar esos recursos a políticas que estén bien diseñadas a través de los oportunos planes de digitalización de las AAPP, en consonancia con los objetivos de la Unión Europea y, en con lo que ahora nos ocupa, la digitalización de la administración y de los servicios públicos.

A tal fin, el Gobierno ha avanzado en la concreción de «los principios y medidas contenidas en materia de transformación digital en el Plan España Digital 2025 y en el proyecto de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado en octubre de 2020. También el Real Decreto-Ley 36/2020 (de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) hace alusión directa en varios pasajes de su exposición de motivos a la transición digital y pretende ofrecer —otra cosa es que sean las más adecuadas— una caja de herramientas para absorber esos fondos, al menos por la Administración General del Estado y, con menor aplicabilidad (pues muchos de sus preceptos no son básicos), por las demás administraciones territoriales⁶».

Por ello, el presidente del Gobierno, don Pedro Sánchez Pérez-Castejón, presentaba el pasado 27 de enero, en el Palacio de la Moncloa, tres planes clave en el marco de la Agenda España Digital 2025: el Plan Nacional de Competencias Digitales, el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025 y el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas,

Cuarto. El Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025. Estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales.

El Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025. Estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales» («Plan»), según informaba La Moncloa, pretende que España dé un paso más en el desarrollo de la Administración digital para «responder a las necesidades de los ciudadanos de forma más ágil y efectiva.

Además, la digitalización en este campo es crucial porque la Administración Pública actúa como punto de apoyo y palanca de las grandes transformaciones y necesidades del país⁷».

El Plan contempla un conjunto de reformas e inversiones públicas por importe de 2.600 millones de euros y gira en torno a tres ejes que, a su vez, desarrollan 17 medidas.

No obstante, el Plan se refiere, en puridad, a la Administración General del Estado, pues solo en el «tercer eje» señala la canalización de algunos fondos para las administraciones territoriales, con sujeción al cumplimiento de las directrices del Gobierno central. Así, el Plan «emplaza» a las administraciones autonómicas y locales «a aprobar sus respectivas estrategias de digitalización, si no las tuvieren ya diseñadas o, en su caso, a adaptarlas⁸».

El Plan comienza alabando el nivel de digitalización de las AAPP de España con base en el último Índice de Economía y Sociedad Digital (DESI 2020), elaborado por la Comisión Europea. En el mentado informe, pese a señalarse algunas fortalezas, también se reseñan marcadas debilidades. Así, «el presidente ejecutivo de ISDI pone de manifiesto diferentes cuellos de botella que generan notables disfunciones en los servicios digitalizados: «Hay trámites que siguen siendo tediosos, complejos, poco intuitivos, en especial para personas no avezadas o formadas en tecnología, así como para personas mayores». Más aún, afirma que «la Administración deberá plantearse si está estructurada para solucionar los problemas del siglo XXI», y en esta cuestión va de la mano de algunas de las tesis del profesor Carles Ramió [Matas]⁹, a quien cita reiteradamente. Muy importante me parece su reflexión referida a que «no tenemos las leyes necesarias para la era digital». La aceleración del proceso es de tal magnitud que el actual marco regulador se está quedando obsoleto a marchas forzadas 10».

⁵ Ibid., pág. 9, supra.

⁶ Ibid., pág. 9, supra.

https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/ 2021/ 270121-planes-digitales.aspx.

⁸ *Ibid.,* pág. 9, supra.

⁹ Catedrático de Ciencia Política y de la Administración en la UPF, institución en la que ocupa el cargo de Vicerrector. Especialista en gestión pública.

¹⁰ Ibid., pág. 9, supra.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 125

En relación a los tres ejes en torno a los que gira el Plan, el primero es la transformación digital de la Administración; el segundo, incluye los proyectos tractores de digitalización y que afectan a ámbitos como el sanitario y la Justicia y, el tercero, se centra en la transformación digital y la modernización del ministerio de Política Territorial, comunidades autónomas y entidades locales.

Quinto. Las reformas necesarias en la Administración General del Estado y las implicaciones en las administraciones territoriales.

El Modelo de Gobernanza establecido en el Plan es, como anticipábamos, propio de y para la AGE (no incorpora en su arquitectura orgánico-institucional otros actores institucionales ni tampoco actores externos), pues su proyección —con la excepción expuesta en el expositivo precedente— es meramente interna 11

Seguramente, lo que más resalte sobre el Plan es, como señala en su apartado de «Gobernanza», que «con el fin de maximizar la transversalidad de las iniciativas del Plan Digitalización de la Administración Pública y los recursos disponibles, se desea establecer un modelo organizativo federado, donde las unidades TIC continúen dependiendo del Ministerio correspondiente pero se incorpore, en los servicios digitales transversales, una dependencia funcional con la SGAD (Secretaria General de Administración Digital) que permita definir e implementar directrices corporativas en materia TIC, así como garantizar la eficiencia, eficacia y reutilización de las soluciones e infraestructuras digitales, a la vez que aprovecha su potencial para contribuir a los objetivos en materia de transición ecológica y se minimiza su impacto ambiental».

Así, pese a reconocerse que unidades de tecnologías de la información y la comunicación («TIC») dependen orgánicamente de los distintos departamentos ministeriales, la dependencia funcional será con la Secretaria General de Administración Digital («SGAD»), vinculada al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

De esta forma subyace «la disociación entre dependencia orgánica y funcional. En realidad, se podría haber formulado de otro modo, pues se trata esencialmente de generar una estructura organizativa horizontal de dirección ejecutiva y supervisión a través de la cual se concentran las decisiones estratégicas en manos de la SGAD, se fiscaliza la gestión de las unidades TIC departamentales y se dota así a ese órgano de herramientas transversales para imponer una política gubernamental de transformación digital con patrones comunes.

[...]

Ese modelo organizativo singular se diferencia en su intensidad en función de la caracterización de cada proyecto. Los proyectos [denominados] transversales y los proyectos (denominados) estratégicos tienen a la SGAD como responsable, mientras que los proyectos tractores (e iniciativas ad hoc) son ejecutados por los órganos TICS de los departamentos, pero bajo la supervisión de la SGAD.

Por otra parte, nada se dice en relación con las necesidades de reformar la LPAC y la LRJSP para poder plasmar de forma efectiva las medidas contempladas en el Plan.

Es necesario también hacer alusión a, posiblemente, uno de los puntos «más débiles del actual modelo de Administración electrónica, como es la articulación de un sistema efectivo de interoperabilidad, (que) parece que se pretende corregir mediante una reforma legislativa. Y, así, esta reforma legal «permitirá actualizar, transcurridos casi 10 años desde su puesta en marcha, el Esquema Nacional de Interoperabilidad aprobado por el Decreto 4/2010, y gran parte de las Normas Técnicas que lo desarrollan», cuyo carácter básico implicará su aplicación al resto de administraciones territoriales. Los difíciles y volátiles equilibrios políticos existentes no parece que hagan fácil siquiera esa pretendida reforma, que tiene un alto componente técnico para desatar uno de los nudos que dificulta la plena implantación de la Administración digital y la extensión de sus posibles ventajas también a la ciudadanía 12.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

¹¹ *Ibid.*, pág. 9, supra.

¹² Ibid., pág. 9, supra.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 126

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Incorporar al Modelo de Gobernanza establecido en el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025. Estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales, en su arquitectura orgánico-institucional, a otros actores institucionales y actores externos, a fin de posibilitar la mejor y más eficiente implantación del mentado plan.
- 2. Llevar a cabo de forma inminente las reformas normativas necesarias a fin de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:
- a) Articular un sistema efectivo de interoperabilidad, reformando el actual Esquema Nacional de Interoperabilidad aprobado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y las Normas Técnicas que lo desarrollan.
- b) Adecuar a los estándares preceptuados en la normativa comunitaria el Esquema Nacional de Seguridad, aprobado a través del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—José María Figaredo Álvarez-Sala, Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Eduardo Luis Ruiz Navarro, Juan Carlos Segura Just y Pablo Juan Calvo Liste, Diputados.—Macarena Olona Choclán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/002420

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la adscripción del Puerto de Refugio de La Pozona a la Comunidad Autónoma de Cantabria, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El 22 de octubre de 2018, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica emitió resolución denegando la concesión de ocupación de unos 9.324 m² con destino a la legalización de puerto refugio de embarcaciones náutico-deportivas en la zona de La Pozona de Cuchía (Miengo). Dicha resolución contempla la demolición y retirada, por parte de la Asociación La Pozona, de las instalaciones ejecutadas en zona de dominio-público marítimo-terrestre.

Las actuaciones que se pretendían legalizar por parte de la Asociación La Pozona, constituida por los representantes de las 58 embarcaciones que vienen utilizando dicho puerto de refugio para sus embarcaciones pesqueras y recreativas desde hace varios siglos, consisten en un pequeño puerto deportivo formado por ocho pantalanes de madera sobre cajones flotantes y sus correspondientes pasarelas de acceso a tierra.

La Asociación La Pozona ha presentado varios recursos a lo largo del tiempo, el último el desestimado el pasado 10 de marzo de 2020. El Ministerio lo desestimó, poniendo fin a la vía administrativa como medio para la legalización del puerto. El único recurso que cabe es ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Por su parte el Gobierno de Cantabria solicitó al Ministerio de Transición Ecológica y, en concreto, a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar a suspender la tramitación de todos los expedientes por ocupación del dominio público marítimo-terrestre en el área conocida como La Pozona de Cuchía e iniciar negociaciones con las autoridades locales, autonómicas y los afectados, con el fin de proceder a regularizar los usos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 127

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transición Ecológica, a iniciar negociaciones con el Gobierno de Cantabria para adscribir los 9.324 m² de terrenos e instalaciones de la zona de La Pozona de Cuchía en el término municipal de Miengo, a la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley 22/19881, de 28 de julio, de Costas, con el fin de legalizar el puerto de refugio de embarcaciones náutico-deportivas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2021.—**Elena Castillo López y Diego Movellán Lombilla**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002421

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley en relación con el Almacén Temporal Centralizado, Centro Tecnológico Asociado y Vivero de Empresas de Villar de Cañas (Cuenca), para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Han transcurrido once años desde que en 2009 una convocatoria pública ofreciese a todos los Ayuntamientos de España la posibilidad de albergar en su término municipal un Almacén Temporal Centralizado (ATC), —con su Centro Tecnológico Asociado y Vivero de Empresas—, fruto de un acuerdo unánime de la Comisión de Industria del Congreso de 2004. Con estos dos acontecimientos se culminaba un primer proceso para gestionar el combustible nuclear irradiado de España, proyectando una infraestructura segura y de vanguardia a nivel internacional. Se daba respuesta a un problema en un ámbito tan importante como la energía nuclear, clave en la política energética, medioambiental y tecnológica.

Un asunto de Estado que concitó el consenso de todas las fuerzas políticas y que servía para la recepción, acondicionamiento y almacenamiento del combustible gastado y otros residuos de alta actividad de las 5 centrales nucleares españolas en funcionamiento, —con siete reactores de fisión operativos—, de una central en condición de cese de operación (Garoña), y de otra central en fase de desmantelamiento (Zorita), siendo la práctica habitual en alguna central nuclear española llevar los residuos a Francia con un coste diario que supera los 72.000,00 euros, además de almacenar estos residuos en las propias centrales nucleares en las piscinas de combustible y en los Almacenes Temporales Individualizados (ATI). La construcción del ATC era la respuesta global a todas estas cuestiones. En aras a buscar una solución más segura y que diera respuesta a las necesidades de la industria nuclear, la empresa pública ENRESA diseñó el ATC y el Centro Tecnológico Asociado, éste último como herramienta de investigación para que el combustible nuclear irradiado pueda ser reutilizado en las centrales de cuarta generación, seguir un proceso de separación o transmutación, ser procesado y, posteriormente, utilizado en las centrales nucleares actuales y proceder a su almacenamiento definitivo.

La instalación del ATC, —estratégica para el Estado y conveniente para la máxima eficiencia en nuestra industria nuclear— tiene su punto de inflexión el 30 de diciembre de 2011, cuando el Consejo de Ministros comunica que es el municipio de Villar de Cañas el emplazamiento elegido, siendo el lugar calificado como Muy Bueno (MB). En breve se adquirieron terrenos, se mejoraron carreteras y se construyó el Vivero de Empresas para tener un punto de referencia y trabajo próximo al resto de infraestructuras.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 128

El Consejo de Seguridad Nuclear, en julio de 2015, se pronunció a favor de la autorización del emplazamiento, acuerdo que significaba un avance en los trabajos programados, ahora reforzados y avalados por el máximo órgano independiente a nivel nacional.

En octubre de 2018, España recibido la misión IRRS-ARTEMIS (*Peer Review Service for managing radioactive waste anid spent fuel, decommissioning and remediation*) organizada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OEA), para cumplir con dos directivas europeas. En la misión participaron 24 expertos internacionales, con una experiencia media de 30 años, que durante quince días estuvieron en España haciendo las evaluaciones. La realización de esta misión en España requirió una dedicación global de unas 15000 horas de trabajo. Uno de los resultados de la misión fue declarar como buena práctica el Diseño del ATC realizado por España, dado que incorpora lo mejor en su clase a nivel internacional en el diseño del ATC, junto con múltiples capacidades para el manejo del combustible irradiado.

En esta trayectoria procedimental aparece el Gobierno de Castilla-La Mancha con el inicio de un expediente de ampliación de la Reserva Natural y Zona Especial de Protección de Aves «Laguna del Hito», que por el hecho de no estar en las inmediaciones y con el objetivo de vincularlo al proyecto para conseguir su paralización, se pretende por la citada Administración Regional ampliar de cerca de 1.000 hectáreas a 25.000 hectáreas esa Zona de Especial Protección. Este acto desproporcionado y fuera de todo amparo normativo fue recurrido por el Estado, por el Ayuntamiento de Villar de Cañas y por los propietarios de los terrenos afectados por la ampliación, por atentar contra su futuro y el de toda la comarca, así como por condicionar los usos de los terrenos y actividades fuera del enclave natural que es la Laguna del Hito. En octubre de 2020, cinco años después, el Tribunal Supremo ha dictado la sentencia 1221/2020 declarando nula la pretendida ampliación de la Reserva Natural y avalando la instalación y ubicación del ATC en Villar de Cañas.

Con estas sentencias, el Alto Tribunal ratifica nuevamente la idoneidad del emplazamiento del silo en Villar de Cañas y, reitera que El Estado, cuando adopto su decisión de ubicación del depósito nuclear, procedió a la ponderación de todos los intereses públicos concurrentes —en decisión que fue ratificada por este Tribunal Supremo— y, en especial, los intereses públicos medioambientales.»

Este tiempo de demora en la construcción del ATC ha ocasionado pérdidas económicas que superan los 350 millones de euros (coste de la construcción de ATI, coste de los contenedores, coste de diseño del ATC para Villar de Cañas,...), que de no seguir adelante supondrán que se hayan perdido el total de 1.000.000 de horas de trabajo de ingeniería de la empresa ENRESA y 47.000 horas de técnico del Consejo de Seguridad Nuclear, órgano de prestigio e independiente. Cuando el Gobierno de España de manera unilateral y en contra de lo que había ocurrido en los últimos años en los que se buscaba el consenso, decidió el 6 de julio de 2018 paralizar temporalmente los trabajos de evaluación del proyecto del ATC, al mencionado Consejo de Seguridad Nacional solo le quedaban 15 o 20 días de trabajo (800 horas de técnico) para finalizar el informe final de evaluación que a todas luces era favorable.

Treinta meses después de su paralización, para el ATC se acerca al punto en que o se lleva adelante y se rentabiliza todo el esfuerzo e inversión empleado en su desarrollo, en beneficio de la máxima eficacia y eficiencia en el mecanismo de almacenamiento temporal, o tendrán que buscarse soluciones de urgencia más costosas, convirtiendo en gasto inútil todo el incurrido para el ATO y generando nuevos gastos para evaluar otras soluciones, que finalmente pagarán todos los consumidores eléctricos, por la acumulación de residuos y porque hay centrales como Garoña que desmantelar; sin ATO el desmantelamiento de Garoña, se complica mucho y se alarga demasiado en el tiempo, ya que hay que licenciar otro contenedor y ampliar el ATI de 10 a 55 contenedores. ¿Se va a tener que construir una celda caliente para atender un problema que pueda surgir en el ATI de Garoña?

En una central nuclear, del orden de 95 % de los isotopos radiactivos está en el combustible irradiado. Por tanto, aunque la central nuclear de Zorita prácticamente ya está toda desmantelada, —y lo que falta se terminará en breve—, mientras no esté operativo el ATC y se lleve allí el combustible irradiado, solo se habrá retirado del emplazamiento un 5 % del inventarío de isotopos radiactivos. El 95 % restante permanecerá allí años y años hasta que esté operativo el ATO o el AGP. Lo mismo sucederá con la central nuclear de Garoña, mientras no esté operativo el ATC, el 95 % de inventario de los isotopos permanecerá allí años y años.

Además, la no disponibilidad del ATC, empieza a reclamar la necesidad de empezar a diseñar la ampliación de los ATI de CN Asco, CN Alrnaraz y de CN Cofrentes, y la creación de un ATI para la CN de Vandellos II. Con unos costes adicionales innecesarios (hasta la fecha se ha generado la cantidad

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 129

de 9.500 toneladas de residuos que se podrían haber evitado). Como ejemplo valga la reciente decisión del Gobierno autorizando un contrato a ENRESA con un desembolso de más de 30 millones de euros para dos años de ampliación de capacidad del ATI en Cofrentes, solo para 10 contenedores y sus sistemas de vigilancia.

Por otro lado, el ATO diseñado por ENRESA en Villar de Cañas es una instalación mucho más segura, que los ATI de Zorita, Garoña, Almaraz, Cofrentes, Ascó, o el *re-racking* de Vandellós II.

Para Castilla-La Mancha es más seguro tener combustible irradiado en el ATO de Villar de Cañas, que tener combustible irradiado en el ATI de ON Zorita, y en el ATI CN Trillo.

Es necesario y urgente continuar con los trabajos, activar los recursos económicos existentes que contribuyan a dinamizar nuestra economía, más de 1.300 millones de euros, así como dar seguridad al tratamiento del combustible irradiado y poner en marcha el Centro de Investigación Asociado y Vivero de Empresas que diversifique la economía en una zona duramente castigada por la despoblación como es la provincia de Cuenca.

No puede haber transición ecológica justa, inclusiva, diversificada y segura, si no garantizamos la adecuada gestión de los residuos nucleares.

No puede haber una política más necesaria para la lucha contra la despoblación y en consonancia con el reto demográfico, que la creación de una infraestructura que ayude justamente a este cometido.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Que se respeten los trabajos y la independencia del organismo regulador, el Consejo de Seguridad Nuclear, y finalice la evaluación del Proyecto de Construcción del ATC en Villar de Cañas, habida cuenta de lo avanzados que están los trabajos con 47.000 horas de estudio ya realizadas, y solo pendientes unas 800 horas.
- 2. Continuar las obras de construcción del ATC en Villar de Cañas, con la urgencia debida para que se puedan utilizar las infraestructuras como destino del combustible gastado y otros residuos de alta actividad, de las centrales nucleares españolas y de los ATI de CN Zorita, CN Garoña, CN Almaraz, CN Asco, CN Vandellos, CN Cofrentes, y evitar mayores pérdidas económicas, contribuyendo a dinamizar la economía en la zona, así como activar recursos en la lucha contra la despoblación.
- 3. Puesta en marcha, a la mayor brevedad posible, de las instalaciones existentes en el vivero de empresas, habida cuenta que, desde la paralización de las obras, más de 200 personas han abandonado la zona.
- 4. En el caso de no cumplir con los puntos anteriores y a la vista de las últimas sentencias del Tribunal Supremo sobre el Decreto de Ampliación de la Reserva Natural incoado por el Gobierno de Castilla-La Mancha, instar al Departamento Ministerial que corresponda a elaborar un informe que acredite ante la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico:
- a) Si existe algún otro motivo por el que se suspendió de manera unilateral la tramitación de construcción del ATC;
- b) qué alternativa se va a poner en marcha, viable técnica y económicamente, para en un plazo breve y útil dar respuesta a la gestión de los residuos nucleares en España;
- c) qué medidas e iniciativas van a adoptarse para que no se tenga que convertir la decisión que fue fruto del consenso y la normalidad en una decisión unilateral y en situación de emergencia como por desgracia está ocurriendo en otras materias».

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2021.—Juan Diego Requena Ruiz, José Alberto Herrero Bono y Guillermo Mariscal Anaya, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 130

161/002437

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción del embalse de Mularroya, para su debate en la Comisión para la Transición Ecológica y al Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El embalse de Mularroya en el río Grío fue incluido entre las actuaciones previstas en el Pacto del Agua de Aragón adoptado en Resolución aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón en sesión de 30 de junio de 1992, siendo declarado de interés general en el artículo 36.4 de la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, declaración que se mantiene en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la citada Ley 10/2001.

En el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del río Ebro aprobado por Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero (BOE de 21 de marzo de 2014), se recogió como actuación de regulación en su artículo 39 «el embalse de Mularroya en el río Grío, con aportación de recursos del Jalón. Los recursos derivados del embalse de Mularroya se destinarán para los abastecimientos de población y otros usos industriales de la cuenca del Jalón y Grío, y para la mejora y nuevos regadíos del bajo Jalón. Indirectamente podría servir para la recarga del acuífero de Alfamén. Mediante su uso conjunto con la explotación de la masa subterránea de Cariñena, permitirá liberar recursos subterráneos y reorganizar extracciones, combinando adecuadamente recursos superficiales y subterránea».

Por Resolución de 23 de febrero de 2007 de la Dirección General del Agua se aprobó el Proyecto de construcción 04/06 de la Presa de Mularroya, Azud de derivación y Conducción del trasvase, TTMM de La Almunia de Doña Godina, Chodes y Ricla (Zaragoza), adjudicado a la UTE Necso-Sacyr (UTE Mularroya). Proyecto que se ajustó al Anteproyecto 04/03 de las citadas actuaciones aprobado por Resolución de 3 de diciembre de 2003 y en el que se había dictado Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de 25 de noviembre de 2003.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 26 de diciembre de 2014, aprobó, en aplicación de los apartados 5 y 5.b) de la Ley 42/2007, de patrimonio natural y de la biodiversidad, el Acuerdo por el que se declara la existencia de razones imperiosas de primer orden, incluidas las de tipo social y económico, en el proyecto de Presa de Mularroya, azud de derivación y conducción de trasvase, en los términos municipales de La Almunia de Doña Godina, Chodes y Ricla (Zaragoza), publicándose dicho Acuerdo por Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General del Agua (BOE de 11 de marzo de 2015).

La sentencia de la Audiencia Nacional de veintitrés de marzo de 2021 recaída sobre un recurso interpuesto por la construcción del embalse de Mularroya dice literalmente «estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto la Sociedad Española de Ornitología (Seo/Birdlife) y de la Asociación Plataforma Jalón Vivo, frente a las Resoluciones adoptadas por la Directora General del Agua, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de fecha 12 de agosto de 2015 y 20 de agosto de 2015, en el sentido de declarar la nulidad de la Resolución de 12 de agosto de 2015, por no ser conforme a Derecho, no así de la Resolución de 20 de agosto de 2015; sin imposición de costas.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante el Tribunal Supremo que deberá prepararse ante esta Sala en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de su notificación; en el escrito de preparación del recurso deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2 de la Ley de la Jurisdicción justificando el interés casacional que presenta.»

La construcción del embalse de Mularroya persigue los siguientes objetivos:

- a) Aumentar la regulación del río Jalón, consiguiendo de esta forma aumentar las garantías de suministro de agua para abastecimiento, más de 60.000 personas en la zona de afección del embalse, asegurando el riego de más de 50.000 Ha y usos de naturaleza industrial en el eje del Jalón en su tramo medio y bajo.
- b) Conseguir recursos para aumentar la superficie de riego en la zona media y baja del Jalón de acuerdo al Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.
- c) Contribuir a la recarga del acuífero de Alfarnén, denominado actualmente Unidad Hidrogeológica Campo de Cariñena.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 131

- d) Laminar avenidas en el río Grío, aguas abajo de la partida de Mularroya.
- e) Asegurar un caudal de mantenimiento del río de acuerdo a su régimen estacional.

La inversión supone más de 188 millones de euros incluidos las medidas de restitución. La sentencia actual ha generado entre los regantes temor e incertidumbre porque el revés judicial puede alterar la evolución de una obra. En total, están en juego el asegurar puestos de trabajo en industrias y la garantía de agua para miles de hectáreas que se quedaran sin posibilidad de regadío, en definitiva el asentamiento de la población en el territorio, en una parte de la llamada España rural.

A este temor hay que añadirle el anuncio hecho por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, de que no va a recurrir el fallo de la Audiencia Nacional ante el que cabría interpone recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Cumplir el Pacto del agua de Aragón de 1992 y el mandato de la Mesa del Agua de Aragón de 2006 por la que de forma muy mayoritaria se decidió la construcción del embalse de Mularroya,
- 2. Presentar el recurso de casación contra la sentencia de la Audiencia Nacional de veintitrés de marzo de 2021 sobre el recurso 70/2016, interpuesto por la construcción del embalse de Mularroya interpuesto la Sociedad Española de Ornitología (Seo/Birdlife) y de la Asociación Plataforma Jalón Vivo, frente a las Resoluciones adoptadas por la Directora General del Agua, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de fecha 12 de agosto de 2015 y 20 de agosto de 2015, en el sentido de declarar la nulidad de la Resolución de 12 de agosto de 2015, por no ser conforme a Derecho, no así de la Resolución de 20 de agosto de 2015; sin imposición de costas.
- 3. Iniciar las actuaciones necesarias para resolver las deficiencias puestas de relieve por la Audiencia Nacional en la tramitación de la construcción del embalse de Mularroya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—**Eloy Suárez Lamata y Guillermo Mariscal Anaya**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002441

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adecuación de la gestión cinegética en los Parques Nacionales declarados con anterioridad a la aprobación de la Ley 30/2014, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, establecía en su disposición adicional séptima, una moratoria de seis años para la prohibición de la caza y la pesca deportivas y recreativas en los Parques Nacionales, como periodo de adaptación de los parques nacionales existentes donde la actividad era autorizada previamente a la Ley. Dicha moratoria vence el 5 de diciembre de este año, sin que hasta la fecha la administración haya alcanzado acuerdo alguno con los propietarios de las tierras afectadas por esta prohibición, ni se hayan resucito por tanto las disposiciones establecidas en la ley.

La Red de Parques Nacionales es sin duda la máxima expresión del extraordinario patrimonio natural de nuestro país, y de nuestra biodiversidad, fuente primaria de vida y de desarrollo, y atesora la variedad y la riqueza de nuestros paisajes, de nuestra flora y fauna. Es un patrimonio del conjunto de la sociedad española, protege una muestra representativa de nuestros mejores ecosistemas, y es responsabilidad de todos darlos a conocer, y proteger su supervivencia, así como la de los entornos que los hacen posibles.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 132

Muchos de ellos se sitúan, además, en entornos despoblados, que han ido perdiendo población a lo largo de los últimos años, y cuyas posibilidades de desarrollo económico y social, por tradición, pero también por la propia protección del ecosistema, están directamente relacionados con las actividades que se desarrollan en los terrenos de propiedad privada que forman parte de los Parques.

Es el caso singularmente de los Parques afectados por esta disposición normativa, donde se practicaba ya la caza antes de su declaración de Parque Nacional, como una actividad crucial del medio rural e inseparable de la correcta gestión de los mejores paisajes, de las especies animales que se cazan y de las demás. Es una actividad que permite fijar población sobre el territorio, que da empleo a muchos cientos de familias, y de la que depende, en definitiva, la supervivencia del mundo rural.

Transcurridos cinco años desde la entrada en vigor de la Ley de Parques Nacionales, y agotado el plazo de la moratoria establecida en esta disposición adicional, no se han dado pasos por parte del Gobierno en la dirección exigida para dar cumplimiento a la misma. Esta situación reviste una gravedad especial en las actuales circunstancias, por la actual crisis del COVID, la incertidumbre y la indefensión que genera en los afectados por la misma, y justifica la necesidad de plantear la siguiente iniciativa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a las Cortes Generales la modificación de la Disposición adicional séptima, sobre las medidas precisas para adecuar la situación de los parques nacionales ya existentes a los efectos jurídicos ligados a la declaración, de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, ampliando la prórroga hasta que se establezca una solución definitiva a la actividad cinegética en estos espacios naturales protegidos».

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—Carmen Navarro Lacoba y Guillermo Mariscal Anaya, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002442

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para paliar los efectos ambientales y económicos de los incendios forestales sucedidos durante la campaña de verano de 2020, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El 15 de octubre finalizó la campaña de incendios y se debe hacer balance. Antes del inicio de la del periodo estival ya había preocupación por la situación de los montes como consecuencia de la paralización producida por la COVID-19, las lluvias copiosas en primavera habían generado gran cantidad de vegetación, que sería combustible para los incendios, y unas previsiones meteorológicas adversas según los modelos que preveían un aumento del calor.

Según los datos aportados por les comunidades autónomas a la estadística nacional de incendios forestales, en lo que va de año se ha reducido el número de siniestros, tanto en conatos como en incendios, y también la superficie forestal, aunque siga siendo preocupante al ser la sexta peor de la década y se aproxime a la media de los últimos diez años. Pero especialmente alarmante ha sido la acumulación de grandes incendios, de más de 500 hectáreas, 17 en lo que va de año, 14 de los cuales se han producido en este periodo estival de máximo riesgo.

Los primeros tres grandes incendios de principio de año se produjeron en el mes de febrero, dos en Tineo (Asturias) y uno San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria). Estos incendios de principio de año no quedan recogidos en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 133

adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Los producidos entre finales de julio y medidos del mes de agosto, en Cualedro (Ourense), Robledo de Chavela (Madrid), Plasencia (Cáceres) y en Lober de Aliste (Zamora), este último con alrededor de 2.000 hectáreas quemadas.

Este año los peores siniestros se han concentrado en la segunda parte del verano, especialmente a finales de agosto, como el producido en Garafía (La Palma) con 800 hectáreas de terreno insular, en la comarca de La Vera y El Jerte (Cáceres) con más de 4.000 hectáreas calcinadas, el de Almonaster la Real (Huelva) con más de 10.000 hectáreas afectadas, o los de producidos en Ourense durante el mes de septiembre que sufrió 67 incendios en menos de cinco días quemando más de 8,700 hectáreas, o el de Vinebre y García (Tarragona).

A estos siniestros hay que unir otros que por sus dimensiones no llegan a computar como grandes incendios, pero por haber afectado a zonas pobladas o espacios naturales protegidos tienen especial significación, como por ejemplo el incendio declarado en el parque natural de s'Albufera de Acúdia (Islas Baleares) con 438 hectáreas incendiadas.

Todos estos incendios dejan huella sobre el territorio y su biodiversidad y un impacto económico que empieza por el propio coste de la extinción, de los bienes perdidos (forestales, agrícolas, ganaderos, viviendas, infraestructuras, etc.) y las cuantías necesarias para la restauración. En este sentido, las actuaciones de protección civil dirigidas a evacuar personas, por la proximidad de muchos incendios a la zona urbano-forestal, ha sido fundamental en muchas ocasiones. En el incendio de La Palma se llegó a evacuar 300 vecinos por la amenaza de las llamas y en Almonaster la Real se superó los 3.000.

Las causas siguen siendo variadas; naturales y humanas. Es cierto que, según datos de la Agencia Estatal de Meteorología, el verano fue en conjunto muy cálido, con una temperatura media 0,9 °C por encima de lo normal, y fue especialmente cálido en puntos del sur y este peninsular, zona centro y ambos archipiélagos, con dos olas de calor acusadas. Además, el verano fue húmedo o muy húmedo en áreas del norte y este peninsular, así como ambos archipiélagos, y seco en general el suroeste peninsular, buena parte de Andalucía y Canarias.

Las precipitaciones registradas fueron irregulares y muchas veces en forma de chubascos tormentosos, como los originados por la DANA de los días 11 y 12 de agosto. Pero la mano del hombre o su negligencia sigue estando detrás de muchos de estos incendios,

Sin duda se trata de un año anómalo, en lo social y en lo económico, los efectos la COVID-19 han afectado a toda la sociedad en su conjunto, y la lacra de los incendios forestales sigue dejando cicatrices en nuestro territorio y huella en aquellas personas que han tenido que sobrellevar sus efectos. Han trascurrido más de dos meses sin que muchos de esos grandes incendios hayan sido declarados zonas por el Estado como afectada gravemente por una emergencia de protección civil, poder paliar sus efectos y disponer de mecanismos para recuperar la normalidad y prevenir futuras catástrofes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

- 1. Elaborar, en colaboración con las administraciones afectadas y a la mayor brevedad posible, un informe con la evaluación de los daños de los incendios forestales sucedidos durante el año 2020, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos, y activar las ayudas derivadas de la situación de emergencia o naturaleza catastrófica, especialmente de los denominados como gran incendio o que hayan afectado a la población o espacios naturales singulares.
- 2. Analizar la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de Julio, en los municipios afectados gravemente por los incendios forestales durante 2020,
- 3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por las inundaciones, y en concreto:
- a) Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 134

- b) Realizar la compensación a corporaciones locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables.
- c) Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes.
- d) Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.
- e) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular.
- f) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras hidráulicas que se hayan podido ver afectadas por las lluvias, en particular aquellas que dan servicio a las comunidades de regantes y pequeños agricultores.
- g) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
 - h) Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.
- 4. Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.
- 5. Colaborar, con las administraciones competentes, en la realización de los trabajos de restauración forestal y ecológica de las áreas afectadas por el incendio y coordinar las medidas de carácter preventivo, para evitar la repetición de situaciones similares.
- 6. Que el Gobierno comunique a los Ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas de cara a la previsión de presupuestos municipales.
- 7. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—Guillermo Mariscal Anaya, César Sánchez Pérez, Paloma Gázquez Collado, Juan Diego Requena Ruiz, José Alberto Herrero Bono, Diego Gago Bugarín, José Ángel Alonso Pérez, Carmen Navarro Lacoba y Tomás Cabezón Casas, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002459

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de una estación depuradora de aguas residuales en el Concello de Barreiros para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Barreiros, un ayuntamiento de 3.000 habitantes, que en época vacacional llega a triplicar esta población, sufre las nefastas consecuencias del *boom* inmobiliario y descontrol urbanístico en la primera década de este siglo cuando llegaron a proyectarse y construirse 3.000 viviendas sin los servicios necesarios para darles cobertura.

Así, se encuentra ahora en una grave situación ante la falta de una estación depuradora de aguas residuales que evite los vertidos directos a las excelentes playas de su término municipal. Esta situación se agrava verano tras verano, provocando problemas de salubridad y teniendo que prohibirse el baño en numerosas ocasiones en la playa de Arealonga, en Reinante y San Miguel.

Los principales puntos de vertido se encuentran en zonas muy próximas a la playa, cerca de lugares de gran interés natural y turístico como es Augas Santas o As Catedrais, afectando también a la Rede Natura. Además de ese impacto negativo para el turismo, suponen también un riesgo para la salud pública

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 135

tal y como demuestran las analíticas de calidad de las aguas, que siguen arrojando valores de contaminación microbiológica por encima de los valores considerados normales, motivo por el cual la administración mantiene la recomendación de no bañarse en la playa de Arealonga.

El elevado coste de la obra, que se calcula puede suponer unos 3,5 millones de euros, no es asumible para el ayuntamiento de Barreiros, por lo que es necesario que otras administraciones participen en su financiación. Así, el Ministerio de Transición Ecológica debe atender las solicitudes trasladadas desde el Concello de Barreiros y apoyar la nueva EDAR, necesaria para la salud pública y el medio ambiente evitando un deterioro mayor del ecosistema costero en este concello mariñán.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a incluir entre los proyectos prioritarios del Ministerio, como obra de interés para el conjunto del Estado, la construcción de una nueva estación depuradora de aguas residuales en el Concello de Barreiros que evite los vertidos directos al mar que provocan graves problemas de salubridad en las playas de Arealonga, Reinante y San Miguel.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002466

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el ERTE anunciado por la empresa Repsol, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Los efectos económicos provocados por la pandemia de la COVID-19 han supuesto una disminución de la demanda de la movilidad y transporte, afectando a las empresas dedicadas a la producción de combustible. Un sector que durante toda la pandemia ha estado a la altura de las circunstancias, gracias al esfuerzo de sus trabajadores, que al ser considerados esenciales al inicio de la crisis sanitaria, adaptaron sus jornadas laborales, incluso con horarios de 12 horas continuadas, para garantizar la actividad industrial en caso de la aparición de brotes del virus. Situación que hizo que la dirección de la empresa Repsol, felicitase públicamente a sus trabajadores.

El día 8 de abril, Repsol anunció un Expediente de Regulación Temporal de Empleo por causas productivas en sus refinerías de A Coruña y Puertollano (Ciudad Real), que se unía a la ya presentada en su filial Petronor de Muskiz (Bizkaia) el 29 de marzo. Dicho ERTE afectaría a 350 trabajadores en Muskiz, 212 en A Coruña y 618 en Puertollano, con una duración de seis meses. A ello hay que sumarle los efectos que tal decisión provocaría en las empresas subcontratistas vinculadas y en general en las tres comarcas afectadas.

Es deseable para el futuro de las localidades afectadas que Repsol reconsidere la decisión de aplicar este expediente, logrando un acuerdo entre trabajadores y empresa, para evitar el ERTE o revertir sus medidas lo antes posible. Una decisión coyuntural para los próximos seis meses que podría resolverse de una manera negociada, dado que el fin de la pandemia se comienza a intuir gracias al incremento en los ritmos de vacunación, lo que permite esperar un próximo aumento de la movilidad y el consumo.

El mantenimiento de empleo de calidad es crucial para estas tres comarcas afectadas y las del conjunto del país cuya dependencia económica procede de la industria del refino.

En este sentido, es de reseñar la oportunidad que en los próximos años se va a desarrollar mediante la aplicación de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU, para la consecución de un modelo energético más sostenible. Un impulso a la transición, que debe ser justa e impulsora de nuevos empleos de calidad. Priorizando en la aplicación de dichos fondos en aquellas comarcas con una

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 136

dependencia del sector petroquímico y otras energías de origen fósil como las de Puertollano, A Coruña y Muskiz.

En línea con el esfuerzo a realizar, el pasado 7 de abril, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico se reunió con las empresas refineras para la creación del grupo de trabajo técnico del refino. Un foro de discusión entre la Administración y el sector empresarial para identificar, coordinar y priorizar actuaciones que faciliten la necesaria descarbonización justa del sector antes de 2050.

Este grupo de trabajo abordará temas como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el papel del sector del refino en la transición ecológica a 2030 y a 2050; las oportunidades del hidrógeno renovable en el sector; el impulso de la economía circular y su relevancia para el desarrollo de zonas rurales; los biocombustibles avanzados; la colaboración con el sector público y entre el sector privado; la simplificación administrativa para el desarrollo de proyectos en refinerías o la identificación de proyectos que reduzcan las emisiones del sector. Sin mencionar expresamente la necesidad de evaluar los niveles de empleo por parte de esta comisión.

Nadie puede discutir el papel fundamental que tiene el sector del refino para alcanzar los objetivos de neutralidad climática, con una participación fundamental en la transformación hacia modelos energéticos no contaminantes como los biocarburantes avanzados y el hidrógeno renovable. Iniciativas de transición que deben tener su centro de desarrollo en comarcas dependientes económicamente de los combustibles fósiles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Manifestar el apoyo a las personas trabajadoras y familias afectadas por la decisión de ERTE comunicada por Repsol en las comarcas de Puertollano, A Coruña y Muskiz.
- Propiciar y animar el mantenimiento de la interlocución entre empresa y representantes de la plantilla, en aras de una solución que haga posible la reversión del ERTE anunciado, ahora que se vislumbra el fin de las restricciones de movilidad con la vacunación masiva de la población española, que irá unida a la recuperación de la actividad económica.
- Valorar proyectos vinculados a los fondos europeos Next Generation EU en zonas de gran dependencia del sector de refino y otras energías de base no renovable.
- Plantear a REPSOL, en el seno del recién constituido grupo de trabajo técnico del refino entre el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, resto de administraciones y representantes del sector empresarial, la necesidad de mantener los puestos de trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—Diego Taibo Mondelos, Montserrat García Chavarría, María Guijarro Ceballos, Patxi López Álvarez, Germán Renau Martínez, Cristina López Zamora, Miguel Ángel González Caballero, Alejandro Soler Mur y Pilar Cancela Rodríguez, Diputados.—José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002471

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para un Pacto Nacional del Agua para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La Ley del Plan Hidrológico Nacional data del año 2001 y su redacción no ha sufrido grandes cambios desde 2005. La quietud de la norma, deseable en la gran mayoría de los casos, deviene anquilosamiento cuando la realidad social, político o medioambiental que tiene vocación de regular cambia dramáticamente.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 137

Este es el caso, sin duda, de la gestión de los recursos naturales y, muy especialmente, de la gestión del agua.

El cambio climático y sus efectos, de los que tenemos creciente evidencia científica, se ha posicionado en la última década como una de las prioridades absolutas del debate público. La sostenibilidad del planeta exige, y nuestra sociedad demanda, una acción contundente de los gobernantes para abordar de forma eficaz los retos del cambio climático.

Tradicionalmente el enfoque en la lucha contra el cambio climático ha sido el de su prevención. Desde el célebre Protocolo de Kioto de 1997, el más reciente Acuerdo de París de 2016, o incluso la Ley de Cambio Climático que aprobarán las Cortes Generales próximamente, tienen como objetivo principal la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y poner freno a la acción humana causante del cambio climático. Medidas preventivas fundamentales, pero que se quedan cojas sin otro tipo de enfoque imprescindible: la adaptación al cambio climático.

La problemática hídrica asociada a los escenarios previsibles del cambio climático (afectando a la aportación natural al ciclo hidrológico y su distribución espacio-temporal) no puede menospreciarse ni sustraerse por más tiempo de las acciones que configuran la política hidráulica de nuestro país. Sin embargo, el debate público en torno al agua es, actualmente en España, débil y circunstancial.

El cambio climático y la gestión medioambiental no conoce de fronteras. Esta máxima que, por fortuna, es bien entendida a nivel internacional y que da impulso a grandes pactos europeos o incluso globales, parece no haber tenido la necesaria traslación en un debate nacional que parece más centrado en crear juegos de suma cero entre comarcas, provincias y comunidades autónomas, en lugar de plantear un proyecto de país que ponga las necesidades colectivas, la protección de la biodiversidad y la sostenibilidad económica y medioambiental en el centro del mismo.

Los expertos en la problemática del cambio climático prevén una disminución en España durante los próximos anos (2011-2040) de dos variables muy importantes del ciclo: la aportación de agua en régimen natural (precipitaciones), que se reduciría en un 5 %; y del agua de lluvia que circula libremente sobre la superficie de un terreno (escorrentía), que lo haría en un 8 %. De ahí en adelante, la disminución sería aún más acusada: 2041- 2070, –9% y –16%, respectivamente; 2071-2100, –17% y –26%.

Por tanto, es preciso situar la preocupación por el futuro del agua en el centro de la agenda política y de las administraciones públicas e involucrar en el debate a la sociedad civil a las organizaciones sectoriales y profesionales concernidas. El instrumento idóneo para ello es la elaboración de un nuevo Plan Hidrológico Nacional de 2001 en el que participarían no solo las diferentes Administraciones públicas, sino también la sociedad civil a través de un amplio proceso de participación social.

Adicionalmente, España, en una gran parte, es un país especialmente afectado por el fenómeno de la sequía, pues durante el período 1880-2000 más de la mitad de los años se han calificado como de secos o muy secos. En este contexto vemos que desde las Administraciones se plantean medidas coyunturales como los Planes Especiales de Sequía para paliar las consecuencias del déficit hídrico del momento —es lógico— y poco más, como es costumbre.

La Base de Datos Internacional sobre Desastres gestionada por la Universidad de Lovaina nos ofrece unas estimaciones de coste directo de pasados episodios de sequía en España que pueden servirnos de referencia a qué nos enfrentamos en el futuro. En dólares constantes de 2002, la sequía de 1980-1982 costó 5.100 millones, la de 1990-1995, 5.900 millones y la de 1998-1999, 3.550 millones. Estos costes directos se concentran fundamentalmente en el sector primario por un lado y en el descenso de la producción de energía hidroeléctrica por otro.

No obstante, en esta ocasión además deberemos afrontar un auténtico problema estructural del sistema hidráulico de nuestro país a medio plazo: garantizar la seguridad hídrica a un coste razonable, superando las condiciones adversas que supondrán las afecciones del cambio climático (disminución probable de la aportación anual del ciclo hidrológico y mayor irregularidad pluviométrica), en un contexto de demanda creciente en términos cuantitativos y cualitativos. En tales condiciones, la resiliencia del sistema hidráulico es además otro objetivo general de primera importancia.

Según estimaciones de la Dra. Jenkins del Cambridge Centre for Climate Change Mitigation Research de posibles impactos de la sequía en varios países, entre ellos España, bajo distintos escenarios de avance del cambio climático, en el caso de España, el coste medio anual en el período 2003-2050 sería de entre el 0,1 y el 0,2 % del PIB. Si a eso se añaden costes indirectos (pérdidas de producción y empleo en otros sectores) el coste total podría casi doblarse.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 138

El cambio climático es una amenaza para tomarse en serio, e implica un planteamiento renovador de la vetusta política hidráulica nacional. La gestión del agua se encuentra aquejada en España no solo de problemas físicos e intereses contrapuestos, mal resueltos desde la política, sino que también sufre de inercia conceptual y bloqueo dogmático. Todos esos defectos dificultan el alumbramiento de ideas nuevas para un debate enriquecedor e inhiben actuaciones necesarias para afrontar en las mejores condiciones posibles el futuro de un recurso tan importante.

Ciudadanos reclama que se ponga en marcha un Plan Nacional del Agua para la adaptación de la gestión hidrológica de España al cambio climático y que siente las bases de una gestión hídrica estable y consensuada en pos de la sostenibilidad medioambiental y económica a largo plazo del país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Impulsar un Pacto Nacional del Agua adaptado al cambio climático, de forma consensuada con la sociedad civil, las fuerzas políticas con representación parlamentaria y las Comunidades Autónomas que incluya, al menos, las siguientes líneas de actuación:
- a) Presentación de una reforma de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, con el fin de actualizar sus previsiones a la nueva realidad medioambiental de España, de manera que garantice la gestión eficiente de los recursos hídricos basada en criterios eminentemente técnicos, la plena disponibilidad como recurso en todo el territorio, la protección de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático.
- b) El rediseño institucional de la gobernanza y gestión del agua como bien general, teniendo en cuenta la problemática de la interrelación de cuencas, demarcaciones hidrográficas y administraciones territoriales, así como la puesta en marcha de procedimientos de resolución de disputas y conflictos.
- c) La adaptación de la infraestructura hidráulica, nueva y existente, a los riesgos y condicionantes del clima.
- 2. Acelerar los trabajos para la aprobación de los planes hidrológicos de las cuencas españolas, en línea con los objetivos de la Unión Europea en materia de recursos naturales, así como la futura ley de Cambio Climático y, en su caso, la reformada Ley del Plan Hidrológico Nacional, garantizando que cualquier cambio sustancial respecto del régimen vigente cuenta con el necesario consenso de las partes afectadas.
- 3. Suspender cualquier modificación de las normas de explotación de las infraestructuras hidráulicas hasta la aprobación del plan hidrológico correspondiente, a menos que dicha modificación cuente con el respaldo de la totalidad de las Comunidades Autónomas afectadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2021.—**Edmundo Bal Francés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002481

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la puesta en valor y apoyo del Proyectos de Energías Renovables en la Comarca de Sierra Mágina, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La Comarca de Sierra Mágina, es una comarca situada en el sur de la Provincia de Jaén, la cual está integrada por 14 municipios, en una clara regresión demográfica, por la falta de actividad económica y la

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 139

nula industrialización de la zona, que vive y depende principalmente de la producción de aceite de oliva y del turismo asociado al Parque Natural de Sierra Mágina.

De un tiempo a esta parte y dadas las características geofísicas de la zona, a la presencia de grandes superficies rústicas con escaso valor agrícola y económica, pero sobre todo a las excepcionales condiciones de sol y viento, algunos municipios de la zona, han tenido la lícita aspiración de encontrar en las energías renovables un ilusionante desarrollo económico vinculado al despliegue e instalación de energías renovables, basadas en la construcción y puesta en servicio de distintos Parques Eólicos y Solares. Esta implantación además de perseguir el necesario desarrollo económico, tiene también a su vez el anhelo de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 7, 11, 12 y 13, basándose en un proyecto de transición energética que permita la reactivación económica de la zona, la mejora de la calidad de vida, la lucha contra la despoblación y el cambio de modelo productivo como una alternativo al monocultivo del olivar.

Para que comarcas como la de Sierra Mágina puedan aspirar a un despliegue de energías renovables, las administraciones públicas y las empresas deben de aunar esfuerzos y luchar por la consecución de objetivos conjuntos. En el caso que nos ocupa, el interés manifiesto que el Excmo. Ayuntamiento de Huelma, la Junta de Andalucía y promotores privados han puesto en el despliegue de energías renovables, se traduce en distintos proyectos de parques eólicos, denominados «Olivares», «Los Palancares» y «Los olivos», y de parques fotovoltaicos, denominado «Los Olivos». El desarrollo de estos proyectos supondría un hito sin precedentes en la provincia de Jaén, que en la actualidad no cuenta con ningún proyecto de estas características ni de estas dimensiones, motivado, entre otras cuestiones, por la falta de compromiso del Gobierno y por la falta de infraestructuras eléctricas de gran capacidad, que hacen que Jaén, sea una de las pocas provincias, que en la actualidad, no tiene ni una sola línea de transporte de 400 KV

Esta situación estrangula la capacidad de la provincia para sumarse al despliegue de energías renovables encomendando las posibilidades a la futura puesta en servicio de la línea 400KV Caparacena-Baza-La Ribina, y a la repotenciación de la línea y SET de 220KV Los Olivares. Estas dos infraestructuras estratégicas permitirían que los proyectos renovables antes descritos puedan ser una realidad, pues ya existe en la actualidad el derecho a conexión con Red Eléctrica.

El desarrollo de proyectos de energías renovables de estas características en la provincia de Jaén supone una aspiración lícita y necesaria, que tiene motivaciones socio económicas muy necesarias para esta comarca del sur de Jaén, la gran olvidada dentro de la planificación de Red Eléctrica de España, pues si atendemos a la Propuesta de desarrollo RDT de Energía Eléctrica para el periodo 2021-2026, tan solo, se contempla la repotenciación de la línea denominada Olivares, desapareciendo inexplicablemente, la construcción de la nueva línea 220 KV Andújar-Guadame. Esta situación hace que la única posibilidad de contribuir al desarrollo de energías renovables en la provincia de Jaén, como una apuesta cuantitativamente importante, sea a través del desarrollo de energías renovables en Huelma y la comarca de Sierra Mágina.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias a fin de que:

- 1.º Red Eléctrica de España, como gestor de la red de transporte y transportista prinicipal, y el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO), agilicen los trabajos de construcción de la Red 400 KV Caparacena-Baza-La Ribina, junto con todas las subestaciones previstas en la planificación 2015 -2020 y 2021-2026.
- 2.º Los proyectos de implantación de energías renovables en Huelma y comarca de Sierra Mágina, sean considerados en el consejo de Ministros como PERTES, según lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre.
- 3.º Se constituya una mesa de trabajo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelma, Red Eléctrica de España, Junta de Andalucía y MITECO para impulsar y apoyar el despliegue de energías renovables en la provincia de Jaén».

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—**Juan Diego Requena Ruiz,** Diputado.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 140

161/002482

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que paralice de forma inmediata cualquier demolición de viviendas en la fachada marítima de la localidad de Los Nietos, Cartagena, e inicie un diálogo con los propietarios, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica.

Exposición de motivos

En fechas recientes, un importante número de vecinos de la localidad costera de Los Nietos, a orillas del Mar Menor, en el término municipal de Cartagena, ha recibido notificaciones de la Demarcación de Costas del Estado en la Región de Murcia informándoles de la demolición inmediata de sus casas.

Sin embargo, llama poderosamente la atención el hecho de que esta iniciativa no se está impulsando ante promociones urbanísticas de nuevo cuño que puedan invadir el dominio público marítimo terrestre, ni siquiera de actuaciones promovidas por especuladores inmobiliarios, sino de viviendas con una edad de muchas décadas, construidas en su día por propietarios particulares en primera línea de playa y siguiendo la alineación entonces existente de la costa, y con una antigüedad muy superior en varios decenios al paseo marítimo actualmente existente, con el que lindan en la actualidad por su lado de tierra y que fue construido a mediados de los años ochenta del pasado siglo, fijando ex novo dicha infraestructura costera, y desde ese instante, la que venía a ser la nueva línea de la ribera del mar.

Es decir, que no se trata de edificaciones que invadieran ningún espacio público cuando se construyeron, sino de actuaciones sobrevenidas de la Administración modificando los lindes de la línea costera, que están acarreando consecuencias muy gravosas a una serie de ciudadanos que nada hicieron, ni nada han hecho, para merecerlas.

Y como añadidura a lo anterior, recalcamos que la única realidad es que se trata de varias decenas de casas humildes, de planta baja, escasa superficie y propiedad de ciudadanos normales, que han luchado y trabajado a lo largo de sus vidas para poder tener una morada donde vivir. Son todas viviendas que han conocido varias generaciones de familias residiendo en ellas, y donde sus miembros han nacido, crecido y desarrollado sus vidas.

Además, debe reseñarse de manera muy especial que ni ocasionan ningún impacto medioambiental, pues están plenamente integradas en la trama urbana de la localidad, ni existe ninguna conflictividad social en relación con dichos inmuebles, pues ningún colectivo vecinal, ecologista o de cualquier otra índole ha pedido jamás su derribo por las circunstancias que han sido expuestas. Es decir, que ningún beneficio al medio ambiente o la colectividad se obtiene en el entorno circundante con su demolición.

Por otro lado, junto a la pérdida de sus viviendas, a estos vecinos se les suma el hecho de que la Demarcación de Costas del Estado les quiere obligar a pagar el derribo de sus propias casas, con el consiguiente daño económico, añadido al moral, que dicha postura gubernamental les está acarreando.

Ante esta situación de atropello, la Asociación de Vecinos de Los Nietos está recogiendo apoyos para evitar el derribo de estas edificaciones que constituyen el domicilio de muchas familias, llevando ya más de 1.000 firmas recogidas en apenas unos pocos días.

Y a este respecto debemos traer a colación el que, en otras situaciones de análoga naturaleza acaecidas en otros lugares costeros de España, el Ministerio de Transición Ecológica ha adoptado a lo largo de los últimos años decisiones que han permitido a los propietarios continuar disfrutando de sus viviendas, no llegando a ejecutar los derribos, tal y como desde el Grupo Parlamentario Popular instamos que se actúe aquí también de la misma manera.

Por último, y a modo de reflexión final, consideramos asimismo que no es de recibo que ante los problemas de acceso a la vivienda que están sufriendo muchos españoles, sea ahora el propio Gobierno de la Nación el que, a través de la Demarcación de Costas del Estado, aumente el problema con iniciativas de esta índole, que dejan a muchos ciudadanos literalmente en la calle y arrebatándoles sus domicilios, con el agravante de que, en varios de los casos de Los Nietos, ni siquiera han contestado aún a los recursos presentados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 141

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, a través de la Demarcación de Costas del Estado en la Región de Murcia, dependiente del Ministerio de Transición Ecológica, paralice de forma inmediata cualquier demolición de viviendas en la fachada marítima de la localidad de Los Nietos, en el término municipal de Cartagena, e inicie un diálogo con los propietarios para buscar soluciones alternativas y de consenso que permita el mantenimiento de sus viviendas en aplicación de la legislación vigente en materia de costas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—**Teodoro García Egea, Isabel María Borrego Cortes y Juan Luis Pedreño Molina**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002483

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación de las condiciones el Memorándum de Entendimiento sobre el Trasvase Tajo-Segura, para su debate en la Comisión para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Disponer de una política de agua sería y solvente es clave para satisfacer las demandas y favorecer el desarrollo socioeconómico en todo el territorio nacional, sobre todo en el actual contexto de adaptación al cambio climático.

Durante los años de gobierno del PP, se llevó a cabo un importante trabajo de puesta al día en materia de planificación, de cumplimiento de nuestros compromisos con la Unión Europea, y un calendario ambicioso de infraestructuras hidráulicas. El gobierno aprobó, de acuerdo con las directrices marcadas por la UE, los Planes de Cuenca para todas las demarcaciones hidrográficas de competencia estatal, organizando los recursos de agua existentes y fijando objetivos ambientales para nuestros ríos. Se aprobaron también los planes de riesgo de inundación, herramienta fundamental para hacer frente a este efecto meteorológico adverso, el más recurrente y el que más daños ocasiona en nuestro país, directamente relacionado con el cambio climático.

Detrás de este trabajo está la profesionalidad de una administración muy competente, y el compromiso de un partido, el PP, con la vertebración del territorio y la cohesión nacional, con la defensa del crecimiento y de la competitividad, y la lucha contra el cambio climático. Somos conscientes de que los problemas relacionados con el agua necesitan soluciones de Estado, porque demandan un acuerdo a nivel nacional destinado a lograr un uso más eficaz, solidario, sostenible e integrado de los recursos hídricos que existen en España.

España necesita un Pacto que defina una auténtica política del Estado, integradora, consensuada, solidaria y al margen de rivalidades políticas; que debe tener garantía de continuidad a largo plazo.

Porque España es un país donde el agua es un bien escaso y repartido de manera irregular en el conjunto del territorio nacional. Esta limitación en su disponibilidad hace necesario el alcanzar un acuerdo de Estado que aporte soluciones que aseguren el cumplimiento de los objetivos medioambientales, la atención de las demandas, el cumplimiento de los compromisos asumidos con la Unión Europea y la necesaria estabilidad económico-financiera para el sistema del agua.

Un Pacto, en definitiva, que asegure el equilibrio entre la satisfacción de las demandas en todo el territorio nacional y la protección medioambiental del medio hídrico que nos reclama Europa y la sociedad española.

El Pacto es necesario, y debe tener su correspondiente reflejo en las herramientas de planificación en las que se apoya la política del agua que puso en marcha el anterior gobierno, y que debe inspirar toda la política del agua en este país.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 142

- Bien mediante una revisión del actual Plan Hidrológico Nacional, para los acuerdos que afectan a todo el territorio nacional o porque así lo establece esta Ley.
- Bien mediante la actualización de los actuales Planes Hidrológicos de cuenca y de los planes de gestión del riesgo de inundación, actualmente en curso.

Los dos asuntos más complejos de este Pacto y que sí podrían requerir una modificación de la legislación en vigor serían los acuerdos referidos a la definición de nuevas transferencias o a la modificación de los existentes —que es posible abordar con la actualización de la Ley del Plan Hidrológico Nacional- o la creación de nuevos tributos ambientales en el sector del agua -que exigirían necesariamente una modificación parcial de la actual Ley de Aguas—.

Las medidas necesarias para implementar el Pacto Nacional por el Agua, adaptado a la nueva Ley de Cambio Climático y Transición energética, deben discurrir en paralelo, en todo caso, con el proceso de revisión de los actuales planes hidrológicos de cuenca y los vigentes planes de gestión del riesgo de inundación, de acuerdo con el calendario marcado por la unión Europea.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados instan al Gobierno a:

- 1. Retirar la modificación unilateral de las reglas de explotación del Trasvase Tajo Segura, aprobadas por Real Decreto, hasta tanto no se haya producido la actualización de los planes hidrológicos de cuenca vigentes.
- 2. Convocar una Mesa del Agua con todas las comunidades afectadas y usuarios, para plantear los distintos escenarios que contemplan los estudios hidrográficos del CEDEX y abordar soluciones desde el diálogo y el consenso.
- 3. Trabajar para alcanzar un Pacto Nacional por el Agua, siguiendo los trabajos desarrollados por la anterior administración, con la participación de todos los sectores afectados, y teniendo en cuenta las disposiciones aprobadas en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—Agustín Almodóbar Barceló, Macarena Montesinos de Miguel, César Sánchez Pérez, Miguel Ángel Castellón Rubio, Juan José Matarí Sáez, Isabel María Borrego Cortés, Teodoro García Egea, Juan Luis Pedreño Molina, José Ángel Alonso Pérez, Tomás Cabezón Casas, Diego Gago Bugarín, Paloma Gázquez Collado, Alberto Herrero Bono, Guillermo Mariscal Anaya, Carmen Navarro Lacoba y Juan Diego Requena Ruiz, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002484

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para reanudar de inmediato y culminar los trabajos de regeneración medioambiental de la Bahía de Portmán, en La Unión (Región de Murcia), para su debate en la Comisión de Transición Ecológica.

Exposición de motivos

Acudir hoy a la Bahía de Portmán supone asistir a uno de los mayores atentados de tipo ecológico, social y económico de la historia de España, y que el actual Gobierno de la Nación pretende de forma incomprensible dejar en el olvido, anulándolo y metiendo en un cajón su proyecto de regeneración con las obras a mitad de ejecución.

Estamos hablando de una rada única, poseedora de una extraordinaria belleza natural, que ha tenido un papel protagonista en la larga historia del sureste de la Península Ibérica por su privilegiada posición

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 143

estratégica y la actividad económica, principalmente ligada a la minería, que desde época del imperio romano se ha llevado a cabo en la zona.

Para una mejor comprensión de la situación se presenta un breve resumen cronológico de los acontecimientos que, desde mediados del pasado siglo, han llevado a la coyuntura actual:

— 1957.

La multinacional Peñarroya comienza la explotación de la minería a cielo abierto en la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, cuyos residuos tóxicos, resultantes de los procesos en lavaderos químicos del mineral, son arrojados directamente al Mar Mediterráneo en la Bahía de Portmán (perteneciente a los términos municipales de La Unión y Cartagena).

— 1978.

El Tribunal Supremo desestima la petición de clausura de esta actividad contaminante promovida por el ayuntamiento de La Unión, al considerar que Peñarroya era titular de una concesión administrativa estatal que la amparaba para realizar los vertidos.

— 1986.

Greenpeace califica lo que está sucediendo en Portmán como «el mayor atentado ecológico en la historia del Mar Mediterráneo». Sus activistas, dentro de la campaña de concienciación que promueven, desembarcan del Sirius para ejecutar una iniciativa de protesta consistente en encadenarse a boca de las tuberías que vertían los estériles mineros al mar, acción con amplio eco mediático a nivel nacional e internacional.

— 1990.

Tras 33 años y 60 millones de toneladas de residuos contaminantes arrojados al Mediterráneo, el 30 de marzo de 1990 cesan los vertidos. El presidente socialista de la Región de Murcia en aquel entonces, Carlos Collado, promete que las obras de regeneración de la Bahía darían comienzo al año siguiente (algo que no sucedió hasta nada menos que un cuarto de siglo después y gracias a un gobierno del Partido Popular)

— 2006.

La entonces ministra de medio ambiente, Cristina Narbona, el presidente regional de Murcia, Ramón Luís Valcárcel, y el alcalde de La Unión, firman en este municipio el protocolo en virtud del cual las tres administraciones se comprometen a llevar a cabo la regeneración medioambiental de la Bahía de Portmán y la Sierra Minera, de acuerdo a los siguientes obligaciones que asume cada una de ellas:

- 1. El Gobierno de España se encargará de llevar a cabo la regeneración de la Bahía.
- 2. El Gobierno Regional ejecutará un nuevo puerto deportivo y pesquero en la Bahía.
- 3. El Ayuntamiento diseñará una ordenación territorial del entorno de la Bahía que permita asimismo la recuperación de la Sierra.

— 2010.

Tras estudiarse la viabilidad técnica, económica y ambiental de las diversas alternativas planteadas (sellado de los residuos, extracción total o extracción parcial de los mismos), las tres administraciones, junto con los colectivos ecologistas y vecinales, deciden de forma unánime optar por una extracción parcial de los estériles, que se plasmará en el proyecto definitivo de regeneración.

— 2011.

El Ministerio de Medio Ambiente, cuya Secretaría de Estado de Cambio Climático (y responsable directa de la situación de Portmán) es la hoy ministra de Transición Ecológica, Teresa Ribera, aprueba definitivamente el proyecto de regeneración, así como la declaración de impacto ambiental favorable del mismo, procediendo a su licitación.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 144

— 2011-2014.

Tanto la referida licitación del gobierno socialista, con cargo íntegro a los Presupuestos estatales, como otra posterior del gobierno popular, mediante la fórmula de la colaboración público privada, fracasan por cuestiones ajenas a la voluntad gubernamental (nulidad del procedimiento por extravío de unas plicas en el primer supuesto, y archivo del mismo por desestimiento de la adjudicataria a raíz de la quiebra de dicha mercantil en el segundo caso).

— 2015.

El Gobierno del Partido Popular vuelve a licitar el proyecto de regeneración aprobado en 2011, con cargo íntegro a las arcas públicas, adjudicando finalmente la obra por 32 millones de euros.

— 2016.

Se inician las obras de regeneración, calificadas por la ministra García Tejerina durante una visita a la Bahía como la actuación de regeneración medioambiental más ambiciosa en la Historia reciente de España. Los trabajos de limpieza se desarrollan con total normalidad durante dos años y tienen un horizonte de finalización en el ejercicio de 2020.

— 2018.

Llegada al poder del PSOE tras la moción de censura. Las obras se empiezan a ralentizar y el ministerio informa de que «existen problemas técnicos en el proyecto del PP» (pese a que fue redactado y aprobado por un gobierno socialista).

— 2019.

El ministerio acuerda la paralización total de las obras e invoca como causa principal esos supuestos problemas técnicos en el proyecto.

— 2020.

El ministerio informa de que su planteamiento consiste en abandonar de forma definitiva el proyecto de regeneración medioambiental y proceder al confinamiento y sellado de los vertidos contaminantes en la misma Bahía.

Ante ello, todas las organizaciones vecinales, sociales y ecologistas implicadas, junto con todas las formaciones políticas (a excepción de las que componen el Gobierno de coalición), se han posicionado frontalmente en contra de esta decisión del actual Ejecutivo de la nación, que se está escondiendo tras unas excusas vanas y sin fundamento real para no llevar a cabo una obra que es sumamente urgente y apremiante.

Por dicho motivo, los cerca de 50.000 vecinos que viven en las poblaciones de la comarca de la Sierra Minera, que engloba a los municipios de Cartagena y La Unión, así como los de toda la Región de Murcia, exigen que se reinicien de forma inmediata los trabajos de recuperación de la ensenada para que pueda estar de nuevo limpia y a disposición de todos los ciudadanos y de su futuro. Y por supuesto todo ello con estricto cumplimiento de todas las garantías ambientales, haciendo retroceder la actual línea de costa más de 250 metros, regenerando la playa, revegetando con especies autóctonas el resto de superficies y trasladando los estériles extraídos a una antigua corta minera, tal y como prevé el proyecto de regeneración en ejecución.

Es de Justicia lo que aquí se pide, Portmán no puede quedar en el olvido y el Gobierno de España no puede permitir que los residuos sigan colmatando la Bahía, dañando el medio ambiente terrestre y marino, tanto a nivel de flora como de fauna, e hipotecando para siempre el futuro y porvenir de toda la zona y sus decenas de miles de habitantes.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 145

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reanudar de inmediato y a culminar los trabajos de regeneración medioambiental de la Bahía de Portmán, en La Unión (Región de Murcia).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—**Teodoro García Egea, Isabel María Borrego Cortés y Juan Luis Pedreño Molina,** Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002497

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª. Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo, D.ª. Mireia Borrás Pabón, D. Ángel López Maraver, D. Luis Gestoso de Miguel, D.ª. Magdalena Nevado del Campo, D. Francisco José Contreras Peláez, D. Pedro Jesús Requejo Novoa y D. Víctor Manuel Sánchez del Real, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para combatir la presencia del nenúfar mejicano (*Nymphaea mexicana*) en España y, en particular, en la cuenca del río Guadiana, para su discusión en la Comisión para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Primero. El nenúfar mejicano (Nymphaea mexicana).

Desde hace unos años España sufre en la cuenca del Guadiana la invasión del nenúfar mejicano (*Nymphaea mexicana*), una especie exótica que está devastando la biodiversidad y el ecosistema de la zona, así como provocando graves perjuicios a la población.

Detectado en la cuenca del Guadiana en los años 80, el nenúfar mejicano es una especie acuática procedente del sur de Estados Unidos y el norte de Méjico, que podría haberse introducido en nuestro país como planta ornamental, como ocurre con otras especies acuáticas invasoras 1.

El nenúfar mejicano está incluido en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (CEEI) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ya que se trata de «un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética»².

Mal denominado como lirio amarillo, el nenúfar mejicano se caracteriza por tener las hojas verdes y grandes y por su flor amarilla, que es muy llamativa cuando las temperaturas son suaves, sobre todo en primavera y verano, ya que en invierno pasa más desapercibida porque las hojas se secan.

A pesar de que su potencial colonizador es menor en comparación con otras especies acuáticas vegetales como el jacinto de agua o camalote (*Eichhornia crassipes*), también afecta de manera muy grave a los ecosistemas acuáticos, ya que provoca una disminución de la entrada de luz en la masa de agua y desplaza a otras especies autóctonas animales o vegetales³.

Segundo. Medidas y cooperación conjunta entre administraciones.

Según la información que proporciona el Gobierno⁴, a día de hoy no hay ningún Plan Nacional para combatir el nenúfar mejicano, pese a que se trata de una especie exótica invasora (EEI) muy desarrollada en España.

http://www.invasep.eu/nenufar_mejicano.htrnl

² https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490

³ https://www.hoy.es/v/20130721/badajoz/nenufar-mexicano-peligros-entrana- 20130721.htrnl?ref=https:%2F%2Fwww.hoy.es%2Fv %2F20130721 %2Fbadajoz%2Fnenufar-mexicano-peligros-entrana-20130721.htrnl

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/Nymphaea_mexicana_2013_tcm30-69844.pdf

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 146

En mayo de 2019 se presentó el trabajo de «Estudio de viabilidad de métodos para el control y eliminación del Nenúfar mejicano (Nymplwea mexicana) en el río Guadiana a su paso por Badajoz»⁵, realizado por la consultora medioambiental FOTEX para el anterior Ministerio para la Transición Ecológica y la Confederación Hidrológica del Guadiana, y que se constituye como la herramienta de trabajo para la toma de decisiones sobre esta planta invasora.

En dicho estudio se establecía, por un lado, que la solución más eficaz para combatir esta especie es el dragado desde superficie y, por otro lado, que se trata de un problema que exige la colaboración entre administraciones públicas para la ejecución de la decisión final, así como la necesidad de poner en marcha mecanismos de cooperación entre ellas.

No obstante, pese a los resultados de este estudio, todavía no se han puesto en marcha las medidas y actuaciones necesarias para acometer la retirada del nenúfar mejicano del río Guadiana, lo que seguramente complique su solución en el futuro ya que, según datos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), el crecimiento de esta especie es de 4,16 hectáreas por año, mientras que otros estudios lo establecen en 9 hectáreas anuales⁶.

Además, la cooperación entre administraciones es importante por los reproches mutuos que han tenido lugar en los últimos días entre el presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG)⁷, Samuel Moraleda, y el alcalde de Badajoz, Francisco Javier Fragoso⁸, acerca de sobre quién recae la competencia para limpiar la parte urbana del río. Mientras tanto, sigue sin haber una solución para los pacenses.



Superficie ocupada por el nenúfar mejicano en el tramo urbano de Badajoz

[Ministerio para la Transición ecológica, 20199)

⁵ https://www.chguadiana.es/sites/default/files/2019-05/Estudio viabilidad Extracción Nenufar 2.pdf

⁶ https://www.eldiario.es/extremadura/badajoz/control-nenufar-mexicano-badajoz-no-exige-dragar-guadiana-rechaza-ecologistas-extremadura 1 6265483.html

https://www.hoy.es/opinion/invasoras-guadiana-compromiso-20210424000631- ntvo.html?ref=https:%2F%2Ft.co

https://www.hoy.es/badajoz/fragoso-pide-formalmente-20210424210339-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.hoy.es%2Fbadajoz%2Ffragoso-pide-formalmente-20210424210339-nt.html

https://www.chguad.iana.es/sites/default/fües/?019-05/ ESTUDIO DE VIABILIDAD III nenúfar mejicano.pdf

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 147

Tercero. Conclusión.

En septiembre de 2020 la Asociación Cívica Ciudad de Badajoz instó a la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG) a que tomase medidas urgentes contra esta especie por su incidencia como planta invasora en el tramo urbano pacense del río Guadiana¹⁰. Junto a ella, otras organizaciones que han reclamado una solución urgente son la Asociación Amigos del Guadiana y la Asociación de Pescadores Deportivos Ciudad de Badajoz ya que, aparte del daño medioambiental, el gran manto verde que cubre buena parte del río en Badajoz impide otras actividades como la pesca, el baño o el piragüismo ¹¹.

Por todos estos motivos, es necesario adoptar y ejecutar de forma inminente las medidas que sean necesarias para combatir la presencia de la especie exótica invasora del nenúfar mejicano, dado los daños que genera al medioambiente y a los ciudadanos. Los poderes públicos no pueden seguir ignorando la grave amenaza que supone el nenúfar mejicano para la cuenca del Guadiana.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Plan Nacional específico de protección del ecosistema español frente a la invasión del nenúfar mejicano (*Nymphaea mexicana*), así como de erradicación de su presencia, adoptando medidas urgentes tendentes a impedir de manera eficaz su transmisión o propagación al resto del territorio nacional.
 - 2. Reforzar el sistema de control del comercio de especies ilegales como el nenúfar mejicano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2021.—Ricardo Chamorro Delmo, Mireia Borrás Pabón, Ángel López Maraver, Luis Gestoso de Miguel, Magdalena Nevado del Campo, Francisco José Contreras Peláez, Pedro Jesús Requejo Novoa y Víctor Manuel Sánchez del Real, Diputados.—Macarena Olona Choclán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002512

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Sistema Vigía de control del COVID-19, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Frenar la pandemia del COVID-19 exige un esfuerzo multidisciplinar que ha demostrado la importancia de la investigación y la innovación; de la flexibilidad y rapidez de respuesta ante nuevos desafíos, y de la capacidad de cooperación entre distintos organismos públicos y privados. Un ejemplo paradigmático de esta colaboración múltiple en la lucha contra el virus lo ofrecen las investigaciones de la presencia del SARS-CoV-2 en las aguas residuales como indicador adelantado de la evolución de la pandemia.

Es bien conocido que el análisis de las aguas residuales puede abrir una nueva vía de estudio para la salud pública pues, de manera habitual, contienen restos biológicos de todo tipo de virus, como rotavirus, adenovirus, hepatitis o enterovirus.

La presencia del virus que ha desarrollado la enfermedad Covid-19 en aguas residuales fue expuesta a la comunidad científica, en la primavera de 2020, por científicos holandeses del Instituto de Investigación del Agua KWR. El dato más relevante es que las personas infectadas comienzan a excretar el virus solo horas después de resultar infectados y varios días (o hasta semanas) antes de mostrar los primeros síntomas de la enfermedad. Además, esos restos biológicos del virus en aguas residuales no resultan

https://cadenaser.com/emisora/2020/09/09/radio_extrernadura/1599643707_143246.html

https://www.hoy.es/badajoz/plaga-crea-rnanta-20210424211017-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.hoy.es%2Fbadajoz%2Fplaga-crea-rnanta-20210424211017-nt.html

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 148

contagiosos. Por todo ello, un estudio detallado de la presencia del SARS-CoV-2 en las aguas residuales está llamado a convertirse en un eficacísimo indicador adelantado de la evolución de la pandemia.

Con esos elementos, la Comunidad de Madrid presentó en marzo de 2021 su proyecto Vigía para detectar COVID-19 en aguas residuales ante la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en el transcurso de una reunión sobre la implementación de los objetivos y las metas relacionados con el agua, dentro del marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es un proyecto que la Comunidad de Madrid puso en marcha en 2020, inicialmente como prueba en los grandes hospitales, después como estudio piloto en uno de los municipios de la región (Torrejón de Ardoz), posteriormente como un proyecto de sondeo, y finalmente lo extendió a un análisis semanal que rastrea a toda la población madrileña.

En la presentación de su proyecto ante la ONU, la Comunidad de Madrid expuso cómo la pandemia ha evidenciado la importancia del agua, conectada a otros ODS, en la mejora del cuidado de la salud y el bienestar de las personas. Con ese propósito, el sistema Vigía analiza la presencia del COVID en aguas residuales, a través de PCR, y realiza un rastreo semanal del 100% de la población de la Comunidad de Madrid. El Vigía es una herramienta que anticipa la evolución de la pandemia, funciona como un excepcional sistema de alerta temprana y sirve para la toma de decisiones sanitarias, reduciendo el impacto en la vida y la economía.

También en marzo, la Comisión Europea aprobó una Recomendación sobre el seguimiento de la COVID-19 y sus variantes en las aguas residuales en los países de la Unión Europea: «Commision Recommendation on a common approach to establish a systematic surveillance or SARS-CoV-2 and its variants in wastewaters in the UE».

En esa Recomendación, la Comisión insta a los países miembros a hacer un mayor uso de esta nueva fuente de información independiente sobre la propagación del virus y sus variantes, porque ello contribuirá de forma significativa y rentable a la toma de decisiones relacionadas con la salud pública.

Por este motivo, la Recomendación de la Comisión Europea pide a los Estados miembros que implanten sistemas nacionales de vigilancia de aguas residuales «a la mayor rapidez posible y, en todo caso, antes del 1 de octubre de 2021».

La Comisión reclama a los Estados miembros que garanticen que el análisis de COVID-19 en aguas residuales cubra a una «parte significativa» de la población total del país y que, en todo caso, se implante un sistema de rastreo en todas las ciudades de más de 150.000 habitantes. También pide que los datos así recabados se hagan llegar sin demora a las autoridades sanitarias para que puedan ser utilizados en la gestión del futuro más inmediato de la evolución de los contagios. Les insta, además, a utilizar métodos comunes para el muestreo, medida y análisis de los datos, para asegurar así que los datos recogidos son fiables y comparables.

Sería muy conveniente, para cumplir con la Recomendación de la Comisión Europea, así como para la mejor implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que el sistema Vigía, que ha puesto en marcha la Comunidad de Madrid para todo su territorio, a través del Canal de Isabel 11, extienda su voluntad de implementación a toda España, con la dotación presupuestaria que sea necesaria y en colaboración con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y los alcaldes de los grandes municipios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Impulsar un proyecto de ámbito nacional para el rastreo del virus SARS-CoV-2 en las aguas residuales de todos los pueblos y ciudades de España, siguiendo el ejemplo de la Comunidad de Madrid y en cumplimiento del desarrollo de ODS-6 sobre el agua y de la Recomendación de la Comisión Europea del 17 de marzo: "Commision Recommendation on a common approach to establish a systematic surveillance ar SARS-CoV-2 and its variants in wastewaters in the UE".
- Promover un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, el Ministerio de Universidades, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio para la Transición Ecológica, y la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 —desde el Gobierno de la Nación— con sus contrapartes en los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias, para poner en marcha, antes del 1 de octubre mandatado por la Comisión Europea, un proyecto nacional que facilite métodos comunes en toda España para el muestreo, medida y análisis de los datos recabados en el

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 149

rastreo del virus SARS-CoV-2 en las aguas residuales, con el objetivo de asegurar que los resultados son comparables en toda España siguiendo los parámetros europeos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2021.—Pilar Marcos Domínguez, Guillermo Mariscal Anaya, María Sandra Moneo Díez, Juan Diego Requena Ruiz, Carmen Navarro Lacoba, Diego Gago Bugarín, José Alberto Herrero Bono, Tomás Cabezón Casas, José Ángel Alonso Pérez, Paloma Gázquez Collado y César Sánchez Pérez, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cultura y Deporte

161/002416

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la declaración de Patrimonio Natural de la Humanidad a las cuevas y el entorno que conforman El Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza en la localidad de Calasparra (Murcia), para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

Calasparra, se encuentra bañada por cuatro ríos y dos pantanos, posee uno de los paisajes naturales más especiales y espectaculares del noroeste de la Región de Murcia. Entre su patrimonio destacan pinturas rupestres, yacimientos arqueológicos, cultura, además de recursos para practicar deporte de naturaleza y posiblemente el mejor arroz del mundo, el arroz de Calasparra, producto estrella de la gastronomía murciana y embajador de la región en los cinco continentes.

El Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza, en la localidad de Calasparra, ocupa un lugar único por su orografía y por una venerada presencia mariana, con el título y advocación de Esperanza, manifestada bajo la presentación de una doble imagen de la Virgen. Cuando se recorren los alrededores del santuario y lo observas desde lejos, parece lógico que fuera escogido ese lugar ante cualquier otro. Es tal impresión de serenidad, de paz, que los sentidos se llenan de mensajes que no aciertas a describir. El santuario se encuentra en una gran cavidad excavada en la roca, es una alegoría entre la espiritualidad, la naturaleza, el turismo y el ocio. Se trata de uno de los tres santuarios más visitados de España. Destaca sobremanera el hecho de que, pese a las peregrinaciones, cada persona encuentra su espacio personal para poder tener una experiencia e intimidad con la imagen de la Virgen de la Esperanza.

Las cuevas que conforman este abrigo rocoso, ubicadas en este entorno natural de belleza extraordinaria junto al río Segura, han sido desde tiempo inmemorial lugar de protección para pastores ante las inclemencias meteorológicas. En su interior albergan dos nacimientos de agua. Uno de los momentos más importantes para la historia del santuario es el otorgamiento del testamento de la calasparreña Juana Sánchez, de 1617. Durante el mes de septiembre se celebra la famosa romería en la que miles de visitantes acuden al santuario; también se celebra el mercado artesanal y de productos típicos, organizado por la mayordomía de la Fundación Santuario.

Otro elemento destacable es la cueva del Puerto, a nueve kilómetros de Calasparra, con cerca de cinco kilómetros y un desnivel de 114 metros de profundidad; es la cueva con mayor recorrido horizontal de toda la Región de Murcia, habilitada para la visita turística en el recorrido de más de 700 metros y para la práctica de espeleología. El entorno natural se remata con el cañón de los Almadenes, un escenario salvaje, prácticamente inalterado por la mano del hombre. Se trata de un paraje protegido, habitado por álamos, fresnos, sauces y animales, como el búho real, el águila culebrera y la nutria. El patrimonio cultural y natural se completa con los abrigos del Pozo y la cueva de los Monigotes, dos referencias imprescindibles, datadas desde el Neolítico hasta la Edad del Bronce, y perteneciente al llamado arte esquemático.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 150

La agricultura, es el motor económico de Calasparra, el cultivo del arroz, que se remonta hasta el siglo XIV, es otro de los elementos característicos de esta zona, un arroz con denominación de origen protegida en Calasparra, que se extiende su producción a los términos colindantes de Moratalla, en la provincia de Murcia, y Hellín, en la provincia de Albacete. En definitiva, es un elemento más del rico acervo cultural y natural, en este caso agroalimentario, que debemos promocionar como símbolo de calidad. Su sistema de riego por inundación, cuya inclinación de las parcelas permite que el agua sobrante pueda regresar a formar parte del río, apenas consume el 8 % del agua que pasa por las parcelas, el resto retorna al río. Todas estas características naturales nos llevan a reconocer el valor del entorno como monumento de la naturaleza y a mantener este espacio en las mejores condiciones de conservación y uso sostenible, evitando con ello cualquier actuación que devalúe este patrimonio.

El 8 de marzo de 2017, se debatió y aprobó en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en la que se instaba al Gobierno a, previo acuerdo del Consejo de Patrimonio Histórico y su grupo de trabajo de Patrimonio Mundial, y una vez haya sido incluida en la lista indicativa, también con el acuerdo del Consejo de Patrimonio Histórico y su grupo de trabajo, apoyar y defender en las instancias internacionales oportunas la candidatura a Patrimonio Mundial de las cuevas y el entorno que conforma el Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza en la localidad de Calasparra (Región de Murcia).

Cuatro años después de haberse aprobado esa iniciativa no se ha avanzado en proteger este entorno, por ello se debe reiterar esta necesidad de protección y se presenta la siguiente Proposición no de Ley. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, previo acuerdo del Consejo de Patrimonio Histórico y su grupo de trabajo de Patrimonio Mundial, y una vez haya sido incluida en la lista indicativa, también con el acuerdo del Consejo de Patrimonio Histórico y su grupo de trabajo, apoyar y defender en las instancias internacionales oportunas la candidatura a Patrimonio Mundial de las cuevas y el entorno que conforma el Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza en la localidad de Calasparra (Región de Murcia).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2021.—**Teodoro García Egea, Isabel María Borrego Cortés y Juan Luis Pedreño Molina,** Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002418

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el desarrollo de un plan nacional de protección de los tablaos, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

Los tablaos flamencos, herederos de los cafés-cantante de finales del siglo XVIII, configuran una red de espacios escénicos únicos en el mundo que solo pueden encontrarse en diferentes provincias de nuestro país.

Además, configuran una red de formación continua de los artistas flamencos, siendo un punto de encuentro de cantaores, guitarristas y bailaores, donde pueden compartir su trabajo y su inspiración.

Los tablaos contribuyen a la recuperación y al mantenimiento del arte flamenco, con diferentes y variadas producciones flamencas a través de estos espacios llenos de duende, permitiendo sobrevivir a este arte milenario que desde el 2010 la Unesco incluyó en su lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 151

De Ernest Hemingway a Rafael Alberti o Federico García Lorca, muchos escritores españoles y extranjeros han sabido traspasar a la literatura las descripciones de estos espacios, símbolo de nuestro arte más universal, captando la cercanía del artista al espectador y la especial intimidad que no se puede conseguir en un teatro convencional.

El flamenco es uno de los principales reclamos de la Marca España. Desde hace más de cincuenta años, los tablaos ofrecen al sector turístico espectáculos de gran calidad que son disfrutados por 8 millones de espectadores al año.

Este potente atractivo turístico, tiene una gran dependencia del turismo internacional, por la que pasan por una delicada situación tras la crisis de la COVID-19, habiéndose cerrado un tercio de ellos en nuestro país, según la asociación Nacional de Tablaos Flamencos ANTFES. Teniendo en cuenta que el sector da empleo de forma continuada o intermitente al 90% de los artistas flamencos, estos cierres ponen en riesgo la cultura flamenca en España. Por esta razón, necesitan de medidas específicas, concretas e innovadoras que permitan su supervivencia hasta que se reactive el turismo Internacional.

Representan un Patrimonio Cultural Único en el mundo, que atrae a nuestro país a más de 5 millones de visitantes internacionales al año, que atraídos por los tablaos flamencos, generan un gasto en nuestro país de 5,800 millones de euros cada año, en hoteles, restaurantes, comercios, taxis y un largo etcétera de toda la cadena de valor turística, sosteniendo así por tanto muchísimos puestos de trabajo, por ser uno de los elementos más importantes y singulares de nuestro Patrimonio Cultural.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar un plan nacional de protección de los tablaos flamencos que se centre en los siguientes puntos:

- La creación de una entrada específica en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), para poder encuadrarlos por la importante actividad cultural y turística que realizan.
- 2. El desarrollo de un paquete de ayudas a nuevas producciones en el año 2021, que permita a los artistas flamencos diseñar nuevos montajes, y que haga especial hincapié en producciones dirigidas a un público joven nacional.
- 3. La realización, durante la temporada de otoño de 2021, del «Festival Nacional de Flamenco sobre las tablas», fomentando la movilidad de los artistas en los tablaos nacionales, ahora que tienen paralizadas las giras internacionales.
- 4. La puesta en marcha de una campaña publicitaria que favorezca el acceso del público nacional a los tablaos flamencos, en especial al público más joven.
- 5. La creación de las Ayudas Imserso Cultural, para acercar a los mayores, ahora que no pueden realizar desplazamientos, al flamenco a través de los tablaos de su entorno.
- 6. Impulso del Programa «Flamenco, nuestra cultura» para desarrollar acciones de divulgación en las principales entidades culturales del ministerio de Cultura: Museo Reina Sofía, Instituto Cervantes o la Biblioteca Nacional, entre otros.
- 7. Ayudas al equipamiento tecnológico, que permita a los tablaos acceder a un público digital, dentro y fuera de nuestro país, como importante herramienta de atracción turística.
- 8. Diseñar una guía digital de servicios turísticos donde se incluyan todos los tablaos existentes en España.
- 9. Desarrollar un fondo «SOS Tablaos» que permita la supervivencia de los tablaos hasta la reactivación del turismo internacional.
- 10. Incorporar a los Tablaos dentro de la estrategia promocional en todas las acciones que desde el Gobierno se lleven a cabo en el ámbito de la promoción internacional.
- 11. Potenciar los Tablaos como elemento único y diferenciador en la oferta turística para todos aquellos turistas que elijan España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2021.—María Soledad Cruz-Guzmán García, Marta González Vázquez, Eduardo Carazo Hermoso, Agustín Almodóbar Barceló e Isabel María Borrego Cortés, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 152

161/002422

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia Joan Baldoví Roda, Diputado de Compromís, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley Proposición para acabar con la situación centralizadora de las políticas de cultura, para su debate en la Comisión Cultura.

Exposición de motivos

La cultura es, a la vez, un derecho fundamental y un motor del desarrollo. Crea nuevas ideas y nuevas tecnologías que permiten a las personas responsabilizarse de su propio desarrollo y estimular la creatividad, impulsando un crecimiento integrador y sostenible. Asimismo, la cultura es fundamental para garantizar la cohesión social y la construcción de unas identidades colectivas fundamentadas en la diversidad.

Con la llegada de la democracia y la aprobación de la Constitución Española de 1978, la política cultural adoptó un proceso de descentralización destacado. A partir de ese monumento, gobiernos autonómicos y locales ocuparon un lugar central en la gestión cultural y emprendieron acciones activas de manera autónoma permitiendo desarrollar una política cultural propia.

Sin embargo, a partir del año 2000 y especialmente después la crisis de 2008, lejos de dar continuidad al desarrollo de políticas culturales desde un prisma plural y de acuerdo con la diversidad cultural e histórica de las nacionalidades que configuran el estado; el Ministerio de Cultura, tomó una senda diferente. Esta vez basada en la centralización. Un cambio de política cultural que perdura hasta nuestros días y que viene acompañado de un programa de inversiones que giran casi en exclusiva en torno a, su capital hegemónica, Madrid.

Año tras año, los Presupuestos Generales del Estado han servido de barómetro para comprobar la escasa intención de crear, de forma consciente, una planificación o una vertebración de la oferta cultural. Tal es el caso que, en el año 2009, los museos, centros de arte, teatros y auditorios de Madrid recibían el 81,4% de toda la inversión del Ministerio de Cultural. Sin embargo, diez años después esta cifra ha aumentado hasta el 87,7%. Mientras que la ciudad de Barcelona ha pasado en esta década de disponer del 14,1% de las inversiones al 9,3%; el resto de territorios se sitúan en la actualidad en un exiguo 3%.

En un estado plurinacional como el español, resulta imprescindible, sobre todo para las culturas minorizadas contar con unos recursos, una visibilidad, y una seguridad en el largo plazo que garanticen la solvencia cultural con el apoyo institucional suficiente.

El Institut Valencia d'Investigacions Económiques hizo público en septiembre de 2020 un informe en el que se analiza los mecanismos fiscales, económicos y de planificación territorial que han conseguido convertir a Madrid en un gran polo de atracción económica y demográfica.

Los autores del artículo, Joaquim Rius-Ulldemolins, Vicent Flor y Juan Arturo Rubio Arostegui, también señalan como la política cultural del Ministerio de Cultura ha tenido un papel determinante en el desarrollo de la Madrid como «la gran supercapital». Una posición privilegiada para Madrid en detrimento del desarrollo socioeconómico del resto de territorios del Estado.

Así pues, Madrid, aparte de albergar todos los ministerios del Estado, de contar con el grueso de los entes y organismos públicos, así como de las principales instituciones centrales dependientes de la Administración General del Estado; ha adoptado, fruto de la puesta en marcha de una política recentralizadora, una concepción jerárquica y unificadora de la política cultural.

Un fenómeno que se aleja de fórmulas europeas como, por ejemplo, la francesa Scene Nationale que, desde 1990, tiene el objetivo de descentralizar la oferta teatral francesa y tienen sedes asociadas en 74 ciudades.

Los valencianos y valencianas han sido víctimas directas de esta centralización. Año tras año, han visto como las aportaciones a su panorama cultural se han agraviado en comparación a museos o teatros de talla similar. Es el caso de Palau de les Arts, de l'Institut Valencia d'Art Modern (IVAM) o el El Museo de Bellas Artes.

Que la cultura cuente con una financiación adecuada no solo es clave para garantizar su supervivencia como sector económico, sino es condición sine qua non para asegurar su independencia de los poderes políticos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 153

Desde Compromís consideramos necesario abordar la cultura desde un punto de vista estratégico, a medio y largo plazo, mediante la articulación de políticas participativas obtenidas a través de elevados niveles de consenso con los agentes culturales del territorio.

Por lo que creemos es fundamental redefinir la relación entre el Gobierno central y los gobiernos autonómicos para garantizar que estos dispongan de los recursos necesarios para poder ejercer de forma efectiva sus competencias y, sobre todo, ofrecer cultura de calidad a la ciudadanía.

Es necesario, por tanto, dar un giro de 180º a las políticas de cultura, y generar una nueva gobernanza cultural que acabe con la actitud distante y de incomprensión que tradicionalmente ha jugado el Ministerio de Cultura en relación a la administración autonómica y los entes locales.

Por todas estas razones, presento la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. El impulso de la firma, en el marco de la Conferencia Sectorial de la Cultura, de un Pacto por la Cultura que implique una planificación plurianual de inversiones y acciones concretas y que marque, asimismo, objetivos presupuestarios que garanticen la financiación autonómica en materia de cultura.
- 2. La transformación del Ministerio de Cultura en un órgano de coordinación de las Comunidades Autónomas, que evite el desequilibrio territorial en los programas e infraestructuras culturales.
- 3. La puesta en marcha Plan de Racionalización y Descentralización que permita el traspaso de determinados organismos, que actualmente son de competencia ministerial, a las comunidades autónomas. Tal sería el caso, por ejemplo, del Teatro de la Zarzuela o la Filmoteca Española, que deberían ser traspasados a la Comunidad de Madrid. Asimismo, se llevará a cabo la deslocalización de determinados órganos de gestión cultural como es el caso del Instituto de Cinematografía y de las Artes Visuales.
- 4. El traspaso a las Comunidades Autónomas de los 16 museos «nacionales» gestionados directamente por el Ministerio de Cultura, como es el caso de del Museo de Cerámica "González Martí", o el Museo de Bellas Artes de Valencia. Así como del traspaso de las bibliotecas y archivos públicos de titularidad estatal, el Archivo del Reino de Valencia y el Castillo de Sagunt. Para hacerlo efectivo, se crearán comisiones bilaterales que garanticen la dotación presupuestaria para cumplir la transferencia en su totalidad.
- 5. El traspaso de las bibliotecas y archivos públicos de titularidad estatal (Valencia, Castelló, Alacant i Orihuela), el Archivo del Reino de Valencia y el Castillo de Sagunt.
- 6. Coordinación, a través de la Conferencia Sectorial de Cultura, de todas aquellas inversiones estatales dirigidas a espacios patrimoniales o infraestructuras culturales, con el objetivo de dar la máxima transparencia a estos procedimientos. En este caso, se enmarcarán las ayudas surgidas del 1,5% cultural, que concede el Ministerio de Transportes, así como las subvenciones indirectas que se realizan sin publicidad ni pública concurrencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—**Joan Baldoví Roda,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002423

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Común Podem-Galicia en Común, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reciprocidad de los medios de comunicación audiovisuales públicos del mismo ámbito lingüístico para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

Las emisiones televisivas y radiofónicas en idioma catalán en los distintos territorios donde esta lengua es cooficial nunca han tenido una reciprocidad normalizada.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 154

Desde 1983, TV3, principal canal de televisión de Catalunya, estuvo emitiendo en el País Valencia gracias a la iniciativa popular canalizada a través de ACPV (Acció Cultural del País Valencia) que gestionó las antenas repetidoras, sufragadas con aportaciones de la ciudadanía. En 2011 y pese a una sentencia en contra del Tribunal Supremo y por decisión del gobierno del Partido Popular, dichas emisiones fueron suprimidas.

El año 2014 el presidente valenciano Alberto Fabra y el presidente catalán Artur Mas, acordaron el restablecimiento de las retransmisiones de TV3 en el País Valencia así como del Canal9 (televisión valenciana) en Catalunya. Este acuerdo nunca llegó a cumplirse. En 2016, el presidente del País Valencia, Ximo Puig, y el de Catalunya, Carles Puigdemont, retomaron el acuerdo sin que hasta la fecha se haya ha llevado a cabo.

Asimismo, el 22 de enero del año 2009 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de las Illes Balears y el Gobierno de la Generalitat de Catalunya para la recepción recíproca de los canales de televisión públicos en los territorios respectivos y para la cooperación en materia audiovisual. El 1 de noviembre de 2012, 183 (televisión y radio balear) se dejó de ver en Catalunya. De igual modo, el 31 de marzo de 2015 se dejaron de emitir los canales 3/24 y Súper 3/33 en las Illes Balears, que pasaron a recibir únicamente el canal TV3 CAT (el mismo que se emite en el ámbito internacional). El 15 de abril de 2016, el Gobierno de las Illes Balears, junto con el Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears (EPRTVIB) y la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA), volvieron a hacer efectiva la reciprocidad de las emisiones de 183 y TV3 en los territorios de Baleares y Cataluña. Desde ese día, la audiencia catalana puede sintonizar el canal 183 Global (los contenidos propios de 183 sin los contenidos que generan una coincidencia de derechos de emisión entre 183 y la CCMA) al mismo tiempo que en las Illes Balears se puede sintonizar la TV3 CAT.

El 5 de noviembre de 1992, España firmó la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias, tratado europeo (STCE núm. 148) adoptado en Estrasburgo el 5 de noviembre de 1992 bajo los auspicios del Consejo de Europa cuyo fin es el de promover las lenguas regionales y minoritarias de Europa. Dicha carta, ratificada el 9 de abril de 2001, obliga a sus firmantes en función de sus propios compromisos.

La Directiva europea 2018/ 1808 de servicios de comunicación audiovisual señala que los Estados pueden «imponer obligaciones para garantizar la adecuada prominencia de los contenidos de interés general», vinculados a «objetivos» como «la libertad de expresión y la diversidad cultural «.De igual modo, el artículo 22 de la Carta de los derechos fundamentales de la UE menciona tres pluralismos que hay que respetar: el cultural, el religioso y el lingüístico. Concretamente , el artículo 7 bis de la Directiva europea indica que «los Estados miembros podrán adoptar medidas para garantizar la adecuada prominencia de los servicios de comunicación audiovisual de interés general» y que «cualquier medida adoptada por los Estados miembros en virtud de la Directiva 2010/13 / UE debe respetar [...] la diversidad cultural y lingüística, de acuerdo con la Convención de la UNESCO sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales». Por otra parte, la Convención de París de 2005 afirma que «la diversidad lingüística es un elemento fundamental de la diversidad cultural». Igualmente, el artículo 6 de la Convención sobre los «derechos de las Partes en el ámbito nacional» determina que las Partes (los Estados)» podrán adoptar medidas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios».

Estimamos conveniente la recuperación de la previsión de la ley estatal 22/ 1999 -que suponía la transposición a una anterior Directiva europea- y que establecía que las Comunidades Autónomas podían tener dos Canales Multiplex (MUX) cada una. A pesar de esta previsión, uno de los dos disponibles fue suprimido del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre de 2014. Tal y como reconocen documentos técnicos oficiales, como el informe de la CNMC preceptivo del último Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre de 2019, tanto el País Valencia como las Illes Balears disponen de suficiente espacio radioeléctrico para poder implantar un segundo MUX autonómico, que permitida que la reciprocidad pudiera contar con todos los canales que emiten cada una de ellas y que además puedan ser todos ellos en HD. Una capacidad de emisión incrementada se hace aún más necesaria ante la previsión de que todos los canales deban emitir en alta definición antes del 1 de enero de 2023, según indica el plan técnico de 2019.

Desde 1985 ha habido campañas por la reciprocidad en todo el territorio del ámbito lingüístico catalán, fundamentadas en la constancia y la persistencia e impulsadas por la práctica totalidad de las entidades que trabajan por la lengua y la cultura propias en todo el territorio de este ámbito lingüístico. Dichas

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 155

campañas, que tuvieron gran repercusión social y mediática, ponen de manifiesto la existencia de un potente mercado y una realidad lingüística y cultural.

La Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal refleja en el artículo 3, apartado g, la necesidad de «fomentar la producción de contenidos audiovisuales europeos y en lenguas originarias españolas y promover la creación digital y multimedia, como contribución al desarrollo de las industrias culturales españolas y europeas» así como «fomentar la producción de contenidos audiovisuales europeos y en lenguas originarias españolas y promover la creación digital y multimedia, como contribución al desarrollo de las industrias culturales españolas y europeas» (apartado n).

Es pertinente la extensión de la reciprocidad en los territorios lingüísticos de habla catalana existentes más allá de las fronteras estatales: Andorra, Cataluña Norte (Francia) y el Alguer (Italia), tal y como viene recogido en la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Garantizar el derecho de cualquier persona de cualquier lugar del territorio lingüístico catalán a ver y escuchar los medios (TV, radio, plataforma, etc.) en lengua catalana.
- 2. Que se adjudique un nuevo Canal Multiplex a las tres Comunidades Autónomas del ámbito lingüístico catalán.
- 3. Que los contenidos emitidos en los canales televisivos, o disponibles en plataformas digitales, incorporen las distintas traslaciones lingüísticas (doblaje, subtitulación y audiodescripción) en catalán, así como en el resto de lenguas cooficiales y propias del Estado.
- 4. Que en las inversiones en producciones europeas y en la presencia de las mismas en la oferta de los contenidos, ya sea lineal o a petición, haya un porcentaje garantizado de contenidos, nunca inferior al 30%, en las lenguas oficiales y propias distintas del castellano.
- 5. Facilitar la ejecución de los acuerdos del Congreso de los Diputados y de los Parlamentos de las Comunidades del ámbito lingüístico catalán con los territorios lingüísticos de habla catalana situados más allá de las fronteras estatales: Andorra, Cataluña Norte (Francia) y el Alguer (Italia).
- 6. Que traslade a la corporación de radio y televisión públicas la necesidad de estudiar fórmulas para fomentar a través de sus medios, web, servicios a la carta o centros territoriales, el conocimiento y difusión de las distintas lenguas del Estado para toda la ciudadanía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—**Marisa Saavedra Muñoz, Lucía Muñoz Dalda, María del Mar García Puig, Antonio Gómez-Reino Varela y Antonia Jover Díaz,** Diputados.— **Sofía Fernández Castañón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Común Podem-Galicia en Común.

161/002426

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la restauración de las pinturas murales del siglo XIV ubicadas en la Iglesia de San Julián, Castilseco, La Rioja, estilo románico siglo XII y XIII, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

Proteger y recuperar nuestro pasado rescatándolo del olvido, pese al a veces destructivo aunque siempre inexorable transcurso del tiempo, forma parte de nuestro deber con el arte y la cultura, entre otros espacios relevantes de la existencia humana. Somos vasos comunicantes, recogernos el legado y es nuestra obligación mantenerlo vivo, para que las venideras generaciones puedan disfrutar de una herencia común, de valores que muchas veces pasan desapercibidos y que se encuentran cristalizados en iconos

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 156

patrimoniales de incalculable valor y contenido. El caso concreto que nos ocupa son unas pinturas murales, realizadas seguramente al temple, que fueron descubiertas durante la restauración en el año 2010, de la iglesia de San Julián, ubicada en la localidad de Castilseco, perteneciente al municipio riojano de Galbárruli, en la comarca de Haro. Bien de Interés Cultural del Patrimonio Histórico de España en la categoría de Monumento, declaración con fecha 30 de marzo de 1983, se trata de un edificio de los siglos XII y XIII, levantado en piedra de sillería y enmarcado en estilo románico. Nave y presbiterio, rematado este por un ábside semicircular, las pinturas que se pide restaurar se ubican en el interior del templo, en el lado de la epístola y datan del siglo XIV, con autoría desconocida, pero con un valor referencial de indudable cualidad. La situación actual de las pinturas murales se encuentra protegida de modo transitorio por papel japonés, pero es necesaria una inversión razonable y no muy cuantiosa en su restauración urgente, ya que en base a criterios expertos existe el temor de que en caso de no hacerlo, su preservación tiene fecha de caducidad. Entendiendo que la relación entre el valor patrimonial, cultural, histórico y artístico de estas pinturas murales que forman parte importante en cuanto a atractivo dentro del conjunto de este templo románico y la inversión reparadora a realizar no guarda un equilibrio, a favor siempre la balanza del primero de los conceptos referenciados, somos partidarios de proceder a esta restauración, primero como labor que rescate de un seguro deceso a un tesoro de nuestro patrimonio, nuestra cultura y expresión artística. Después como contribución segura a la agenda 2030 y el Reto Demográfico, que incluye a pequeños municipios que hay que potenciar en clave de atractivos turísticos y culturales que puedan fomentar en alguna medida un interés y por ende un rescate y un relanzamiento.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Plantear desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio Cultural un estudio que valore y determine la viabilidad del valor intrínseco de estas pinturas murales y en base a ello conceder alguna ayuda que contribuya a rescatarlas del deterioro y de una más que segura desaparición.
- 2. Fomentar de este modo el valor de la cultura, el arte y el patrimonio en nuestras vidas, presentes y futuras, legados para nuestros niños y jóvenes, vinculando el rescate de este tipo de tesoros al futuro de pequeños municipios de nuestra geografía peninsular e insular, que con valores como el mencionado, pueden impulsar políticas de atracción para quienes disfrutan, nacionales e internacionales, de un turismo cultural, artístico e histórico, y así relanzar su identidad contribuyendo a quitar ladrillos al muro de la España Vaciada y colaborando a afrontar el Reto Demográfico, poniendo en valor a sus gentes, a su espacio medioambiental y a su existencia presente y futura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—Juan Cuatrecasas Asua y Raquel Pedraja Sáinz, Diputados.—Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002450

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la rehabilitación y ampliación de la Casa del Sol, sede del Museo Nacional de Escultura de Valladolid, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

El Museo Nacional de Escultura de Valladolid, de titularidad y gestión estatal dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, es el Museo de escultura policromada más importante de España. Instalado desde 1933 en el histórico Colegio Mayor de San Gregario, fundado por Fray Alonso de Burgos a finales del s. XV, el Museo ha vivido en las últimas décadas un proceso de ampliación y profunda rehabilitación, tras la elaboración en 1990 del Plan Director.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 157

Así, el Palacio de Villena, adquirido en la década de 1980, es hoy sede de exposiciones temporales, del Belén Napolitano, la biblioteca y espacios administrativos. El Colegio de San Gregario fue rehabilitado por los arquitectos Nieto y Sobejano, reabriendo sus puertas en 2009. Y a partir de 2011 el Ministerio de Cultura inició la rehabilitación de un tercer edificio, el Palacio del Conde de Gondomar o Casa del Sol y la anexa Iglesia de San Benito el Viejo, que expone en la actualidad una parte de la colección de reproducciones artísticas.

Junto a este último edificio, se encuentra la nave que alberga parte de las esculturas de Semana Santa, una nave que no reúne las mínimas condiciones necesarias para una colección de este valor patrimonial y simbólico para la ciudad de Valladolid. Las esculturas de Semana Santa proceden de las antiguas Cofradías Penitenciales de Valladolid, que sufrieron un proceso de decadencia y crisis en el siglo XIX (coincidente con diversas desamortizaciones de bienes de la Iglesia), antes de su resurgimiento y reorganización en la década de 1920. Si bien algunos de los conjuntos más importantes, como los Pasos de Gregario Fernández «Sed Tengo», «Camino del Calvario» o «la Sexta Angustia» se exponen en el recorrido museístico del Colegio de San Gregario, muchos otros conjuntos escultóricos y sayones o personajes secundarios se encuentran en el almacén del Museo y en una nave de escasísima calidad constructiva.

A pesar de los notables esfuerzos realizados desde el Museo para la conservación y restauración de esas piezas, se carece de un espacio adecuado. Los Presupuestos Generales del Estado 2021 contemplan tan solo 50.000€ para la rehabilitación de la Casa del Sol, partida insuficiente, tras rechazarse una enmienda del Grupo Parlamentario Popular para aumentar esta dotación.

La crisis del COVID-19, con la suspensión de las procesiones de Semana Santa, ha puesto en valor la importancia de las iniciativas para cuidar y exponer el patrimonio procesional de la ciudad (por ejemplo, con la exposición del Museo Nacional de Escultura Grotescos Verdugos). Por todo ello, urge una intervención que, como prevé el plan director del Museo, permita concluir la conversión de la Casa del Sol en un almacén visitable, y de manera especial permita exponer en condiciones dignas el extraordinario patrimonio procesional de Semana Santa del Museo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

- «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:
- Destinar las inversiones necesarias al Museo Nacional de Escultura de Valladolid para la habilitación de un espacio que permita exponer con dignidad y de forma permanente todo el patrimonio escultórico procesional procedente de las Cofradías de Semana Santa de Valladolid que se encuentran en dicho Museo.
- Completar las acciones previstas en el Plan director del Museo con la rehabilitación y ampliación del antiguo Palacio del Conde de Gondomar, conocido como Casa del Sol, con la oportuna dotación presupuestaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—Eduardo Carazo Hermoso, José Ángel Alonso Pérez, María Soledad Cruz-Guzmán García y Marta González Vázquez, Diputados.— Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002464

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. a Macarena Olona Choclán, D. Rafael Fernández-Lomana Gutiérrez, D. a Reyes Romero Vilches, D.ª Mireia Borras Pabón y D.ª Rocío de Meer Méndez, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas que fortalezcan el Deporte de personas con discapacidad en España, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 158

Exposición de motivos

Primero. Definición y tipos de discapacidad.

La discapacidad, tal y como se establece en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas¹, es el término general que se usa para designar a las personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Sin embargo, tal y como define la propia Convención, nos encontramos ante tres categorías bien distintas de discapacidad: aquellas que afectan al plano motor de los individuos, aquellas que afectan al plano sensorial y aquellas que radican en el plano intelectual. Cada una de estas variantes presenta sus propias características, que implican una mayor o menor adecuación al medio de la persona con discapacidad.

Segundo. Relación entre el deporte y la discapacidad.

Según la profesora Karen DePauw², nos encontramos con seis tipos de beneficios que pueden llegar a tener las personas con algún tipo de discapacidad cuando realizan actividades físicas y deportivas.

- 1. Físicos: competencias de movilidad, control del peso y las capacidades físicas, eficiencia física y fisiológica.
 - 2. Psicológicos: reduce el estrés y la ansiedad a la vez que aumenta la autoestima y el autocontrol.
- 3. Sociales: mejora la integración de las personas con discapacidad a la vez que interactúan con otros practicantes de deporte.
- 4. Vocacionales y funcionales: puede ayudar a generar satisfacción laboral y autosuficiencia. Ayuda a su vez a desenvolverse de forma autónoma y moverse con competencia.
- 5. Recreativos: favorece eficazmente la interrelación social y la comunicación, el respeto a la competición y saber trabajar en equipo.

A su vez, diversos estudios han demostrado que la actividad física para personas con discapacidad cumple un rol complementario en la rehabilitación, a la vez que fomenta la inclusión social y mejora la calidad de vida de quienes lo practican. Por todo ello, es necesario para la integración de estas personas que los poderes públicos trabajen para que el acceso al deporte se realice de manera más sencilla, así como fomentar en todos los ámbitos la práctica deportiva en las personas con discapacidad.

A este respecto, tal y como resalta el Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte para Personas con Discapacidad³, «no podemos determinar el número real de personas con discapacidad que practican Deporte y Actividad Física Adaptada». Al respecto, en España, ni la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI) ni la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF) pueden confirmar este dato, dado que tan solo recogen el número de licencias otorgadas. Además, estas licencias generalmente son solicitadas con el objetivo de tener un rendimiento deportivo, no relacionado con el ocio personal, lo que presenta un gran sesgo en dichos datos.

En este sentido, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año 2008 (últimos datos publicados)⁴ en España había 3,8 millones de personas con discapacidad, lo que representaba el 9% de la población. A la espera de conocer los datos actualizados, desde el Grupo Parlamentario VOX consideramos necesario que los poderes públicos promuevan la actividad deportiva en las personas con discapacidad y, de esa manera, facilitar el acceso de las mismas a las distintas modalidades deportivas.

Para ahondar en esta cuestión, la «Encuesta de hábitos deportivos en España», elaborada por el Consejo Superior de Deportes (CSD), no incluye ningún dato sobre discapacidad, lo que a juicio de

¹ https://www.boe.es/boe/dias/2008/04/21/pdfs/A20648-20659.pdf

https://buleria.unileones/bitstream/handle/10612/10937 /L%D3PEZ_CHAMORRO_MARGARITA_Julio_2018.pdf;jsessionid=752E2AA97D4B84FBDOF1CAE546A707ED?sequence=I

³ http://femede.es/documentos/ Discapacidadv1.pdf

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica C&cid=1254736176782&menu=resultados&idp=12S4735573175

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 159

CERMI redunda en la falta de conocimiento al respecto que tienen los organismos acerca del deporte en personas con discapacidad⁵.

Tercero. Escaso apoyo a la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

La actividad física y la práctica deportiva en España ha experimentado un crecimiento sustancial en los últimos años. Durante los mismos, hemos asistido a infinidad de logros a nivel deportivo como país que ha generado un aumento - de la actividad deportiva en la población en general. Esto, tal y como parece previsible, tendrá un efecto positivo en la población, reduciendo a la larga las inversiones per cápita en Sanidad.

Un caso especial ocurre con los deportistas paralímpicos, quienes generalmente han tenido que sobrellevar una lesión específica que no les impide seguir compitiendo a nivel deportivo con grandes éxitos. Estos deportistas de élite cuentan con el respaldo de las instituciones y los grupos sociales; sin embargo, muchos de los deportistas amateur se encuentran con verdaderos problemas a la hora de querer llevar a cabo una disciplina deportiva específica.

La oferta deportiva, ya sea pública o privada, es escasa para las personas que presentan una discapacidad física o intelectual, lo cual merma en multitud de ocasiones las oportunidades de las personas con discapacidad. Especialmente, las personas con discapacidad intelectual, dado que tienen limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y la capacidad adaptativa, encuentran en el deporte una herramienta para poder desarrollar una serie de competencias que compensen sus limitaciones.

A la vista de todo lo anterior, cabe destacar que el 13 de diciembre de 2006, se aprobó en la Organización de las Naciones Unidas la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Con este nuevo instrumento jurídico, los Estados miembros sentaron las bases para la inclusión de las personas con discapacidad en la vida cotidiana. Así pues, en el artículo 30.5 de la citada Convención se articulan las medidas a adoptar por los Estados miembros para que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones en las actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas:

- a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles.
- b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados.
- c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas.
- d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar.
- e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

Con anterioridad a la citada Convención, la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (Ley 10/1999 del Deporte), ya proveía la competencia de la Administración del Estado de «fomentar la práctica del deporte por las personas con discapacidades físicas, sensoriales, psíquicas y mixtas, al objeto de contribuir a su plena integración social».

Tal y como se describe en el artículo 34 de la misma, «sólo podrá existir una federación española por cada modalidad deportiva salvo las polideportivas para personas con minusvalía» (personas con discapacidad⁶). Y posteriormente, en el artículo 40 añade que «corresponde al Gobierno establecer las condiciones para la creación de federaciones deportivas de ámbito estatal, en las que puedan integrarse los deportistas con minusvalías» (personas con discapacidad⁷), marcando claramente esta como una de las características propias de las federaciones deportivas.

⁵ https://www.paralimpicos es /libro-blanco-del-deporte-de-personas-con-discapacidad-en-espana (página 54)

⁶ Disposición Adicional Octava. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Disposición Adicional Octava. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 160

Posteriormente, y tras la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia («Ley 39/2006»), «las referencias que en los textos normativos se efectúan a «minusválidos» y a «personas con minusvalía», se entienden realizadas a «personas con discapacidad»⁸. No obstante, y a pesar de su no obligatoriedad, este Grupo Parlamentario considera necesario adaptar el texto normativo de la Ley 10/1999 del Deporte a los nuevos términos introducidos por la Disposición adicional octava de la Ley 39/2006.

Cuarto. Exigua presencia de personas con discapacidad en las federaciones deportivas españolas.

Por todo lo descrito anteriormente, durante los últimos años hemos venido experimentando un gran desarrollo del deporte para personas con discapacidad, tanto a nivel nacional como internacional.

En España, tan solo 15 de las 66 federaciones deportivas nacionales cuentan con una modalidad respectiva practicada para discapacitados. Se trata de las Federaciones Españolas de Bádminton, Baile Deportivo, Ciclismo, Golf, Hípica, Karate, Montaña y Escalada, Piragüismo, Remo, Taekwondo, Tenis, Tenis de mesa, Tiro con arco, Triatlón y Vela. Ninguna de las mismas cuenta con estadísticas acerca del número de deportistas con discapacidad pertenecientes a cada una de las mismas; sin embargo, el Libro blanco del deporte de personas con discapacidad en España⁹, elaborado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), ha conseguido recabar los datos de la mayoría de estas, mostrados a continuación.

Número de licencias to	otal de federaciones	españolas deportivas	con modalidad
	de personas con o	discapacidad	

	Hombres	Mujeres	Total	Mujeres con discap.	Hombres con discap.	Total con discap.	% discap. sobre total	Clubes
Bädminton	4.429	3.136	7.565	7	27	34	0,45	258
Baile deportivo	1.404	3.606	5.010	1	3	4	0,08	154
Ciclismo	72.059	3.812	75.871	17	182	199	0,26	3.796
Golf	192.414	79.451	271.865	2	48	50	0,02	594
Hipica	15.793	34.912	50.705	28	30	58	0.57	824
Karate	46.539	18.413	64.952	-		-		1.458
Montaña y escalada	149.671	72.885	222.556	-	-	-	-	2.631
Piragüismo	7 476	2.362	9.838	~	-	56	0,57	316
Remo	8.003	3.559	11.562	-		-		133
Taekwondo	28.340	14.024	42.364	-	-	6	0,01	747
Tenis	57.394	22.833	80.227	6	74	80	0,10	1.230
Tenis de mesa	7.56€	1.063	8.629	2	85	87	1,01	455
Tiro con arco	13.717	3.869	17.586	4	31	35	0,20	435
Triatlon	22.840	4.920	27.760	10	61	71	0,26	1.038
Vela	30.058	11.929	41.987	17	28	45	0.11	451

Así pues, el porcentaje promedio de licencias de deportistas con discapacidad en estas federaciones, no supera el 0,26% de las totales. Por su parte, las licencias otorgadas por la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI) suponen un total de 5.995, más del doble de las 2.156 licencias otorgadas por la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF). Además de las citadas anteriormente, en España existen la Federación Española de Deportes para Sordos (FEDS), la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC) y la Federación Española de Deportes para personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido (FEDPC), todas ellas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas.

⁸ La Organización Mundial de la Salud en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud 2001 (CIF-2001), sustituyó el término «minusvalía», debido a la connotación peyorativa de esta palabra, por «discapacidad», como término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

⁹ https://www.paralimpicos.es/libro-blanco-del-deporte-de-personas-con-discapacidad-en-espana

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 161

Según los datos publicados por el Anuario de Estadísticas Deportivas 2019¹⁰, publicado por el CSD, el número total de deportistas federados fue de 3.945.500, lo que supone que el 8,4% de la población española posee licencia federativa en nuestro país. Sin embargo, teniendo en cuenta los datos aportados por el estudio de CERMI, se han expedido cerca de 13.000 licencias federativas a personas con discapacidad en cualquiera de sus modalidades, lo que supone que tan solo el 0,34% de los mismos se encuentran federados.

Número de licencias de deportistas con discapacidad

	Total
Discapacidad física (FEDDF)	2.156
Discapacidad intelectual (FEDDI)	5.995
Ciegos (FEDC)	1.770
Sordos (FEDS)	1.043
Parálisis cerebral (FEDPC)	1.362
Federaciones ordinarias (tabla 5.3, datos 2018)	663
TOTAL	12.989

Además, estos datos se encuentran sesgados, puesto que 5 de las 15 federaciones deportivas que disponen de modalidad para las personas con discapacidad, pertenecen a las 15 principales federaciones españolas que concentran el 80% de las licencias federativas de nuestro país, lo que sin duda influye de manera positiva a la asociación en torno a las mismas.

Así pues, una de las conclusiones de este estudio elaborado por CERMI, consiste en recomendar «que se incluyese a la población con discapacidad en estudios estadísticos oficiales del tipo de la Encuesta de hábitos deportivos en España. Esto permitiría en el futuro obtener datos reales de la situación deportiva en nuestro país y aplicar políticas de actuación adecuadas a cada situación».

Quinto. Posibles formas de promoción de la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

Una manera que consideramos oportuna para facilitar que las personas con discapacidad practiquen actividad deportiva podría ser mediante la Terapia Ocupacional que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se define como «conjunto de técnicas, métodos y actuaciones que, a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos, previene la enfermedad y mantiene la salud, favorece la restauración de la función, suple las deficiencias incapacitantes y valora los supuestos del comportamiento y su significación profunda para conseguir las mayores independencia y reinserción posibles del individuo en todos sus aspectos: laboral, mental, físico y social».

Esta se ha consolidado en la sociedad moderna a través del descubrimiento del valor real de las ocupaciones, como proceso terapéutico viable garantizando de forma efectiva la autonomía personal en las actividades básicas de la vida diaria de los pacientes en aras de su bienestar y salud.

En este sentido, el Deporte como Terapia Ocupacional es una de las mejores actividades para el fomento de la actividad deportiva para personas con discapacidad. Tal y como veremos más adelante, los beneficios de la práctica deportiva para estas personas son muchos y de diferente espectro, todos ellos relacionados con las deficiencias psicomotoras.

Otro mecanismo para el fomento de la actividad deportiva podría ser promover que la totalidad de las federaciones deportivas cuenten con una sección que se encargue de elaborar los planes deportivos específicos para estas personas y medidas destinadas a los mismos.

https://www.culturaydeporte.gob.es/darn/jcr:6b7e9a1a-e3e5-4b45-8ae5-6f187b50235f nota-resumen-estadistica-deporte-federado-2019. pdf

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 162

Asimismo, otra de las posibles formas de promoción del deporte en personas con discapacidad se encontraría en el Deporte Inclusivo¹¹, que se entiende como aquel que se practica entre personas con discapacidad y sin ella, ajustándose a las posibilidades de los practicantes y manteniendo el objetivo de la especialidad deportiva que se trate. Este tipo de disciplina supone una manera de normalizar la situación de las personas con discapacidad. Sin embargo, para que se produzca el mismo, se debe considerar el deporte más allá de la competición, teniendo en cuenta los beneficios implícitos que genera el deporte como activador físico y emocional para estas personas. Cabe mencionar como el deporte inclusivo no debe ser considerado sinónimo del deporte de personas con discapacidad en general, sino que se trata de un tipo de actividad deportiva muy concreta, en la que, como hemos comentado ya, participan conjuntamente personas con y sin discapacidad.

Por último, el deporte accesible, modalidad que permite que las personas con discapacidad o con condiciones especiales de salud, puedan realizar una disciplina deportiva entre sí y también podría formar parte de las actividades que ayuden a la promoción del deporte en el ámbito de la discapacidad. De esta manera, se readapta el reglamento, material o las tácticas deportivas para permitir un acceso completo a esta técnica por parte de este las mismas.

Sexto. Competencia del consejo estatal de las personas con discapacidad para promover la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

Para el control y gestión de las necesidades de las personas con discapacidad, el Gobierno creó el Consejo Estatal de las Personas con Discapacidad, regulado a su vez por el Real Decreto 1855/2009¹², de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad. En el artículo primero de dicho Real Decreto se señala que el Consejo Nacional de la Discapacidad es «el órgano colegiado interministerial, de carácter consultivo, en el que se institucionaliza la colaboración del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias y la Administración General del Estado, para la definición y coordinación de una política coherente de atención integral» y, en particular, «le corresponde la promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad».

Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Nacional de la Discapacidad desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover los principios y líneas básicas de política integral para las personas con discapacidad en el ámbito de la Administración General del Estado.
 - Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con planes o programas de actuación.
- Conocer y, en su caso, presentar iniciativas en relación con los fondos para programas de personas con discapacidad y los criterios de distribución.
- Emitir dictámenes e informes, de carácter preceptivo y no vinculante, sobre aquellos proyectos normativos y otras iniciativas relacionadas con el objeto del Consejo que se sometan a su consideración y, en especial, en el desarrollo de la normativa de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
 - Promover el desarrollo de acciones de recopilación, análisis, elaboración y difusión de información.
- Conocer las políticas, fondos y programas de la Unión Europea y de otras instancias internacionales y recibir información, en su caso, sobre las posiciones y propuestas españolas en los foros internacionales.

Como hemos señalado anteriormente, consideramos que los poderes públicos deben fomentar la práctica deportiva en las personas con discapacidad, adaptando en su caso los espacios para que la práctica se realice de manera segura. Por si esto fuera poco, el Real Decreto Legislativo 1/2013¹³, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece en su artículo 7.3 que los poderes públicos «protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, salud, empleo, protección social, educación, tutela judicial efectiva, movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte, al ocio así como de participación en los asuntos públicos, en los términos previstos en este Título y demás normativa que sea de aplicación».

¹¹ https://www.sindromedown.net/que-hacemos/que-es-el-deporte-adaptado-el-deporte-inclusivo-y-el-deporte-paralimpico/

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-20890

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 163

Por todo lo descrito en la presente, desde el Grupo Parlamentario Vox consideramos que se debe ahondar más aun en la incorporación de las personas con discapacidad en el sector deportivo, siendo fundamental aportar soluciones concretas para facilitar que los mismos puedan acceder a las diferentes disciplinas deportivas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Promover, a través del Consejo Superior de Deportes, que las Federaciones Deportivas de carácter nacional impulsen la creación de una sección específica para personas con discapacidad, física o psíquica, cuyo cometido sea la planificación, dirección y ejecución de actividades deportivas para discapacitados, así como la búsqueda de mecanismos para la cesión de material accesible a las personas con discapacidad en cada una de las disciplinas deportivas.
- 2. Elaborar, a través del Consejo Nacional de la Discapacidad y en coordinación con las Comunidades Autónomas, programas relativos al fomento del deporte como terapia ocupacional en todo el territorio nacional.
 - 3. Elaborar un Plan Nacional para el Deporte Inclusivo.
- 4. Actualizar los datos referentes a la «Encuesta de hábitos deportivos en España», realizada por el Consejo Superior de Deportes, incluyendo los datos de personas con discapacidad que practican deporte, así como los centros deportivos que cuentan con oferta para este colectivo.
- 5. Llevar a cabo todas las medidas normativas pertinentes con el fin de promover la adaptación del texto legal de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte a los nuevos términos introducidos por la Disposición Adicional Octava de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—Rafael Fernández-Lomana Gutiérrez, Rocío de Meer Méndez, Mireia Borras Pabón y Reyes Romero Vilches, Diputados.—Macarena Olona Choclán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002469

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia Joan Baldoví Roda, Diputado de Compromís, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley Proposición sobre la modificación del Real Decreto 1838/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, y el Real Decreto 1252/1999 que modifica parcialmente el anterior, para el reconocimiento estatal de la pilota valenciana y la Federació de Pilota Valenciana, para su debate en la Comisión Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

El juego de pelota valenciana, de origen grecolatino, es una de las principales señas de identidad y el deporte por excelencia del pueblo valenciano. Con un carácter claramente vertebrador, la pilota forma parte de nuestra identidad colectiva, siendo una de las tradiciones culturales más arraigadas en el País Valencià. Ningún otro deporte puede presumir de un arraigo tan fuerte en la sociedad valenciana, ni de haber superado tanta diversidad de prohibiciones, las cuáles, a pesar de todo, nunca han conseguido hacer desaparecer su práctica, profundamente revitalizada desde la llegada de la democracia, gracias al impulso y la protección de todas las administraciones valencianas (Generalitat, Diputaciones y Ayuntamientos). Tanto es así, que mediante el Decreto 142/2014, de 5 de septiembre, del Consell, se la declara como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

En el año 1985, se crea la Federació de Pilota Valenciana, reconocida por la Generalitat Valenciana en el marco de sus competencias, y, con ella, se regularizó la creación de clubs, se oficializaron los

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 164

reglamentos de las distintas modalidades, se iniciaron las primeras competiciones oficiales y aparecieron las primeras escuelas de pilota.

En la actualidad, cuenta con más de 3.700 deportistas federados, 108 clubs activos y centenares de instalaciones donde se practican las distintas modalidades. Cada temporada se celebran 9 campeonatos oficiales profesionales, más de 30 competiciones no oficiales y más de 2.200 partidos en las modalidades de frontó, galotxa, raspall, escala, corda, llargues, palma, penca, pilota grossa i frares. También el deporte base ha experimentado un importante auge con el programa «Pilota a l'Escola», que en el año 2020 acogió a 22.500 escolares, o en el programa de tecnificación y CESPIVA (Centro de Especialización de Pilota Valenciana).

Pero, a pesar de esta realidad, y de ser uno de los deportes más practicados en nuestro territorio, no goza de ningún tipo de reconocimiento a nivel estatal, extremo que limita y condiciona los derechos de los que, de una forma o de otra, tienen relación con la pilota valenciana:

- Jugadores y jugadoras federados que la practican, pero no tienen posibilidad de acceder a becas, ayudas o subvenciones de las diversas convocatorias anuales del Consejo Superior de Deportes.
- Jugadores y jugadoras de élite que no pueden ser calificados como Deportistas de Alto Nivel o Deportistas de Alto Rendimiento.
- La Federació de Pilota Valenciana, clubs y asociaciones relacionadas con la pilota, que no pueden acceder a las convocatorias de ayudas estatales.

Todas estas limitaciones son consecuencia de la normativa de ámbito estatal, y muy concretamente del Real Decreto 1838/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, y el Real Decreto 1252/1999, de 16 de julio, que lo modifica, que no reconocen como modalidades deportivas aquellas reconocidas y practicadas en una única comunidad autónoma, obviando la realidad autonómica y su riqueza cultural y deportiva, como si no fueran, también, modalidades existentes y practicadas en el estado español.

En consecuencia, y atendiendo a la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que reconoce el Consejo Superior de Deportes como un organismo Autónomo de carácter administrativo, a través del cual ejerce la actuación de la administración del estado en el ámbito del deporte, y que le otorga (artículo 8.b) la competencia para el reconocimiento de la existencia de una modalidad deportiva.

Por todo ello, presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Consejo Superior de Deportes, organismo dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte realicen las modificaciones necesarias en la actual normativa para reconocer legalmente pilota valenciana como deporte. En consecuencia, la pilota valencia tendría los beneficios con los que gozan otras modalidades deportivas y federaciones reconocidas oficialmente, es el caso de la Federació de Pilota Valenciana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital

161/002447

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la transferencia de los inmuebles y viviendas titularidad de la SAREB situados en Galiza la Administración gallega para destinarlos a vivienda pública, para su debate en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 165

Exposición de motivos

Las políticas públicas de los últimos 11 años han favorecido que la vivienda se convierta en un bien especulativo, alimentando un incremento desmesurado de los precios, sobre todo en las ciudades, y han producido una drástica reducción de la oferta de viviendas en alquiler residencial, sobre todo por el fenómeno del alguiler turístico.

La intervención pública en el mercado de la vivienda es más necesaria que nunca para garantizar el acceso igualitario a la vivienda por parte las y los jóvenes y de las personas con menos recursos.

Para cambiar esta tendencia es necesario movilizar el parque de viviendas vacías, así como impulsar programas de construcción de vivienda de promoción y protección pública, que ha caído drásticamente mientras los demandantes no dejan de crecer —en Galiza solo se construyeron 4 viviendas de protección autonómica en 2019 mientras en 2020 los registrados como demandantes eran 14.923—. Pero, paradójicamente, mientras se detecta la actual escasez de vivienda de protección pública y de contracción del mercado de alquiler, existe una gran cantidad de suelo y viviendas vacías que pertenecen, directa o indirectamente, a entidades financieras que recibieron ingentes cantidades de fondos públicos para su rescate, y muchas otras están en manos de la SAREB (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria).

Así, para lograr ese objetivo de ofertar más vivienda social consideramos fundamental dar salida a las viviendas que tras la nacionalización y la reestructuración de entidades bancarias tras la crisis inmobiliaria acabaron en poder de la SAREB. En este proceso, en los años 2012 y 2013 adquirió 200.000 activos problemáticos entre préstamos a promotores e inmuebles, lo que supuso una inversión de 50.781 millones de euros públicos. Actualmente, el 45.9% de esta sociedad pertenece al FROB, el cual depende, a su vez, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En Galiza la SAREB mantiene en cartera 8.157 activos, ello incluso después de haber vendido ya muchos de sus inmuebles, la mayoría por precios irrisorios, hasta tres veces por debajo de su valor inicial. A día de hoy, quedan todavía unas 2.735 viviendas en poder de la SAREB, la mayoría en las provincias de A Coruña y Pontevedra.

Para lograr el objetivo de disponer en Galiza de más vivienda social, el BNG reclama la transferencia de los activos de la SAREB situados en territorio gallego para su incorporación en una bolsa de viviendas e inmuebles para el fomento de la vivienda pública social.

La SAREB ha manifestado su disposición a firmar convenios para la cesión temporal de algunos de estos inmuebles para alquiler social y desde algunas administraciones locales y autonómicas han comprado directamente algunos de los inmuebles rescatados para dedicarlos también a este fin. Pero estas opciones no son suficientes. La cesión «temporal» no impedirá que en un futuro la SAREB quiera recuperarlos y, aprovechando un momento más propicio del mercado, venderlos para recuperar su inversión inicial. Además, entendemos que se trata ya de bienes «rescatados» por el Estado, que en su deber de fomentar las políticas de vivienda, debiera facilitar su transferencia completa, no su venta a aquellas administraciones interesadas y dar así un verdadero impulso a la movilización del parque de viviendas vacías.

Sin embargo, aunque se ha anunciado desde la SAREB junto con el Ministerio de Transportes la intención de poner más viviendas a disposición de las administraciones interesadas en ofrecer vivienda social, siguen desoyéndose las demandas de cesión y tramitándose la subasta pública de las mismas. Así por ejemplo tenemos el reciente caso de los edificios construidos en Palavea (A Coruña) con un total de 55 viviendas titularidad de la SAREB, sobre las cuales el Concello ha aprobado ya un acuerdo plenario, a instancia del BNG, para reclamar su cesión, pero aun así, la intención de la SAREB sigue siendo sacarlas a subasta pública.

En definitiva, el BNG reclama, para garantizar el derecho a la vivienda que se movilice el parque de viviendas vacías, sobre todo las que están en manos de entes participados de capital público como es la SAREB, para destinarlas a vivienda social o vivienda de protección oficial. Instamos para ello a que se transfiera la titularidad de todas las viviendas e inmuebles en su poder situados en Galiza para su gestión por la Xunta.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 166

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a realizar los trámites necesarios para proceder a la transferencia a Galiza de los activos inmobiliarios de la SAREB ("Sociedad de Activos procedentes de la reestructuración bancaria"), asumiendo desde los órganos competentes en materia de vivienda la gestión y administración de aquellos activos consistentes en viviendas o suelo urbanizable para constituir una bolsa de vivienda pública en Galiza que permita facilitar el acceso a la vivienda de las personas y colectivos más desfavorecidos y de la juventud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002488

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la exclusión financiera, para su debate en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Exposición de motivos

La reestructuración de las Entidades Bancarias en España desde la crisis financiera de 2008 está teniendo como efectos una importante reducción de las sucursales bancarias, reducción de los cajeros automáticos y del empleo en el sector financiero. Con estas medidas los bancos pretenden mejorar la rentabilidad del sistema y la implantación paulatina de la banca online.

Mientras que en el año 2008 había 45.662 oficinas y sucursales bancarias, en 2020 esta cantidad ha bajado a 22.909 oficinas en septiembre de dicho año. El cierre de las oficinas bancarias ha ido acompañado de la reducción de cajeros automáticos, que normalmente se instalan en las mismas oficinas. En el 2008 había en España 61.714 cajeros mientras que en el 2020 quedaron en 49.481 máquinas de efectivo.

Pero el problema añadido es que el cierre de las oficinas y de la desaparición de los cajeros automáticos se ha producido en los municipios con menor número de habitantes y que han perdido en muchos casos la única oficina bancaria de que disponían. Los habitantes de estos municipios, que suelen estar en áreas despobladas, están en riesgo de exclusión financiera.

Ante la difícil situación de estas personas, muchas de ellas de edad avanzada con problemas añadidos de movilidad, se hace necesario la creación de canales alternativos como pueden ser las oficinas móviles o los agentes financieros.

No obstante, la solución al problema de la exclusión financiera debe abordarse también mediante el fomento de otros agentes no bancarios, como pueden ser Correos y sus oficinas postales para ingresos o retiradas de dinero, o las compras «cash-back» en colaboración con las tiendas y supermercados.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Fomentar los convenios de colaboración entre Correos con las entidades financieras para que, en aquellos municipios sin sucursal bancaria y sin cajeros automáticos, puedan las oficinas postales prestar el servicio de ingresos o retiradas de dinero.
- 2. Fomentar las compras "cash-back" en los pequeños municipios, en colaboración con las Entidades Locales y los pequeños comercios en ellos existentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—Antonio Hurtado Zurera, Pedro Casares Hontañon, Patricia Blanquer Alcaraz, Valentín García Gómez, Manuel Gabriel González Ramos, Javier Alfonso Cendón, María Ángeles Marra Domínguez, José Luis Ramos Rodríguez, Tamara Raya Rodríguez, Germán Renau Martínez, José Antonio Rodríguez Salas y Diego Taibo Monelos, Diputados.—José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-14-D-270

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 167

Comisión de Sanidad y Consumo

161/002425

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta esta Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Sanidad y Consumo, relativa a la suspensión temporal de la actividad de cría de visón americano por motivos de salud pública.

Exposición de motivos

Un estudio realizado en Países Bajos analizando visones americanos cautivos en 16 granjas evidencia la mutación del SARS-CoV-2 en estos animales y su transmisión de humanos a mustélidos y viceversa, incrementando el riesgo de contagio desde estas instalaciones hacia la población. Estas informaciones suponen una alerta en cuestión de salud pública, pero también tienen implicaciones económicas relacionadas con la realización de pruebas en estas granjas y las tareas de desinfección de las mismas.

El Gobierno de Dinamarca, tras detectar más de 200 contagios por una cepa mutada de coronavirus en algunas de estas granjas, tomó una decisión contundente: matar a 17 millones de estos animales que se criaban en las granjas del país. Acompañando a esta medida se ha decretado una suspensión temporal de la actividad mientras dure la pandemia. Medidas similares a esta han sido tomadas en Irlanda, Suecia o Italia. Con ello se trata de afrontar una situación de alto riesgo para la salud pública y para las economías locales, dados los potenciales efectos negativos que los brotes en estas granjas pueden tener sobre las poblaciones circundantes.

En el caso de España, se han registrado ya cuatro brotes en granjas de visones en menos de un año. Estas granjas se localizaban en Puebla de Valverde (Teruel), Navatalgordo (Ávila), A Baña y Santiago de Compostela (A Coruña). La actuación de parte de las administraciones públicas en estos casos ha acarreado la asunción de gastos relacionados con la realización de pruebas, el sacrificio de los animales, la desinfección de las instalaciones o las propias indemnizaciones que reclaman las empresas peleteras.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a suspender de manera temporal la actividad de cría de visón americano en todo el territorio estatal, por motivos de salud pública, mientras dure la situación de crisis sanitaria por la COVID-19.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—**Juan Antonio López de Uralde Garmendia**, Diputado.—**Antonio Gómez-Reino Varela**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

161/002427

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Sanidad relativa a la Atención Primaria.

Exposición de motivos

La reforma de la Atención Primaria comenzó con el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de Salud. En él se contempla la unificación de las actividades preventivas y asistenciales en un mismo equipo. Este Real Decreto, previo a la Ley General de Sanidad de 1986, dio

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 168

por primera vez un enfoque de coordinación entre las Comunidades Autónomas encuadrándose en el marco legislativo del artículo 149.1.16 de la Constitución Española. El objetivo de este Real Decreto se centraba en que los Equipos de Atención Primaria prestaran una atención integral, y entre otras funciones se contemplaban actividades de promoción de la Salud, prevención de enfermedades y educación sanitaria de la población.

La reforma de la Atención Primaria transformó el modelo sanitario, produciendo una gran satisfacción para la población y para los profesionales. Sin embargo esto no duró mucho ya que, siguiendo la estela de Margaret Thatcher que introdujo en el Sistema Británico de Salud las reglas del libre mercado y utilizando de guía el Informe abril de 1991, este dejó de desarrollarse dando paso a un modelo de consumo sanitario muy bien promocionado.

La descoordinación entre el Sistema Hospitalario y la Atención Primaria fue la norma. Se relegaron las actividades antes mencionadas dirigidas a proteger la Salud de la población, como indica en el artículo 43 de la Constitución. Esto nos condujo a una atención medicalizada, masificada y de difícil acceso para la población. Si a esto le añadimos la manifiesta precariedad y temporalidad laboral de sus profesionales sanitarios, nos encontramos con que la calidad de la Atención Primaria ha ido disminuyendo hasta llegar a unos mínimos nunca antes registrados, evidenciados con la pandemia.

Esta situación potenció varios nichos de mercado muy beneficiosos para empresas privadas. Un ejemplo de esto han sido los tratamientos farmacológicos: España dedica más de un 18 % de su gasto sanitario a medicamentos, lo que nos sitúa por encima del gasto medio de la Unión Europea. A su vez esto ha causado prolongadas listas de espera a las que se expone la población, justificando la entrada de entidades privadas. La consecuencia se refleja en que el 23 % de la población española ha tenido que contratar seguros privados, anteponiendo lo privado sobre lo público, y generando que 11 millones de personas pasen a manos de aseguradoras privadas que facturan más de 9.000 millones al año.

En este contexto de injerencia del sector privado, nos encontramos con una financiación desigual entre Comunidades Autónomas y muy inferior a lo que sería deseable. Los numerosos colectivos de la sociedad civil y sociedades científicas reivindican la necesidad urgente de una dotación económica del 25 % del presupuesto sanitario, ya que actualmente estamos muy alejados de esta cifra, que no alcanza el 15 %.

Extremadura, País Vasco y Castilla León tienen una financiación de 274€, 265€ y 263€ por habitante al año respectivamente. La Atención Primaria menos financiada es la de la Comunidad de Madrid con 149€ por habitante al año, muy alejada de la media, que ronda los 210 € por habitante al año.

Esta situación nos lleva a reivindicar un modelo de Atención Primaria de calidad y para ello es preciso una financiación adecuada. La mayoría de las fuerzas políticas y administraciones correspondientes a las Comunidades Autónomas se ha manifestado a favor de recuperar la Atención Primaria; sin embargo, a pesar del tan mencionado «reforzamiento de la Atención Primaria» en todos los foros y debates, durante el último y el corriente año no se ha percibido en la práctica ningún movimiento en ese sentido.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Comenzar a constituir, de forma inmediata y estable, la estructura operativa en el Ministerio de Sanidad para coordinar las actividades relacionadas en el ámbito de la Atención Primaria, tal y como se contempla en la Estrategia de Abril de 2019 para la Atención Primaria y Comunitaria.
- 2. Establecer, en colaboración con las Comunidades Autónomas, indicadores de seguimiento para monitorizar a lo largo del tiempo el grado de implantación de las acciones comprendidas en el Marco estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria.
- 3. Articular las medidas necesarias para que se cumpla el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria de 2019, dotando a la Atención Primaria y Comunitaria con un 25% de la financiación per cápita anual de cada Comunidad Autónoma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2021.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

cve: BOCG-14-D-270

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 169

161/002431

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la reducción de la desigualdades en salud, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

En España, al igual que el resto de países del mundo, la salud está directamente relacionada con las circunstancias sociales y económicas en las que las personas nacen, viven, trabajan y envejecen.

Según el informe elaborado por la Comisión para Reducir las Desigualdades Sociales en Salud en España, Introducción: Las desigualdades en salud, marco conceptual, y principios para las políticas, «las desigualdades en salud, se pueden definir como aquellas diferencias en salud injustas y evitables entre grupos poblacionales, resultado de diferentes recursos y oportunidades en salud en función de la clase social, el sexo, el territorio o la etnia a la que pertenezca cada persona».

Estas desigualdades pueden ser responsables de un exceso de mortalidad y de morbilidad superior a la mayoría de factores de riesgo de enfermar conocidos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud de España 2017, los colectivos de población más vulnerables socialmente presentan generalmente un peor estado de salud. En el nivel socioeconómico más alto, el 85 % de las personas perciben su salud como buena o muy buena, frente al 67 % en el nivel más bajo, acentuándose esas diferencias en el caso de las mujeres.

Los estilos de vida individuales son determinantes para nuestro estado de salud, que a su vez, dependen de factores socioeconómicos.

Las personas en mayor situación de vulnerabilidad social según el tipo de ocupación o con menor nivel de estudios, presentan mayores tasas de obesidad, tanto en la infancia, como en la edad adulta, peor alimentación, mayor consumo de bebidas azucaradas, mayores niveles de sedentarismo, así como mayor consumo diario de tabaco y alcohol.

Y todos estos factores aumentan el riesgo de padecer algunas enfermedades no trasmisibles, como son la diabetes o las enfermedades cardiovasculares, donde los hábitos de vida y el autocuidado, son determinantes para su prevención.

La equidad en salud es un objetivo prioritario del Sistema Nacional de Salud, y así queda recogido en la Ley General de Sanidad y en la Ley General de Salud Pública.

La importancia de las condiciones socioeconómicas en la salud recibió un importante impulso entre los años 2008 y 2011, mediante la publicación del informe del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, «Avanzando hacía la equidad, propuestas de políticas e intervenciones para reducir las desigualdades Sociales en salud en España, el diseño de la Estrategia Nacional de Equidad en Salud y la aprobación de la Ley General de Salud Pública.

Pero la crisis económica experimentada en España a partir del año 2008, tuvo un efecto negativo sobre la salud de la población española, la cual se vio agravada por las políticas de debilitamiento del estado social y por el fin de la universalidad de la atención sanitaria.

Por ello, revertir las políticas de recorte y reforzar el Estado del Bienestar es y ha sido una prioridad para el Gobierno de Pedro Sánchez. Ejemplos de ello, son la aprobación del Real Decreto ley 7/2018, mediante el cual se llevó a cabo la recuperación del acceso universal al Sistema Nacional de Salud y la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, donde, entre otras cuestiones, se modificó la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios para ampliar a otros colectivos en situación de vulnerabilidad social, la exención del copago a la prestación farmacéutica.

La situación actual de pandemia derivada de la COVID-19, ha hecho más evidente el peso de los determinantes sociales en la salud de la población.

Estos determinantes muestran la relación de retroalimentación entre la pandemia y la vulnerabilidad social. De manera que estas personas se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad epidemiológica, por causa de su vulnerabilidad social, económica, laboral y habitacional.

Aunque España cuenta con una importante tradición de estudios de investigación de las desigualdades en salud, desde el Grupo Socialista consideramos de gran importancia promover el conocimiento y evaluar

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 170

el impacto en salud pública de los condicionantes sociales y de las desigualdades, con el objetivo de avanzar hacia la consecución de la equidad en todas las políticas públicas de salud y de mejora del bienestar que trascienden el medio sanitario, de manera que se vayan reduciendo las desigualdades en salud

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actualizar la Estrategia Nacional de Equidad en Salud a lo largo del año 2022, basándose en la experiencia previa de Salud Pública en el desarrollo de las líneas de trabajo de la Estrategia Nacional de Equidad en Salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2021.—Ana Prieto Nieto, Diputada.—Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002438

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elección de plaza MIR desde la transparencia, en igualdad de condiciones y con seguridad ante la pandemia de COVID-19, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Una de las principales razones por las que los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud se encuentran entre las profesiones mejor valoradas de España y son solicitados por los países de todo el mundo es, sin duda alguna, el modelo de formación MIR.

Los elevados niveles de calidad en la capacitación y el desempeño que los profesionales sanitarios ofrecen a partir de la formación especializada —tanto si atendemos a la labor clínica, como si nos fijamos en el trabajo que desarrollan en el ámbito docente y en el investigador—, son las principales razones por las que el sistema sanitario español es considerado como un referente internacional.

Más allá de prácticas aisladas y de lo establecido en normas como la Ley de 25 de noviembre de 1944, sobre la Escuela Nacional de Sanidad (base tercera); la Ley de 20 de julio de 1955 sobre «Enseñanza, título y ejercicio de las Especialidades Médicas», y la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre los hospitales como centros de formación y especialización (párrafo segundo del artículo primero), la formación sanitaria especializada dio sus primeros pasos en firme en nuestro país a mediados de la década de 1960.

Fue entonces cuando, a partir del modelo formativo sustentado en la filosofía de «aprender trabajando» aplicada en la sanidad estadounidense desde finales del siglo XIX, comenzó a implementarse la formación especializada en centros asistenciales como el extinto Hospital General de Asturias y la —entonces—Clínica Puerta de Hierro de Madrid.

La expansión del sistema al conjunto del país se produjo en la década de los 70 (con normas como el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, por el que se regula la obtención de títulos en especialidades médicas, y el Real Decreto 3303/1978, de 29 de diciembre, de regulación de la medicina de familia y comunitaria como especialidad de la profesión médica) y terminó de consolidarse como única vía legal de especialización en los 80' (esencialmente con el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de médico especialista).

En los años 90 fueron impulsados distintos avances en la formación especializada mediante iniciativas como la Orden de 22 de junio de 1995 por la que se regulan las Comisiones de Docencia y 105 sistemas de evaluación de la formación de Médicos y de Farmacéuticos Especialistas, aunque el avance realmente decisivo para actualizar el modelo tuvo lugar en los 2000, concretamente con la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 171

La referida Ley 44/2003 aborda la formación especializada en Ciencias de la Salud en su capítulo tercero (artículos 15 a 32), definiéndola como «una formación reglada y de carácter oficial» que «tiene como objeto dotar a los profesionales de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma».

Tres años después, el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud; el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, y el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista, desarrollaron la citada Ley 44/2003 y formalizaron las transformaciones y las actualizaciones más recientes de la formación sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud, consolidándola como uno de los principales argumentos —si no el mayor— para certificar que los profesionales sanitarios son el principal activo de nuestro modelo asistencial.

En consecuencia, referirse a la trayectoria descrita por el modelo de formación sanitaria especializada en nuestro país en las últimas décadas, es aludir a una historia de éxito, con cierto margen de mejora en ámbitos como el desarrollo de ciertas especialidades y los sistemas de evaluación, pero un modelo que muchos países han intentado reproducir a nuestra imagen y semejanza.

No obstante, al igual que ha ocurrido en muchos otros ámbitos y como ya sucedió el pasado año, la crisis generada por la pandemia de COVID-19 ha alterado la gestión de la convocatoria de este año. En primer término, con la celebración del examen el pasado 27 de marzo, por la negativa de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad a dictar una instrucción con medidas alternativas que facilitasen la participación segura de aspirantes con síntomas compatibles con el virus SARS-CoV-2, como se ha solicitado desde diferentes ámbitos.

Y en segundo término, por la voluntad del referido Ministerio de Sanidad de proponer, como ya hizo en 2020, que la adjudicación de plazas que integran la formación sanitaria especializada sea exclusivamente on-line.

Sanidad genera esta situación a pesar de que el Tribunal Supremo se pronunció el año pasado en favor de los MIR, obligando a rectificar al ministerio —que tuvo que ceder y ofrecer la selección de plaza vía presencial— y a pesar también de que desde la Asociación MIR España critican que Sanidad «se cierre en banda y vuelva otra vez a lo mismo» y consideran que «la vía telemática es bastante injusta» en tanto que «los aspirantes no pueden saber qué plaza quieren hasta el momento que les llega su turno, porque el hecho de que la adjudicación sea electrónica te restringe mucho esa flexibilidad que supone el sistema presencial, pudiendo cambiar de opciones conforme se van eligiendo plazas por parte de los opositores».

A partir de todo lo anterior, y teniendo presente la conclusión del estado de alarma vigente el próximo 9 de mayo,

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a habilitar la elección presencial de las plazas de formación sanitaria especializada de la convocatoria 2020/2021 para las titulaciones universitarias de grado, licenciatura y diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física, habilitando y levando a la práctica para ello cuantas medidas sean pertinentes para garantizar transparencia, igualdad de condiciones y seguridad frente a la pandemia de COVID-19.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—**José Ignacio Echániz Salgado, Elvira Velasco Morillo y Ana María Pastor Julián,** Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 172

161/002452

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un Registro Nacional de Donantes de gametos y preembriones, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La aparición de las técnicas de reproducción asistida, ha supuesto la apertura de nuevas posibilidades, entre otras cuestiones, tanto desde el punto de vista terapéutico, porque ayuda a paliar los efectos de la infertilidad que afecta a un amplio número de parejas y personas, como desde el punto de vista preventivo, porque permite la prevención de enfermedades genéticas, que en la actualidad carecen de tratamiento curativo, gracias a la investigación y a la posibilidad de selección de preembriones.

Además, la reproducción asistida permite a muchas mujeres, independientemente de su situación, formar una familia.

La aparición de estas técnicas en la década de los años 70, hizo necesaria su regulación en nuestro país, primero mediante la aprobación de la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre técnicas de reproducción asistida, y posteriormente, mediante la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.

La Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, tiene entre sus objetivos, reforzar los mecanismos de información pública, como un elemento esencial en la práctica de estas técnicas, de manera que se proporcionen a las personas que acuden a los centros, elementos adecuados de información, que les permitan tomar sus decisiones de acuerdo a criterios sólidos y objetivos.

Por ello, en su Exposición de motivos, se dice lo siguiente: «La realidad de la aplicación de las técnicas de reproducción asistida en nuestro país no puede ser ajena a la consideración de que dichas técnicas se han desarrollado de manera extensiva en especial en el ámbito privado. De esa realidad, se deriva que la intervención de los poderes públicos en este campo debe ir dirigida también a compensar la asimetría de información que existe entre quienes acuden a demandar la aplicación de estas técnicas y quienes las aplican, de manera que se garantice en lo posible el equilibrio de intereses entre unos y otros [...] Uno de los mecanismos prioritarios para contribuir a la equidad de esa relación es la disponibilidad de una información accesible a las personas usuarias de las técnicas que sea clara y precisa sobre la actividad y los resultados de los centros y servicios que las practican».

Esta ley regula en su Capítulo VII, la creación de un registro nacional de donantes de gametos y preembriones con fines de reproducción humana y de un registro nacional de actividad y resultados de los centros y servicios de reproducción asistida, asociado al registro anterior, y la obligación de que los centros en los que se practiquen estas técnicas, suministren información precisa a las autoridades competentes. De esta manera, desde el año 2015, todos los centros de reproducción asistida comunican su actividad al Ministerio de Sanidad.

El Ministerio de Sanidad, consciente de la necesidad que suponía disponer de los mencionados registros nacionales, ha desarrollado un sistema de información específico de reproducción humana asistida (SIRHA), con el objetivo de cumplir con las exigencias de la legislación española y con los requerimientos a nivel europeo, que permita la libre circulación de personas y de muestras biológicas entre países europeos y garantice la calidad y seguridad de la asistencia prestada.

Además de estos trabajos, se hace necesario llevar a cabo la regulación de la constitución, organización y funcionamiento de los registros anteriormente citados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 173

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, promover la creación y regulación de un Registro Nacional de Donantes de gametos y preembriones, tal como establece la Ley de Reproducción Asistida 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—Elvira Ramón Utrabo y Ana Prieto Nieto, Diputadas.—Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002461

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Sanidad, relativa a la privatización del Sistema Sanitario Público.

Exposición de motivos

La Ley General de Sanidad del año 86 regula, en su artículo 90, cómo las Administraciones Públicas Sanitarias pueden establecer conciertos para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos a ellas. Esta legislación abrió las puertas a la privatización como sistema complementario. Sin embargo, se necesitaban nuevas opciones que dieran más seguridad a la corriente neoliberal en sanidad, liderada internacionalmente por Margaret Thatcher. En 1991, se encargó a Fernando Abril Martorell, una comisión parlamentaria para analizar el sistema sanitario público, con unas ideas ya prefijadas, para que concluyeran que el camino de la privatización era el más adecuado. Estas ideas privatizadoras respondían a las pretensiones de empresas que contemplaban la sanidad pública como una fuente de negocio a explotar. Las conclusiones de este informe, que avalaban las pretensiones privatizadoras, generaron un gran rechazo en la población pero pese a eso se fueron imponiendo sus recomendaciones poco a poco.

Así se publicó el Real Decreto-ley 10/1996, de 17 junio, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del INSALUD. Con él, se introdujeron nuevas formas de gestión como consorcios y fundaciones. Posteriormente este Real Decreto fue sustituido por la Ley 15/1997 de 25 abril que, en su artículo único, abre las puertas a toda forma de gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios o de atención sociosanitaria. Todo este proceso privatizador fue acompañado de la disminución de la financiación de los servicios sanitarios de gestión pública directa.

El ejemplo más conocido de privatización fue el Hospital Ribera Salud, que bautizó el llamado modelo Alzira. Este modelo supuso una desviación de dinero público a la UTE Riberasalud, sin controles administrativos, que tuvo que ser rescatada por la Generalitat Valenciana para luego volver a ser adjudicada a la empresa a la que se había rescatado. Posiblemente este ha sido uno de los mayores fraudes del gobierno valenciano del PP. Afortunadamente el modelo Alzira ha servido también para definir una forma de desprivatización e incorporación a la gestión pública directa de la sanidad valenciana.

Para consolidar el proceso privatizador, en 2012 se publicó el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, el cual provocó la exclusión del servicio sanitario público. Este Real decreto resultó en la desaparición de la universalidad de la asistencia, convirtiendo lo público en un servicio de asegurados, e introduciendo los copagos y la fragmentación de los servicios.

Utilizando la crisis económica como pretexto se han recortado plantillas, generando más carga de trabajo para los profesionales sanitarios, a la vez que se propició una mayor temporalidad en los contratos. La crisis ha servido de excusa para justificar la falta de mantenimiento de las estructuras sanitarias, la insuficiencia de materiales y las prolongadas listas de espera. En definitiva, la disminución de la calidad del sistema sanitario público fue legitimada a través del relato de la crisis económica.

La sanidad privada mueve más de 30.000 millones de euros al año en España y actualmente su crecimiento se refuerza a través de los hospitales privados. Los distintos grupos (Quirón Salud, Vithas, Ribera Salud, HM Hospitales, Hospitales HLA, Grupo Canario Hospiten, Sanitas, Grupo HCM-H. Católicos

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 174

de Madrid, Grupo Pascual, Clínica Universitaria de Navarra y Fundación Altahia), de la mano de los lobbies sanitarios, han incrementado exponencialmente sus ingresos en detrimento de los servicios públicos.

Entre diciembre de 2016 y enero de 2017, el operador privado más potente de España, Quironsalud, fue comprado por el gigante alemán FRESENIUS. Esta compra, realizada con un pago de 5.760 millones de euros, puso a FRESENIUS a la cabeza de Europa como el mayor grupo sanitario, con más de 100.000 empleados y 155 centros sanitarios. Hace 10 años esta multinacional alemana cambió su estatus legal y actualmente actúa bajo jurisdicción europea. En España FRESENIUS cuenta con tres filiares: Fresenius Medical Care (NEPROCARE), Fresenius Kabi y Fresenius Helios. Siendo su primer accionista una fundación sin ánimo de lucro llamada Else Króner Fresenius, sus ventas en 2016 ascendieron a 27.000 millones de euros. Actualmente solo en España cuentan con 43 hospitales, 39 centros de días y 300 centros de prevención de riesgos laborales. Esta multinacional, que cotiza en el DAX 35, ha entrado en España sin ninguna consideración extraordinaria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Según datos de la Fundación para el Desarrollo e Integración para la Sanidad (IDIS), la sanidad privada cuenta con el 57 % del total de los hospitales y con el 33 % de las camas existentes en España. El 43 % de los hospitales privados (193), tienen concierto con la sanidad pública. Estos conciertos con las aseguradoras aportan a los hospitales privados el 55 % de sus ingresos, mientras otro 25 % proviene de la sanidad pública. Se estima que el valor del mercado hospitalario privado ronda los 10.000 millones: 6.000 millones de centros no benéficos y 4.000 millones de centros benéficos.

Por otro lado, cabe destacar que España presenta un gasto sanitario privado muy elevado sobre el gasto sanitario total, alcanzando un 29 % del mismo, lo que nos sitúa por encima de la media de la OCDE, que es de un 27 %, y por encima de países de nuestro entorno como, Francia (21,1 %) o Alemania (15,5 %).

Gracias a los recortes en la sanidad y a la apertura de las privatizaciones, durante los últimos años las aseguradoras han captado medio millón más de clientes. Estas personas, la mayoría por deficiencias de la sanidad pública, han contratado un seguro privado en 2017. Según IDIS la sanidad privada contribuye a descargar de forma importante el sistema sanitario público en un rango de entre 4.369 y 9.860 millones. Según este planteamiento, España se mueve hacia un modelo en el que una parte de la población pueda financiar un doble aseguramiento, mientras que la otra parte camina hacia una atención de beneficencia.

Un ejemplo de privatización ineficiente es la sanidad madrileña en sus tres modelos:

El modelo PFI: H. de Majadahonda, Vallecas, Parla, Aranjuez, Coslada, Arganda y San Sebastián de los Reyes ha supuesto un incremento del coste sanitario entre 7 y 8 veces sobre la alternativa de construcción y gestión públicas.

El modelo de concesiones administrativas: Hospital de Valdemoro, Torrejón, Móstoles-Rey Juan Carlos y Collado Villalba, ha supuesto un sobrecoste del gasto sanitario del 14,95 % anual.

El modelo de concesión de la asistencia de un área sanitaria a un hospital privado, en este caso la Fundación Jiménez Díaz ha supuesto un incremento presupuestario del 25,04% anual. Este modelo es particularmente llamativo, dado que la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid ha instado al Gobierno a renegociar el convenio con la Fundación Jiménez Díaz, ya que a la Comunidad le cuesta 6 veces más el mismo tratamiento en la Fundación que en un hospital de gestión pública. La Cámara de Cuentas de Madrid llegó a esta conclusión tras analizar el gasto sanitario entre 2011 y 2015.

Al mismo tiempo, se ha registrado una venta paulatina a multinacionales y fondos de capital — riesgo de los hospitales madrileños modelo PFI: El 49 % de los hospitales de Coslada y Parla fueron vendidos por Sacyr a LBPI B.V., fondo de infraestructura de Lloyd Bank; el hospital de Majadahonda fue vendido por ACS al fondo holandés DIF especializado en infraestructuras; el hospital de Arganda también ha sido vendido a LIBP B.V. Esto ha provocado una situación en la que se han generado verdaderos oligopolios con una gran capacidad para imponer sus condiciones a la administración sanitaria. Lo mismo ha ocurrido con otros modelos: La Fundación Jiménez Díaz que en el año 2003 empezó a ser gestionada por la empresa privada IDC Salud, actualmente está en manos de Quirón, de la multinacional alemana Fresenius.

Todo esto nos muestra que ha habido un proceso de deterioro intencionado de la sanidad pública, encaminándola hacia un modelo hospitalario con pocos recursos y hacia una empobrecida Atención Primaria. Esto se ha planteado para potenciar servicios hospitalarios privados de alta rentabilidad, lo que nos ha llevado a un aumento de las listas de espera, entre muchas otras cosas. Como solución, desde varias administraciones se ha propuesto un modelo de conciertos con la sanidad privada, como las

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 175

concesiones administrativas, donde la administración pública paga un canon anual que se incrementa anualmente, independientemente del presupuesto público.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar, en el plazo máximo de tres meses, la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, y el conjunto de mecanismos normativos que abren la puerta a las privatizaciones del sistema sanitario con el objeto de revertirlas significativamente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

161/002485

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso en el sistema sanitario español de la transformación digital y la Estrategia Europea Farmacéutica, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La crisis de la COVID-19 ha supuesto una «prueba de estrés» para nuestro Sistema Sanitario que ha evidenciado determinadas debilidades, destacando entre ellas la falta de un modelo de información sanitaria global, interoperable, fiable, ágil y de calidad contrastada.

En el marco de la Comisión de Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados (Julio 2020), los representantes y expertos del sector así lo pusieron de relieve y, por ello, para hacer frente a este tipo de carencias, se alcanzaron importantes conclusiones y aprobaron recomendaciones que inequívocamente apuestan por la prioridad que tiene la transformación digital del sistema sanitario.

Es un hecho que la tecnología y el big data están provocando un cambio en la forma de prestar los servicios de salud, un cambio que debe estar dotado de fiabilidad, claridad y seguridad y para el que se necesitan recursos, planificación, gobernanza, liderazgo, coordinación y colaboración solidaria entre todos los agentes del sector.

Asimismo, el acompañamiento, el apoyo y la colaboración entre los Estados Miembros de la Unión Europea permitirán generar sinergias y aprendizajes, sin duda necesarios para implementar con celeridad nuevos avances. Programas globales, europeos e internacionales, como ICPerMed, ERAPerMed, Eulac PerMed, EU4Health, 1+ Million Genome o Easi-Genomics así lo vienen demostrando, como también algunos exitosos proyectos en diversos países de nuestro entorno.

Mención especial debe hacerse al «Posicionamiento conjunto sobre el desarrollo de la Estrategia Farmacéutica», suscrito en septiembre de 2020 por 13 países de la Unión, entre ellos España, con el fin de reclamar la implementación de marcos políticos comunes en los Estados Miembros para garantizar el buen funcionamiento de la industria farmacéutica europea y asegurar un acceso sostenible a los medicamentos por parte de los pacientes.

La mera convocatoria de líneas de subvención dirigidas al cumplimiento de tales objetivos no sería suficiente a la hora de configurar una infraestructura tecnológica y científica solvente y de lograr la recuperación efectiva de los sistemas sanitarios, tan seriamente afectados como consecuencia de la actual pandemia (COVID-19).

Para propiciar el advenimiento de un nuevo paradigma sanitario, la transformación digital es pieza clave. No obstante, dicha transformación requiere de un marco regulatorio que, centrado en las personas, permita desarrollar todas las potencialidades de la salud digital y, con ella, un modelo sanitario cada vez más coste-efectivo, más sostenible y equitativo y una asistencia sanitaria, en general, y farmacéutica, en particular, más accesible para los ciudadanos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 176

En línea con el Posicionamiento antes mencionado, la industria farmacéutica debería contar con apoyo adecuado para acometer los cambios sin duda necesarios ante la doble «transición» hacia «la neutralidad climática y el liderazgo digital».

El objetivo central es, en definitiva, evolucionar desde un sistema sanitario enfocado básicamente en la enfermedad a un nuevo esquema asistencial centrado en el conocimiento profundo del paciente y en la gestión de los datos.

El nuevo paradigma sanitario abre, además, otras perspectivas y oportunidades. Oportunidades para que las empresas de perfil avancen por el camino de la innovación, creando ecosistemas industriales farmacéuticos de éxito y sostenibles, también desde el punto de vista financiero, para invertir en nuevos desarrollos en Medicina Personalizada y en plataformas de datos de utilidad clínica, en beneficio directo de los pacientes.

Un Pacto político e institucional de calado por la innovación, la investigación y el cambio digital sanitario es ya ineludible, sobre todo desde la perspectiva regulatoria, pero también desde la óptica económica, la tecnológica, medioambiental u organizacional. Y todo ello en sintonía con los pasos ya emprendidos por los sistemas sanitarios de no pocos Estados Miembros, que han optado por asumir un firme compromiso con la transformación digital y la Medicina Personalizada de Precisión.

Los avances tecnológicos y científicos, especialmente en los terrenos de las terapias personalizadas y génicas, la e-salud o la tecnología sanitaria «tensionan» el actual marco regulatorio, que se muestra rígido y generador de desigualdades y de barreras para la imprescindible innovación que requiere el Sistema Nacional de Salud.

En suma, la transformación digital afecta al descubrimiento, desarrollo, fabricación, generación de evidencia, suministro y uso de medicamentos.

La inteligencia artificial tiene aplicación directa en prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de terapias.

Las aplicaciones digitales permiten al paciente una mejor gestión de sus enfermedades crónicas (como la diabetes o las enfermedades cardiovasculares).

Para que estas ideas-fuerza prosperen es preciso romper el «gap» entre determinados posicionamientos políticos, las decisiones sobre financiación pública y la práctica clínica.

También lo es remarcar la seguridad, rapidez, coste-efectividad de las técnicas diagnósticas innovadoras y de la Medicina Personalizada de Precisión, así como su carácter imprescindible para clínicos y pacientes.

Como la hoja de ruta de la Estrategia Farmacéutica (finalmente aprobada el 25 de noviembre de 2020) señalara, su objetivo último no podía ser otro que «crear un sistema con perspectivas de futuro que aproveche las ventajas de la digitalización y fomente la innovación, especialmente en ámbitos en los que existan necesidades no satisfechas, tales como los antimicrobianos, los medicamentos para niños y los medicamentos para enfermedades raras».

La Estrategia está en plena consonancia con el nuevo Modelo de la Industria para Europa, así como con las prioridades expuestas en el Programa de Salud de la UE, el Pacto Verde Europeo, el Plan Europeo de Lucha contra el cáncer o la Estrategia Digital.

Y en función de estos ejes debería avanzar nuestro sistema sanitario, al que aguardan grandes posibilidades de mejora y crecimiento. También permite avanzar en la implementación de varios de la Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, como puedan ser el n.º 3 («Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades»), el n.º 5 («Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas»), el n.º 8 («Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible»), el n.º 9 («Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación»), y el n.º 17 («Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible»).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar cuantas acciones sean precisas para lograr una profunda transformación digital de nuestro sistema sanitario, dotándole así de mayor eficacia, eficiencia, sostenibilidad y equidad.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 177

- 2. En línea con esa transformación y en función de la Estrategia Farmacéutica Europea, acordada en noviembre de 2020, abordar un Pacto Político e Institucional que permita llevar a cabo aquellas reformas legales que resulten oportunas, en particular, las orientadas a:
- Fomentar la innovación para cubrir las necesidades sanitarias y asistenciales no satisfechas, de manera que se optimice el uso de los avances en la Ciencia y Tecnología digital y emergente, reduciendo al mismo tiempo la huella ambiental.
- Poner en marcha una robusta infraestructura de datos a la que puedan acceder reguladores e industria farmacéutica mediante bases comparables e interoperables con utilidad para investigar, generar evidencia y promover fuentes de regulación que lleven hasta una nuevo «Espacio Europeo de Datos».
- Asegurar la integración de los grandes volúmenes de datos que se recojan gracias al diagnóstico molecular en plataformas e infraestructuras de secuenciación masiva compartidas, estandarizadas e interoperables, garantizando con ello el trabajo «en red» de hospitales y centros diagnósticos de referencia, y facilitando, al mismo tiempo, el funcionamiento de las redes o alianzas investigadoras.
- Realizar nuevos estudios adaptativos y fomentar el uso de técnicas in-silico y aproximaciones virtuales a través de la computación compleja y la inteligencia artificial.
 - Implementar nuevos métodos de generación de evidencia.
 - Habilitar el uso del big data y RWE para apoyar el desarrollo y autorización de nuevas terapias.
- Contar con la participación efectiva de todos los sectores y agentes afectados para definir e impulsar cuantas actuaciones sean conducentes a la transformación digital del Sistema Nacional de Salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—Elvira Velasco Morillo, José Ignacio Echániz Salgado, Ana María Pastor Julián y Juan Antonio Callejas Cano, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002487

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación y puesta en marcha de una estrategia de atención integral post COVID-19 en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La pandemia de COVID-19 está teniendo un impacto negativo sin precedentes en la salud y en la longevidad de los españoles.

De acuerdo con las cifras ofrecidas por el Ministerio de Sanidad mientras se elaboraba la presente iniciativa, el número de personas contagiadas supera ya los 3,38 millones y el de fallecidos, los 76.000 (que aumentan por encima de los 100.000 atendiendo al exceso de mortalidad interanual del Instituto Nacional de Estadística).

En el mismo sentido, de acuerdo con las cifras ofrecidas por «Eurostat» el pasado 7 de abril, la esperanza de vida al nacer en nuestro país, que era la más elevada de la Unión Europea y la segunda de todo el mundo —únicamente por detrás de Japón-hasta la irrupción del virus SARS-CoV-2, se vio reducida en 2020 en 1,6 años, pasando de 84 años a poco más de 82.

Además, los síntomas propios de la enfermedad, tanto lo más comunes —caso de la fiebre, la tos seca, el cansancio, la diarrea, el dolor de cabeza, la pérdida del olfato y del gusto...—, como los graves —dificultad para respirar, presión en el pecho, imposibilidad de movimiento...— conllevan un deterioro destacable del bienestar y la calidad de vida.

Se trata de un deterioro que suele revertirse cuando la propia enfermedad es superada con el transcurso de los días, pero hay ocasiones en las que no es así y se mantiene durante meses, un fenómeno denominado como «COVID persistente».

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 178

Por otra parte, la pandemia está provocando secuelas en la salud mental tanto de las personas que la han sufrido directamente, como de los familiares y los allegados de los propios pacientes. Tal y como se planteaba desde el Colegio General de la Psicología de España en diciembre del pasado año, la depresión grave, el estrés, la ansiedad o una peor calidad del sueño representan algunos de los efectos más frecuentes.

En este contexto, y mientras la vacunación termina de llegar en nuestro país a la cantidad de población necesaria para considerar alcanzada la «inmunidad de rebaño» en todo el país, algunas administraciones están impulsando medidas con cuidados integrales para hacer posible la recuperación de complicaciones respiratorias, motoras y psicológicas derivadas de la pandemia.

Es el caso de la Comunidad de Madrid, cuya presidenta, Isabel Díaz Ayuso, dio a conocer el pasado 5 de abril su estrategia de atención específica para que los pacientes que han superado las fases críticas de la COVID-19 puedan recuperar su situación física y psíquica anterior a la enfermedad.

Se trata de una iniciativa que implica a los centros de atención primaria y a las unidades clínicas de los hospitales, que cuenta también con la Unidad de Rehabilitación Integral del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal, y que contempla un «Plan de Respuesta Asistencial Prioritaria en Salud Mental» en el que se da prioridad a tres colectivos de vulnerabilidad especial: los profesionales sanitarios, los pacientes con COVID-19 grave que han requerido de hospitalización y los familiares en duelo.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el precedente que representan estrategias del Sistema Nacional de Salud como las relativas a la cronicidad —del año 2012—, a las enfermedades reumáticas y musculoesqueléticas —de 2013—, a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad —también de 2013— y, entre otros ejemplos destacados, a las enfermedades neurodegenerativas —de 2016—.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear y a implementar en el plazo de seis meses una estrategia de atención integral y multidisciplinar a los afectados por la pandemia de COVID-19 en el Sistema Nacional de Salud.

La estrategia —que se sustentará en la evidencia científica y tendrá en cuenta buenas prácticas y experiencias de éxito nacionales e internacionales—, contará con una dotación presupuestaria propia y específica para su implementación, y será diseñada y puesta en práctica desde el pleno consenso con las Comunidades Autónomas, la implicación activa del Instituto de Salud Carlos III, la coordinación con los servicios sociales y el trabajo continuado con los representantes de los pacientes y de los profesionales sanitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—Elvira Velasco Morillo, José Ignacio Echániz Salgado, Ana María Pastor Julián y Juan Antonio Callejas Cano, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002489

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para establecer un Foro de Alto Nivel de Diálogo Farmacéutico, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La pandemia de COVID-19 ha demostrado el papel fundamental que juega la industria farmacéutica en el avance del conocimiento y del desarrollo de alternativas innovadoras para el tratamiento efectivo de patologías. Gracias al esfuerzo realizado por la industria farmacéutica, en colaboración con las instituciones públicas, se ha conseguido desarrollar vacunas contra el COVID-19 en un tiempo récord y sin sacrificar ningún tipo de garantía de seguridad para los pacientes.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 179

Sin embargo, la industria farmacéutica española se enfrenta a importantes retos que también han sido evidentes en este contexto de pandemia. Por ejemplo, el sector tiene que lidiar con una gran dependencia del exterior para la importación de principios activos, lo que se probó fatal en lo más duro de las restricciones a las exportaciones de productos sanitarios y principios activos que impusieron varios países con motivo de la pandemia.

Asimismo, la capacidad de fabricación en Europa está muy por debajo de la capacidad ideal, debido a la mayor relevancia que han adquirido países como India en las cadenas de valor de la fabricación de medicamentos y productos sanitarios. Los costes laborales y los estándares sociales y de salud y seguridad en el trabajo permiten una fabricación a un precio más ajustado, pero ha dejado a la Unión Europea sin capacidad para competir con estos mercados, tampoco en situaciones de crisis.

Esta situación motivó a la Comisión Europea a presentar el pasado 25 de noviembre una Estrategia Farmacéutica para Europa con cuatro líneas de acción prioritarias: (1) apoyar la innovación en nuevos tratamientos y ensayos clínicos para abordar las necesidades no atendidas; (2) cooperar de forma más efectiva en mecanismos de fijación de precios y en fomento de la competencia para mejorar el acceso a medicamentos asequibles; (3) la inversión en nuevas tecnologías y en innovación para facilitar la digitalización del sector; y (4) el fortalecimiento de las cadenas de valor y la creación de una Autoridad Europea de Respuesta a Emergencias Sanitarias para mejorar nuestra preparación y adaptación a posibles futuras crisis de salud global.

Esta Estrategia se traducirá posteriormente en iniciativas legales que o bien serán de aplicación directa para todos los Estados miembros o bien deberán ser trasladadas a la legislación nacional por las autoridades competentes en cada Estado miembro. Para ello, sin embargo, es necesario mantener un diálogo fluido con el sector farmacéutico, puesto que nadie mejor que las propias empresas conocen las limitaciones, las barreras y los obstáculos a los que se enfrentan para poder llevar a cabo innovaciones disruptivas que, finalmente, mejoran el bienestar de los ciudadanos.

La Comisión Europea, por ejemplo, ha comenzado ya a establecer esos espacios de intercambio de perspectivas con el sector a través de Diálogos Estructurados, con un primero de ellos sobre seguridad de suministro de medicamentos. Para ello, la Comisión Europea ha reunido a los principales actores de la cadena de valor de las farmacéuticas, instituciones, académicos, profesionales sanitarios y organizaciones de patentes.

Este Diálogo Estructurado tuvo su primera reunión este mes de marzo, y continuará a través de un proceso de dos fases en las que se analizarán los problemas para el suministro de medicamentos en la Unión Europea y, posteriormente y en base a esas evidencias, se propondrán medidas para atajarlos. En definitiva, la Comisión Europea está marcando con este ejemplo el camino a seguir para todos los Estados miembros, que deberán tener en cuenta al sector farmacéutico a la hora de aplicar y trasponer la legislación aplicable y derivada de la Estrategia Farmacéutica.

Teniendo esto en cuenta, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Establecer un Foro de Alto Nivel de Diálogo Farmacéutico a escala nacional, con representantes de sociedades científicas, asociaciones de pacientes, autoridades sanitarias y la industria farmacéutica española, para asegurar la efectividad de la implementación de la legislación que afecte al sector.
- 2. Liderar, en el seno de las instituciones de la Unión Europea, la creación de un foro similar a escala europea, que incluya también a todos los actores implicados, para debatir de forma constructiva sobre las medidas contempladas en la Estrategia Farmacéutica para Europa para facilitar su aplicación en beneficio de la salud de los ciudadanos europeos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2021.—**Guillermo Díaz Gómez**, Diputado.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

:ve: BOCG-14-D-270

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 180

161/002509

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Sistema Vigía de control del COVID-19, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Frenar la pandemia del COVID-19 exige un esfuerzo multidisciplinar que ha demostrado la importancia de la investigación y la innovación; de la flexibilidad y rapidez de respuesta ante nuevos desafíos, y de la capacidad de cooperación entre distintos organismos públicos y privados. Un ejemplo paradigmático de esta colaboración múltiple en la lucha contra el virus lo ofrecen las investigaciones de la presencia del SARS-CoV-2 en las aguas residuales como indicador adelantado de la evolución de la pandemia.

Es bien conocido que el análisis de las aguas residuales puede abrir una nueva vía de estudio para la salud pública pues, de manera habitual, contienen restos biológicos de todo tipo de virus, como rotavirus, adenovirus, hepatitis o enterovirus.

La presencia del virus que ha desarrollado la enfermedad COVID-19 en aguas residuales fue expuesta a la comunidad científica, en la primavera de 2020, por científicos holandeses del Instituto de Investigación del Agua KWR. El dato más relevante es que las personas infectadas comienzan a excretar el virus solo horas después de resultar infectados y varios días (o hasta semanas) antes de mostrar los primeros síntomas de la enfermedad. Además, esos restos biológicos del virus en aguas residuales no resultan contagiosos. Por todo ello, un estudio detallado de la presencia del SARS-CoV-2 en las aguas residuales está llamado a convertirse en un eficacísimo indicador adelantado de la evolución de la pandemia.

Con esos elementos, la Comunidad de Madrid presentó en marzo de 2021 su proyecto Vigía para detectar COVID-19 en aguas residuales ante la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en el transcurso de una reunión sobre la implementación de los objetivos y las metas relacionados con el agua, dentro del marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es un proyecto que la Comunidad de Madrid puso en marcha en 2020, inicialmente como prueba en los grandes hospitales, después como estudio piloto en uno de los municipios de la región (Torrejón de Ardoz), posteriormente como un proyecto de sondeo, y finalmente lo extendió a un análisis semanal que rastrea a toda la población madrileña.

En la presentación de su proyecto ante la ONU, la Comunidad de Madrid expuso cómo la pandemia ha evidenciado la importancia del agua, conectada a otros ODS, en la mejora del cuidado de la salud y el bienestar de las personas. Con ese propósito, el sistema Vigía analiza la presencia del COVID en aguas residuales, a través de PCR, y realiza un rastreo semanal del 100 % de la población de la Comunidad de Madrid. El Vigía es una herramienta que anticipa la evolución de la pandemia, funciona como un excepcional sistema de alerta temprana y sirve para la toma de decisiones sanitarias, reduciendo el impacto en la vida y la economía.

También en marzo, la Comisión Europea aprobó una Recomendación sobre el seguimiento de la COVID-19 y sus variantes en las aguas residuales en los países de la Unión Europea: «Commision Recommendation on a common approach to establish a systematic surveillance or SARS-CoV-2 and its variants in wastewaters in the UE».

En esa Recomendación, la Comisión insta a los países miembros a hacer un mayor uso de esta nueva fuente de información independiente sobre la propagación del virus y sus variantes, porque ello contribuirá de forma significativa y rentable a la toma de decisiones relacionadas con la salud pública.

Por este motivo, la Recomendación de la Comisión Europea pide a los Estados miembros que implanten sistemas nacionales de vigilancia de aguas residuales «a la mayor rapidez posible y, en todo caso, antes del 1 de octubre de 2021».

La Comisión reclama a los Estados miembros que garanticen que el análisis de COVID-19 en aguas residuales cubra a una «parte significativa» de la población total del país y que, en todo caso, se implante un sistema de rastreo en todas las ciudades de más de 150.000 habitantes. También pide que los datos así recabados se hagan llegar sin demora a las autoridades sanitarias para que puedan ser utilizados en la gestión del futuro más inmediato de la evolución de los contagios. Les insta, además, a utilizar métodos

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 181

comunes para el muestreo, medida y análisis de los datos, para asegurar así que los datos recogidos son fiables y comparables.

Sería muy conveniente, para cumplir con la Recomendación de la Comisión Europea, así como para la mejor implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que el sistema Vigía, que ha puesto en marcha la Comunidad de Madrid para todo su territorio, a través del Canal de Isabel II, extienda su voluntad de implementación a toda España, con la dotación presupuestaria que sea necesaria y en colaboración con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y los alcaldes de los grandes municipios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Impulsar un proyecto de ámbito nacional para el rastreo del virus SARS-CoV-2 en las aguas residuales de todos los pueblos y ciudades de España, siguiendo el ejemplo de la Comunidad de Madrid y en cumplimiento del desarrollo de ODS-6 sobre el agua y de la Recomendación de la Comisión Europea del 17 de marzo: "Commision Recommendation on a common approach to establish a systematic surveillance or SARS-CoV-2 and its variants in wastewaters in the U E".
- Promover un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, el Ministerio de Universidades, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio para la Transición Ecológica, y la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 —desde el Gobierno de la Nación— con sus contrapartes en los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias, para poner en marcha, antes del 1 de octubre mandatado por la Comisión Europea, un proyecto nacional que facilite métodos comunes en toda España para el muestreo, medida y análisis de los datos recabados en el rastreo del virus SARS-CoV-2 en las aguas residuales, con el objetivo de asegurar que los resultados son comparables en toda España siguiendo los parámetros europeos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2021.—Pilar Marcos Domínguez, José Ignacio Echániz Salgado, Ana María Pastor Julián, Rosa María Romero Sánchez, Elvira Velasco Morillo, Carmen Riolobos Regadera, Juan Antonio Callejas Cano, Elena Castillo López y María Teresa Angulo Romero, Diputados.—Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/002496

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª. Macarena Olona Choclán, D.ª. Mireia Borrás Pabón, D. Julio Utrilla Cano, D. Víctor González Coello de Portugal y D. Juan Luis Steegmann Olmedillas, en sus respectivas condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a promover las modificaciones legales oportunas para incluir al Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO) en la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud, para su debate en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

Primero. El cáncer en España constituye una de las principales causas de morbi-mortalidad del mundo, con aproximadamente 18,1 millones de casos nuevos, según los últimos datos disponibles a nivel global ¹.

¹ https://seom.org/seomcms/images/stories/recursos/Cifras_del_ cancer_2020.pdf

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 182

Los cánceres más frecuentemente diagnosticados en España son los de colon y recto (44.231 nuevos casos), seguidos de próstata (35.126), mama (32.953), pulmón (29.638) y vejiga urinaria (22.350). A continuación, se encuentran los siguientes: los linfomas no hodgkinianos (9.188), y los cánceres de cavidad oral y faringe (8.604), páncreas (8.338), estómago (7.577), riñón (7.300) y cuerpo uterino (6.804)².

El impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19, concretamente durante la primera ola de la pandemia, ha generado que en cuanto a la detección en los nuevos diagnósticos (biopsias con diagnóstico de cáncer/primeras consultas), 1 de cada 5 pacientes con cáncer no hayan podido ser diagnosticados o se hayan diagnosticado tarde. A día de hoy, se estima que hay hasta 50.000 personas que tienen cáncer actualmente y no lo saben³. Asimismo, el reclutamiento de pacientes con cáncer en ensayos clínicos disminuyó un 30 % y, por consiguiente, el acceso a la innovación y a los potenciales beneficios de nuevos fármacos.

Los datos referenciados anteriormente se desprenden del estudio liderado por la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), que cuenta con el aval de destacadas sociedades científicas de España de las especialidades implicadas en la atención del cáncer, entre las que se encuentran, Anatomía patológica, Enfermería Oncológica, Hematología y Hemoterapia, Oncología Médica y Oncología Radioterápica⁴.

Segundo. La penúltima actualización de la Estrategia en Cáncer aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) se realizó en octubre de 2009. Tras diez arios sin actualizarse, el pasado 23 de febrero el Consejo Interterritorial del SNS aprobó la última actualización de la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud (en adelante, «Estrategia en Cáncer»)⁵.

Esta actualización ha contado con la participación de comunidades y sociedades científicas, así como asociaciones de pacientes y el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). La AECC, como miembro de la Estrategia en Cáncer del SNS, ha mostrado su satisfacción con la aprobación.

Sin embargo, el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (en adelante, CNIO) no ha participado directamente en la elaboración de esta Estrategia, en la que sí han participado otros entes e instituciones públicas y privadas⁶.

Es importante destacar que los objetivos y acciones de la Estrategia en Cáncer del SNS están alineados con los del Plan Europeo aprobado el 3 de febrero. Dicho documento recoge 40 objetivos, 52 acciones para alcanzarlos y 99 indicadores de evaluación de la consecución de estos objetivos y acciones. En cuanto a los aspectos claves que contempla, cabe mencionar los siguientes:

- i. La prevención mediante un estilo de vida saludable.
- ii. El diagnóstico y detección precoz del cáncer.
- iii. La progresiva extensión del modelo de atención multidisciplinario mediante la creación de canales de diagnóstico rápido entre atención primaria y hospitalaria ante sospecha de patología oncológica.
- iv. Avances en la medicina de precisión y los retos de atención psicológica y evaluación de las necesidades de los pacientes que han sobrevivido al cáncer.

En definitiva, esta estrategia tiene como objetivo mejorar la calidad de la atención que reciben las personas enfermas de cáncer y sus familias.

Por último, en el ámbito europeo, la Estrategia desarrolla el Código Europeo contra el Cáncer, que define 12 recomendaciones dirigidas a la ciudadanía para prevenir el cáncer. Entre ellas, las ya conocidas como la dieta, el ejercicio, el tabaquismo y alguna nueva como la exposición al radón. Además, se incorporan nuevos aspectos en la prevención del cáncer asociado al ámbito laboral y a la exposición al radón.

² https://seom.org/ seomcms/images/ stories/ recursos/Cifras del_cancer_2020.pdf

³ https://www.saludymedicina.org/post/50-000-personas-sin-diagnostico-de-cancer-en¬espana-por-el-paron-asistencial-que-ha-originado-la-pandemia-covid-19

http://observatorio.aecc.es/ sites/ default/ files/ informes/ Impacto-COVID19_Personas_Cancer_O.pdf

https://www.mscbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/Estrategia_en_cancer_del_Sistema_Nacional_de_Salud_ Actualizacion_2021.pdf

⁶ Pág. 7 de la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud, Vid:

https://www.mscbs.e-,ob.es/organizacionisns/olanCalidadSNS/pdf/Estrategia en cancer del Sistema Nacional de Salud Actualizacion 2021.pdf

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 183

Tercero. La Fundación del Sector Público Estatal Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III (F.S.P. CNIO) es una fundación de ámbito y competencia estatal, que fue creada en el año 1998 por el Instituto de Salud Carlos III. Es una entidad sin ánimo de lucro, persigue fines de interés general y su objeto social y demás circunstancias son los que constan en su escritura de constitución y en sus Estatutos. Actualmente, está adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación.

El Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO) cuenta con más de 400 personas con un alto grado de especialización que trabajan para lograr que el cáncer deje de ser una de las principales causas de muerte en nuestra sociedad.

Se trata de uno de los mejores centros de investigación en cáncer a escala mundial, según los rankings que evalúan la productividad científica de las instituciones de investigación. Además, cuenta con una posición de privilegio entre los centros de investigación en biomedicina y también en número y calidad de publicaciones científicas, así como en desarrollos innovadores que pueden dar lugar a nuevos fármacos y terapias.

En este sentido, cabe mencionar como ejemplo el último ranking generado por SCImago Institutions Ranking World Report ⁷, en el cual se comparaba la productividad científica de más de 5.000 instituciones a nivel mundial con datos generados en el periodo 2010-2014, y donde el CNIO aparece como la única institución de España entre los diez mejores centros de investigación en cáncer a escala global, y entre los cinco primeros a nivel europeo.

Además, disponen de la mejor tecnología en investigación en cáncer, lo que atrae el talento mundial con más del 20 % de los jóvenes contratados postdoctorales procedentes de universidades no españolas.

Entre las investigaciones y estrategias llevadas a cabo por el CNIO en los últimos años, cabe mencionar las siguientes:

- (i) Por un lado, los proyectos Shelterins y Metalert-Stop, destinados a bloquear la división infinita de los tumores y su diseminación a otros órganos. Dichos proyectos se encuentran financiados con las ayudas de ERC Advanced Grant por importe de 2,5 millones de euros cada uno de ellos. Estas ayudas se conceden a grandes proyectos que tengan la capacidad de contribuir a la resolución de retos científicos y son llevados a cabo por investigadores europeos líderes en sus respectivos campos con una gran trayectoria e importantes hallazgos durante los últimos 10 años.
- (ii) Por otro lado, CNIO ha logrado una estrategia eficaz para inducir regresión en tumores de pulmón causados por el oncogén KRAS en ratones. Mediante esta investigación han conseguido la remisión completa en un 25 % de los tumores de pulmón causados por el oncogén KRAS en ratones. Esta combinación terapéutica frena el crecimiento tumoral en el 100 % de los casos.

No cabe duda de que el CNIO es el centro de investigaciones oncológicas más importante de nuestro país, con una gran presencia a nivel internacional. Por ello, consideramos necesario propulsar el liderazgo internacional de CNIO a través de la participación e incorporación del mismo en la Estrategia en Cáncer aprobada recientemente por el Gobierno de España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, las modificaciones oportunas a la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud, con el fin de incluir en la misma al Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2021.—Julio Utrilla Cano, Mireia Borrás Pabón, Víctor González Coello de Portugal y Juan Luis Steegmann Olmedillas, Diputados.— Macarena Olona Choclán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

https://www.cnio.es/ wp-content/uploads/ 2018/ 06/ plan-estrategico-2018_2020.pdf

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 184

Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales

161/002428

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales, sobre medidas contra la corrupción y el transfuguismo.

Exposición de motivos

La deslealtad política, que constituye el fenómeno del transfuguismo, desfigura la expresión esencial de un régimen democrático constituido en las urnas. El deber de lealtad política responde al propio principio democrático de la representatividad de la voluntad popular. Los cambios de rumbo desde una línea política a otra implican necesariamente un cambio en el sentido de la representatividad, legitimada por medio del voto. De este modo, el transfuguismo resulta ser una desviación de la línea política por la que el cargo público fue elegido, lo que lo aleja de la legitimidad por la que ha accedido al cargo ya que se pierde conexión con las razones ideológicas primarias de la elección.

El transfuguismo es una práctica que más comúnmente se puede advertir en las esferas de representación local. La escasa importancia mediática que reciben estos casos contribuye a que este fenómeno siga ocurriendo con cierta frecuencia. Por este motivo se han impulsado varias iniciativas que comprometen la actuación de los representantes, quienes se deben a sus grupos políticos pero sobre todo a sus votantes.

Entre ellas, el pacto anti-transfuguismo firmado en 1998, vino a sentar las bases de un acuerdo ratificado por casi todo el abanico electoral, estableciendo un código de conducta para las personas electas. En septiembre de 2000 se renovó su compromiso de combatir este fenómeno en las entidades locales. Más tarde, en 2006, tuvo lugar una segunda actualización al texto donde se suscribió la II Adenda al texto del pacto. Finalmente la comisión de seguimiento ha suscrito una III adenda denominada «Pacto por la Estabilidad Institucional y la lucha contra el Transfuguismo Político» que amplía la base de apoyo que este tenía hasta el momento. Según este pacto la definición de tránsfuga hace referencia a quien traiciona a sus compañeros de lista y/o grupo manteniendo, sin embargo, a que quienes traiciona es a sus propios votantes. Aunque los grupos políticos tengan la capacidad de aclarar quiénes han traicionado la disciplina parlamentaria, el cargo electo sigue manteniendo su escaño, lo que puede desestabilizar de facto la gobernabilidad de la entidad.

Las exigencias legalmente impuestas al respecto se configuran a través del texto Constitucional (art. 23.2 y 67.2 en el caso de las Cortes Generales) y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (por medio de su art. 73.3, para el caso de las corporaciones locales). A este respecto, la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS) ha sentado doctrina sobre la idea de que el transfuguismo implica una alteración o falseamiento de la representación política, en cuanto supone una actuación desleal hacia la voluntad que los ciudadanos manifestaron con sus votos. Al mismo tiempo el TS ha trazado una clara línea legal que impide que un tránsfuga asuma cargos o perciba retribuciones que antes no ejercía o percibía e impliquen mejoras personales, políticas o económicas.

Sin embargo, como se ha observado durante las últimas semanas en Murcia, este fenómeno continúa produciéndose deteriorando el conjunto del sistema de representación.

Los casos que se han producido recientemente en la Región de Murcia vienen a degradar y a aclarar que estos mecanismos no están cumpliendo con los objetivos marcados. La laxitud de estos acuerdos y la jurisprudencia vinculada exclusivamente a la disciplina de partido no han evitado que diputados del grupo Ciudadanos hayan sido comprados por el Partido Popular para unirse a sus filas a cambio del ofrecimiento de cargos de responsabilidad política. El caso en la Región de Murcia ha evitado que prospere una moción de censura contra un partido que lleva unos 40 años al mando de ese gobierno regional, trastocando los equilibrios de fuerza y el trabajo político en pos de los beneficios individuales de los cargos. Los actos de transfuguismo podrían ser considerados como delito de cohecho, al violar los

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 185

artículos 419, 420 y concordantes del código penal, basado en las sentencias del TS de 27 de octubre de 2006 y 14 de marzo de 2012. Sin embargo, es un asunto de la justicia decidir sobre este tipo de actuaciones.

No obstante, resulta indispensable señalar que para que haya un tránsfuga también debe haber un «corruptor» que propicie la traición política. Los corruptores en este campo no tienen un encuadre legal claro, sin embargo forman parte del cuerpo esencial de personas que trastocan la normalidad democrática.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Garantizar la independencia de los cargos públicos dentro de las instituciones del Estado, también con respecto a la esfera privada.
- 2. Tomar las medidas necesarias para impedir que estas prácticas de transfuguismo, que atacan los valores superiores de nuestro ordenamiento democrático, continúen ocurriendo en todo el territorio del Estado.
- 3. Establecer las medidas pertinentes para depurar responsabilidades en casos de transfuguismo que alteren o desfiguren la representatividad legitimada a través del voto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Comisión de Asuntos Exteriores

181/001009

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputado don Alberto Asarta Cuevas, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Texto:

Según informaciones publicadas, Marruecos y Estados Unidos participarán entre el 7 y el 18 de junio en las maniobras «African Lion», que se desarrollarán este año por primera vez en el territorio del Sáhara Occidental, concretamente en la localidad de Mahbes, en el extremo noreste del territorio. Ante estas noticias, ¿qué valoración hace el Gobierno del hecho de que estas maniobras se realicen en dicho territorio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2021.—Alberto Asarta Cuevas, Diputado.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 186

181/001032

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputado don Alberto Asarta Cuevas, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Texto:

Según informaciones publicadas, la Fundación España Salud (FES), creada por la embajada de España en Caracas para ofrecer asistencia sanitaria a los españoles que residen en Venezuela, «perdió en 2019 más de 2,2 millones de dólares de las arcas públicas. El dinero fue depositado por sus gestores en una entidad financiera, el Allbank Corp». Atendiendo a estas informaciones, ¿podría confirmar la Ministra si esta información es cierta y, en caso afirmativo, explicar a qué se debió la pérdida de esos 2,2 millones de dólares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—Alberto Asarta Cuevas, Diputado.

Comisión de Defensa

181/001006

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputado don Agustín Rosety Fernández de Castro, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Defensa.

Texto:

¿Ha sido utilizado un helicóptero AS332 Super Puma perteneciente al Ejército del Aire por parte del Presidente del Gobierno el pasado 27 de marzo para desplazarse al Palacio de las Marismillas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2021.—**Agustín Rosety Fernández de Castro,** Diputado.

181/001010

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputado don Agustín Rosety Fernández de Castro, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Defensa.

Texto:

Según informaciones publicadas, el Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Malí ha informado de al menos once soldados muertos, catorce heridos y otros once desaparecidos en una emboscada perpetrada por cien terroristas armados en motos y camionetas el pasado lunes 15 de marzo en la localidad de Tessit, cerca de la frontera de Malí con Burkina Faso y Níger, al este del país. Ante estas informaciones, ¿podría indicar el Gobierno si está garantizada la seguridad del contingente español de la misión EUTM-Mali?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2021.—**Agustín Rosety Fernández de Castro,** Diputado.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 187

181/001011

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputado don Agustín Rosety Fernández de Castro, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Defensa.

Texto:

Según informaciones publicadas, el pasado 12 de marzo, el Ministerio de Defensa ruso comunicó que las fuerzas de la Flota del Mar Negro comenzaron a monitorear al entrar en el mar Negro los desplazamientos de la fragata Cristóbal Colón, que forma parte de la fuerza de respuesta inmediata de la OTAN en el Mediterráneo que lidera España. Ante estas informaciones, ¿podría confirmar el Gobierno esta noticia? En caso afirmativo, ¿han sido adoptadas medidas adicionales en el marco de la protección de los efectivos militares desplegados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2021.—**Agustín Rosety Fernández de Castro,** Diputado.

181/001034

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputado don Agustín Rosety Fernández de Castro, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Defensa.

Texto:

¿Podría confirmar si el cese del inspector general de la Sanidad Militar, el general de división médico Antonio Ramón Conde Ortiz, se produjo tras la negativa de este a destituir al director de Sanidad de la Armada, el general de brigada Julio Francisco Pérez Mochales, tras una orden de la Subsecretaria de Defensa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2021.—**Agustín Rosety Fernández de Castro,** Diputado.

181/001035

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputado don Agustín Rosety Fernández de Castro, Grupo Parlamentario VOX.

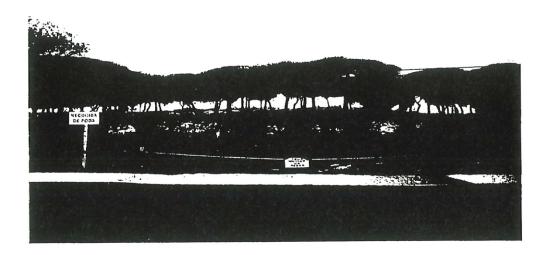
Dirigida a la Ministra de Defensa.

Texto:

¿Tiene conocimiento el Ministerio de Defensa de la vulneración de la zona próxima de seguridad del Acuartelamiento «El Picacho» por parte del Ayuntamiento de Palos de la Frontera?

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 188



Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2021.—**Agustín Rosety Fernández de Castro,** Diputado.

Comisión de Interior

181/000999

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputada doña Macarena Olona Choclán, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida al Ministro del Interior.

Texto:

Entre el año 2017 y 2019, fueron expulsadas de España 564 personas con nacionalidad argelina. De estos individuos, ¿cuántos tenían antecedentes policiales y/o penales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2021.—Macarena Olona Choclán, Diputada.

181/001000

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputada doña Macarena Olona Choclán, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida al Ministro del Interior.

Texto:

Entre el año 2017 y 2019, fueron expulsadas de España 5.178 personas con nacionalidad marroquí. De estos individuos, ¿cuántos tenían antecedentes policiales y/o penales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2021.—Macarena Olona Choclán, Diputada.

.____

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 189

181/001015

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputada doña Macarena Olona Choclán, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida al Ministro del Interior.

Texto:

¿Qué medidas se van a adoptar para acabar con la falta de motivación de los ceses de los puestos de libre designación del Ministerio del Interior?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2021.—Macarena Olona Choclán, Diputada.

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

181/001026

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputada doña Carmen Riolobos Regadera.

Texto:

¿Cuándo, fechas y plazos, tiene previsto el Ministerio de Trasportes, Movilidad y Agenda Urbana, ejecutar el proyecto ferroviario del AVE Madrid-Extremadura en el tramo Madrid-Talavera-Oropesa en el Eje Ferroviario Atlántico Paris-Madrid-Lisboa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—Carmen Riolobos Regadera, Diputada.

181/001027

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputada doña Carmen Riolobos Regadera.

Texto:

¿Cuándo, fechas y plazos, tiene previsto el Ministerio de Trasportes, Movilidad y Agenda Urbana, desarrollar y elaborar el Proyecto de los enlaces ferroviarios con la Plataforma Logística de Talavera de la Reina en el Eje Ferroviario Atlántico París, Madrid, Lisboa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—Carmen Riolobos Regadera, Diputada.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 190

181/001028

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputada doña Carmen Riolobos Regadera.

Texto:

¿Cuándo, fechas y plazos, tiene previsto el Ministerio de Trasportes, Movilidad y Agenda Urbana elaborar el Proyecto constructivo, licitar e iniciar las obras de la «Acondicionamiento de la intersección en la N-502 en Velada y Gamonal (Toledo)»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—Carmen Riolobos Regadera, Diputada.

181/001029

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputada doña Carmen Riolobos Regadera.

Texto:

¿Cuándo, fechas y plazos, tiene previsto el Ministerio de Trasportes, Movilidad y Agenda Urbana, elaborar el Proyecto constructivo, licitar e iniciar las obras de la «Acondicionamiento de la intersección en la N-502 en Parrillas y Navalcan (Toledo)»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—Carmen Riolobos Regadera, Diputada.

181/001030

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputada doña Ana María Zurita Expósito.

Texto:

¿Tiene el Gobierno previsión y provisión de suelo finalista para la construcción de las 100.000 viviendas de alguiler asequible anunciadas por el Sr. Ministro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—Ana María Zurita Expósito, Diputada.

181/001031

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputada doña Ana María Zurita Expósito.

Texto:

¿Las 20.000 viviendas de alquiler que ha anunciado el Gobierno que se construirán con fondos europeos constituyen una nueva oferta, o se trata de las ya anunciadas en 2018?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2021.—Ana María Zurita Expósito, Diputada.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 191

181/001036

Grupo Parlamentario Socialista

Diputada doña Ana Prieto Nieto.

Texto:

¿Qué actuaciones tiene previstas el Gobierno para la modernización ferroviaria en la provincia de Lugo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2021.—Ana Prieto Nieto, Diputada.

Comisión de Educación y Formación Profesional

181/001014

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputada doña Georgina Trías Gil, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de educación y Formación Profesional.

Texto:

¿En qué términos plantea promover el Gobierno la educación afectivo- sexual con perspectiva de género en los centros educativos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2021.—Georgina Trías Gil, Diputada.

Comisión de Industria, Comercio y Turismo

181/001001

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputado don Agustín Almodóbar Barceló.

Texto:

¿Cómo valora el Gobierno que mientras cientos de miles de autónomos y pymes españolas, —que llevan prácticamente un año sin poder registrar actividad ni generar ingresos—, no estén recibiendo ayudas directas por parte del Gobierno, y sin embargo se acuerda rescatar a una compañía que representa menos del 1% del tráfico aéreo español con una inyección pública de 53 millones de euros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—**Agustín Almodóbar Barceló,** Diputado.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 192

181/001002

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputado don Agustín Almodóbar Barceló.

Texto:

¿Qué carácter estratégico para el modelo turístico español presenta la compañía aérea Plus Ultra rescatada con 53 millones por el Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—Agustín Almodóbar Barceló, Diputado.

181/001003

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputado don Agustín Almodóbar Barceló.

Texto:

¿Qué representa para el turismo español la compañía Plus Ultra rescatada por el Gobierno con la cifra de 53 millones de euros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—Agustín Almodóbar Barceló, Diputado.

181/001004

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputado don Agustín Almodóbar Barceló.

Texto:

¿Cuáles son los criterios estrictos que ha primado el Gobierno para proceder a rescatar a la aerolínea Plus Ultra mediante la concesión de 53 millones de euros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—Agustín Almodóbar Barceló, Diputado.

181/001005

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputado don Agustín Almodóbar Barceló.

Texto:

¿Cuál es la aportación de la compañía aérea Plus Ultra al funcionamiento del turismo español para haberle otorgado la cantidad de 53 millones de euros por parte del Gobierno de España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2021.—Agustín Almodóbar Barceló, Diputado.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 193

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

181/001013

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputado don Ricardo Chamorro Delmo, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Texto:

¿Están funcionando los controles en frontera de los productos agroalimentarios procedentes de terceros países que entran en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 2021.—Ricardo Chamorro Delmo, Diputado.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/045449

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Mariscal Anaya, Guillermo (GP).

Pérez Díaz, María Auxiliadora (GP).

Movellán Lombilla, Diego (GP).

Echániz Salgado, José Ignacio (GP).

Retirada de su pregunta sobre número de trabajadores afectados por un ERTE que se han quedado sin cobrar la prestación el mes de marzo y el mes de abril de 2021 en la isla de Las Palmas, así como de los que lo han hecho con retraso sobre la fecha de cobro habitual.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y a los autores de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 263, de 26 de abril de 2021.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 194

184/045450

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Zurita Expósito, Ana María (GP). Ledesma Martín, Sebastián Jesús (GP). Movellán Lombilla, Diego (GP). Echániz Salgado, José Ignacio (GP).

Retirada de su pregunta sobre número de trabajadores afectados por un ERTE que se han quedado sin cobrar la prestación el mes de marzo y el mes de abril de 2021 en la isla de Santa Cruz de Tenerife, así como de los que lo han hecho con retraso sobre la fecha de cobro habitual.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y a los autores de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 263, de 26 de abril de 2021.

184/046104

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Miquel i Valentí, Sergi (GPlu).

Incumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo sobre los papeles de Salamanca.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la iniciativa de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Sergi Miquel i Valentí en su calidad de Diputado, del PDeCAT, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 195

El Arxiu Nacional de Catalunya recibió este mes de abril la séptima entrega de los papeles de Salamanca, la documentación expoliada el 1939 por el régimen fascista del general Franco como botín de guerra. A pesar de esta entrega, el Ministerio de Cultura sigue incumpliendo la sentencia de 2019 del Tribunal Supremo.

- 1. ¿Por qué después de casi dos años el Gobierno todavía no ha cumplido con la sentencia de 2019 del Tribunal Supremo?
- 2. ¿Cree el Gobierno que la sentencia de 2019 del Tribunal Supremo que falla que se debe devolver una serie de documentos expoliados por el régimen fascista del general Franco no se debe cumplir?
 - 3. ¿Cuándo va a cumplir el Gobierno la sentencia de 2019 del Tribunal Supremo?
- 4. ¿Cree el Gobierno que es propio de una democracia plena que parte de un botín de guerra de un régimen fascista se mantenga en el lugar donde lo custodió y no se devuelva su totalidad a Catalunya?
- 5. ¿El Gobierno español ha mantenido contactos con el Gobierno alemán para conocer los motivos por los cuales, a diferencia del Estado español en donde existe un archivo público con documentación expoliada por un régimen fascista, en la actual República Federal de Alemania no existe ningún archivo con documentos expoliados por el Tercer Reich?

En caso afirmativo a la anterior pregunta, ¿cuáles son los motivos que les ha comunicado el Gobierno alemán por los cuales no hay ningún archivo con documentos expoliada por el Tercer Reich en la República Federal de Alemania?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—Sergi Miquel i Valentí, Diputado.

184/046767

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Salvador i Duch, Jordi (GR).

Sanciones a ACTIVA MUTUA 2008 por una serie de conductas graves detectadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerdo:

- 1. En cuanto a la solicitud de que se facilite copia del expediente y las alegaciones presentadas a la que se refiere el punto 5 de la presente iniciativa y, teniendo en cuenta la subsanación de falta de firma contenida en el escrito número de registro 120333, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos de los artículos 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución y trasladar a la Administración Pública correspondiente (nuevo número de expediente 186/002973).
- 2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- 3. Comunicar este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Diputado Jordi Salvador i Duch del Grupo Parlamentario Republicano, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 196

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14/06/2019 ACTIVA MUTUA 2008 fue sancionada por una serie de conductas graves detectadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En fecha 21 de junio de 2019 la DGOSS definió un plan de actuaciones a realizar por la mutua destinada a subsanar las irregularidades detectadas (nueva estructura directiva, organizativa y funcional; la redefinición del catálogo de prestaciones especiales; la erradicación de prácticas de captación de empresas; autorización previa despidos y pagos por despidos improcedentes; reducción de gastos corrientes y servicios; revisión de medios asistenciales privados utilizados y la adecuación de la política retributiva).

Tras diferentes comprobaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la DGOSS considera que las actuaciones realizadas por el Director Gerente (Sr. Díaz Peña), habían sido revertidas. Y envió diferentes Oficios requiriendo la reposición de las medidas adoptadas por el Sr. Díaz.

En los últimos Oficios se indica a la Mutua que en caso de persistir en los incumplimientos podría derivarse perjuicios para los empresarios asociados y que de conformidad al artículo 100 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y determinarían la necesidad de adoptar alguna de las medidas cautelares previstas en el mencionado artículo.

El Subdirector General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social en el Informe de remisión del Informe Provisional de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2019 también señala que dada la gravedad de los incumplimientos de la recomendación relativa a los conciertos de asistencia sanitaria y el suministro de prótesis e implantes, proceda Activa Mutua a informar de la situación de estos puntos, en el año 2020 porque si subsisten los hechos motivan la propuesta de medidas cautelares.

El artículo 100 de la LGSS dispone:

Artículo 100. Medidas cautelares y responsabilidad mancomunada.

- 1. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social podrá adoptar las medidas cautelares establecidas en el apartado 2 cuando la mutua se halle en alguna de las siguientes situaciones:
- a) Cuando la Reserva de Estabilización de Contingencias Profesionales no alcance el 80 por ciento de su cuantía mínima.
- b) Cuando concurran circunstancias de hecho, determinadas en virtud de comprobaciones de la Administración General del Estado, que muestren la existencia de desequilibrio económico-financiero en la entidad, que, a su vez, ponga en peligro la solvencia o liquidez de la misma, los intereses de los asociados, de los beneficiarios y de la Seguridad Social o el cumplimiento de obligaciones contraídas. Asimismo, cuando aquellas comprobaciones determinen la insuficiencia o irregularidad de la contabilidad o de la administración, en términos que impidan conocer la situación real de la mutua.
- 2. Las medidas cautelares que podrán adoptarse serán adecuadas y proporcionales en función de las características de la situación, y consistirán en:
- a) Requerir a la entidad para que en el plazo de un mes presente un plan de viabilidad, rehabilitación o saneamiento a corto o medio plazo, aprobado por su Junta Directiva, en el que se propongan las medidas adecuadas de carácter financiero, administrativo o de otro orden, y formule previsión de los resultados y sus efectos, fijando asimismo los plazos para su ejecución, con la finalidad de superar la situación que dio origen a dicho requerimiento, garantizando en todo caso los derechos de los trabajadores protegidos y de la Seguridad Social.

La duración del plan no será superior a tres años, según las circunstancias, y concretará la forma y periodicidad de las actuaciones a realizar.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social aprobará o denegará el plan propuesto en el plazo de un mes desde su presentación y, en su caso, fijará la periodicidad con la que la entidad deberá informar de su desarrollo.

- b) Convocar los órganos de gobierno de la entidad, designando la persona que deba presidir la reunión y dar cuenta de la situación.
- c) Suspender en sus funciones a todos o algunos de los directivos de la entidad, debiendo esta designar las personas que, aceptadas previamente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hayan de sustituirlos interinamente. Si la entidad no lo hiciera, podrá dicho Ministerio proceder a su designación.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 197

- d) Ordenar la ejecución de medidas correctoras de las tendencias desfavorables registradas en su desarrollo económico y en el cumplimiento de sus fines sociales durante los últimos ejercicios analizados.
- e) Intervenir la entidad para comprobar y garantizar el correcto cumplimiento de órdenes concretas emanadas del citado Ministerio cuando, en otro caso, pudieran infringirse tales órdenes y de ello derivarse perjuicio mediato o inmediato para los trabajadores protegidos o la Seguridad Social.
- f) Ordenar el cese en la colaboración en caso de infracción calificada como muy grave conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 3. Para adoptar las medidas cautelares previstas en el apartado anterior, se instruirá el correspondiente procedimiento administrativo con audiencia previa de la entidad interesada. Tales medidas cesarán por acuerdo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social cuando hayan desaparecido las causas que las motivaron.

Las medidas cautelares son independientes de las sanciones que legalmente procedan por los mismos hechos, y de la responsabilidad mancomunada regulada en el apartado siguiente.

- 4. La responsabilidad mancomunada de los empresarios asociados a las mutuas tendrá por objeto las siguientes obligaciones:
- a) La reposición de la Reserva de Estabilización de Contingencias Profesionales hasta el nivel mínimo de cobertura, cuando la misma no alcance el 80 por ciento de su cuantía mínima, después de aplicarse las reservas en la forma establecida en el artículo 95 y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social lo entienda necesario para garantizar la adecuada dispensación por la entidad de las prestaciones de la Seguridad Social o el cumplimento de sus obligaciones.
- b) Los gastos indebidos por no corresponder a prestaciones, servicios u otros conceptos comprendidos en la colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
 - c) Los excesos en los gastos de administración y por sanciones económicas impuestas.
- d) Las retribuciones o indemnizaciones del personal al servicio de la mutua por cuantía superior a la establecida en las normas que regulen la relación laboral de aplicación o por superar las limitaciones legalmente establecidas.
- e) La cancelación del déficit que resulte de la liquidación de la mutua, por la inexistencia de recursos suficientes una vez agotados los patrimonios en liquidación, incluido el patrimonio previsto en el artículo 93.
- f) Las obligaciones contraídas por la mutua cuando la misma no las cumpla en la forma establecida legalmente.
- g) Las obligaciones atribuidas a la mutua en virtud de la responsabilidad directa o subsidiaria, establecidas en el artículo 91.4.

La responsabilidad mancomunada se extenderá hasta el pago de las obligaciones contraídas durante el periodo de tiempo en el que haya permanecido asociado el empresario o sean consecuencia de operaciones realizadas durante el mismo. En caso de cese en la asociación, la responsabilidad prescribirá a los cinco años del cierre del ejercicio en que finalizó aquella.

El sistema que se aplique para determinar las derramas salvaguardará la igualdad de los derechos y obligaciones de los empresarios asociados y será proporcional al importe de las cuotas de la Seguridad Social que les corresponda satisfacer por las contingencias protegidas por la mutua.

Las derramas tienen el carácter de recursos públicos de la Seguridad Social. La declaración de los créditos que resulten de la derrama y, en general, de la aplicación de la responsabilidad mancomunada se realizará por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, quién establecerá el importe líquido de los mismos, reclamará su pago y determinará la forma, los medios, modalidades y condiciones aplicables hasta su extinción, en los términos establecidos en el artículo 91.5.

5. Asimismo, la mutua podrá hacer frente a esta responsabilidad mediante el patrimonio previsto en el artículo 93. En el caso de que este patrimonio no fuera suficiente para atender la citada responsabilidad a corto plazo, podrá autorizarse por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a propuesta de la Junta General de la mutua, un plan de viabilidad y/o un aplazamiento en el que podrá no ser necesaria la constitución de garantías, en las condiciones y plazos que reglamentariamente se establezcan.

Al tenor de lo expuesto, se solicita al Gobierno que de respuesta por escrito a las siguientes preguntas:

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 270 12 de mayo de 2021 Pág. 198

- 1. ¿De las cuentas formuladas por parte de «ACTIVA MUTUA 2008» se cumple el requisito de que no cubrir el 80% de la reserva de estabilización por contingencias profesionales para considerar que deban adoptarse estas medidas cautelares?
- 2. ¿De los supuestos que contempla el artículo 100.1.b de la LGSS cuál es supuesto puntual o el hecho exacto que provocaría estas medidas cautelares? ¿El supuesto perjuicio a los mutualistas en qué
- 3. ¿Se ha requerido a ACTIVA MUTUA que presente el preceptivo plan de viabilidad? ¿La DGOSS dispone de este plan elaborado por Activa Mutua 2008 ¿Si dispone de este plan el plazo es de tres años o de menor plazo?
- 4. ¿Tal como dispone el artículo 100.2.c de la LGSS se procederá a suspender de funciones al Sr. Díaz Peña y a su equipo directivo?
 - 5. [...]
- 6. Para el caso de que no se cumplieran los requisitos del artículo 100.1 de la LGSS, ¿Qué planes de futuro albergan para la Entidad «ACTIVA MUTUA 2008»?
 - 7. Tiene la DGOSS planes para fusionar Activa Mutua 2008 con Ibermutuamur?
- 8. En caso afirmativo, ¿Ha valorado el gobierno si se podría producir un conflicto de intereses al ser el actual Subdirector General de Ordenación de la Seguridad Social hermano del Director Territorial de Ibermutuamur en Castilla León y la Rioja?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2021.—Jordi Salvador i Duch, Diputado.